EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

RESOLUCIÓN N° 190
(16 de abril de 2021)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB- "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, y el artículo 5º del Acuerdo 02 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de insuficiencia de movilidad en la Ciudad de Bogotá de la mano con su crecimiento poblacional, ha generado la necesidad de soluciones no solo para garantizar la eficiencia de un medio de transporte sino también la posibilidad del crecimiento económico y el desarrollo humano.

Que la definición de la primera línea del metro de Bogotá (PLMB) estuvo precedida de estudios técnicos y conceptuales respecto de las diferentes posibilidades, concluyendo que la alternativa del viaducto era la más apropiada por contar con los mayores beneficios por demanda captada y mejoras a la red actual, facilidad para la expansión de la línea, mayor rendimiento en la construcción y menores riesgos constructivos.

Que mediante el Acuerdo Distrital 642 de 2016, el Concejo de Bogotá autorizó al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital, para participar, conjuntamente con otras entidades descentralizadas del orden Distrital, en la constitución de la Empresa Metro de Bogotá S.A., definir las competencias y funciones de la sociedad frente al sistema de transporte masivo de la ciudad.

Que mediante Escritura Pública Nro. 5291 de 14 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, se constituyó la empresa METRO DE BOGOTÁ bajo la forma jurídica de sociedad por acciones del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro, (PLMB) se cuenta con el apoyo financiero de la Banca Multilateral, bajo la modalidad de empréstitos; Banca que se rige por sus propios lineamientos y políticas internas y salvaguardas sociales, las cuales se encuentran contenidas en el documento marco de Política de Reasentamiento y Gestión Social, elaborados durante la etapa de preparación del proyecto los que hacen parte integral del contrato de empréstito.

Que la Empresa Metro de Bogotá, con el fin de mitigar los impactos de desplazamiento involuntario que pudieran ocasionarse durante la ejecución del tramo 1 del proyecto de Primera Línea del Metro de Bogotá, mediante la Resolución No. 028 del 11 de abril de 2018, adoptó un marco de referencia y lineamientos para la operación y aplicación de la política de reasentamiento y de gestión social cuyo propósito es apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que deberá trasladarse.

Que la Resolución No. 028 de 2018, fue modificada mediante Resolución No. 068 del 8 de julio de 2018, éstas fueron derogadas por la Resolución No. 189 del 2018, por la cual, a su vez la Entidad adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá. La Resolución 793 de 2020 modificó la No. 189 de 2018 en sus artículo 4, 6 y 10.

Que como parte integrante de las Resoluciones 028, 068 y 189 de 2018 se encontraban los siguientes documentos: Anexo 1 "*Política de Reasentamiento y de Gestión Social Proyecto Metro de Bogotá*" y Anexo 2 "*Descripción de los factores de Reconocimiento Económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y reglas para su aplicación*".

Que la Empresa Metro de Bogotá S.A., cuenta desde el año 2018 con un "*Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá*", que se encuentra condensado en Anexo 1 de los actos administrativos antes indicados, sin embargo, en aras de guardar coherencia con la Política de Reasentamiento 4.12 del Banco Mundial y la política OP 710 del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, entidades que participarán en la financiación de este proyecto y concordantes con el enfoque del Estado Social de Derecho y la Constitución Política de Colombia, se hace necesario adoptar a través de la presente resolución el Plan de Reasentamiento.

Que a través de documento fechado a 21 de Diciembre de 2018 la Banca Multilateral extendió la NO OBJECION al documento denominado "*Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá"*, versión 2 de fecha 23 de noviembre del 2018 el cual contiene el marco de Política de Reasentamiento.

Que el "*Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá"*, que se adoptarán como Política de Reasentamiento y de Gestión Social de la Empresa Metro de Bogotá S.A. a través del presente acto administrativo, cobija el Plan de Reasentamiento elaborado en el marco de los Anexos Técnicos Específicos No. 1 y 2 del Convenio Interadministrativo No. 1021 de 2017 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, para la implementación de los Plan de Reasentamiento, se hace necesario adoptar los factores y reconocimientos económicos aplicables al proyecto primer tramo de la Primera Línea del Metro de Bogotá, los cuales son concordantes con las políticas de la Banca Multilateral que financia el proyecto.

Que para dar cumplimiento al "*Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá"*, aludido en el considerando anterior y a efectos de adelantar una gestión predial integral que mitigue los impactos de desplazamiento involuntario ocasionados por la ejecución del tramo 1 del proyecto "*Primera Línea del Metro de Bogotá*", se hace necesario adoptar un acto administrativo que compendie las políticas de cada una de las Bancas Multilaterales, así como los principios, normativas y lineamientos constitucionales internos del país.

Que en virtud de los principios de eficiencia y eficacia y contar con un solo instrumento normativo de Política de Reasentamiento y de Gestión Social de la Empresa Metro de Bogotá S.A., se hace necesario compilar las disposiciones enunciadas sobre el particular.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto del presente acto administrativo fue publicado en el sitio Web de la Empresa Metro de Bogotá S.A. del 19 al 29 de marzo de 2021.

En virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. ADÓPTESE como Política de Reasentamiento y Gestión Social del PLMB, el "*Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá"*, versión 2 de fecha 23 de noviembre del 2018, con el propósito de mitigar los impactos del traslado involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones económicas y el nivel de vida de la población afectada con la ejecución del tramo 1 del proyecto de Primera Línea del Metro de Bogotá, la cual armoniza los conceptos, procesos y procedimientos que en materia de reasentamiento y gestión social dispone la Banca Multilateral y las disposiciones nacionales.

Parágrafo 1. El Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá aporta el contexto específico del Proyecto, bajo el cual deben implementarse dichos lineamientos y cuyo contenido se encuentra en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Parágrafo 2. El Plan de Reasentamiento General podrá ser modificado a fin de incluir los programas, actividades y acciones que sean consideradas necesarias para mitigar, compensar y minimizar los impactos socioeconómicos que se generen a la población con ocasión del desarrollo del proyecto.

Artículo 2. ADÓPTESE los factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y reglas para su aplicación, contenido en el Anexo 2 de este acto administrativo.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Distrital y deroga las Resoluciones 189 del 12 de diciembre de 2018 y 793 del 20 de noviembre de 2020.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

PLAN DE REASENTAMIENTO

Primera Línea del Metro de Bogotá

Empresa Metro de Bogotá

Elaborado por:
Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía
Gerencia de Desarrollo Inmobiliario

Noviembre de 2018

Tabla de Contenido

1. ASPECTOS GENERALES ____ 17

1.1. JUSTIFICACIÓN ____ 17

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO ____ 18

1.2.1. PREDIOS OBJETO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y UNIDADES SOCIALES SUJETO DE TRASLADO O REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO. ____ 20

1.2.2. PREDIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA QUE SE GESTIONARÁN PARA LA PLMB. ____ 23

1.2.3. UNIDADES SOCIALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA PLMB. ____ 24

1.2.4. PRINCIPIOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ____ 24

1.2.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ____ 26

2. MARCO NORMATIVO ____ 27

2.1. NORMAS NACIONALES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS. ____ 27

2.2. NORMAS RELACIONADAS CON EL REASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN. ____ 36

2.2.1. NORMAS INTERNACIONALES ____ 36

2.2.2. NORMAS NACIONALES ____ 52

2.2.3. NORMAS DISTRITALES ____ 55

2.3. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO ____ 56

3. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO DE LAS UNIDADES SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL CENSO DE POBLACIÓN ____ 58

3.1. ENFOQUE CONCEPTUAL ____ 58

3.2. METODOLOGÍA ____ 61

3.3. RESULTADOS GENERALES ____ 63

3.3.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL POR ZONAS ____ 69

3.3.2. RESULTADOS HOGARES ____ 136

3.3.3. RESULTADOS UNIDADES SOCIOECONÓMICAS ____ 154

3.3.4. RESULTADOS UNIDADES ECONÓMICAS ____ 163

3.3.5. RESULTADOS UNIDADES RENTISTAS ____ 173

3.3.6. POBLACIÓN VULNERABLE ____ 175

3.3.7. ASPECTOS DE GÉNERO ____ 182

3.3.8. ANALISIS DE EMPOBRECIMIENTO ____ 184

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ____ 185

3.3.10. CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS ____ 195

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO ____ 197

4.1. ESTRATEGIA DE ABORDAJE ____ 197

4.1.1. Etapa I - Reconocimiento y diagnóstico ____ 197

4.1.2. Etapa II – Información ____ 197

4.1.3. Etapa III – Concertación y negociación. ____ 198

4.1.4. Etapa IV – Traslado y restablecimiento de condiciones sociales y económicas _____ 198

4.2. COMPONENTES DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN _____ 200
4.2.1. Componente técnico _____ 201
4.2.2. Componente jurídico _____ 202
4.2.3. Componente social _____ 202

4.3. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO _____ 203

4.4. PROGRAMAS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO _____ 206
4.4.1. Programa de información, divulgación y consulta _____ 208
4.4.2. Programa de Atención de PQRS _____ 211
4.4.3. Consulta y Participación _____ 216
4.4.4. Programa de adquisición de inmuebles afectados _____ 275
4.4.4.1. Proyecto de asesoría y pago del valor comercial de los inmuebles e indemnizaciones _____ 277
4.4.4.2. Proyecto de asesoría para el saneamiento jurídico de los predios _____ 280
4.4.4.3. Proyecto de asesoría para el cálculo y pago de reconocimientos económicos _____ 280
4.4.5. Programa de reposición de inmuebles _____ 281
4.4.6. Programa de restablecimiento de condiciones económicas _____ 285
4.4.7. Programa de restablecimiento de condiciones sociales _____ 289

4.5. FACTORES DE RECONOCIMIENTO ECONOMICOS (COMPENSACIONES) _____ 292
4.5.1. Matriz de elegibilidad y derechos por traslado involuntario físico y económico - cálculo y factores de reconocimientos económicos _____ 299
4.5.2. Documentos generales para todos los reconocimientos económicos _____ 299
4.5.3. Documentos específicos para los reconocimientos económicos _____ 300
4.5.4. Validación y recepción de la documentación soporte del cálculo de los reconocimientos. _____ 301
4.5.5. Requisitos y procedimiento para el pago. _____ 302
4.5.6. Causales del no pago de los reconocimientos económicos. _____ 303

4.6. PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA GESTIÓN PREDIAL E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE REASENTAMIENTO. _____ 304

4.7. CRONOGRAMA _____ 305

4.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE REASENTAMIENTO _____ 307
4.8.1. Seguimiento _____ 307
4.8.2. Monitoreo _____ 308
4.8.3. Metas e indicadores para el monitoreo al Plan de Reasentamiento: _____ 308
4.8.4. Metas e indicadores para el monitoreo de los Programas de Comunicaciones y Atención de PQRS _____ 313
4.8.5. Evaluación EX POST - cierre de plan de reasentamiento _____ 314

5. PLAN ABREVIADO DE REASENTAMIENTO _____ 315

5.1. IDENTIFICACIÓN PREDIAL _____ 315
5.1.1. Localización: _____ 319
5.1.2. Condiciones físicas y urbanísticas de los inmuebles: _____ 320

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ABREVIADO DE REASENTAMIENTO _____ 320

5.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ABREVIADO DE REASENTAMIENTO _____ 320

5.4. CRONOGRAMA _____ 322

5.5. COSTOS DE LA IMPLEMENTACION:_____ 322

6. PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO _____322

6.1. GENERALIDADES _____ 322

6.2. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO_____ 323

6.3. POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN: _____ 324

6.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES OCUPADOS POR LOS VENDEDORES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO _____ 325

6.5. RESUMEN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIAL, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS 137 OEP QUE DEBEN SER REASENTADOS _____ 326

6.6. SINTESIS DE LOS IMPACTOS Y CUANTIFICACIÓN _____ 327

6.7. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO _____ 329

6.8. PROGRAMAS Y PROYECTOS _____ 331

6.8.1. Programa de información, divulgación y consulta_____ 331
6.8.2. Programa de solución de quejas y reclamaciones_____ 333
6.8.3. Programa de Servicios Empresariales y de Comercialización _____ 334
6.8.4. Programa de Formación e Inserción Laboral _____ 335
6.8.5. Programa de Generación de Alternativas Comerciales Transitorias_____ 336
6.8.6. Requisitos de ingreso, permanencia y salida por cada una de las alternativas._____ 338

6.9. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES PARA FASE PRECONSTRUCTIVA._____ 339

6.9.1. Presupuesto estimado para su implementación _____ 340

6.10. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO._ _____ 341

6.10.1. Alternativas de solución propuestas para aquellas unidades sociales que ya participan de alguna de las alternativas comerciales del IPES_____ 342
6.10.2. Alternativas de solución propuestas para aquellas unidades sociales semiestacionarias, localizadas en el espacio público que será intervenido con las obras. _____ 342

6.11. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO. _ 347

6.12. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE RELOCALIZACIÓN DE OEP ARTICULADO CON LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA._____ 352

6.13. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES _____ 355

6.13.1. Indicadores de seguimiento y monitoreo _____ 355

Anexos

Anexo 1 Plan de Reasentamiento Inicial
Anexo 2 Formatos de Gestión Predial (FO-GP)
Anexo 3 Flujograma de la atención de PQRS
Anexo 4 Presentación Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
Anexo 5 Volante Primer momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
Anexo 6 Encuesta de calidad frente a la realización de los espacios de participación
Anexo 7 Respuestas a las preguntas realizadas por los ciudadanos durante las socializaciones
Anexo 8 Informe Resultados Primer momento de consulta
Anexo 9 Carta Invitación Primer momento de consulta
Anexo 10 Correo electrónico remisión invitación 1 consulta
Anexo 11 Presentación Segundo momento de consulta sobre el Plan de Reasentamiento
Anexo 12 Resolución No.189 de 2018
Anexo 13 Matrices de elegibilidad según tipo de tenencia y tipo de afectación.
Anexo 14 Documento General Plan Integral de Manejo de Ocupantes del Espacio Público
Anexo 15 Formato de registro de identificación básica FO-203 v5
Anexo 16 DE- 017- Criterios de focalización
Anexo 17 Resolución IPES N° 070 de 2018 *"Por la cual se establece la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público"*
Anexo 18 Procedimiento PR-124 Asignación de Alternativas Comerciales
Anexo 19 Resolución IPES N° 370 de 2011 *"Por la cual se modifica el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Red Pública de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público -REDEP"*
Anexo 20 Resolución IPES- DG - 180 - 07 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Funcionamiento de los programas de Reubicación IPES"*
Anexo 21 Resolución IPES N° 627 de 2014 *"Por la cual se expide la Reglamentación de las Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporalmente - ZAERT-"*
Anexo 22 Resolución IPES N° 018 de 2017 *"Por la cual se expide la Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá"*

LISTA DE ABREVIATURAS

AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
BARMANPRE	Barrio, manzana, predio (identificación según Catastro Distrital)
DTDP	Dirección Técnica de Predios - IDU
EMB	Empresa Metro de Bogotá
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IPES	Instituto para la Economía Social
MT	Ministerio de Transporte
NPH	No propiedad horizontal
OEP	Ocupantes del espacio público
PH	Propiedad horizontal
PLMB	Primera línea del Metro de Bogotá
RUT	Registro Único Tributario
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
UPZ	Unidad de planeamiento zonal

INTRODUCCIÓN

El Plan General de Reasentamiento para la Primera Línea del Metro de Bogotá a implementar por la Empresa Metro de Bogotá - EMB, el cual se soporta en la Política de Reasentamiento y Gestión Social adoptada por la misma empresa a través de la Resolución 189 de 2018, modificada por la Resolución 068 de 2018, la cual tiene como objetivo mitigar lo impactos físicos y económicos causados por la adquisición de 1.474 predios del proyecto y restablecerlas condiciones de vida de la población afectada.

En este sentido, el tipo de afectaciones que tendrá la población que reside y ocupa los predios, del Área de Influencia Directa (AID), determinó la metodología con base en unos principios, estrategias, fases, componentes, programas y proyectos que estructurarán el Plan de Reasentamiento.

Para la ejecución del Plan de Reasentamiento, el cual incluye la adquisición gestión predial, se organizaron grupos de predios con el objetivo de priorizar su adquisición así: i) un primer grupo de 129 predios denominado “Curvas; ii) un segundo grupo de 314 predios que se adquirirán para la reconfiguración de perfiles viales. Los predios del grupo 1 y grupo 2 suman 443 predios cuya gestión será realizada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU[1] bajo la responsabilidad de la Empresa Metro de Bogotá (EMB) atendiendo los lineamientos dados en la Política de Reasentamiento y Gestión Social adoptada por la EMB; y, ii) un tercer grupo de predios, 1.031, que serán gestionados directamente por la EMB, encontrándose dentro de este grupo aquellos incluidos en el Plan de Reasentamiento Abreviado (91) por no contener unidades sociales. Así mismo, cabe notar que este Plan se rige por el Marco de Política de Reasentamiento elaborado por el Ministerio de Transporte y la Política de Reasentamiento y Gestión Social de la Primera Línea de Metro de Bogotá - PLMB Adoptada por Empresa Metro de Bogotá; ambas directivas oficiales elaboradas con el apoyo de la Banca Multilateral sobre el manejo de reasentamiento en proyectos del sector de transporte.

Para adelantar el proceso de gestión del primer grupo priorizado de 129 predios, lo cuales estas siendo utilizados por 252 unidades socilaes, se formuló un Plan de Reasentamiento inicial, el actual se adjunta como anexo1.

Adicionalmente, el desarrollar el componente de ocupantes de espacio público (ventas informales) que debe contener el presente Plan de Reasentamiento, significó la identificación y caracterización de todas aquellas unidades sociales no residentes que ejercen actividades económicas informales en el espacio público inscrito en el área de influencia directa de la PLMB. Resultado de esto se identificaron 99 unidades sociales que desarrollan actividades económicas informales que se movilizan en el espacio público (vendedores informales) y 38 unidades sociales que desarrollan actividades económicas en el espacio público localizadas en alternativas comerciales como quioscos y puntos comerciales, dispuestas por el Instituto para la Economía Social – IPES, las cuales se afectarán por la construcción del proyecto. En

[1] Convenio 1021 de 2017, suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá S.A y el Instituto urbano de Desarrollo –IDU

total se beneficiarán del Plan de Reasentamiento 137 unidades sociales asociadas a ventas informales en el espacio público.

Se estima que el total general de unidades sociales afectadas que serán atendidas a través de los programas descritos en el presente Plan de Reasentamiento será de **2,643** unidades sociales. Si se contabilizan las **252** unidades sociales afectadas por la adquisición inicial y cubiertos por el Plan de Reasentamiento Inicial, el gran total de unidades sociales afectados por el PLMB será **2,895**

DEFINICIONES

Adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social: Proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013.

Afectación: Es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas el cual se trata en el capítulo XI – Licencias y Sanciones Urbanísticas, de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública o por razón de protección o ambiental e impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

La afectación puede ser:

- Total: Cuando un inmueble se afecta totalmente y todas las unidades sociales que allí residen o realizan una actividad económica deben trasladarse.
- Parcial: Cuando un inmueble se afecta parcialmente y el área remanente puede seguir utilizándose para vivienda o actividad económica. La afectación parcial puede implicar el traslado involuntario de una o más unidades sociales residentes o con actividad económica en el predio.

Área construida: Superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): Es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexiste accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AII): Territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto, que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área. Para el caso, el área de influencia indirecta está compuesta por los barrios, upz y 9 localidades de la ciudad de Bogotá (Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Mártires, Santa Fe, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos) por donde pasa la Línea de Metro.

Avalúo comercial: Informe Técnico que contiene el valor del inmueble (terreno construcciones, mejoras, anexos y/o cultivos) en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso y aprovechamiento potencial. Además, incluirán el valor de las indemnizaciones o compensaciones que fueran del caso

realizar por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar se atenderán requisitos descritos en la Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la EMB S.A. o desde aquella en que fue decidida y notificada su revisión y/o impugnación.

- **Indemnización:** Es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al propietario o poseedor regular inscrito del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:

  - Daño emergente: perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.

  - Lucro cesante: ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Censo de población: Proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del Metro de Bogotá, los cuales serán objeto de adquisición.

Contrato de promesa de compraventa: Acuerdo de voluntades entre la entidad adquiriente (para el caso Empresa Metro de Bogotá S.A.) y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se obligan a hacer algo: una parte a vender y la otra a comprar. Se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo a lo establecido en la oferta de compra y esta obligación se entiende cumplida cuando se celebra el contrato definitivo que concreta el negocio prometido, que en este caso es la escritura pública de compra venta y la entrega del inmueble.

Costo de reposición[2]: Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia. Este valor será estimado a través de la aplicación de metodologías avaluatorias de comparación o de mercado, en concordancia con la OP 4.12 del Banco Mundial.

En el marco normativo nacional, este concepto se homologa con la suma de lo siguiente:

[2] Las personas desplazadas deben recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y su nivel de vida; mejorarlos o al menos restaurarlos en términos reales, a los niveles previos a la implementación del proyecto, garantizando que todos los reconocimientos económicos (compensaciones) se paguen antes de su traslado/reasentamiento. (OP 4.12)

- El valor del predio (suelo y construcción) estimado a través de un avalúo comercial definido en el artículo 2 del Decreto 1420 de 1998[3];
- Los valores resultantes del cálculo de las indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante) establecidas de conformidad a la Ley 1682 de 2013; y
- Los valores resultantes del cálculo de los factores de reconocimiento económico definidos para mitigar el impacto generado por el reasentamiento y adoptados a través de un acto administrativo interno de la Empresa Metro de Bogotá, a los que haya lugar.

Depreciación: es la disminución en el valor de mercado de un bien o disminución en el valor de un activo para su propietario como consecuencia del paso del tiempo. El uso, el desgaste y las mejoras que existen en el mercado hacen que los bienes tangibles vayan paulatinamente perdiendo valor al que pueden ser vendidos o comprados.

Diagnóstico socioeconómico: Es el documento que contiene el análisis de la información de espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las unidades sociales localizadas en el área de influencia del proyecto específicamente aquellas que serán sujeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: Persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social.

Escritura pública de compraventa: Instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Estrato: La estratificación socioeconómica se refiere a la clasificación de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial (por estratos) los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. La estratificación está clasificada de 0-6, siendo 6 lo más alto y 0 lo más bajo.

Expropiación: Etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 1682 de 2013, o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

[3] , " (…) el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien)". Artículo 2 de Decreto 1420 de 1998

Gestión predial: Realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquiriente.

Grupos vulnerables: Comprenden a las personas que, en razón del género, extracción étnica, edad, discapacidad física o mental, situación económica desventajosa o condición social pueden resultar afectadas de manera más dispar por el traslado involuntario y que pueden ver limitada su capacidad de efectuar reclamos o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios de desarrollo relacionados.

Impacto: Cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las unidades sociales (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran o por el contrario se produce un daño.

Inmueble o predio: Es un inmueble con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

Levantamiento topográfico: Delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: Constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

Oferta de compra: Es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario o poseedor inscrito, la adquisición de los derechos reales que éstos ostentan sobre el inmueble. La oferta deberá contener como mínimo:

- Indicación de la necesidad de adquirir el inmueble por motivo de utilidad pública.
- Alcance de conformidad con los estudios de viabilidad técnica.
- Identificación precisa del inmueble.
- Valor como precio de adquisición acorde con lo previsto en la Ley 1682 de 2013.
- Información completa sobre los posibles procesos que se pueden presentar como son: enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial.
- Se deberán explicar los plazos, y la metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor según el caso.

Reasentamiento: Es un proceso participativo, transparente y equitativo que asegura que los impactos físicos y económicos causados por el proyecto a la población que debe ser reasentada involuntariamente sean adecuadamente mitigados y que sus medios de vida sean

mejorados o por lo menos restaurados a los niveles de vida que tenían antes del traslado involuntario.

Reconocimientos económicos: Beneficio o aporte económico que hace la entidad a cargo del proyecto a las unidades sociales afectadas por el desarrollo de un proyecto de infraestructura o inmobiliario de iniciativa pública declarado de utilidad pública o interés social, el cual tiene por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el traslado involuntario, con especial atención en aquellas unidades sociales más vulnerables. El reconocimiento económico tiene carácter mitigatorio, más no indemnizatorio y se aplica de acuerdo a los impactos identificados. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a la población identificada en el censo y diagnóstico socio-económico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad.

Tenencia: Se refiere a la forma de ocupar o poseer un inmueble por una unidad Social. Se divide en:

- Propietario: Es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del Código Civil colombiano.
- Poseedor: Persona que detenta la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar o a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.
  - Poseedor regular: persona que procede de un justo título y ha adquirido la posesión de buena fe, aunque la buena fe no subsista después de adquirida la posesión. Si el título es traslaticio de dominio, es también necesaria la tradición.
  - Poseedor irregular: posesión en cuya adquisición ha faltado uno de los elementos que configuran la posesión regular o cuando a pesar de haber justo título y de haberse adquirido de buena fe, no se hizo la tradición legal si el título que le dio origen era traslaticio de dominio.
  - Poseedor inscrito: persona que ostenta materialmente el inmueble y se encuentran inscritos en su calidad de poseedores regulares de dichos bienes en el folio de matrícula.
  - Poseedor no inscrito: persona que ostenta materialmente el inmueble y no se encuentran inscritos en su calidad de poseedores regulares de dichos bienes en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

- **Usufructuario**: Es la persona que detenta el derecho real de usufructo, el cual consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño si la cosa no es fungible; o a cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género o de pagar su valor si la cosa es fungible.

- **Tenedor**: Persona que tiene o posee materialmente una cosa, sin título o con él. | Ocupante actual de un inmueble.
- **Arrendatario**: Persona natural o jurídica con quien el propietario o poseedor del inmueble haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil Colombiano. Si se trata de arrendamiento de establecimiento de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio, artículos 518 y siguientes.

  El arrendatario puede ser cualquiera de las Unidades Sociales definidas, excepto Unidad Social Económica rentista.
- **Arrendador**: Titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras, que entrega el bien para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso.
- **Subarrendador**: Persona que siendo arrendatario (inquilino) de un inmueble alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero. El arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.
- **Subarrendatario**: Es la unidad social a la cual se le ha alquilado la vivienda, o parte de esta, por la unidad social arrendataria. Podrán tener los mismos derechos de las Unidades Sociales Arrendatarias, siempre y cuando sean autorizadas por el comité de reasentamientos del Ente Gestor

Unidad habitacional: Recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente, cocina, lavadero y baño con sanitario

Unidad Social: Se entiende por Unidad Social las personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las Unidades Sociales pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y ocupante), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble) En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

Unidad Social Económica: Persona o grupo de personas, natural o jurídica, que usan la totalidad o parte del espacio de un predio para percibir una renta por arriendo o para el desarrollo de una actividad económica de carácter formal o informal. En ese orden se subdivide en:

- **Unidad Social Económica (USE**): Corresponde a persona natural o jurídica que usa la totalidad de un predio, o una parte del mismo de forma independiente y separada, para el ejercicio de una actividad económica relacionada con sectores como la industria, el comercio y los servicios.
  - **Industria**: Es la transformación física y/o química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano,

en una fábrica o a domicilio, que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

- **Comercio**: Compra y venta al por mayor y al por menor de mercancías (bienes que van al mercado), nuevas o usadas y que no son sometidas a transformaciones en su naturaleza intrínseca durante las actividades inherentes a la comercialización, transporte, almacenaje, empaque, reempaque, embalaje, etc., o en aquellas a adecuar, exhibir, presentar o promocionar las mercancías objeto de la venta.

- **Servicios**: Son productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados por separado de su producción ni pueden ser transportados ni almacenados.

- **Unidad Social Económica Rentista (USE rentista):** Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta de parte o la totalidad del bien inmueble o predio.

- **Unidad Social Económica Arrendataria (USEA):** Puede ser cualquiera de las US definidas, excepto la USE rentista. El subarriendo es una figura jurídica por la que un arrendatario (inquilino) alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero; el arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.

- **Unidad Social Socioeconómica (USSE):** Constituida por una US hogar que adicionalmente desarrolla actividad económica (rentista o actividad económica). Para estas unidades sociales, se aplican los reconocimientos para Unidad Social Hogar y Unidad Social Económica o Unidad Social Económica Rentista).

Unidad Social Hogar (USH): Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

La unidad social hogar puede ser clasificada de acuerdo a la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

Unidad Social Institucional: Institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): Es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social prioritario: Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es de 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Vulnerabilidad: Hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

Zona de Reserva: Áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. JUSTIFICACIÓN

El crecimiento poblacional y la necesidad de desplazamiento de las personas requieren una constante innovación para la generación de soluciones de movilidad que faciliten un medio de transporte eficiente. Las condiciones de movilidad de la ciudad de Bogotá se caracterizan por una oferta pública de transporte insuficiente para responder las necesidades de sus habitantes.

Aunque en los últimos años el país ha tenido progresos considerables en materia de competitividad e infraestructura, permitiendo fomentar el crecimiento económico y el desarrollo humano, todavía existe infraestructura obsoleta y sin mantenimiento. Como respuesta, el Gobierno nacional continúa desarrollando el ambicioso programa de infraestructura de transporte de concesiones de cuarta generación (4G).

En esta línea, el documento CONPES 3,900 de 2017, realizó la declaratoria de importancia estratégica del Proyecto Tramo 1 de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB), y el apoyo al SITP con las troncales alimentadoras y complementarias, el cual fue identificado como susceptible de cofinanciación por parte de la Nación en el documento CONPES 3,882 de 2017 y ratificado en el documento CONPES 3,899 de 2017.

En el año 2016, para la definición de la PLMB, la Empresa Metro realizó un “Estudio comparativo de alternativas de ejecución por tramos y tipologías de la primera línea de metro para la ciudad de Bogotá (PLMB), con identificación y cuantificación de ahorros que optimicen el beneficio”, desarrollado por la empresa SYSTRA. Con base en un proyecto inicial el estudio comparó distintas alternativas posibles de trazado y de alineamiento elevado o subterráneo con el fin de identificar una opción de proyecto que tuviera en conjunto las mejores valoraciones en términos de transporte, financieros, ambientales y sociales, entre otras variables.

La definición de la primera línea del metro para la ciudad ha sido un tema en discusión desde hace varios años, llevando a la realización de estudios conceptuales y de definición. La opción base del estudio de alternativas había sido desarrollada en el estudio de Ingeniería Básica Avanzada para la PLMB, el cual terminó en agosto 2015, con el diseño de la Primera Línea de Metro de Bogotá con infraestructura completamente subterránea. Ésta tuvo que ser revisada debido a los altos costos, y su posterior incremento dada la devaluación de la moneda local y a los riesgos constructivos.

La evaluación de las siete alternativas presentadas, incluyó criterios como el impacto ambiental, el proceso constructivo, el componente urbano-paisajístico, la experiencia del usuario, los beneficios sociales, los aspectos financieros y los riesgos. Dentro del componente de impacto ambiental se tuvieron en cuenta las fuentes hídricas, el suelo, el paisajismo, el ruido y las vibraciones.

La evaluación de las alternativas concluye que la de viaducto es la más apropiada ya que presenta los mayores beneficios por demanda captada y mejoras a la red actual, facilidad para

la expansión de la línea, mayor rendimiento en la construcción, con menores riesgos constructivos.

También se identifican impactos positivos del proyecto sobre la población del área de influencia directa e indirecta, como son que aproximadamente a 2,92 millones de personas principalmente de los estratos 1,2 y 3 se beneficiarán de operación de la Primera Línea de Metro, reducirán el tiempo de desplazamiento a los centros de trabajo, salud o educación ubicados en las localidades de Chapinero y Barrios Unidos, por cuanto el recorrido del Portal de las Américas hasta la Av. Caracas con Calle 72, será de solo 27 minutos.

En cuanto a los impactos ambientales, la alternativa seleccionada presentó una calificación intermedia, con reducción de impactos en interferencias con cuerpos de agua y generación de escombros, pero con mayores impactos en términos de impacto urbano y ruido los cuales pueden ser mitigados y su nivel no se consideran de gran escala o significativos.

Por último, el desarrollo del proyecto en la modalidad viaducto, también generará procesos de traslado involuntario de la población que se encuentra localizada en el área de influencia directa de la PLMB: i) predios requeridos para la construcción del viaducto y las estaciones, y ii) población que ejerce actividades económicas de carácter informal en el espacio público (vendedores informales) colindante con el viaducto y las estaciones

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB), tiene un trazado en su totalidad elevado, el cual atraviesa 9 de las 20 localidades que componen a Bogotá: Bosa, Kennedy, Puente Aranda, Antonio Nariño, Los Mártires, Santafé, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos. Su principal objetivo es responder a la creciente demanda de movilidad de la ciudad otorgando un servicio de calidad a los habitantes de la capital colombiana.

El Metro complementará el sistema masivo de transporte y se integrará con los otros modos, lo que generará ahorros de tiempo estimados en 310 mil horas, en un día laboral. Para que más bogotanos puedan usar el Metro, la Primera Línea tendrá articulación con troncales alimentadoras, lo cual sumará 334 mil pasajeros a los 656 mil que el sistema podría mover sin servicio de alimentación, para un total de 990 mil pasajeros diarios.

El sistema tendrá una longitud comercial de 25,29 kilómetros y 16 estaciones. La distancia entre cada una de ellas es de 1,39 kilómetros, en promedio; 10 de ellas permitirán el intercambio con TransMilenio (BRT system),

La primera línea se construirá en tres etapas. La etapa uno y dos, totalmente financiada, inicia en el occidente de la ciudad en el sector de El Corzo, en la localidad de Bosa, donde se ubicará el Patio Taller, punto desde el cual parte el ramal técnico que conecta con la línea de operación comercial, en la estación de la intersección de la futura prolongación de la Avenida Villavicencio con la futura Avenida Longitudinal de Occidente (ALO). Continúa hasta el Portal de las Américas y a partir de ese punto toma la Avenida Villavicencio, en sentido oriental hasta la intersección con la Avenida Primero de Mayo. Por esta vía continúa en dirección al oriente,

teniendo intersecciones con la Avenida Boyacá, Avenida 68 y la Carrera 50 hasta llegar a la Avenida NQS. En este punto realiza un giro a la izquierda para hacer una transición sobre la Avenida NQS y hacer posteriormente un giro a la derecha para continuar por la Calle 8 sur hasta la intersección con la Calle 1. Continúa por el eje del separador central de la Calle 1 hasta la intersección con la Avenida Caracas (Avenida Carrera 14), continuando por esta vía hasta la Calle 72 (la línea incluye una cola de maniobras de 0,6 km que llega hasta la Calle 76).

La etapa tres, comprende el tramo por la autopista norte hasta llegar hasta la Calle 127. Estos diseños serán preparados más adelante. Este trazado de interconexión permite la optimización de los tiempos de desplazamiento de la población del sur occidente hasta el nororiente de la ciudad.

Con la construcción de la PLMB – Tramo 1, se renovará y transformará el entorno inmediato al viaducto y estaciones o módulos de acceso, puesto que las inversiones a realizar contemplarán reconformaciones del perfil vial existente, generación de ciclorrutas, nuevo espacio público alrededor de la estaciones iluminado y seguro, iluminación por debajo del viaducto a lo largo de toda línea, pasos peatonales seguros, servicios y comercio complementarios en las estaciones, y en general un paisaje urbano que incentivará el uso y goce de la ciudad.

Para concretar este propósito se hace necesario llevar a cabo tres tipos de intervención en el territorio y en las condiciones actuales de la dinámica urbana:

1. Se debe adquirir predios para liberar el espacio necesario para la construcción del viaducto y de las estaciones o módulos de acceso al sistema metro. Para mitigar los efectos generados por esta intervención de formula dentro de este Plan de Reasentamiento el componente de traslado involuntario de unidades sociales sujeto de adquisición predial.

2. Se debe gestionar suelo de propiedad pública, para lo cual se implementarán estrategias diferentes a la adquisición predial según las particularidades de la afectación (tamaño de la intervención por ejemplo). Los efectos de dichas intervenciones y las medidas de manejo que se requiera implementar para mitigarlos se desarrollarán en el componente Plan de Reasentamiento Abreviado para cumplir con los requerimeintos del Banco Mundial.

3. Se debe atender y mitigar el efecto que sobre unidades sociales que adelantan actividades económicas de carácter informal sobre el espacio público se generen por efectos de la construcción del viaducto y las estaciones y posterior operación del metro. Estas medidas se desarrollarán en el componente Plan Integral de Manejo de Ocupantes del Espacio Público – Vendedores Informales

Con ese marco, a continuación, presentamos una descripción de la línea base a intervenir tanto de: población a la cual se le van a adquirir sus predios y deben trasladarse a nuevo destino, predios que se gestionarán con otras entidades públicas, y vendedores informales presentes en el área de influencia directa del viaducto.

1.2.1. PREDIOS OBJETO DE ADQUISICIÓN PREDIAL Y UNIDADES SOCIALES SUJETO DE TRASLADO O REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.

De los 1.474[4] predios que se intervendrán, 1.383 serán objeto de adquisición por parte de la Empresa Metro de Bogotá y el Instituto de Desarrollo Urbano por los siguientes motivos:

- Predios requeridos para la construcción del viaducto, situados a una distancia no mayor a los 10 metros, medidos desde el borde de la placa del viaducto hasta el punto más cercano del predio. En esta categoría están incluidos los inmuebles requeridos para liberar el trazado para la construcción del viaducto de la PLMB, en las 4 curvas principales.

- Predios requeridos para la reconformación del perfil vial, definido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP en su cartilla "*Lineamientos de diseño del espacio público para el proyecto de Estructuración Técnica del Tramo 1 de la Primera Línea del Metro de Bogotá*".

- Predios requeridos para la localización de las pilonas de los pórticos diseñados para soportar el viaducto, situados en un radio de 10 metros del centro de la pilona.

- Predios requeridos para la localización de subestaciones eléctricas del Metro de Bogotá.

- Predios requeridos para la localización de los módulos de acceso a las estaciones del Metro de Bogotá.

- Predios requeridos para el patio taller y otras obras (serán gestionados a través de mecanismos diferentes a la adquisición predial, al ser de propiedad pública, o encontrarse en proceso de adquisición o saneamiento predial por entidades estatales distritales. Para estos casos en los que además no se identifican unidades sociales (predios deshabitados y sin construcción) que resulten afectadas por la implementación del patio taller se adelantará el plan abreviado de reasentamiento, que se detallan en el capítulo 5)

En la siguiente tabla se consolidan los datos de los predios a gestionar y las unidades sociales presentes en dichos predios.

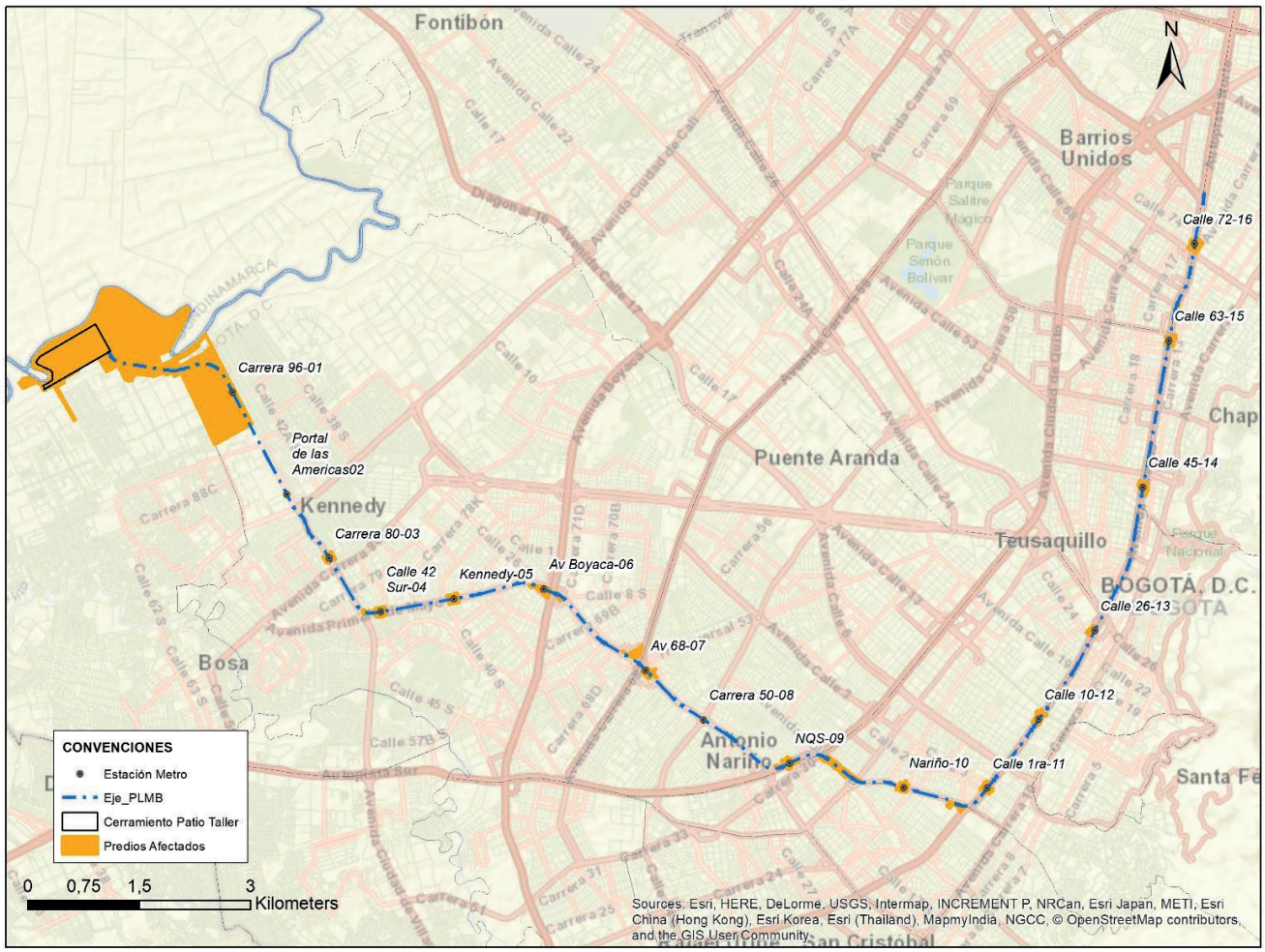
[4] Número de inmuebles afectados por trazado de la Primera Línea del Metro (corte 02/05/2018) el cual puede variar una vez se adelanten todos los estudios de títulos, surjan nuevos inmuebles por mutaciones como englobes, propiedades horizontales, divisiones materiales, ventas parciales y en general aquellos actos escriturarios que puedan cambiar la identificación jurídica y física de los inmuebles.

Tabla 1 Total de predios por adquirir y población afectada.

	No. PREDIOS	UNIDADES HOGARES (Traslado Físico)	UNIDADES SOCIOECONÓMICAS (Traslado Físico y Económico)	UNIDADES ECONÓMICAS (Traslado Físico y Económico)	UNIDADES RENTISTAS (Traslado Económico)	OCUPANTES ESPACIO PÚBLICO (Traslado Económico)	TOTAL UNIDADES
Plan Reasentamiento Inicial	129	75	30	97	50	0	252
Plan Reasentamiento Final	1254	823	384	876	423	0	2506
Ocupantes Espacio Público	0	0	0	0	0	137	137
TOTAL	**1383**	**898**	**414**	**973**	**473**	**137**	**2895**

Fuente: Empresa Metro de Bogotá

Ilustración 1 - Localización de los predios por gestionar



La gestión de dichos predios se ha planeado de la siguiente manera:

Tabla 2 Responsables de la adquisición predial.

ENTIDAD GESTORA	PREDIOS A GESTIONAR	CONCEPTO
EMB a través del IDU Convenio 1021 de 2017	129	Curvas 1 - 4
	314	Reconfiguración de perfiles viales y pórticos + estación Calle 10 - Centro Histórico
EMB	940	Estaciones + 1 predio de patio taller
TOTAL	1383	

Como se puede observar en la tabla 2, de los 1383 predios a adquirir para la construcción de la PLMB, 129 son los necesarios para liberar el trazado de las 4 principales curvas por las cuales pasará el Metro de Bogotá; 314 para la reconfiguración de perfiles viales, pórticos, y la estación Centro Histórico; 940 requeridos para las estaciones y un predio del patio taller.

- Unidades sociales afectadas

El censo levantado sobre 1383 predios objeto de adquisición predial estima que 2758 unidades sociales serán afectadas por la adquisición de los predios requeridos para la construcción de la PLMB (incluidas las 252 unidades sociales presentes en los 129 predios censados y caracterizados en el Plan de Reasentamiento Inicial (Ver anexo 1) los cuales serán gestionados por el IDU).

1.2.2. PREDIOS DE PROPIEDAD PÚBLICA QUE SE GESTIONARÁN PARA LA PLMB.

De los 1474 que se intervendrán, 91 serán gestionados con/ante otras entidades públicas y se implementarán mecanismos alternativos a la adquisición predial que posibiliten su uso e intervención por parte de la PLMB. Los predios que se gestionará corresponden a los requeridos para la construcción del patio taller (78) y del ramal técnico (13); predios sin construcción y deshabitados.

Para el manejo de los impactos que puedan causarse por la intervención de dichos predios se formulará dentro del presente documento el Plan de Reasentamiento Abreviado, en el cual además de describir sus características actuales, se identificarán los mecanismos de gestión predial que se implementarán, diferentes a la adquisición por parte de la EMB de los mismos, y las medidas de manejo de impactos a desarrollar, además de un cronograma de su gestión e intervención.

1.2.3. UNIDADES SOCIALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA PLMB.

Considerando que el manejo de los vendedores informales que ejercen su actividad en el espacio público, es una de la funciones misionales del Instituto para la Economía Social (IPES), la EMB gestionó la suscripción del Convenio de Cooperación 033 de 2017 con dicho Instituto con el propósito que juntos estructurar un Plan y desarrollar las estrategias, que en el marco de la legislación nacional y distrital, posibilitaran el manejo adecuado y asertivo de esta población, y en particular aquella que se vería afectada por la construcción de la PLMB.

La primera fase de ejecución de dicho convenio consistió en la identificación de los vendedores informales que hacen uso del espacio público inscrito en el área de influencia directa de la Línea, y caracterizarlos, para finalmente identificar los efectos que tendría su actividad con durante el desarrollo del proyecto. Esto resultó en la identificación de 137 unidades sociales (vendedores), estacionarios y semiestacionarios, que tendrán que ser desplazados de sus habituales sectores y espacio de trabajo.

1.2.4. PRINCIPIOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

En concordancia con lo dispuesto en el Marco de Política de Reasentamiento elaborado por el Ministerio de Transporte y la Política de Reasentamiento y Gestión Social adoptada para la Primera Línea de Metro de Bogotá por parte de la EMB, se presentan a continuación los principios que soportan el presente Plan de Reasentamiento.

Evitar o minimizar el traslado involuntario de población: Considerando los impactos negativos generados por el traslado involuntario, que no se pueden evitar, el Plan de Reasentamiento analiza diferentes opciones de medidas de manejo, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y que hacen parte del presente documento.

Restablecimiento de condiciones socioeconómicas: Tiene como objetivo el restablecimiento y en lo posible, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población afectada por medio de los diferentes programas y acompañamientos; entendiendo que el reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del traslado involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas.

Inclusión: La población asentada en los sitios intervenidos para la construcción de la PLMB (independientemente de la forma de tenencia que acrediten), serán apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida. El presente Plan de Reasentamiento incorpora acciones de carácter poblacional, territorial, ambiental, sociocultural, económico y el apoyo a la provisión de servicios sociales, en pro del cumplimiento del derecho a la inclusión social.

Equidad: El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y considera acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género.

Igualdad: Todas las unidades sociales, que serán objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y tendrán acceso a los diversos programas que se ofrezcan, en especial aquellas unidades sociales con mayor vulnerabilidad, sin importar sus características sociales.

Integración Familiar: considerando las condiciones particulares de las unidades sociales, el plan de reasentamiento garantizará los derechos de las mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, entre otros miembros del hogar, asegurando que los factores de reconocimientos económicos en unidades sociales hogar, sean distribuidas conforme lo estipula ley, y bajo las premisas de proteger la permanencia de los miembros del hogar en las condiciones que tenían o mejorarlas. Específicamente en el proceso de reposición de vivienda.

Comunicación: Toda la población sujeta del marco de política recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.

Consulta: Las unidades sociales afectadas por el proyecto serán consultadas sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación y reconocimientos económicos. Esto con el propósito mejorar y legitimar las decisiones y procesos en base de las opiniones de las partes afectadas.

Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.

Transparencia: El presente Plan de Reasentamiento, al igual que sus programas serán difundidos y validados con las unidades sociales, con el fin de que sean conocidos y entendidos por toda la población participante. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

Celeridad: Las entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto dentro del presente Plan de Reasentamiento.

En correspondencia con los principios anteriormente descritos, terminada la primera fase de censo y caracterización socioeconómica de las unidades sociales presentes en los predios a intervenir, se realizó la identificación y evaluación de los impactos que el desarrollo de la PLMB podría causar, particularmente el efecto del traslado involuntario por la afectación total o parcial de los predios sobre dichas unidades sociales.

En este sentido este Plan de Reasentamiento, se constituye como una propuesta metodológica para la orientar, asesorar y acompañar las unidades sociales identificadas. Las acciones planteadas en éste, se orientan no solamente a mitigar y minimizar los impactos del proyecto y reducir la vulnerabilidad de dichas unidades sociales en la fase de diagnóstico, sino que contribuyen al restablecimiento y mejora de sus condiciones y la calidad de vida.

1.2.5. OBJETIVOS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

General

Formular las estrategias, acciones y actividades necesarias, para consultar, mitigar, manejar y compensar los impactos socioeconómicos identificados que se causarán en la población cuyos predios (o ocupantes de los mismos) se afectarán de manera total o parcial por el desarrollo de la PLMB, así como a aquella población que desarrolla actividades económicas de carácter informal en el espacio público colindante con el viaducto, que permitan mantener y/o mejorar su calidad de vida.

Específicos

- Propiciar espacios y escenarios que permitan generar un proceso de comunicación e información directa, oportuna y veraz entre la Empresa Metro de Bogotá y las Unidades Sociales y Económicas involucradas en el proceso de reasentamiento.

- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo compensatorio al nivel del valor de reposición de los bienes afectados, establecidas para la población propietaria y no propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa al proceso de gestión social y reasentamiento.

- Identificar, definir y aplicar las medidas de manejo de los impactos que se generen sobre la población que ejerce actividades económicas informales en el espacio público colindante con el viaducto, la cual ha sido identificada e incluida dentro de los registros del Instituto para la Economía Social

- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, manteniendo, y de ser posible logrando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

- Adelantar las gestiones y la articulación interinstitucional necesaria, con el fin de atender de manera integral a la población afectada por medio de la oferta de programas, proyectos y servicios sociales y comunitarios del Distrito.

- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación de la gestión social adelantada por la Empresa Metro de Bogotá, dentro de los procesos de reasentamiento de población.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. NORMAS NACIONALES RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

- *Normas Constitucionales.*

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Cuando el artículo 1º. De la Constitución Política dice que Colombia es un Estado Social de Derecho, está afirmando que existe una obligación para el Estado de buscar la justicia social en cada una de sus actuaciones, de tal manera que los asociados no vean vulnerados sus derechos por actos generados por la administración. De esta manera resulta acorde con el artículo 2º. De la Carta, el cual hace referencia a que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución. C- 153-94

El artículo 5º. De la Carta consagra la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 58. Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles... La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Como tal le es inherente una función ecológica....

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa....

La Constitución garantiza la propiedad privada como norma general y permite la expropiación como una excepción, únicamente por motivos de utilidad pública e interés social, previo el reconocimiento de una indemnización por los perjuicios ocasionados, la cual se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado e invocando razones de justicia y equidad. En dichos procedimientos, se deben tener en cuenta, no sólo las garantías constitucionales básicas referidas al derecho a la vida, a la integridad y al derecho de defensa, sino también la necesidad de actuar, por parte del Estado, dando respuestas eficaces y permitiendo el desarrollo de los derechos prestacionales, entre los cuales el derecho a la vivienda, en condiciones de dignidad es uno de los más importantes (C-153- 94).

Al establecer prevalencia del interés general sobre el particular, el artículo 58 de la Constitución previene sobre la obligación de garantizar la propiedad privada y los

demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores" [5]*.*

- *Normas legales*

Ley 388 de 1997 y Ley 1682 de 2013

La adquisición de inmuebles vía de enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa o judicial de un bien por motivos de utilidad pública e interés social, debe ser acorde con los mandatos constitucionales y respetando los valores fundamentales del Estado Social de Derecho de (i) principio de legalidad, (ii) debido proceso, (iii) acceso a la justicia y (iii) una indemnización justa.

Estos postulados constitucionales han sido desarrollados por las Leyes 9ª de 1989[6] y 388 de 1997[7] en la definición de los motivos de utilidad pública, motivos de urgencia, procedimiento de adquisición de inmuebles en sus dos fases: enajenación voluntaria y expropiación judicial y/o administrativa, avalúos comerciales y anuncio del proyecto. Todo ello respetando el debido proceso y el postulado constitucional del precio indemnizatorio y cuyos motivos fueron ampliados y desarrollados de manera más específica para los proyectos de Infraestructura a través de la Ley 1682 de 2013.

Esta Ley introdujo además grandes cambios en cuanto al precio indemnizatorio contenido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 reglamentado por el Decreto 1420 de 1998[8] y a partir del cual el IGAC, en cumplimiento a este Decreto, adoptó mediante la Resolución 620 de 2008[9] las metodologías aplicables para determinar el avalúo comercial de los inmuebles que serían adquiridos por las entidades públicas que anuncien proyectos por motivos de utilidad pública.

Con la expedición de la ley 1682 de 2013[10] modificada por la leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, en materia de adquisición predial para la ejecución de proyectos de infraestructura de

[5] Resolución 1023 de 2017, anexo II, Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos.

[6] "Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones"

[7] "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras **disposiciones."**

[8] "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos."

[9] "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997."

[10] "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias."

transporte, introdujo procedimientos más expeditos para el mecanismo de expropiación e introdujo cambios en lo que respecta a indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante).

Por lo tanto, las entidades que ejecuten proyectos de infraestructura deberán aplicar dicho procedimiento y los avalúos comerciales a que se refiere el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y la Resolución 620 de 1998 del IGAC ya citadas, deberán incluir el daño emergente y lucro cesante.

El IGAC, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, mediante las Resoluciones 898[11] y 1044 de 2014[12] adoptó la metodología para liquidar estos dos conceptos e incluirlos dentro del avalúo comercial. En consecuencia, el avalúo comercial del inmueble será igual al precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por la Ley 1742 de 2014.

Lo anterior, sin desconocer otro aspecto de estimación como los reconocimientos y/o compensaciones que hace la entidad con cargo del proyecto a unidades sociales diferentes a propietarios y que tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento de las familias y/o unidades productivas.

A continuación, se referencia el procedimiento de adquisición predial contemplada en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1564 de 2012[13], 1682 de 2013, 1742 de 2013 y 1882 de 2018:

Desarrollo del marco legal Enajenación voluntaria- Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2013

El artículo 66 de la Ley 388 de 1997 establece:

> *"Artículo 66º.- Determinación del carácter administrativo. La determinación que la expropiación se hará por la vía administrativa deberá tomarse a partir de la iniciación del procedimiento que legalmente deba observarse por la autoridad competente para adelantarlo, mediante acto administrativo formal que para el efecto deberá producirse, el cual se notificará al titular del derecho de propiedad sobre el inmueble cuya adquisición se requiera y será inscrito por la entidad expropiante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria. Este mismo acto constituirá la oferta de compra tendiente a obtener un acuerdo de enajenación voluntaria".*

[11] "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013."
[12] "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014 que fija normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los provectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013."
[13] "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"; Artículo 399 – Expropiación.

En concordancia a artículo anterior, el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 4º de la Ley 1742 de 2013, a su vez modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, establece en cuanto a la etapa de enajenación voluntaria lo siguiente:

> *"Artículo 25. Notificación de la oferta. La oferta deberá ser notificada únicamente al titular de derechos reales que figure registrado en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación o al respectivo poseedor regular inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, entendidos como aquellas personas que tengan la expectativa cierta y probada de entrar a representar al propietario fallecido en todas sus relaciones jurídicas por causa de su deceso de conformidad con las leyes vigentes.*
>
> *La oferta será remitida por el representante legal de la entidad pública competente para realizar la adquisición del inmueble o su delegado; para su notificación se cursará oficio al propietario, poseedor inscrito o a los herederos determinados e indeterminados, el cual contendrá como mínimo:*
>
> *1. Indicación de la necesidad de adquirir el inmueble por motivo de utilidad pública.*
>
> *2. Alcance de conformidad con los estudios de viabilidad técnica.*
>
> *3. Identificación precisa del inmueble.*
>
> *4. Valor como precio de adquisición acorde con lo previsto en el artículo 37 de la presente ley.*
>
> *5. Información completa sobre los posibles procesos que se pueden presentar como son: enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial.*
>
> *Se deberán explicar los plazos, y la metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor según el caso.*
>
> *Una vez notificada la oferta se entenderá iniciada la etapa de negociación directa, en la cual el propietario o poseedor inscrito tendrán un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.*
>
> *Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse la promesa de compraventa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.*
>
> *Se entenderá que el propietario o poseedor del predio renuncian a la negociación cuando:*
>
> *a). Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.*
> *b). Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.*

c). No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.

Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Notificada la oferta de compra de los inmuebles sobre los que recaiga la declaratoria de utilidad pública o de interés social, e inscrita dicha oferta en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición, los mismos no podrán ser objeto de ninguna limitación al dominio. El Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos".

En cuanto al valor comercial que debe contener la oferta de compra, el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2013, señala:

Artículo 37. El precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), los catastros descentralizados o por peritos privados inscritos en lonjas o asociaciones, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que sean fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica y, de ser procedente, la indemnización que comprenderá el daño emergente y el lucro cesante.

El daño emergente incluirá el valor del inmueble. El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis (6) meses.

En la cuantificación del daño emergente solo se tendrá en cuenta el daño cierto y consolidado.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa.

El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el proyecto que corresponda.

Desarrollo del marco legal expropiación administrativa - Ley 388 de 1997 y 1882 de 2018

La determinación del carácter de expropiación administrativa deberá indicarse en el respectivo acto administrativo que para el efecto expida la entidad, conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

El artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018, establece los motivos por los cuales se ordena la expropiación:

> *"a) Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.*
>
> *b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.*
>
> *c) No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imputables a ellos mismos.*
>
> *Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de Compraventa y/o escritura pública.*
>
> *Una vez expedida la resolución de expropiación, la entidad adquirente solicitará la inscripción de la misma en el respectivo Certificado de libertad y tradición y libertad del inmueble. El registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre aquellos.*
>
> *Parágrafo 2°. Se dispone un plazo de noventa (90) días siguientes a la suscripción de contratos de compraventa de los bienes objeto de la oferta de compra, para realizar el pago correspondiente, vencido el plazo y no habiéndose realizado el mismo, los titulares de derechos reales podrán acudir al proceso ejecutivo y se causarán intereses de mora".*

En concordancia a lo anterior, el Artículo 11 de la Ley 1882 de 2018 indica:

> *"Efectos de la decisión de expropiación por vía administrativa. Los procesos de expropiación por vía administrativa declarados de utilidad pública en el artículo 8° de la presente ley, se regirán por lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 388 de 1997."*

En ese orden de ideas, el artículo 70 de la Ley 388 de 1997 al cual nos remite la Ley 1882 de 2018 establece

> *Artículo 70 Efectos de la decisión de expropiación por vía administrativa. Una vez ejecutoriada la decisión por vía administrativa, por no haberse formulado el recurso de reposición dentro del término legal o por haber sido decidido el recurso interpuesto en forma negativa, la decisión producirá los siguientes efectos)*

1. El derecho de propiedad u otros derechos reales se trasladarán de las personas titulares de ellos a la entidad que ha dispuesto la expropiación, para lo cual bastará con el registro de la decisión en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. El registrador exigirá que la entidad acredite que el propietario o los titulares de otros derechos reales sobre el inmueble, han retirado el valor de la indemnización y los documentos de deber correspondientes, o que se ha efectuado la consignación correspondiente conforme a lo previsto en el numeral 2 de este artículo.

2. La entidad que ha dispuesto la expropiación pondrá a disposición inmediata del particular expropiado, según sea el caso, el valor total correspondiente o el porcentaje del precio indemnizatorio que se paga de contado y los documentos de deber correspondientes a los cinco contados sucesivos anuales del saldo. Si el particular no retira dichos valores y los documentos de deber dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria, la entidad deberá consignarlos en la entidad financiera autorizada para el efecto a disposición del particular, y entregar copia de la consignación al Tribunal Administrativo en cuya área de jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble dentro de los diez (10) días siguientes, considerándose que ha quedado formalmente hecho el pago.

3. Efectuado el registro de la decisión, la entidad pública podrá exigir la entrega material del bien inmueble expropiado, sin necesidad de intervención judicial, para lo cual podrá acudir al auxilio de las autoridades de policía si es necesario.

4. En caso de que los valores y documentos de deber no se pongan a disposición del propietario o no se consignen dentro de los términos señalados en el numeral 2 de este artículo, la decisión de expropiación por vía administrativa no producirá efecto alguno y la entidad deberá surtir nuevamente el procedimiento expropiatorio. (…)"

Procedimiento de expropiación judicial:

Fallida la negociación por enajenación voluntaria, se tendrán las siguientes consideraciones:

Una vez ejecutoriada la Resolución por medio de la cual se da inicio al procedimiento de la expropiación por vía judicial, la Ley 1564 de 2012 determina el proceso de expropiación que se debe llevar ante el Juez Civil del Circuito y dispone:

Artículo 399. Expropiación. El proceso de expropiación se sujetará a las siguientes reglas:

1. La demanda se dirigirá contra los titulares de derechos reales principales sobre los bienes y, si estos se encuentran en litigio, también contra todas las partes del respectivo proceso.

Igualmente se dirigirá contra los tenedores cuyos contratos consten por escritura pública inscrita y contra los acreedores hipotecarios y prendarios que aparezcan en el certificado de registro.

2. La demanda de expropiación deberá ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en la cual quedare en firme la resolución que ordenare la expropiación, so pena de que dicha resolución y las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos pierdan fuerza ejecutoria, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno. El registrador deberá cancelar las inscripciones correspondientes, a solicitud de cualquier persona, previa constatación del hecho.

3. A la demanda se acompañará copia de la resolución vigente que decreta la expropiación, un avalúo de los bienes objeto de ella, y si se trata de bienes sujetos a registro, un certificado acerca de la propiedad y los derechos reales constituidos sobre ellos, por un período de diez (10) años, si fuere posible.

4. Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado. Si en la diligencia el demandado demuestra que el bien objeto de la expropiación está destinado exclusivamente a su vivienda, y no se presenta oposición, el juez ordenará entregarle previamente el dinero consignado, siempre que no exista gravamen hipotecario, embargos, ni demandas registradas.

5. De la demanda se correrá traslado al demandado por el término de tres (3) días. No podrá proponer excepciones de ninguna clase. En todo caso el juez adoptará los correctivos necesarios para subsanar los defectos formales de la demanda.

Transcurridos dos (2) días sin que el auto admisorio de la demanda se hubiere podido notificar a los demandados, el juez los emplazará en los términos establecidos en este código; copia del emplazamiento se fijará en la puerta de acceso al inmueble objeto de la expropiación o del bien en que se encuentren los muebles.

6. Cuando el demandado esté en desacuerdo con el avalúo o considere que hay lugar a indemnización por conceptos no incluidos en él o por un mayor valor, deberá aportar un dictamen pericial elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por una lonja de propiedad raíz, del cual se le correrá traslado al demandante por tres (3) días. Si no se presenta el avalúo, se rechazará de plano la objeción formulada.

A petición de la parte interesada y sin necesidad de orden judicial, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) rendirá las experticias que se le soliciten, para lo cual el solicitante deberá acreditar la oferta formal de compra que haya realizado la entidad. El Gobierno Nacional reglamentará las tarifas a que haya lugar.

7. Vencido el traslado de la demanda al demandado o del avalúo al demandante, según el caso, el juez convocará a audiencia en la que interrogará a los peritos que hayan elaborado los avalúos y dictará la sentencia. En la sentencia se

resolverá sobre la expropiación, y si la decreta ordenará cancelar los gravámenes, embargos e inscripciones que recaigan sobre el bien, y determinará el valor de la indemnización que corresponda.

8. El demandante deberá consignar el saldo de la indemnización dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia. Si no realiza la consignación oportunamente, el juez librará mandamiento ejecutivo contra el demandante.

9. Ejecutoriada la sentencia y realizada la consignación a órdenes del juzgado, el juez ordenará la entrega definitiva del bien.

10. Realizada la entrega se ordenará el registro del acta de la diligencia y de la sentencia, para que sirvan de título de dominio al demandante.

11. Cuando en el acto de la diligencia de entrega se oponga un tercero que alegue posesión material o derecho de retención sobre la cosa expropiada, la entrega se efectuará, pero se advertirá al opositor que dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación de la diligencia podrá promover incidente para que se le reconozca su derecho. Si el incidente se resuelve a favor del opositor, en el auto que lo decida se ordenará un avalúo para establecer 1a indemnización que le corresponde, la que se le pagará de la suma consignada por el demandante. El auto que resuelve el incidente será apelable en el efecto diferido.

12. Registradas la sentencia y el acta, se entregará a los interesados su respectiva indemnización, pero si los bienes estaban gravados con prenda o hipoteca el precio quedará a órdenes del juzgado para que sobre él puedan los acreedores ejercer sus respectivos derechos en proceso separado. En este caso las obligaciones garantizadas se considerarán exigibles aunque no sean de plazo vencido.

Si los bienes fueren materia de embargo, secuestro o inscripción, el precio se remitirá a la autoridad que decretó tales medidas; y si estuvieren sujetos a condición resolutoria, el precio se entregará al interesado a título de secuestro, que subsistirá hasta el día en que la condición resulte fallida, siempre que garantice su devolución en caso de que aquella se cumpla.

13. Cuando se hubiere efectuado entrega anticipada del bien y el superior revoque la sentencia que decretó la expropiación, ordenará que el inferior, si fuere posible, ponga de nuevo al demandado en posesión o tenencia de los bienes, y condenará al demandante a pagarle los perjuicios causados, incluido el valor de las obras necesarias para restituir las cosas al estado que tenían en el momento de la entrega.

Los perjuicios se liquidarán en la forma indicada en el artículo 283 y se pagarán con la suma consignada. Concluido el trámite de la liquidación se entregará al demandante el saldo que quedare en su favor.

La sentencia que deniegue la expropiación es apelable en el efecto suspensivo; la que la decrete, en el devolutivo.

Parágrafo. *Para efectos de calcular el valor de la indemnización por lucro cesante, cuando se trate de inmuebles que se encuentren destinados a actividades productivas y se presente una afectación que ocasione una limitación temporal o definitiva a la generación de ingresos proveniente del desarrollo de las mismas, deberá considerarse independientemente del avalúo del inmueble, la compensación por las rentas que se dejaren de percibir hasta por un periodo máximo de seis (6) meses.*

Para la solicitud de entrega anticipada por orden judicial, igualmente deberá tenerse en cuenta el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

"Los jueces deberán ordenar la entrega de los bienes inmuebles declarados de utilidad pública para proyectos de infraestructura de transporte, en un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de la solicitud de la entidad demandante, en los términos del artículo 399 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso o la norma que lo modifique o sustituya.

Si los bienes hubieren sido objeto de embargo, gravamen hipotecario o demandas registradas, para efectos de ordenar la entrega anticipada, no serán oponibles estas limitaciones. En todo caso, se respetarán los derechos de terceros dentro del proceso judicial."

2.2. NORMAS RELACIONADAS CON EL REASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN.

2.2.1. NORMAS INTERNACIONALES

Los criterios adoptados para tener en cuenta la normatividad internacional en el presente Marco, se fundamentan en la prevalencia del derecho internacional y los derechos humanos sobre la regulación interna y la aplicación directa que los mismos deben tener en nuestro ordenamiento (artículo 93 de C. P).

La Convención de San José de Costa Rica (vinculada a través de la Ley 16 de 1972), en la cual se establece que: artículo 21 . Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley.

Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).

Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).

Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas. Principio 7).

Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas Principio 8).

Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

Principios del Ecuador

Principio 7: Revisión Independiente. A propósito de préstamos corporativos vinculados a proyectos, con impactos adversos sobre pueblos indígenas, impactos sobre Hábitats Críticos, impactos significativos sobre el patrimonio cultural y reasentamiento a gran escala"[14]*.*

Políticas y salvaguardas de la Banca Multilateral

Este proyecto espera contar con la financiación del Banco Mundial – BM, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF. Siendo así, se presenta a continuación las políticas de cada una de las Bancas Multilaterales,

[14] Resolución 1023 de 2017, anexo II, Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos.

al igual que las políticas y salvaguardas que se activarán una vez se apruebe el crédito para el proyecto.

Banco Interamericano de Desarrollo –BID [15]

Política general

Las políticas de adquisiciones reflejan el interés del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los países miembros para garantizar la transparencia, la competencia, la igualdad de oportunidades y los principios de economía, eficiencia e integridad en las adquisiciones de proyectos financiados por el BID.

El BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

El BID acompaña a los países en su esfuerzo por fortalecer sus sistemas nacionales de compra, de manera que cumplan con las mejores prácticas internacionales. El objetivo es que los países puedan utilizar sus sistemas nacionales para realizar los procesos de adquisiciones en los proyectos que el BID financia, con excepción de las Licitaciones Públicas Internacionales (LPI) que siempre seguirán los procesos indicados en las Políticas de Adquisiciones del Banco. De este modo, y con carácter general, prevalecerá la aplicación de los procedimientos del sistema nacional del país siempre que haya sido validado por el BID y cumpla con lo establecido en la Guía de Aprobación de Sistemas Nacionales. En consecuencia, para los sistemas que no estén validados, y para todas las LPI se aplicarán las políticas de adquisiciones del BID.

Política de reasentamiento involuntario

Todo tipo de desplazamiento físico y económico causado por un proyecto financiado por el BID tiene que ser abordado y plenamente mitigado. Mientras que la política OP 710 abarca todo desplazamiento físico, la política OP 703 abarca desplazamiento económico. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco en las cuales el financiamiento del Banco esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización, así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean consultadas, tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

[15]http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/politicas-de-operaciones-del-banco-interamericano-de-desarrollo,6127.html

Banco Mundial – BM [16]

Política general

Si bien las cinco instituciones que conforman el Grupo Banco Mundial tienen sus propios países miembros, órganos directivos y convenios constitutivos, todas ellas trabajan al unísono para brindar servicios a sus países clientes. Los desafíos de desarrollo actuales solo se pueden encarar con la participación del sector privado. Pero el sector público sienta las bases para facilitar la inversión del sector privado y permitirle a este prosperar. Las funciones complementarias de las cinco instituciones permiten al Grupo Banco Mundial tener la capacidad única de conectar los recursos financieros internacionales con las necesidades de los países en desarrollo.

Política de reasentamiento

Basado en el OP 4.12, la experiencia del Banco indica que si no se frena el reasentamiento involuntario que se produce en relación con los proyectos de desarrollo, éste suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales: los sistemas de producción se desbaratan; los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden. Esta política operacional comprende salvaguardias destinadas a atender a esos riesgos de empobrecimiento y a mitigarlos.

Siendo así, el objetivo del Banco Mundial para reasentamiento analiza: a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto. b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento. c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos

La política operacional igualmente considera como medidas necesarias a tener en cuenta a) que se les informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; b) Se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicos y económicos viables de reasentamiento, y 3) Se les otorgue una

[16] http://www.bancomundial.org/es/who-we-are y http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP412Spanish.pdf

indemnización rápida y efectiva equivalente al costo total de reposición por las pérdidas de activos atribuibles directamente al proyecto.

El costo de reposición de tierras o estructuras requeridas para el desarrollo del proyecto obedecerá al valor de mercado, con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas; reconociendo el costo de registro, impuestos y transferencias cuando la adquisición sea total, o de construcción, reparación y transporte cuando la adquisición sea parcial.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo (Matriz de Brechas) entre la Política OP 4.12 del Banco Mundial, la legislación colombiana y su referencia en Marco de Política de Reasentamientos y Adquisición Predial elaborado por el Ministerio de Transporte[17]:

ESPACIO EN BLANCO

[17] Ministerio de Transporte. Resolución 1023 de 2017, Anexo II Marco de Política de Reasentamientos y Adquisición Predial y Directriz De Reconocimientos.

Tabla 5 Matriz de Brechas

Referencia en OP.412	Referencia en la legislación colombiana	Estándar de compensación alineado con la OP 4.12	Acción mitigatoria en el Marco de Política de Reasentamiento
1. Objetivos: "a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto. b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible……, c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados…" **Páginas 1 y 2 OP 4.12**	**Decreto 190 de 2004. Cap. 4 Subprograma de Reasentamiento. Art 301. Objetivo**. El programa de reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial. (Subrayado fuera de texto) Las acciones y actividades incluyen la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias, el traslado a otro sitio de la ciudad que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias y la protección y rehabilitación de las zonas intervenidas.	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** **Principios.** • **Minimizar el desplazamiento de la población.** Página 30 **8.1 Estudios preliminares:** Páginas 48-49

2. Medidas necesarias: "Para atender a los efectos a los que se hacen referencia en el inciso a) del párrafo 3 de esta política operacional, el prestatario preparará un plan de reasentamiento o un marco de políticas de reasentamiento." **Página 2 OP 4.12**	**Reasentamiento:** **Ley 1753 de 2015, Art. 157** - PND 2014-2018 Todos por un nuevo país: "Las entidades públicas adelantarán procesos o planes de reasentamiento o reubicación mediante el traslado de la población ubicada en zonas de alto riesgo o de desastre a otro lugar en el que se les proporcione un nuevo hábitat". **Decreto 190 de 2004. Cap. 4 Subprograma de Reasentamiento. Art 301. Objetivo**. El programa de reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial. Las acciones y actividades incluyen la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias, el traslado a otro sitio de la ciudad que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias y la protección y rehabilitación de las zonas intervenidas.	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** Páginas 24 y ss

3. Información y consulta: "i) se les informe a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento; ii) se les consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicos y económicos viables de reasentamiento." **Página 3 OP 4.12** "a) Que se proporcione información pertinente a las personas desplazadas y sus comunidades, y a las comunidades de acogida que las reciban, con antelación suficiente, se las consulte sobre las opciones de reasentamiento y se les ofrezcan oportunidades de participar en la planificación, la ejecución y la supervisión del reasentamiento." **Página 5 OP 4.12**	**Constitución Política de 1991, Art. 79.** ..La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. **Ley 1757 de 2015.** Esta Ley dicta disposiciones en materia de promoción y protección al derecho a la participación democrática. Reconoce que la consulta ciudadana y la participación, hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, tanto en lo nacional, en lo regional y en lo local. Así mismo que las veedurías ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general tienen el derecho de participar en los proyectos que tienen relación con ellos. **Ley 388 de 1997** Art. 4: "Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística… …deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones…" **Decreto 190 de 2004, art. 302, num 1 De información**. a. Sensibilización y socialización de las familias objeto del programa. b. Adelantar una permanente y amplia campaña informativa sobre las zonas declaradas de alto riesgo y alta amenaza y las implicaciones legales que de ellas se derivan. c. Adelantar las acciones de información necesarias para prevenir y controlar la ocupación de las zonas definidas para la	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** **4.2 Principios.** • **Consulta** Página 31 • **Comunicación** Página 31 **7.2 Programa de información y comunicación:** Página 42 y ss 8. Desarrollo de la formulación del plan de reasentamiento y la articulación entre el proceso de reasentamiento con las etapas técnicas del proyecto, Tabla 4 **Relación Reasentamiento con Etapas Técnicas de la Obras - Tabla 4.** La formulación del plan debe traer consigo socialización, consulta y validación del plan Página 48. **8.3.2. Programa de Información, Divulgación y Consulta** Página 61 **9.2 Seguimiento. Tabla 6 Propuesta de indicadores por programa.** Programa de información y comunicación, divulgación y participación. Página 72

	protección y manejo de las rondas. d. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos socioeconómicos originados por el traslado de las familias. e. Atender en desarrollo de las acciones de reasentamiento los principios de legalidad, integralidad, transparencia y equidad de tal forma que cada uno de los participantes cuente con las garantías necesarias en relación con la condición de su relocalización. f. Generar los procesos de información, control y acción que garanticen la protección de las zonas intervenidas y prevengan su ocupación ilegal		

ESPACIO EN BLANCO

4. Mecanismos de reclamación: "Se establecerán mecanismos de reclamación apropiados y accesibles para esos grupos." **Página 5 OP 4.12**	Se determinan tres niveles de PQRS: • Generales del proyecto (EMB responsable) • Etapa constructiva (Contratista responsable) • Plan es de reasentamiento (Personalizado a cargo del implementador) en el Plan de Reasentamiento Inicial es IDU, en en Plan de Reasentamiento General es EMB. En todos los casos se tendrán Mecanismos de PQRS en funcionamiento antes de iniciar las actividades. En todos los casos, excepto el contratista (que es futuro), ya se están implementando los mecanismos. La legislación contempla el DERECHO DE PETICION, consagrado en la Constitución Política (art. 23) y desarrollado en la Ley 1755 de 2015 que implica la obligación de responder a los ciudadanos (organizaciones públicas o privadas) sobre peticiones, quejas, reclamos, determinando un protocolo estricto de respuesta, no mayor a 15 días. El Marco de Política de Reasentamiento y todos los Planes de Reasentamiento contienen un mecanismo de GRM.	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** 7.2.3. Para el Desarrollo del Programa de Peticiones y Soluciones de Quejas y Reclamos. Página 45 8.3.3. Programa de Solución de Quejas y ReclamacionesPágina 62

ESPACIO EN BLANCO

5. Censo: "El prestatario deberá llevar a cabo un censo a fin de identificar a las personas que resultarán afectadas por el proyecto a fin de determinar quién tendrá derecho a recibir asistencia, y a desalentar la afluencia de personas que no tienen ese derecho. Las personas que se trasladen a la zona después de la fecha límite no tendrán derecho a compensación ni a ningún otro tipo de asistencia para el reasentamiento." **Página 5 OP 4.12**	**Decreto 190 de 2004**, **art. 303 num 3. Reasentamiento por obra pública**. Las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslados de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar, los costos de la formulación y ejecución del plan de gestión social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** Desde la cual se define el proceso metodológico de recolección, compilación, sistematización y análisis de la información de carácter espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural del total de las unidades sociales localizadas en los predios determinados. El censo tiene como propósito identificar, enumerar y georreferenciar todas las unidades sociales y económicas presentes en los predios determinados, las principales características de la población, así como brindar el insumo para la identificación y determinación de la elegibilidad, de los impactos, vulnerabilidades y condiciones frente al proceso de reasentamiento.

ESPACIO EN BLANCO

6. Criterios para determinar la elegibilidad: "Las personas desplazadas se pueden clasificar en uno de los tres grupos siguientes: a-Aquellos que tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras (incluso derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos en la legislación del país) b-Aquellos que no tienen derechos legales oficialmente establecidos respecto de las tierras en el momento de iniciarse el censo, pero que reclaman algún derecho a esas tierras o activos, condición de que su reclamación esté reconocida en la legislación del país o se reconozca mediante un proceso indicado en el plan de reasentamiento. c-Los que carecen de un derecho legal o una pretensión reconocible respecto de la tierra que ocupan …Todas las personas a que se hace referencia en los incisos a), b) o c) del párrafo 15 recibirán compensación por la pérdida de activos distintos de las tierras." **Páginas 5 y 6 OP 4.12**	Para mayor claridad a lo expuesto en el Nun. 6 de la OP4.12 Según la ley colombiana se denominan PROPIETARIOS a "aquellos que tienen derechos legales…". Según la ley colombiana, "aquellos que no tienen derechos legales oficialmente… pero reclaman…" se denominan POSEEDORES. No se discrimina entre regulares e irregulares, los dos son POSEEDORES. Según la ley colombiana " los que carecen de derecho legal o una pretensión reconocible…" se denominan: TENEDORES, USUFRUCTUARIOS o ARRENDATARIOS, dependiendo si hacen algún pago al propietario o no lo hacen. Los textos entrecomillas corresponden a la OP 4.12 **Ley 388 de 1997,** Art. 3: Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo (…). **Ley 1682 de 2013** Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Hace referencia al propietario o poseedor inscrito durante el proceso de adquisición predial. **Ley 9ª de 1989 y Ley 388 de 1997** En la definición de los motivos de utilidad pública, motivos de urgencia, procedimiento de adquisición de inmuebles en sus dos fases: enajenación voluntaria y expropiación judicial y/o administrativa, avalúos comerciales y anuncio del	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** "los programas de restablecimiento de condiciones iniciales aplicarán no solo favoreciendo a quien acredita propiedad sobre el predio, también lo hará con las demás tenencias: usufructuarios, poseedores, ocupantes del espacio público y arrendatarios." "de la misma forma se acompañará y brindará asesoría integral inmobiliaria, legal y social, hasta adquirir un inmueble de reposición" 8.3.6. Programa de Restablecimiento de Condiciones Económicas. Páginas 67 y ss 8.3.7. Programa de Restablecimiento de Condiciones Sociales Página 69 y ss 8.2.7. Criterios de elegibilidad • (…)Ser Unidad Social residente en el predio a adquirir, en cualquier condición de tenencia (poseedor, propietario, arrendatario, ocupante, tenedor, usufructuario, etc.). • Residir o desarrollar una actividad económica en los predios requeridos para la construcción de las obras, en cualquier condición de tenencia. Página 59

	proyecto. Todo ello respetando el debido proceso y el postulado constitucional del precio indemnizatorio.		

ESPACIO EN BLANCO

7. Avalúo / Costo de reemplazo: "El "costo de reposición" es el método de valoración de activos que ayuda a determinar la cantidad suficiente para reponer los activos perdidos y cubrir los costos de transacción…" **Página 11 OP 4.12**	La compensación para el pago de una propiedad es determinada por medio de un avalúo comercial e incluye adicionalmente lucro cesante, daño emergente y compensaciones relacionadas con costos de transacción e impuestos. **Constitución Nacional Art. 63.** Se definen los bienes de uso público como bienes inalienables, imprescriptibles e Inembargables. Tienen derecho a indemnización justa, todos los propietarios de los bienes de propiedad privada que se conviertan, por disposición legal, en bienes de uso público. (Artículos 1 al 13 de la Constitución Nacional) **Ley 388 de 1997. Artículo 128.** El ente territorial podrá, en el tema de compensaciones, expedir el correspondiente acto administrativo para otorgar los reconocimientos económicos que mitiguen los impactos causados por la obra. **Resoluciones IGAC 620 de 2008, 898 y 1044 de 2014;** que fija normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte. Incluye además de la metodología de avalúo a valor de mercado, el lucro cesante y daño emergente. El IGAC, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1682 de 2013, mediante las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 adoptó la metodología para liquidar estos dos conceptos e incluirlos dentro del avalúo comercial. En consecuencia, el avalúo	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** 8.3.6. Programa de Restablecimiento de Condiciones Económicas. Páginas 67 y ss El valor de los avalúos más las compensaciones es parte integral del proyecto, es costo elegible y es de obligatorio. La impugnación del avalúo es un derecho y la posibilidad de corregir errores técnicos en la negociación. Es derecho fundamental de los ciudadanos y permite que el acuerdo final deje satisfecho al propietario, poseedor u otro que debe involuntariamente vender su vivienda.

	comercial del inmueble será igual al precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013 modificado por la Ley 1742 de 2014. La Ley permite el trato directo y el acuerdo voluntario, a partir de un avalúo realizado por las Lonjas de Propiedad o el Instituto Agustín Codazzi. Los interesados pueden reclamar e impugnar estos avalúos y las compensaciones, en caso de no sentirse satisfechos.		
8. Expropiación: No se identifica en la OP 4.12	La Legislación colombiana presenta dos formas de adquisición: Enajenación Voluntaria (Ley 9 de 1989), Expropiación Administrativa (Ley 388 de 1997), la cual procede únicamente si existe negativa para la enajenación voluntaria. Expropiación Judicial (Ley 1564 de 2012) En ambos casos la expropiación es con indemnización y no hay pérdida de Derechos.	**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** 8.3.4. Programa de Adquisición de Inmuebles afectados. Páginas 63 y ss

ESPACIO EN BLANCO

9. Derecho a obtener beneficios: "Las personas a que se hace referencia en los incisos a) y b) del párrafo 15 recibirán compensación por las tierras que pierden, además de otro tipo de asistencia de conformidad con el párrafo 6…" **Página 6 OP 4.12**		**SI**	**Anexo II Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos / Res. 1023 de 2017 Min. Transporte.** Desde la cual se define como el proceso metodológico de recolección, compilación, sistematización y análisis de la información de carácter espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural del total de las unidades sociales localizadas en los predios determinados. El diagnóstico socioeconómico, consiste en el procesamiento y análisis de toda la información recopilada tanto en el censo como en el estudio preliminar, con el objeto de identificar y caracterizar las unidades sociales, desde el punto de vista social, cultural, económico y técnico habitacional; posibilita un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir, permitiendo dar cuenta de los distintos elementos que son necesarios para implementar acciones orientadas identificar los impacto positivos y negativos y el grado de vulnerabilidad de la población, para formular el Plan de reasentamiento y sus programas. El censo es un documento de captura de información, mientras le diagnóstico es un documento analítico de la información del censo y demás estudios.

10. Compensación antes del reasentamiento La ejecución de las actividades de reasentamiento estará vinculada a la ejecución del componente de inversión del proyecto, con el fin de que el desplazamiento o la restricción del acceso no se produzca antes de que se hayan establecido las medidas necesarias para el reasentamiento. **Página 4 OP 4.12**	No existe legislación que explícitamente determine el pago de las compensaciones antes del reasentamiento, la práctica del Distrito Capital es efectuar pagos del 80% antes del traslado y 20% después del traslado. Esta forma de pago no es concordante con el numeral 10 de la OP 4.12.	**NO**	Tanto en la Política de Reasentamiento y Gestión Social de la PLMB adoptada por la EMB a través de la Resolución 189 de 2018, modificada en por la Resolcuión 068 de 2018 (Anexo 1 de la Resolución, página 60) asi como en el presente Plan de Reasentamiento (numeral 4.4.4.1 Proyecto de asesoría y pago del avalúo comercial de los inmuebles e indemnizaciones), se incluye un texto que detalla la forma de pago por la adquisición de predios. Al menos el 90% del valor acordado será pagado antes de la entrega de la vivienda y el remanente estará disponible desde el momento de la entrega de la vivienda y podrá ser retirado una vez que se obtengan los paz y salvo correspondientes a la desconexión de servicios públicos

2.2.2. NORMAS NACIONALES

- *Constitucionales*

> *"Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
>
> *Las bases de esta nueva definición de Estado han sido desarrolladas por la Jurisprudencia Constitucional e indican, en primer lugar, el respeto y garantía de los derechos constitucionales, en especial, el desarrollo y eficacia de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos; en segundo lugar, la participación democrática en la función pública y la atención especial que el Estado debe prestar a la solución de las necesidades de los asociados, buscando su bienestar y calidad de vida.*
>
> *Artículo 2°... Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar en cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.*

Artículo 5°. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 90 . El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sea imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas...

Artículo 287 . Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley...

Artículos 42 , 43 , 44 , 46 , 51 , 58 , 79 , 80 los cuales consagran los derechos sociales, económicos y culturales. El derecho a la vivienda se debe reconocer en condiciones de dignidad, es decir en condiciones materiales y espirituales de existencia que permitan vivir con calidad y tener un espacio para el libre desarrollo de la personalidad (Sentencia C- 575 /92. Artículo 51 Constitución Nacional).

- *Normas legales*

Ley 3 ª de 1991

La Ley 3 ª de 1991 y sus Decretos Reglamentarios 706 de 1995 y 824 de 1999 fijan la cuantía del subsidio y el valor de la vivienda de interés social.

Ley 99 de 1993 artículo 57

Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad...

Ley 388 de 1997

Artículo 1º, núm. 3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

Artículo 2º. El ordenamiento del territorio se fundamenta en los siguientes principios:

- La función social y ecológica de la propiedad.

- La prevalencia del interés general sobre el particular.

- La distribución equitativa de cargas y beneficios.

Artículo 3º. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

Artículo 4º. Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones...

Artículo 119 señala que en caso de propietarios o poseedores de vivienda de interés social que no acepten la forma de pago o el derecho de preferencia previstos en este artículo, la administración municipal o distrital que participe en proyectos de renovación correspondientes les garantizará el acceso a una solución de vivienda del mismo tipo, para lo cual otorgará los subsidios municipales de vivienda;

Artículo 128 . El ente territorial podrá, en el tema de compensaciones, expedirá el correspondiente acto administrativo para otorgar los reconocimientos económicos que mitiguen los impactos causados por la obra.

<u>Ley 546 de 1999</u>

Artículo 2o. Objetivos y criterios de la presente ley. El Gobierno nacional regulará el sistema especializado de financiación de vivienda de largo plazo para fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho constitucional a la vivienda digna, de conformidad (entre otros) con los siguientes objetivos y criterios: Proteger el patrimonio de las familias representado en vivienda (...)"[18]*.*

[18] Resolución 1023 de 2017, anexo II, Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos.

Resolución 1023 de 2017

"*Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras disposiciones*".

En el Anexo II de dicha Resolución se adopta el Marco de Política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos. El propósito de éste es oriental la formulación, por parte de los Entes Gestores, de planes de reasentamiento para de mitigar los impactos del traslado involuntario y apoyar el restablecimiento de las condiciones y el nivel de vida de la población afectada.

2.2.3. NORMAS DISTRITALES

Decreto Distrital 190 de 2004

Recoge lo estipulado sobre el Subprograma de Reasentamiento en los artículos 292, 293 y 294 del Decreto Distrital 619 de 2000 y desarrolla en el subcapítulo 4, Subprograma de Reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, artículo 301, lo siguiente: "… el Programa de Reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial. Las acciones y actividades incluyen la identificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias, el traslado a otro sitio de la ciudad que ofrezca viviendas dignas y seguras, propendiendo por la integración social y económica que garantice el bienestar de las familias y la protección y rehabilitación de las zonas intervenidas".

Así mismo, el Decreto mencionado en su artículo 302 establece las estrategias a implementar en el Subprograma de Reasentamiento por obra pública, que, entre otras, contempla estrategias de información, de operación y coordinación, de planeamiento y reordenamiento urbano.

En el artículo 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 se dispone para la línea de acción Reasentamiento por Obra pública que " las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslado de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar los costos de la formulación y ejecución del Plan de Gestión Social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora".

2.3. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES A OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO

Teniendo en cuenta que los corredores urbanos en el país se caracterizan por la presencia de vendedores ambulantes o estacionarios, situación que refleja el hecho de que la mayoría de la población económicamente activa está vinculada al sector informal, existen normas y jurisprudencia relacionada con el tratamiento para las personas vinculadas a estas actividades, así como para ocupantes que residen en el espacio público. Dentro de las normas y sentencias relevantes, se encuentran las siguientes:

- Se definen los bienes de uso público como bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables (Constitución Nacional Art. 63).

- En los bienes de uso público no se admite la existencia de derechos adquiridos. Las personas que se encuentren en ellos son meros ocupantes. (Consulta C de E Octubre 28/94).

- La recuperación de los bienes de uso público puede hacerse mediante declaratoria de reserva ecológica o ambiental, acción restitutoria o acción popular. (Consulta C de E Octubre 28/94).

- Cuando la administración permite la ocupación de áreas que constituyen espacio público o zonas de reserva y protección, sin adelantar las acciones oportunas y pertinentes en los términos que la ley establece para prevenir o impedir esta ocupación, debe proponer programas de reasentamientos. Como lo expresa la Corte Constitucional: "estableciendo con su permisividad la confianza por parte de los administrados de crear unas expectativas en torno a una solución de vivienda. Lo anterior supone, en consecuencia, que cuando una autoridad local se pro-ponga recuperar el espacio público ocupado por los administrados que ocuparon tal espacio público, deberá diseñar y ejecutar un adecuado y razonable plan de reubicación de dichas personas" Fallo de tutela T617/ 1995.

En relación con la situación y tratamiento a vendedores ambulantes o estacionarios, la Jurisprudencia en los últimos años ha señalado criterios claros que permiten conciliar la protección del espacio público con la protección y salvaguardia del derecho al trabajo y al empleo. Las principales sentencias se pueden resumir así: "...Como ya se dijo la defensa del espacio público es un deber constitucionalmente exigible, por lo cual las autoridades administrativas y judiciales deben ordenar su vigilancia y protección" (SU — 360 de 1999). "Quienes ejercen el comercio informal hacen uso de su derecho al trabajo, el cual también goza de protección constitucional Claro que la actividad de los vendedores informales coloca en conflicto el deber de preservar el espacio público y el derecho al trabajo; y hay algo muy importante, en algunas oportunidades se agregó que también habría que tener en cuenta la obligación estatal de propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de

trabajar, (Sentencias T-225 de 1992 M.P. Jaime Sanín Greiffenstein y T-578 de 1994 M.P. José Gregorio Hernández Galindo).

Pese a que, el interés general de preservar el espacio público prima sobre el interés particular de los vendedores ambulantes y estacionarios, es necesario, según la jurisprudencia, conciliar proporcional y armoniosamente los derechos y deberes en conflicto. Por consiguiente, el desalojo del espacio público está permitido constitucionalmente, siempre y cuando exista un proceso judicial o policivo que lo autorice, con el cumplimiento de las reglas del debido proceso previo al desalojo y que se dispongan políticas que garanticen que los "ocupantes no queden desamparados porque estamos en un Estado Social de Derecho" (Sentencia T-396 de 1997 M.P. Antonio Barrera Carbonell).

De ahí que las personas que usan el espacio público para fines de trabajo pueden obtener la protección, a través de la acción de tutela, siempre y cuando se encuentren amparados por el principio de la confianza legítima con las condiciones que la jurisprudencia ha indicado. Es así como los comerciantes informales pueden invocar el aludido principio de confianza legítima, si demuestran que las actuaciones u omisiones de la administración anteriores a la orden de desocupar, les permitía concluir que su conducta era jurídicamente aceptada, por lo que esas personas tenían certeza de que "la administración no va a exigirle más de lo que estrictamente sea necesario para la realización de los fines públicos que en cada caso concreto persiga" (Sentencia T-617 de 1995 M.P. Alejandro Martínez Caballero)."

Por otra parte ha establecido la jurisprudencia como presupuestos necesarios para que opere la reubicación de los vendedores ambulantes: "que se trate de trabajadores que con anterioridad a la decisión de la administración de recuperar un espacio público de uso común, hayan estado instalados allí"; "que dicha ocupación hubiese sido permitida con anterioridad por las respectivas autoridades, a través del respectivo permiso o licencia' (Sentencia T-160 de 1996 M.P. Fabio Morón Díaz. En el mismo sentido las sentencias T115 de 1998 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa y T- 778 de 1998 M.P. Alfredo Beltrán Sierra).

En relación con las alternativas de solución, la jurisprudencia señala que "...Por lo tanto, el desalojo de trabajadores informales con el cual termina el procedimiento policivo tiene que ir acompañado de algunas medidas en favor de aquellos, si están amparados por la confianza legítima. En principio, la medida es la de la reubicación, no en el sentido de que el erario público se encarga de entregar un inmueble para que allí se formalice un trabajo que antes era informal, (por supuesto que si las autoridades públicas lo hicieren por haber destinación presupuestal precisa y adecuada, esta opción también es válida), sino que las autoridades públicas y concretamente el respectivo municipio determine el sitio donde pueden laborar las personas que van a ser desalojadas, dándoseles las debidas garantías para el ejercicio de su oficio, y, además hay que colaborar eficazmente con determinados beneficios (no indemnizaciones) que faciliten la ubicación en el nuevo sitio para trabajar y también se haga más llevadero el traslado y la reiniciación del trabajo. Pero puede haber otras opciones distintas a la reubicación o colaterales a la reubicación, tan es así que propio Distrito Capital habla de "estrategias". Luego, el juzgador constitucional apreciará teniendo en cuenta los ofrecimientos y el análisis de los presupuestos, los planes de desarrollo y las

políticas que estén debidamente señaladas y sean reales y es en esta proyección que debe entenderse por la jurisprudencia las opciones alternativas o colaterales a la principal: la reubicación. SU-360 de 1999.

Es importante resaltar el documento Conpes 3718 de fecha enero 31 de 2012 que establece la Política Nacional de Espacio Público y que señala "La estrategia "Construir Ciudades Amables" de la Visión Colombia 2019, plantea que para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades será de gran importancia la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010 — 2014: Prosperidad para Todos, establece la construcción de la Política Nacional de Espacio Público, mediante la cual se apoyará a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su capacidad institucional y administrativa para la planeación, gestión, financiación y sostenibilidad del espacio público."

3. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO DE LAS UNIDADES SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL CENSO DE POBLACIÓN

3.1. ENFOQUE CONCEPTUAL

Como enfoque aplicado a los procesos de reasentamiento poblacional, por su pertinencia, los ***medios de vida sostenibles***, se centran principalmente en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos poblacionales (activos o dotaciones de capital).

Se considera en este enfoque que los grupos poblacionales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma baste para alcanzar los múltiples y variados objetivos de estos grupos.[19]

Los principios de este enfoque se pueden resumir en cinco puntos:

- ***El centro son las personas:*** sus potencialidades, oportunidades, estrategias e iniciativas.
- ***La visión es integral:*** permite analizar las múltiples influencias que recibe una población, los múltiples actores (individuales y organizados) que la conforman, las

[19] DFID - Departament for International Development. Departamento del gobierno del Reino Unido, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo sustentable y eliminar la pobreza del mundo. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

múltiples estrategias (o actividades) que la población adopta para mejorar sus condiciones de vida, así como los múltiples logros que se desean alcanzar.

- ***Enfatiza en los potenciales:*** parte y hace un mayor énfasis en el potencial que hay en cada integrante de las familias, sus comunidades y territorios, es decir, en sus fortalezas y capacidades, sin desconocer sus necesidades.

- ***Vincula lo micro con lo macro:*** enfatiza en la necesidad que las políticas decididas a niveles superiores tengan sus bases en las necesidades de los grupos más vulnerables, y estén documentadas por las lecciones aprendidas y los conocimientos adquiridos a nivel local.

- ***Está orientado hacia la sostenibilidad:*** la meta es la sostenibilidad de los medios de vida en sus diversas dimensiones (ambientales, económicas, sociales e institucionales) para que sean duraderas en el tiempo, promoviendo el cambio continúo en las personas y sus comunidades.

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados que definen las condiciones y potencialidades de los hogares para afrontar el proceso de reasentamiento. Dichos capitales son humano, social, físico y económico.

A continuación, se describen cada uno de ellos, a través de los cuales se estructura el diagnóstico presentado.

- **Capital Humano**

Aparece en el marco genérico como un activo que influye en los medios de vida, es decir, como un bloque de construcción o herramienta para obtener logros que los favorezcan. Según el enfoque de Medios de Vida Sostenibles, el capital humano representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud que en conjunción permiten a los grupos poblacionales entablar distintas estrategias y alcanzar sus objetivos. En los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes, esto varía de acuerdo con el tamaño de la unidad familiar, los niveles de formación, el potencial de liderazgo y el estatus sanitario, entre otros.[20]

En concreto, el capital humano se refiere a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, para el caso y a fin de caracterizarlo, se analizan las

[20] DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 6

condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de acceso a servicios de salud de las personas residentes en el proyecto Metro.

- **Capital Económico**

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir, implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente.

- **Capital Físico**

Se entiende que el capital físico se centra en las características del hábitat, tanto a nivel de ciudad como de vivienda; para el caso, se hace énfasis en el nivel vivienda, identificando posibles impactos que sobre ella pueda generar la ejecución del proyecto. El capital físico comprende infraestructura básica y bienes de producción necesarios para respaldar los medios de vida.

Los siguientes componentes de infraestructura suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, adecuado suministro de agua y saneamiento, acceso a educación, acceso a salud y acceso a bienestar social.

- **Capital Social**

Se refiere a los recursos sociales en los cuales se apoyan los grupos poblacionales para alcanzar sus objetivos en materia de medios de vida. Éstos se desarrollan mediante:[21]

- Redes y conexiones, ya sean verticales u horizontales, que aumenten la confianza y habilidad de los grupos poblacionales para trabajar en equipo ampliando su acceso a instituciones de mayor alcance, como organismos políticos o civiles.
- Participación en grupos formalizados, lo que suele entrañar la adhesión a reglas, normas y sanciones acordadas de forma mutua o comúnmente aceptadas.
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios que faciliten la cooperación, reduzcan los costes de las transacciones y proporcionen la base para crear redes de seguridad informales entre los menos favorecidos.

Para adelantar los procesos de Gestión Social de reasentamiento de los grupos poblacionales que la Dirección Técnica de Predios del IDU lleva a cabo en los proyectos que desarrolla, se reconoce a las personas a trasladar como Unidades Sociales; concepto fundamental en tanto constituye la unidad de análisis sobre la cual se basa el Censo, el

[21]DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 10

Diagnóstico Socioeconómico y el Plan de Reasentamiento por desarrollar; documentos primordiales para la garantía en la mitigación de impactos de estos grupos.

3.2. METODOLOGÍA

El total de predios objeto de adquisición del proyecto es 1.474, para el análisis de este capitulo se excluyen los 129 predios correspondientes al grupo “curvas” cuyos resultados se analizaron en el Plan de Reasentamiento Inicial, avalado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (anexo 1), el universo de predios que comprende este análisis corresponde a 1.345 predios.

La fuente base de información de este diagnóstico es el Censo de Unidades Sociales realizado por dos equipos así:

Tabla 3. Predios asignados por equipos de trabajo para la realización del Censo

ENTIDAD O EMPRESA	NO. PREDIOS ASIGNADOS
Social Capital Group - Colombia	1031
Instituto de Desarrollo Urbano	314
Total predios censados	1345

Fuente: SCG Colombia - IDU

Este proceso de recolección de información primaria se realizó durante los meses de marzo y abril de 2018 y contó con un proceso de preparación y reconocimiento en campo para el diligenciamiento de las fichas censales. Se realizaron seis reuniones informativas durante el mes de marzo a lo largo del trazado, en las cuales se convocaron a propietarios y ocupantes de los predios, cuya tematica a desarrollar, incluyo entre otros temas el anuncio del operativo censal. Adicionalmente en la página web de la entidad, se actualizó semananalmente el cronograma del desarrollo del operativo censal, para consulta y claridad de la información para los propietarios y ocupantes de los predios a intervenir.

La aplicación del censo fue directamente en el sitio de incidencia del proyecto, los profesionales de diferentes áreas que conformaron el equipo de trabajo, visitaron cada uno de los predios, realizando la identificación de las unidades sociales, de acuerdo a sus condiciones de tenencia y uso.

Para la obtención de dicha información fueron aplicados los Formatos de Gestión Predial (FO-GP – ver anexo 2) estandarizados y aprobados por la Oficina Asesora de Planeación del IDU y por la Empresa Metro de Bogotá los cuales se describen a continuación:

- **FO-GP-06. Censo de hogares y unidades económicas. formulario 0. identificación del predio:** es empleado para la identificación y descripción general

del predio, así como información del propietario y de las unidades sociales que se identifican.

- **FO-GP-08. Encuesta de caracterización de unidades sociales hogares. Formulario 1. Información de viviendas y hogares:** en este formato se consigna la información socioeconómica referente al responsable de la unidad social y los integrantes del núcleo familiar (características del hogar, condiciones de tenencia, la relación con el entorno, antecedentes y expectativas).

- **FO-GP-09. Encuesta de caracterización de unidades económicas. Formulario 2. Información de unidades económicas:** en este formato se recopila la información y características de las actividades económicas en cuanto a formalidad, tiempo de permanencia, tipo de actividad, entre otras, que se encuentran en los predios; así mismo, sus generalidades sociales (condiciones de tenencia, antecedentes, expectativas y su relación con el entorno).

- **FO-GP-10. Encuesta de caracterización de unidades sociales hogares. Formulario 3. Información de rentistas:** en este formulario se registra la información de tenencia, si hay algún tipo de condicionamiento jurídico sobre el predio que deba ser tenido en consideración cuando se inicie el proceso de adquisición del predio tales como: hipoteca, embargo, procesos asociados a la escrituración del inmueble (protocolización o registro), medidas cautelares, procesos de litigio por la titularidad del dominio, entre otros. Además, incluye preguntas relacionadas con la renta del inmueble.

Posterior a la realización del censo, la información de cada unidad social y de cada predio se vacío en un archivo plano de Excel que conforma una base de datos para el conjunto de la operación censal.

Se efectuó control de calidad de la información contenida en la base de datos a través de acciones de verificación y depuración de los datos con el fin de detectar errores, información incompleta y posibles inconsistencias, para garantizar la unidad de los datos y realizar la segmentación correcta de la información disponible.

Posteriormente, se procedió a la parametrización y generación de las tablas, resúmenes numéricos y gráficos que fueron incluidos y analizados en los numerales siguientes en el presente documento.

3.3. RESULTADOS GENERALES

El total de predios afectados por la construcción de la primera línea del Metro de Bogotá es de 1.474, para el presente estudio se excluyen los 129 predios iniciales correspondientes a los predios denominados “curvas” que se analizaron en el Plan de Reasentamiento Inicial (anexo 1). A continuación se relacionan los 1.345 predios identificados en desarrollo de la aplicación del censo (ver tabla 3); es importante mencionar que, en las ubicaciones relacionadas a continuación, puede requerirse la compra de predios para la construcción de las estaciones o bien para obras inter-estación, o ambas.

Tabla 4. Relación de predios por zona.

ZONA	PREDIOS ESTACIÓN	PREDIOS INTERESTACIÓN	TOTAL DE PREDIOS
Estación 15 - Av. Caracas – Calle 72	168		168
Especiales – Av. Caracas Calle 67		13	13
Estación 14 – Av. Caracas Calle 63	106		106
Estación 13 – Av. Caracas Calle 45	146		146
Estación 12 – Av. Caracas Calle 26	69		69
Estación 11 – Av. Caracas Calle 10 - Centro Histórico	183		183
Estación 10 – Av. Caracas Calle 2 - Hospitales	56		56
Estación 9 – Calle 1 Carrera 24 Nariño	46		46
Calle 8 Sur		93	93
Estación 8 - NQS	37	4	41
Estación 6 – Av. Primera de Mayo - Avenida 68	45	16	61
Curva 2		4	4
Estación 4. Av. 1a. de Mayo - Calle 39 sur	93		93
Estación 3. Av. 1a de Mayo - Calle 42 sur	78	1	79
Estación 2. Av. Villavicdencio - Cra 80	96		96
Patio Taller	78		78
Ramal técnico	13		13
TOTAL			1345

Fuente: SCG Colombia - IDU

En los predios a adquirir, y como resultado del operativo censal llevado entre el 7 de marzo y el 30 de abril del 2018, se pudo identificar la existencia de un total de 2,506 unidades sociales, de las cuales el 35% son unidades económicas y la categoría más numerosa, seguida de los hogares, que representaron el 33% y las unidades rentistas (compuestas por propietarios de los predios que no residen en ellos), que aportaron el 17%. El 15% de

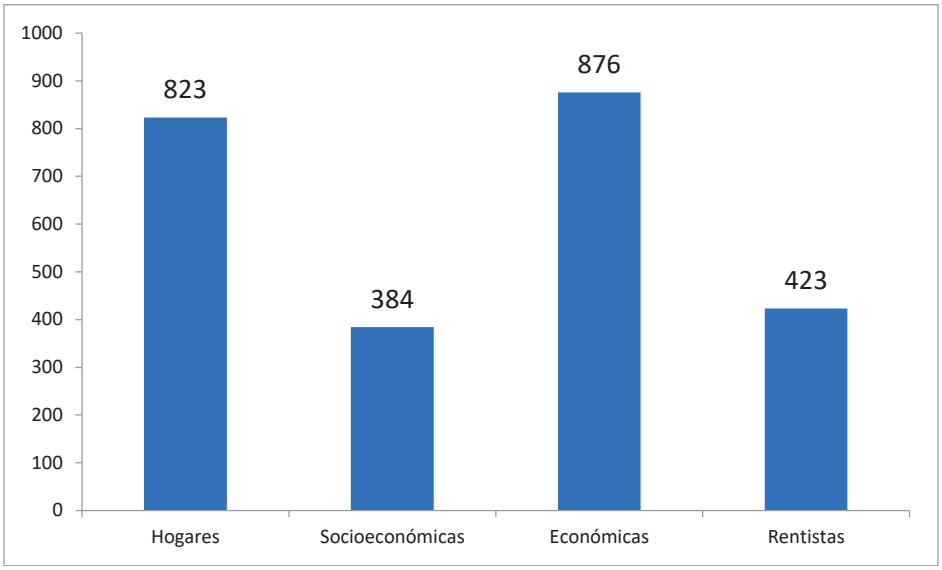
las unidades correspondió a las unidades socioeconómicas, que son hogares con actividad económica o renta en sus predios.

Estas 2,506 unidades sociales establecen el universo del diagnóstico socio económico desarrolado en el presente Plan y las particularidades de la población a intervenir. Con esta información se focalizará el tipo de asesoría, orientación y acompañamiento requerido para minizar los impactos generados por el traslado involuntario y el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 189 de 2018, de la Empresa Metro de Bogotá y la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte.

Es importante resaltar, que de presentarse situaciones como solicitudes de incorporación al censo hechas por unidades sociales que argumenten y prueben que durante el operativo censal no se encontraban en los inmuebles visitados, dicha solicitud y las evidencias del caso, previo análisis del equipo técnico y social de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía de la EMB, se presentarán ante el Comité de Reasentamiento[22] con el propósito de evaluarlas y obtener aval para su incorporación. Este mismo procedimiento se realizará para la actualización censal (censos incomplentos) a que halla lugar, posterior a la evaluación de los casos particulares.
Una vez el Comité de Reasentamiento apruebe la solicitud de actualización, se le comunicará al beneficiario de la decisión con el fin de agendar una actualización del censo.

[22] El cómite de Gestión Predial y Reasentamientos, se regulará según lo dispuesto en la Resolución 189 de 2018 y modificatorias.

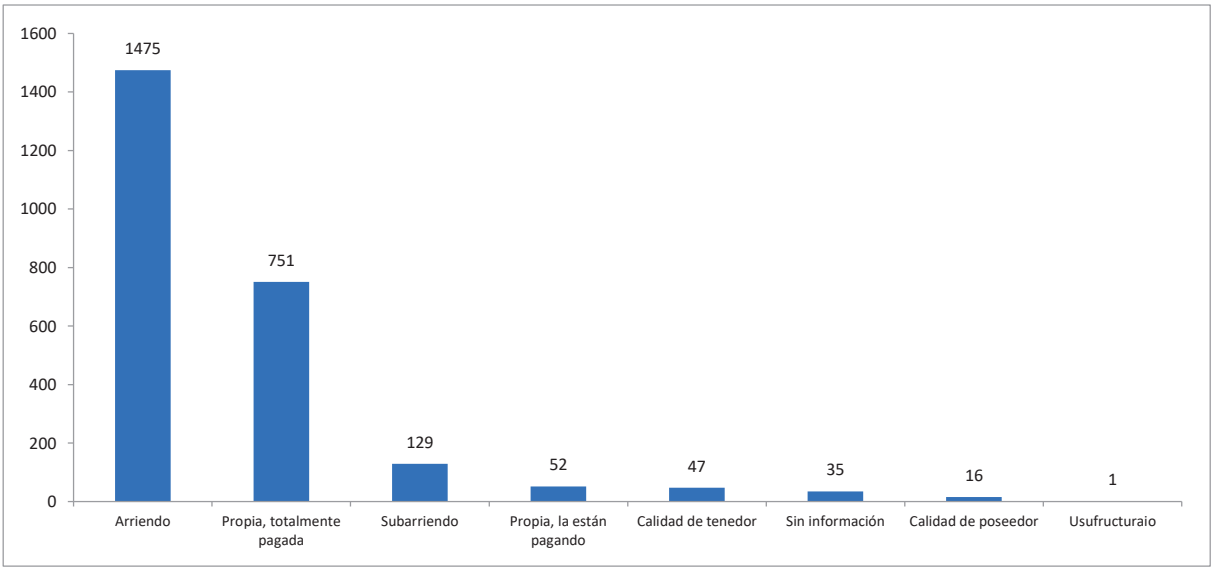
Gráfica 1. Total de unidades por tipo



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al analizar las unidades sociales según su tipo de tenencia, se observa una predominancia de unidades arrendatarias, que aportan el 59%, seguida de las unidades propietarias, que representan el 32% de las censadas. Las demás tenencias son minoritarias: el 5% son subarrendatarias, el 2% son tenedores, mientras que el usufructo, la posesión y la ausencia de información se presenta en 1% cada una.

Gráfica 2. Total de unidades por tenencia



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En el cuadro siguiente se presenta la relación de unidades sociales censadas según tipo y tenencia. Dentro de lo que puede observarse, sobresale el hecho de que la categoría de propietarios (especialmente los que aún están pagando el predio) se concentra en las unidades socioeconómicas.

Tabla 5. Tipo de unidades por tenencia

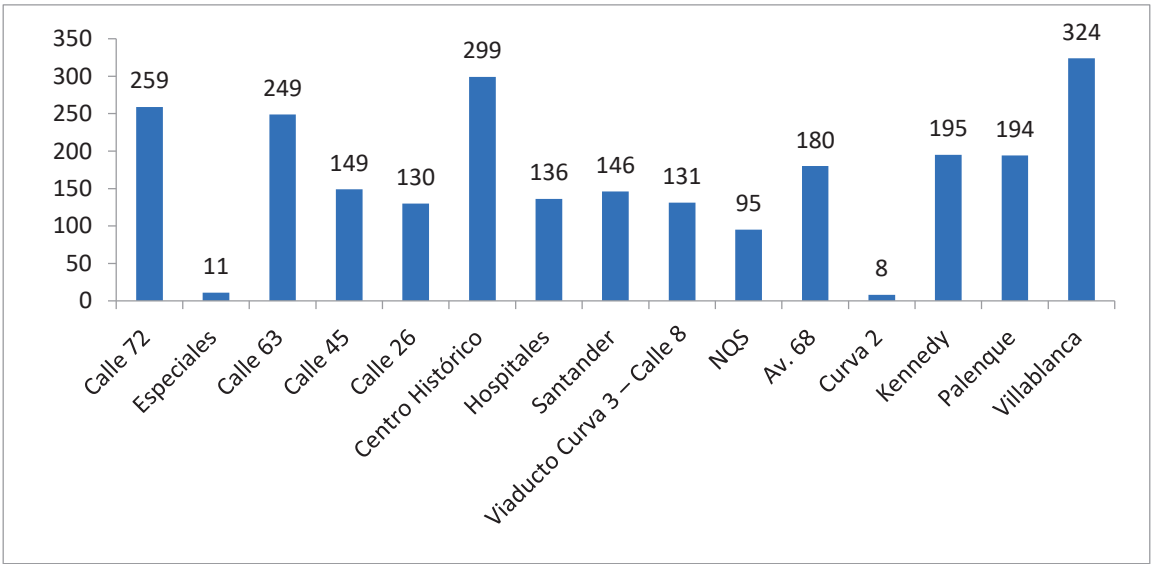
TENENCIA	HOGARES	ECONÓMICAS	SOCIOECONÓMICOS	RENTISTAS	TOTAL
ARRIENDO	627	696	152		1475
CALIDAD DE POSEEDOR	5	5	2	4	16
CALIDAD DE TENEDOR	25	9	13		47
CALIDAD DE USUFRUCTUARIO			1		1
PROPIA LA ESTÁN PAGANDO	14	17	21		52

TENENCIA	HOGARES	ECONÓMICAS	SOCIOECONÓMICOS	RENTISTAS	TOTAL
PROPIA, TOTALMENTE PAGADA	77	88	189	397	751
SUBARRIENDO	70	53	6		129
SIN INFORMACIÓN	5	8		22	35
TOTAL	823	876	383	423	2506

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al discriminar las unidades sociales censadas según la zona en que se localizan, sobresale la alta densidad de unidades en la estación localizada en el sector Villablanca (estación 2), Centro Histórico (estación 11), seguidas de la estación Calle 72 (estación 15), estación Calle 63 (estación 14), estación Kennedy (estación 4) y estación Calle 42 Sur (estación 3).

Gráfica 3. Unidades censadas por estación



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Por último, en el cuadro siguiente se discriminan las unidades de cada zona según el tipo.

Tabla 6. Tipo de unidades por zona

Zona	Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades Socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
Estación 15 - Av. Caracas – Calle 72	259	42	19	120	78
Especiales* – Av. Caracas Calle 67	11	5	2	1	3
Estación 14 – Av. Caracas Calle 63	249	78	20	97	54
Estación 13 – Av. Caracas Calle 45	149	41	17	38	53
Estación 12 – Av. Caracas Calle 26	130	74	16	29	11
Estación 11 – Av. Caracas Calle 10 - Centro Histórico	299	1		261	37
Estación 10 – Av. Caracas Calle 2 - Hospitales	136	42	26	45	23
Estación 9 – Calle 1 Carrera 24 Nariño	146	49	27	51	19
Curva 3 - Calle 8 Sur	131	73	32	12	14
Estación 8 - NQS	95	19	29	27	20
Estación 6 – Av. Primera de Mayo - Avenida 68	180	67	41	48	24
Curva 2	8			5	3
Estación 4. Av. 1a. de Mayo - Calle 39 sur	195	78	51	44	22
Estación 3. Av. 1a de Mayo - Calle 42 sur	194	91	30	42	31
Estación 2. Av. Villavicencio - Cra 80	324	163	74	56	31
Total	**2506**	**823**	**384**	**876**	**423**

* Predios interestación Calle 67 con Av. Caracas

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.1. CARACTERIZACIÓN GENERAL POR ZONAS

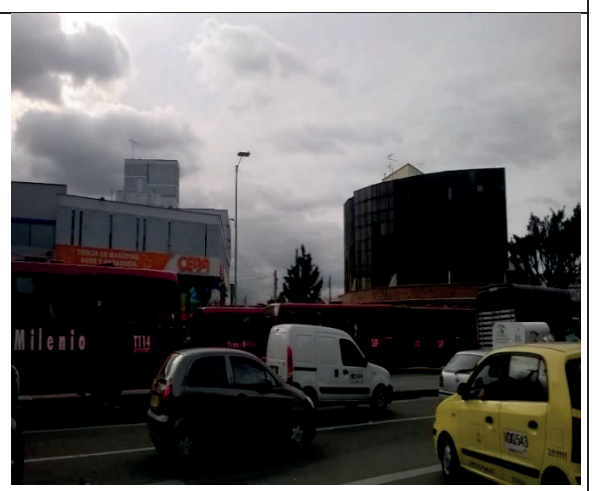
A continuación, se realiza una caracterización de cada una de las zonas en que se concentran los predios a adquirir, en términos de su localización urbana, así como los usos del suelo y estratos predominantes en un área de 200 metros aferente a los predios de adquisición. Posteriormente, se presenta un resumen de los principales hallazgos realizados en la zona, las unidades sociales censadas y aquellas por censar.

- *Estación 15, Av. Caracas - Calle 72*

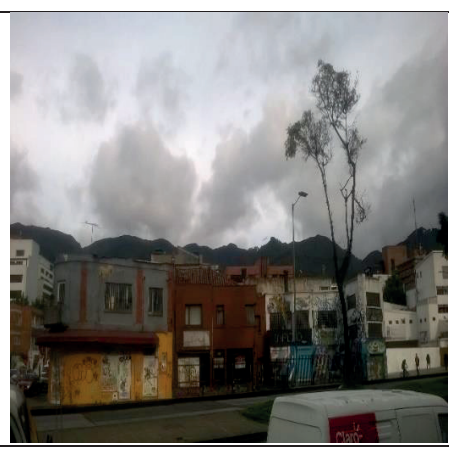
Para la estación a ubicar en la calle 72 se requieren 168 predios, localizados sobre la Avenida Caracas, entre la UPZ Chico Lago y Los Alcázares, en la localidad de Chapinero.

Ilustración 2. Fotografías estación 15









Fuente: SCG - Colombia

La zona se caracteriza por ser un corredor vial de importancia comercial, que concentra actividades económicas e institucionales de gran escala, además de algunos edificios de propiedad horizontal destinados a la vivienda y a oficinas. En términos de usos, el comercial es el principal, pues representa el 60%, el segundo uso con mayor presencia es el residencial con un 28%. Posterior a estos dos usos, se encuentra el dotaciona[23]l con un 8%.

ESPACIO EN BLANCO

[23] El uso dotacional, hace referencia a los predios que en los cuales funcionan servicios de salud, educación entre otros, que pueden ser públicos o privados.

Ilustración 3. Estratificación área estación 15.

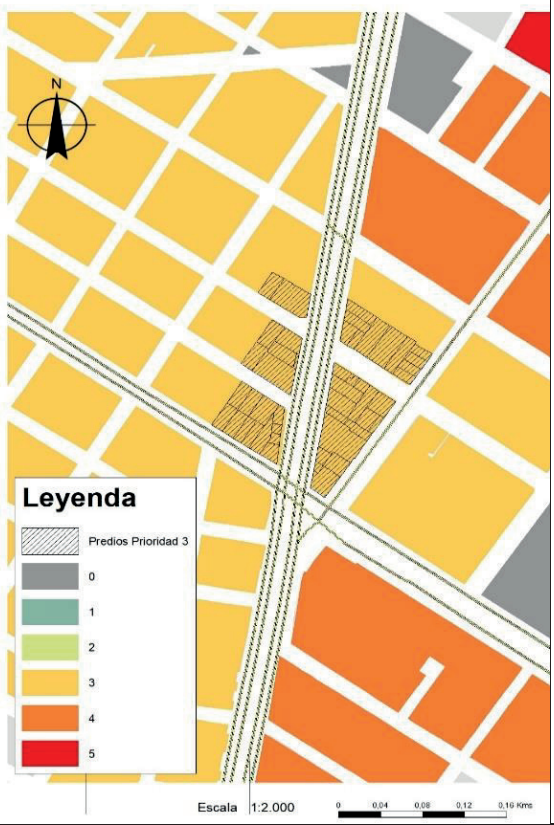
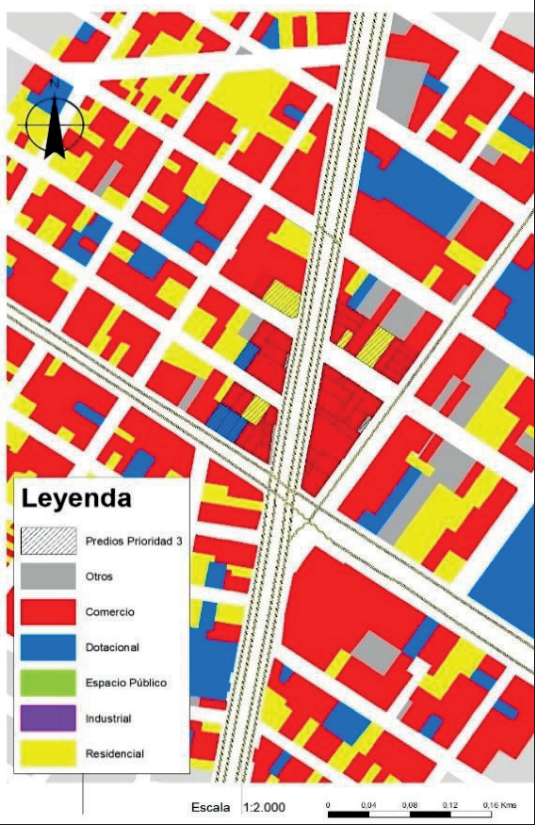


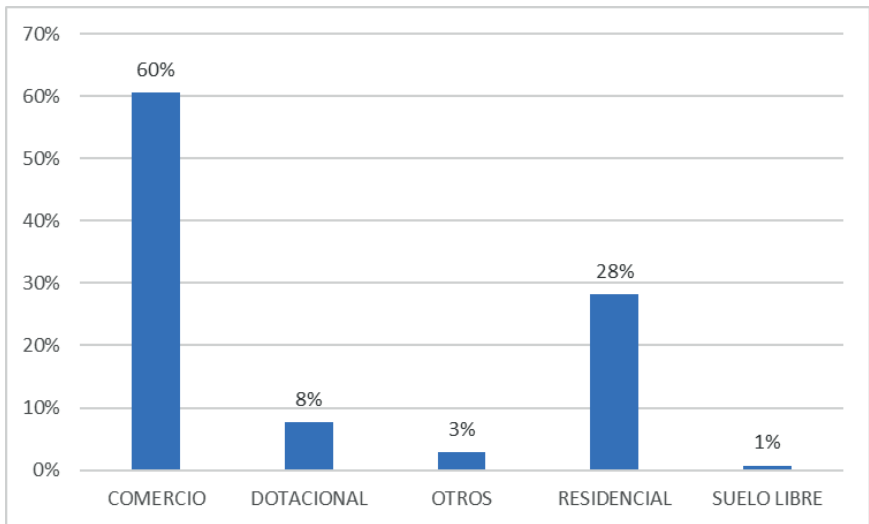
Ilustración 4. Usos del suelo área estación 15.



Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 4. Distribución porcentual de usos en Estación 15.



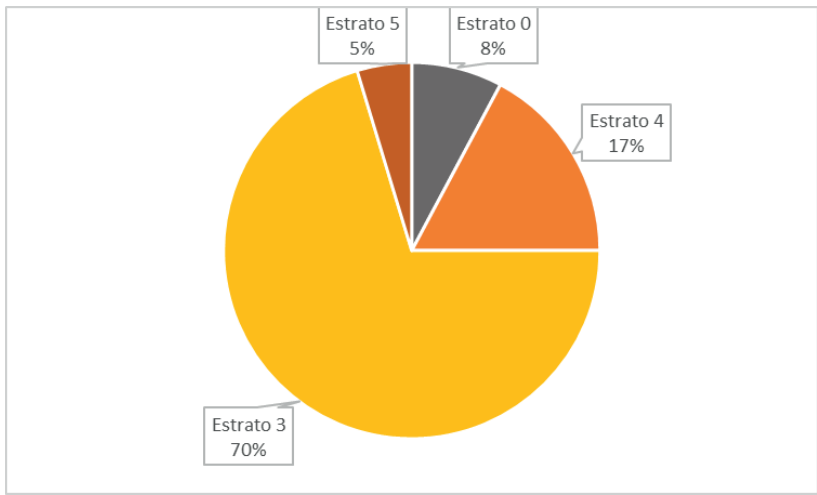
Fuente: SCG Colombia - IDU

El estrato[24] más significativo en la zona es el tres con una presencia del 70%, seguido por el estrato cuatro, el cual tiene el 17%. El 8% restante es del estrato cero[25]. En este sector, hace presencia, aunque en pequeño porcentaje, un estratoalto como el cinco, con un 5%.

[24] Los estratos socioeconómicos en los que se pueden clasificar las viviendas y/o los predios son 6, denominados así: 1. Bajo-bajo 2. Bajo 3. Medio-bajo 4. Medio 5. Medio-alto 6. Alto De éstos, los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, los cuales deben pagar sobrecostos (contribución) sobre el valor de los servicios públicos domiciliarios. El estrato 4 no es beneficiario de subsidios, ni debe pagar sobrecostos, paga exactamente el valor que la empresa defina como costo de prestación del servicio (DANE, 2018).

[25] Estrato cero es la clasificación que se asigna a predios de espacio público, equipamientos y usos diferentes a la vivienda, como por ejemplo uso industrial y comercial

Gráfica 5.Distribución porcentual de estratos en Estación 15.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 258 unidades sociales, dentro de las que predominaron las económicas (119 casos), lo cual se explica por la ubicación del área sobre un corredor de alta importancia comercial. Dentro de dichas actividades, se localizaron tanto actividades comerciales de tipo vecinal, como comercios de gran escala y oficinas administrativas de entidades educativas y de salud. Adicionalmente, varios de los edificios de propiedad horizontal que deben ser adquiridos, funcionan como oficinas de empresas de servicios.

Cabe señalar que, de los 168 predios a censar, 30 eran parqueaderos, sin uso residencial.

Tabla 7. Unidades censadas Estación 15 por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
259	42	19	120	78

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 168 predios a censar, 4 no pudieron ser censados, dado que son de propiedad de la empresa Panamericana S.A. y las gestiones administrativas para la consecución de la encuesta, no llegaron a concretarse.

Además, hubo 8 unidades sociales que se identificaron pero que no pudieron ser censadas por motivos como no encontrarse en el país.

Tabla 8. Balance de predios y unidades sociales por censar

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
4	1	3	4

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Zona de predios especiales, Av. Caracas – Calle 67*

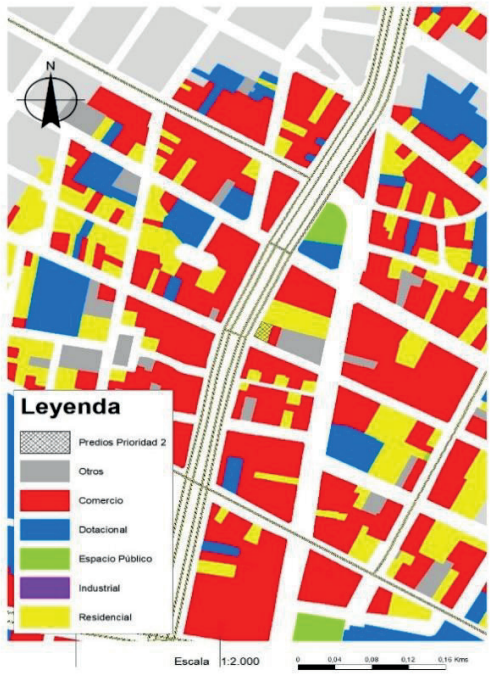
La zona denominada de predios *especiales – Calle 6,* está ubicada entre las UPZ de Chapinero y Los Alcázares, entre las localidades de Chapinero y Barrios Unidos. En esta zona está prevista la compra de 13 predios.

Ilustración 5. Fotografías predios especiales – Calle 67.



Fuente: IDU

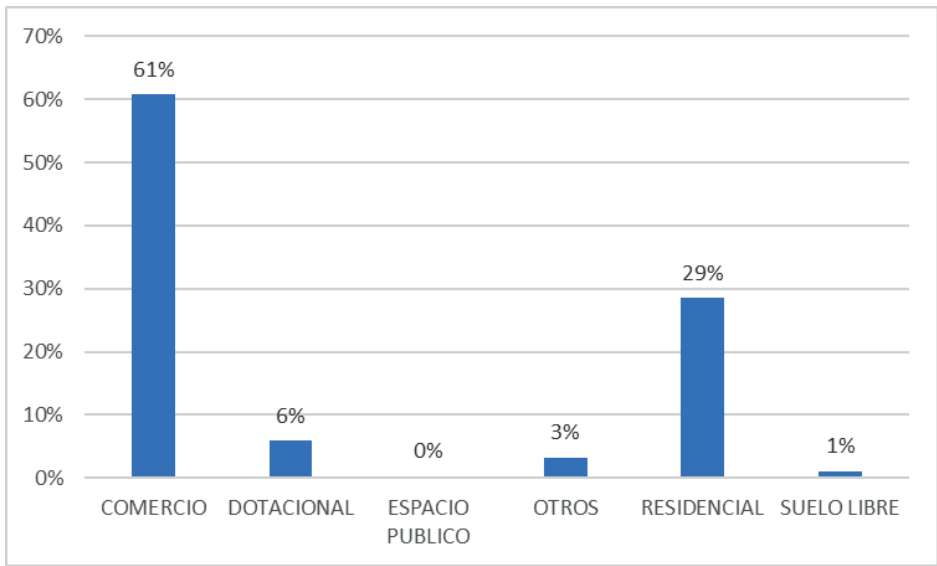
En este sector sigue siendo fuerte la presencia de predios destinados a uso comercial que abarca un 61%, seguido por el residencial con un 29%. Por otra parte, los predios con uso dotacional llegan al 6%; otros y suelo libre, juntos, llegan al 4%.

Ilustración 6. Estratificación predios especiales – Calle 67.	*Ilustración 7. Usos del suelo área en predios especiales – Calle 67.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

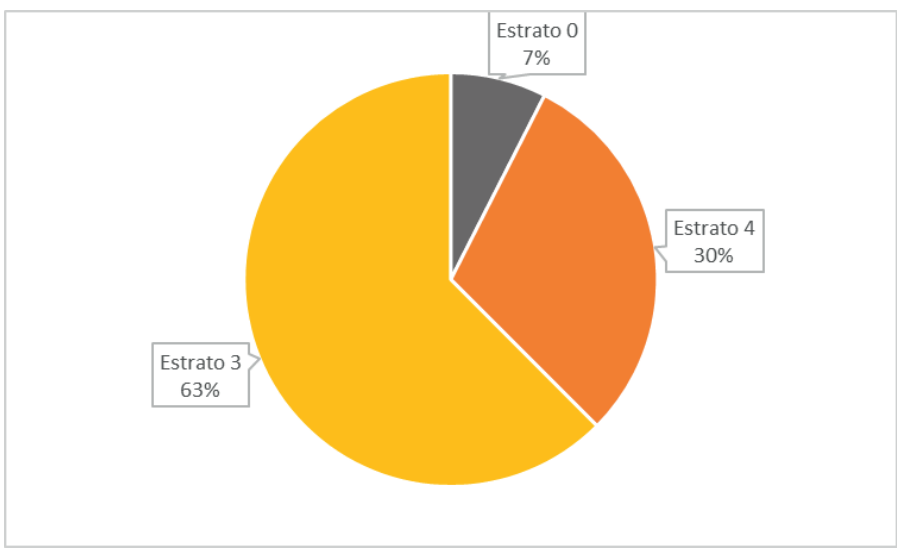
Gráfica 6. Distribución porcentual de usos en la zona de predios Especiales – Calle 67.



Fuente: SCG Colombia - IDU

Tal como se observa en el mapa y en la gráfica, se ve en mayor medida la presencia del estrato tres que abarca un 63%. Seguido por el estrato tres, el estrato cuatro con una presencia del 30%, y el 7% restante pertenece al estrato cero.

Gráfica 7.Distribución porcentual de estratos en la zona de predios Especiales – Calle 67.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En el sector de predios Especiales – Calle 67, ubicado en la esquina de la Calle 66 con Avenida Caracas, fueron censadas 28 unidades sociales en su mayoría correspondientes a unidades hogares (18 casos). Esto se explica debido a que los 13 predios requeridos se ubican en una misma edificación de propiedad horizontal, siendo en su mayoría apartamentos. Se pudo identificar que dos de los predios tipo apartamento son empleados como residencias de estudiantes universitarios.

También se pudo identificar la presencia de locales comerciales en la primera planta de la edificación, la cual tiene su ingreso sobre la Avenida Caracas; allí tienen lugar actividades económicas como compraventas, almacenes de ropa usada y negocios relacionados con artículos de iluminación.

Tabla 9. Unidades censadas Especiales- Calle 67 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
28	18	2	5	3

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 13 predios a adquirir, todos fueron censados, 6 en su totalidad y 7 de forma parcial. Las unidades que aún no han sido censadas se encuentran identificadas y no han sido censadas por diversos motivos de disponibilidad de tiempo entre otros.

Tabla 10. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
0	16	0	0

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 14, Av. Caracas – Calle 63*

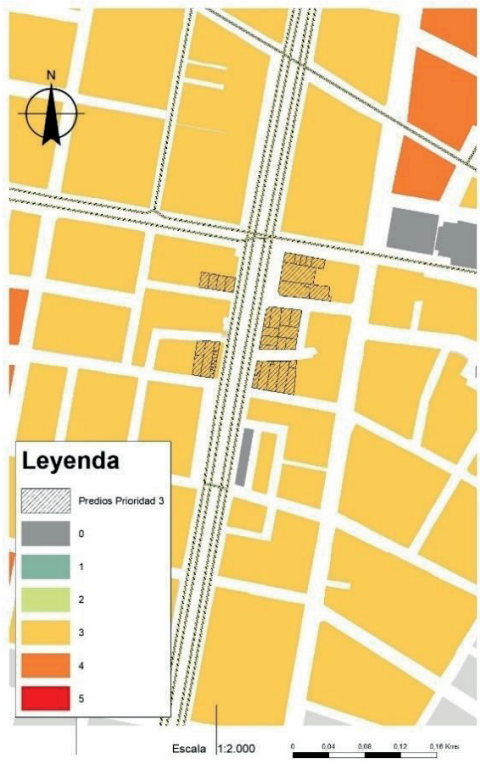
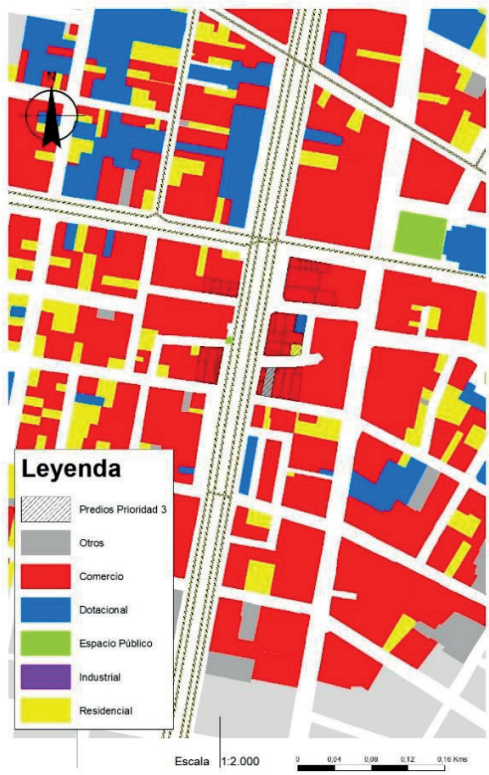
La estación calle 63 se encuentra ubicada entre las UPZ de Galerías y Chapinero, en la localidad de Chapinero. En esta área es necesario adquirir 106 predios.

Ilustración 8. Fotografía predios estación 14.



Fuente: SCG - Colombia

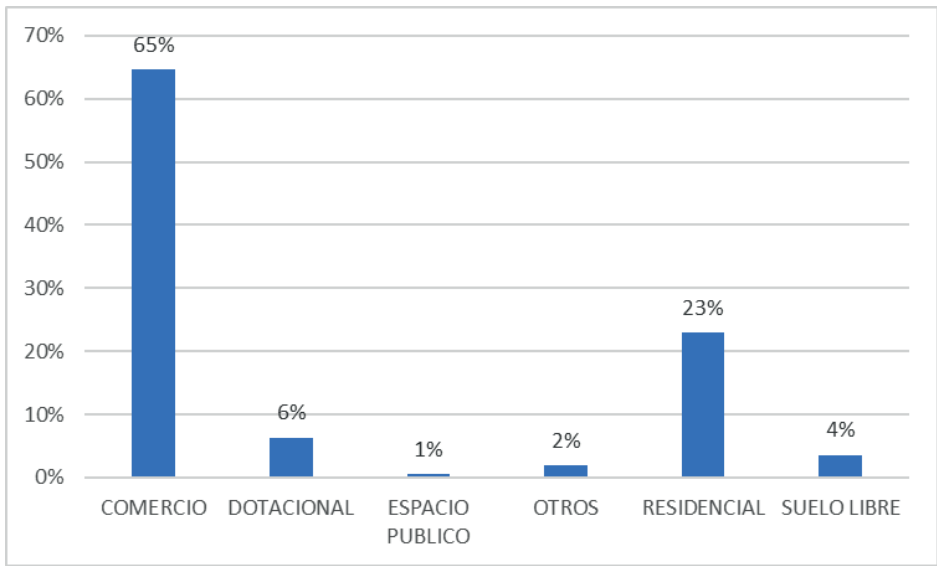
Aquí la tendencia de los predios al uso comercial sigue siendo fuerte, con un 65%. Los predios con uso residencial llegan a ocupar el 23% del total de predios, seguido por el dotacional con un 6%.

Ilustración 9. Estratificación área estación 14.	*Ilustración 10. Usos del suelo área estación 14.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

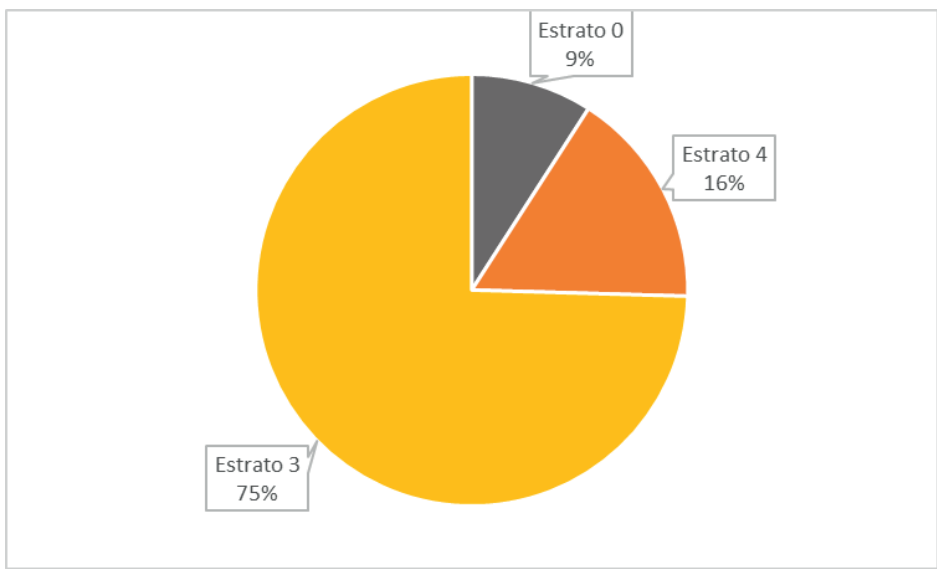
Gráfica 8.Distribución porcentual de usos en la Estación 14.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la calle 63 el estrato con mayor significancia es el tres con un 75%, seguido por el estrato cuatro con un 15% y, en menor medida, hace presencia el estrato cero con el 9% del total.

Gráfica 9.Distribución porcentual de estratos en la Estación 14.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 249 unidades sociales, dentro de las que predominan las unidades hogar (98 casos), lo cual se explica por la afluencia de apartamentos arrendados, paga diarios y residencias. Por lo anterior, se resaltan 23 unidades sociales que pagan a diario el monto de arrendamiento.

Es preciso destacar que, de las 249 unidades 32 eran de personas venezolanas, de estas 15 unidades viven en paga diarios, conocidos como lugares de paso y que se alquilan por dias.

Dentro de esta zona, se aglomeran actividades comerciales de tipo vecinal, negocios de ocio y bastante movimiento informal como el lenocinio, además de actividades ilícitas de compraventa de estupefacientes.

Tabla 11. Unidades censadas Estación 14 por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
249	78	20	97	54

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 106 predios a censar, 7 no pudieron ser censados, dado que no fue posible encontrar atención en los días que se realizaron las visitas. Los 3 predios restantes se abstuvieron de contestar la encuesta. Por otro lado, 11 unidades rentistas no fueron localizadas, al igual que los representantes legales de 2 negocios de telecomunicaciones en la zona; por último, dos unidades hogar no se localizaron.

Tabla 12. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
7	2	2	11

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 13, Av Caracas – Calle 45*

Entre las UPZ de Teusaquillo y Chapinero encontramos la Estación Calle 45, en la localidad de Teusaquillo. En la zona se deben adquirir 146 predios.

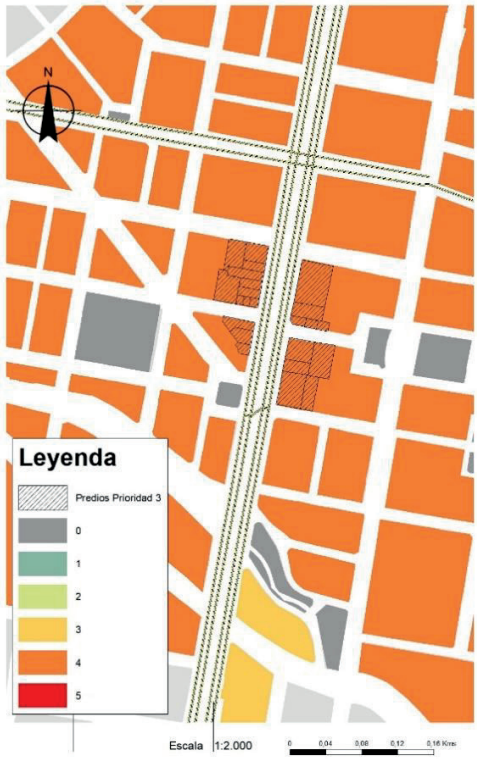
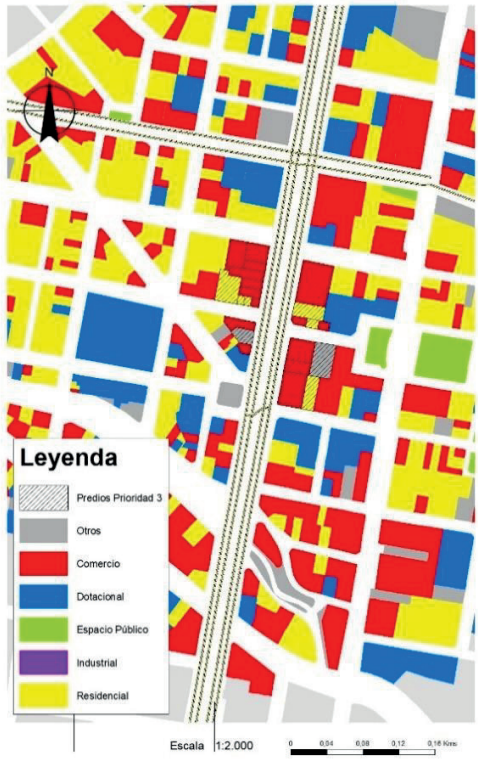
Ilustración 11. Fotografías estación 13.



Fuente: SCG - Colombia

Este sector tiene una fuerte presencia de predios residenciales con un 46%, sin embargo, los predios con uso comercial también tienen una presencia en el sector del 34%. Esos usos son seguidos por el dotacional, el cual tiene un 14%, siendo, en este sector, el de mayor cuantía respecto al uso dotacional, frente a los otros sectores; y otros con un 4%.

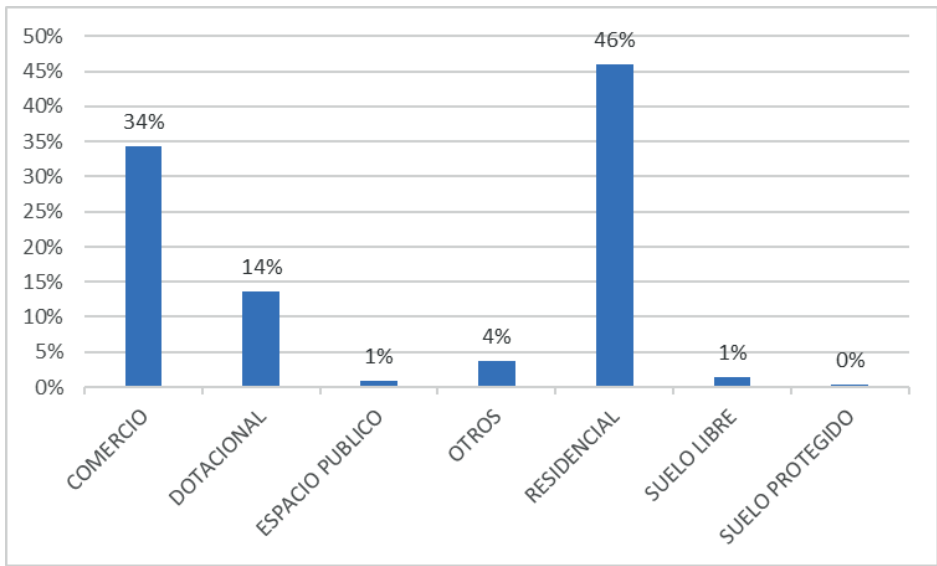
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 12. Estratificación área estación 13.	*Ilustración 13. Usos del suelo área estación 13.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

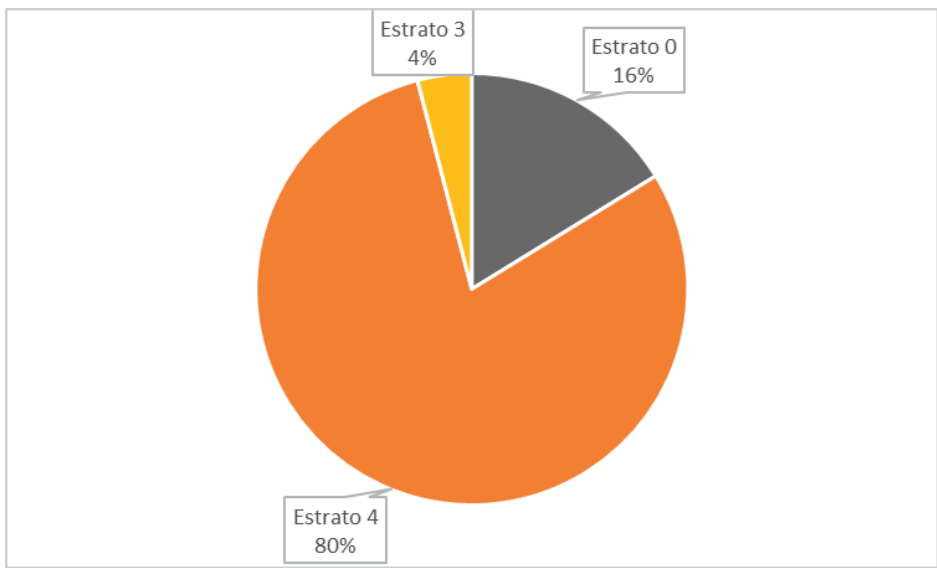
Gráfica 10.Distribución porcentual de usos en la Estación 13.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En este sector aparece el estrato cuatro siendo el de mayor significancia, ya que abarca un 80% del área de estudio, mientras que el estrato tres sólo logra un 4%. Por otro lado, en los estratos bajos está el cero que representa el 16% del total.

Gráfica 11.Distribución porcentual de estratos en la Estación 13.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 149 unidades sociales, dentro de las que predominan las unidades hogar (41 casos), lo cual se explica por las zonas residenciales presentes en el sector, las cuales se organizan en edificios de propiedad horizontal.

Adicionalmente, en la zona se aglomeran actividades comerciales de tipo vecinal y de mayor escala, como almacenes de cadena tal como las D1 Y ARA.

Tabla 13. Unidades censadas Estación 13 por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
149	41	17	38	53

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 146 predios a censar, 45 no pudieron ser censados, dado que 27 predios del edificio Santa Ana se abstuvieron de contestar la encuesta, desarrollando una estrategia de conjunto para oponerse al desarrollo de proyecto; a pesar de desarrollar numerosas gestiones, no fue posible sumarlos a la iniciativa. De igual forma, cuatro predios de la Funeraria Los Olivos, no pudieron ser censados pues manifestaron que desconocían el proceso de adquisición.

Otras unidades no se lograron censar, ya que los representantes legales o inmobiliarios no se ubicaron, tal como sucedió en el predio de la cadena Koba Colombia, otro de la EPS Sanitas, de un edificio en construcción y 10 más en los que no se logró ubicar unidades sociales, pues algunos se encontraban fuera del país.

Tabla 14. Balance de predios y unidades sociales por censar

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
45	1	4	11

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 12, Av Caracas – Calle 26*

Este sector, localizado en la UPZ Las Nieves, próxima al centro internacional de la ciudad, en la localidad de Santa fe. En la zona se deben adquirir 69 predios

Ilustración 14. Fotografías estación 12.



Fuente: SCG - Colombia

La zona cuenta en mayor medida con una vocación comercial ya que el 48% de los predios de esta área tienen dicho uso. Por otro lado, los predios con uso residencial alcanzan un 27%; en este lugar el suelo libre alcanza mayor peso que en las otras ubicaciones, logrando un 13% del total predios.

Ilustración 15. Estratificación área estación 12.

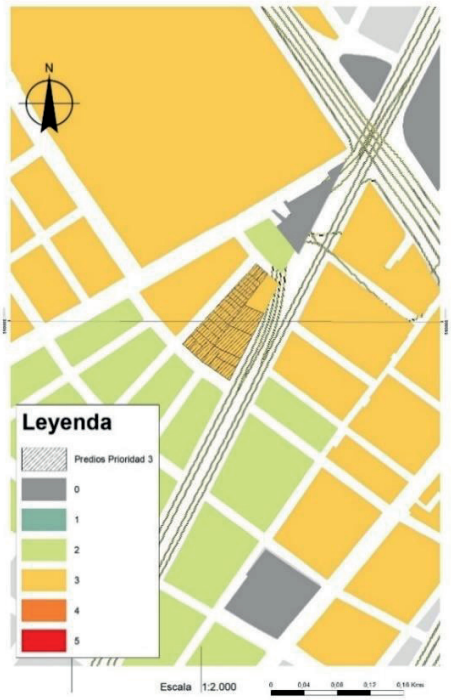
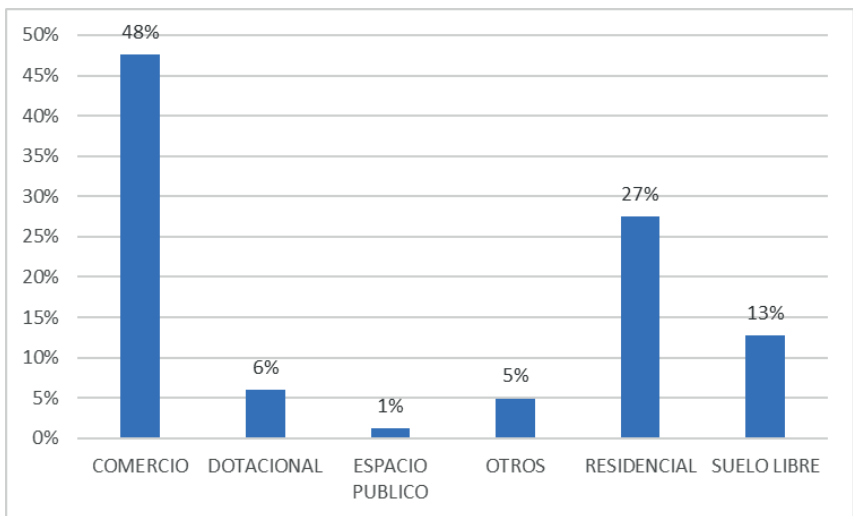


Ilustración 16. Usos del suelo área estación 12.



Fuente: SCG Colombia - IDU

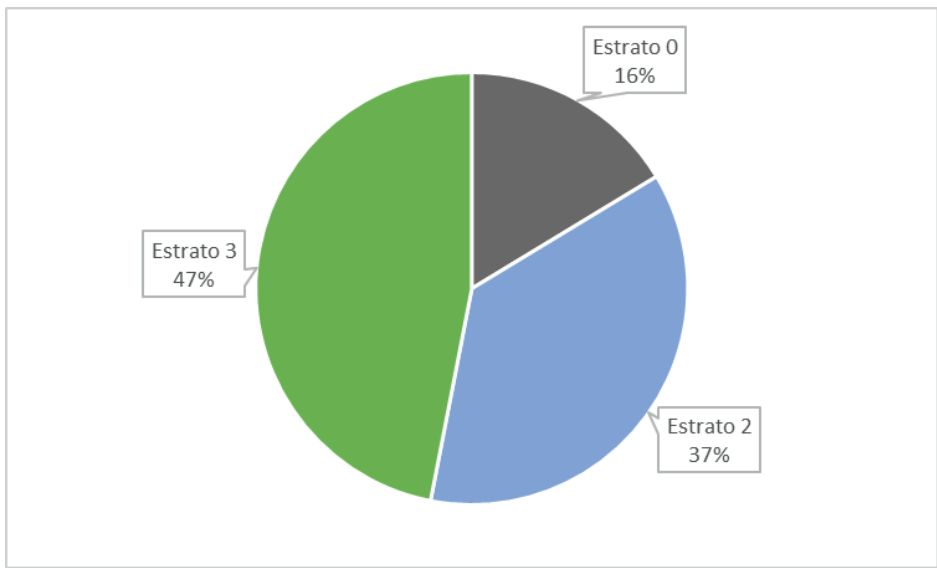
Gráfica 12.Distribución porcentual de usos en la Estación 12



Fuente: SCG Colombia - IDU

La distribución de los estratos en este sector indica que predomina el estrato tres ya que logra ocupar un 47% seguido por el estrato dos con un 37% y el estrato cero con un 16%.

Gráfica 13.Distribución porcentual de estratos en la Estación 12



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 130 unidades sociales, dentro de las que predominan las unidades hogar (74 casos).

La zona se compone principalmente de edificios en alto estado de deterioro, así que funcionan principalmente como negocios de alojamiento o pagadiarios, que concentran población con notables condiciones de vulnerabilidad, por ser inmigrantes, trabajadores sexuales o consumidores de drogas. Por ello, la zona presenta malas condiciones de seguridad y alta presencia de actividades ilícitas.

Tabla 15. Unidades censadas Estación12 por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
130	74	16	29	11

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 69 predios a censar, 22 no pudieron ser censados, dado que a 6 de estos no se ingresó por condiciones de seguridad, en 16 predios más, no se ubicaron las unidades que los utilizaban, especialmente por tratarse de edificios desocupados. Por otro lado, en un

predio se identificaron 16 hogares en calidad de subarrendatarios, a los que no se logró acceder.

Subraya el hecho de que, en numerosos casos, no se logró conocer el propietario del predio, dado que los mismos se encuentran ocupados hace años por las personas que ejercen allí la actividad de arrendadores.

Tabla 16. Balance de predios y unidades sociales por censar

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
22	16	1	10

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 11, Av Caracas – Calle 10 Centro Histórico*

En el centro de la ciudad, entre la UPZ Las Nieves y La Sabana, encontramos la denominada estación Calle 10 - Centro Histórico, en la localidad de Santa fe. En la zona se deben adquirir 183 predios. Tres de ellos, son de propiedad del IDU.

Ilustración 17. Fotografías estación 11 - Centro Histórico.





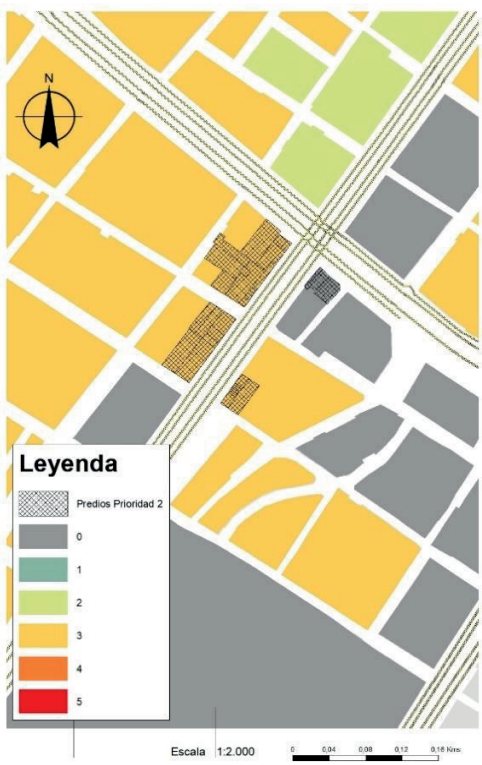
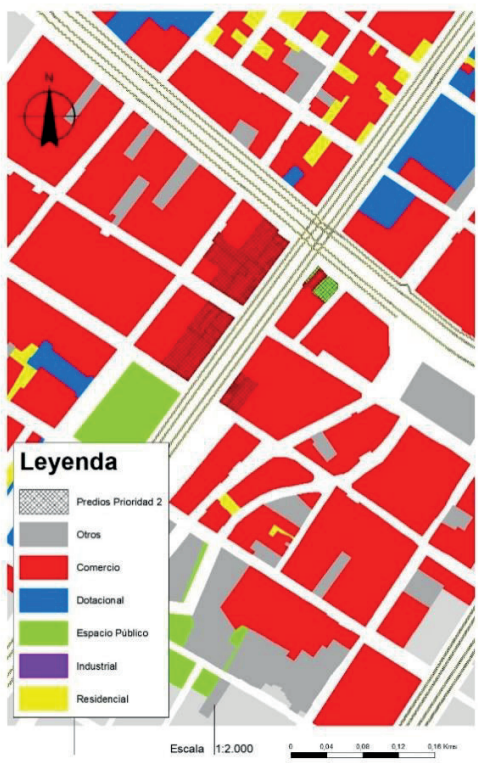




Fuente: IDU

Los predios de este sector tienden a tener un uso comercial, ocupando el 82% del total de los predios; la distribución de los usos restantes se encuentra distribuida de manera equitativa, ocupando un 7% de predios con uso residencial, seguido por el espacio público con un 4% y los predios destinados a suelo libre y otros, tienen, cada uno, un 3%.

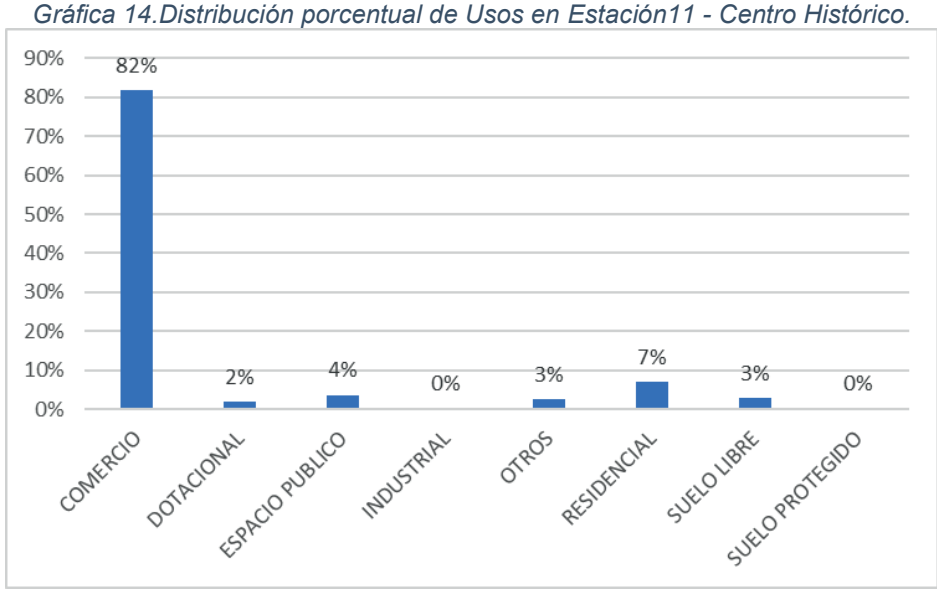
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 18. Estratificación en el área de la estación 11 - centro Histórico.	*Ilustración 19. Usos del suelo en el área de la estación 11 - centro Histórico.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

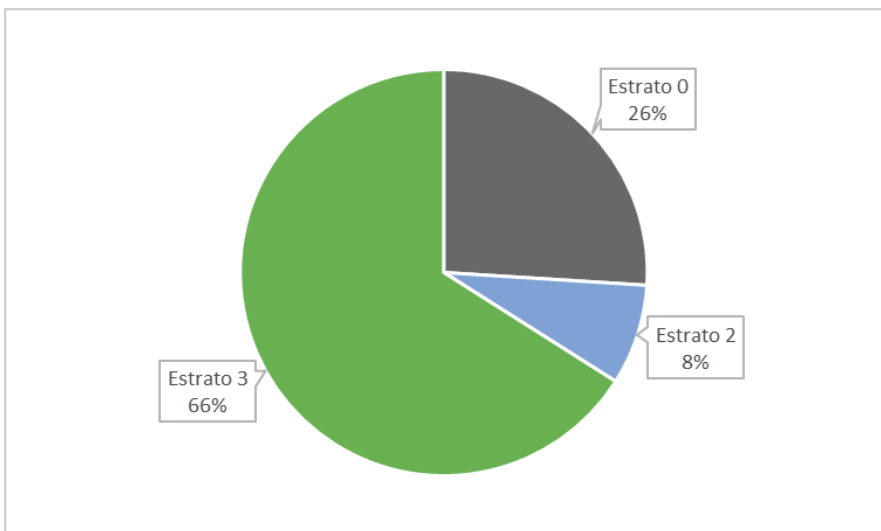
Gráfica 14.Distribución porcentual de Usos en Estación11 - Centro Histórico.



Fuente: SCG Colombia - IDU

Según la información, en la Calle 10 - Centro Histórico el estrato tres es aquel con mayor significancia abarcando el 66% del área, seguido por el estrato cero con un 26% y, finalmente se encuentra el estrato dos con un 8%:

Gráfica 15.Distribución porcentual de estratos en Estación 11 - Centro Histórico.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona de la Estación Calle 10 - Centro Histórico se censaron 332 unidades sociales, dentro de las que predominaron las unidades económicas (292 casos), lo cual se explica por la ubicación del área sobre un corredor de alta importancia comercial de la ciudad. Dentro de estas, se identificó un predominio de actividades económicas relacionadas con la venta y compra de artículos de tecnología, particularmente teléfonos celulares, así como la oferta de servicio técnico para estos productos. También sobresale la presencia de locales dedicados a la venta de artículos de todo tipo al por mayor, siendo un rasgo característico del comercio en este sector de la ciudad.

Así mismo, destaca la presencia de predios con un alto número de arrendatarios. En tan sólo dos predios se identificaron cerca de 113 arrendatarios, en su mayoría dedicados a alguna actividad económica, las cuales funcionan en pequeños locales comerciales. De la misma manera, se observó una considerable presencia de actividades económicas en condición de subarrendamiento.

Igualmente, es necesario mencionar que cerca de 70 predios, en su mayoría locales comerciales ubicados en el Centro Comercial Las Avenidas, se encuentran bajo la administración de la Sociedad de Activos Especial – SAE – debido a que allí se realizaba algún tipo de actividad de carácter ilícito. Aunque los predios cuentan con arrendatarios, los propietarios no perciben renta por el alquiler de estos.

Tabla 17. Unidades censadas Estación 11 - Centro Histórico por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
332	0	0	261	37

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 183 predios a adquirir, 3 son de propiedad del IDU razón por la cual no fueron censados. Así mismo, 97 predios se censaron de manera parcial, en su mayoría corresponden a los predios administrados por la SAE donde el propietario no ha sido contactado. Tan sólo 27 predios no han sido censados hasta el momento, corresponden a predios cuyos propietarios no han tenido la disponibilidad para ser censados.

Tabla 18. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
27	0	53	122

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 10, Av. Caracas – Calle 2 Hospitales*

Sobre la Avenida Caracas, entre la UPZ las Cruces, de la localidad Santa fe, y Santa Isabel, en la localidad de Los Mártires, se encuentra la estación Calle 1 - Hospitales. En la zona se deben adquirir 56 predios.

Gráfica 16. Fotografías estación 10 - Hospitales.

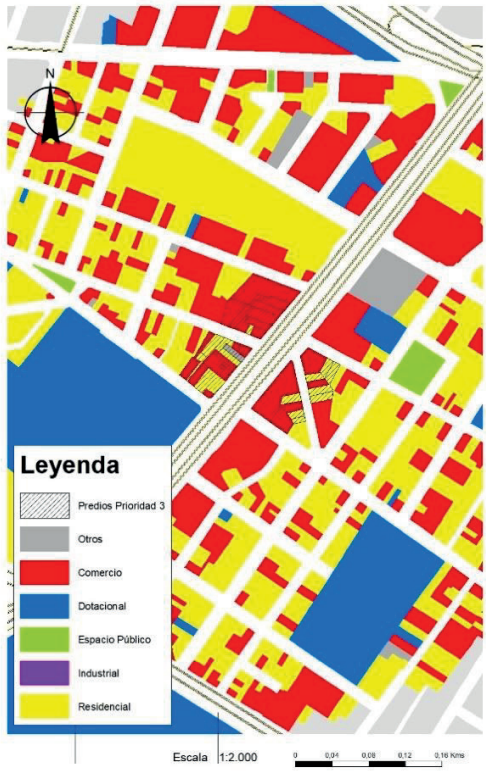




Fuente: SCG - Colombia

En esta zona el 61% de los predios están destinados a uso residencial y el 36% a uso comercial. Por otro lado, los predios con uso dotacional y el suelo libre, responde al 3% restante del área de estudio.

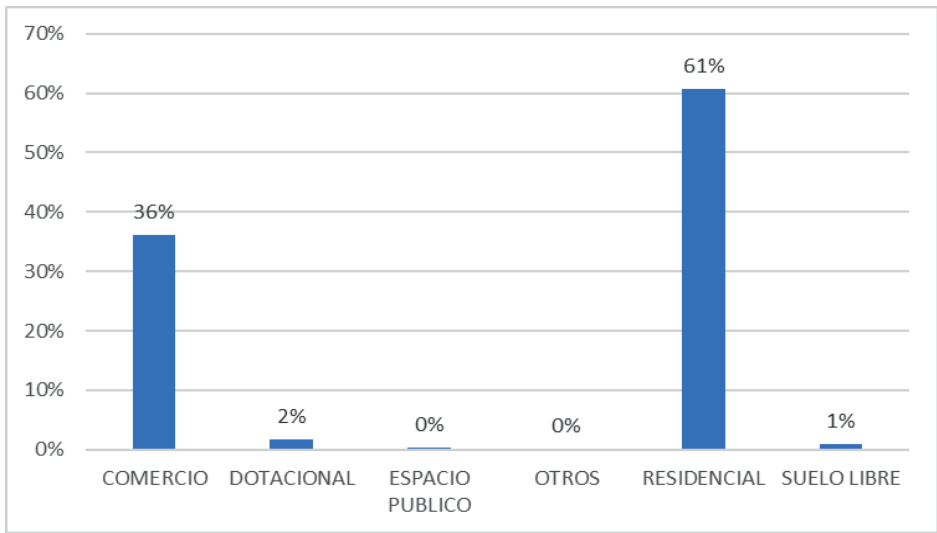
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 20. Estratificación en el área de la estación 10 - Hospitales.	*Ilustración 21. Usos del suelo en el área de la estación 10 - Hospitales.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

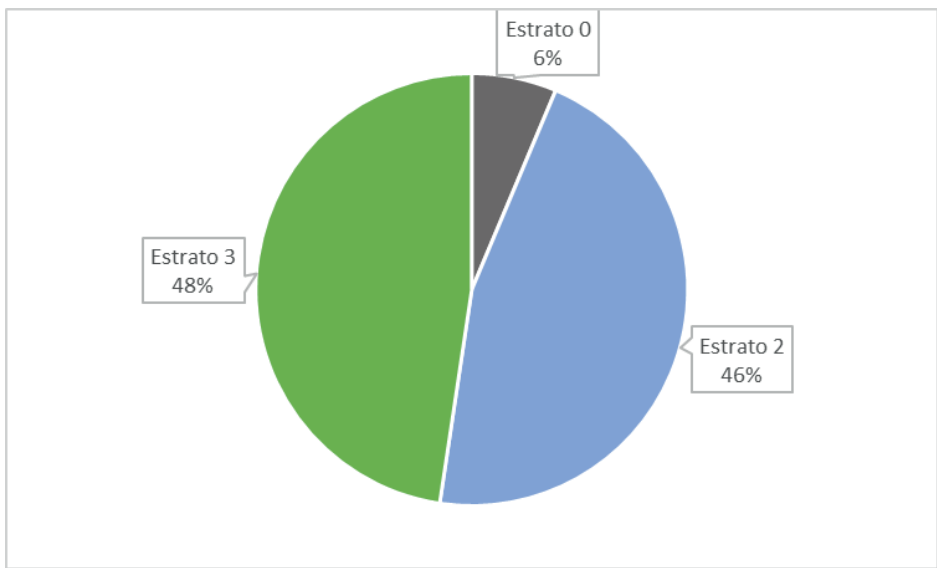
Gráfica 17. Distribución porcentual de usos en Estación10 - Hospitales.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Los datos muestran la presencia de tres estratos socioeconómicos, siendo el cero, el dos y el tres, los cuales se distribuyen en 6%, 46% y 48% respectivamente.

Gráfica 18. Distribución porcentual de estratos en Estación 10 - Hospitales



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 136 unidades sociales, dentro de las que predominan las unidades hogar (68 casos, 26 de los cuales desarrollan actividad económica).

En la zona resalta la presencia diversidad de unidades económicas, que van desde talleres mecánicos, lavadero de autos, restaurantes, bodegas y vidrieras, hasta bodegas de reciclaje y dos fundaciones de rehabilitación a población con adicciones, que aglomeran cerca de 30 personas.

De los 56 predios a censar, hay 2 predios desocupados uno de ellos es un apartamento recientemente remodelado y el otro es un edificio que está siendo construido por sus propietarios.

Tabla 19. Unidades censadas Estación 10 - Hospitales por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
136	42	26	45	23

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 56 predios a censar, 3 no pudieron ser censados, dado que no se ubicaron las unidades que los utilizaban, lo mismo sucedió con 7 unidades rentistas y 5 económicas.

Tabla 20. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
3	0	5	7

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 9, Calle1 – Cra 24 Nariño*

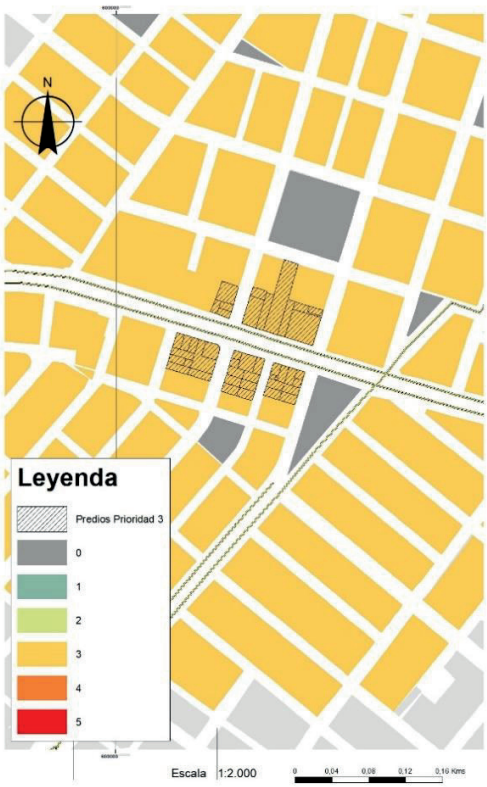
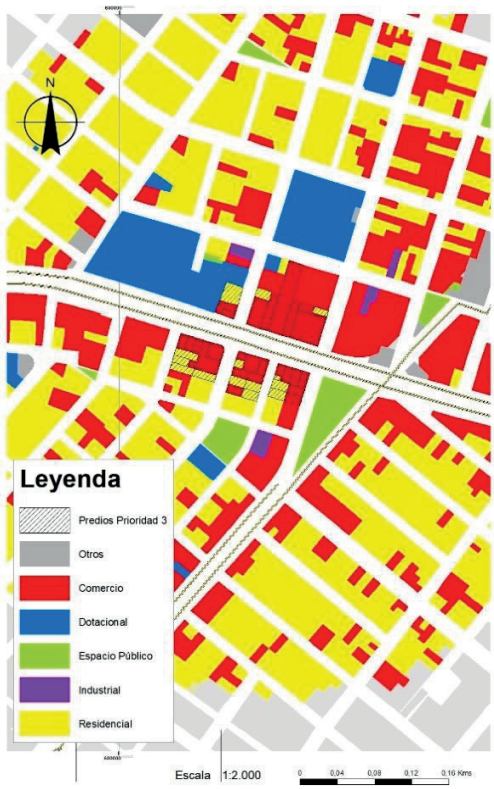
La estación Nariño se encuentra ubicada entre las UPZ Santa Isabel y Restrepo, de la localidad de Antonio Nariño. En la zona se requiere la compra de 46 predios.

Ilustración 22. Fotografías estación 9.



Fuente: SCG - Colombia

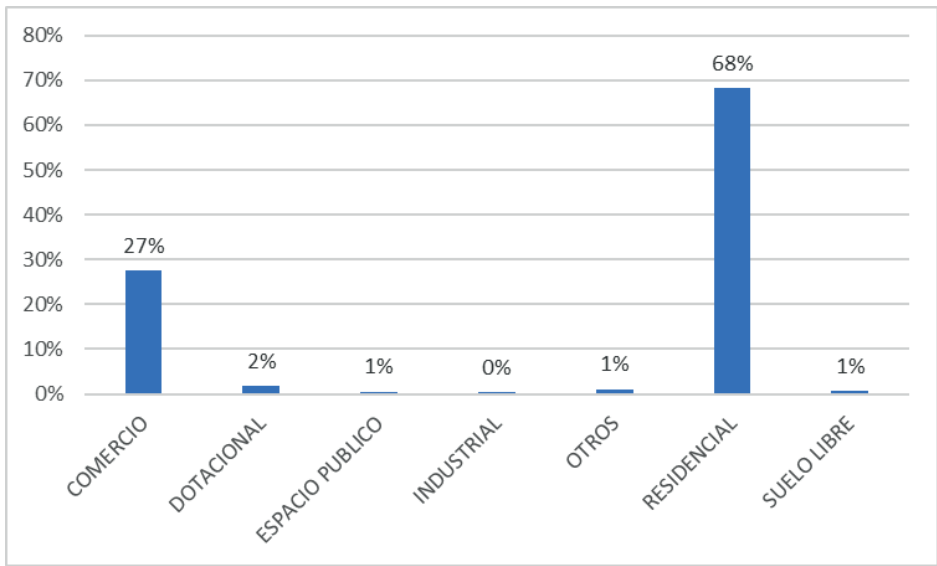
En el área predominan los predios con uso residencial alcanzando un 68% del total de predios en el área de estudio. Los predios con uso comercial son los más significativos, después del uso residencial, con un 27%. El 5% de predios restantes se destinan a usos dotacionales, espacio público, suelo libre y otros.

Ilustración 23. Estratificación en el área de la estación 9.	*Ilustración 24. Usos del suelo en el área de la estación 9.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

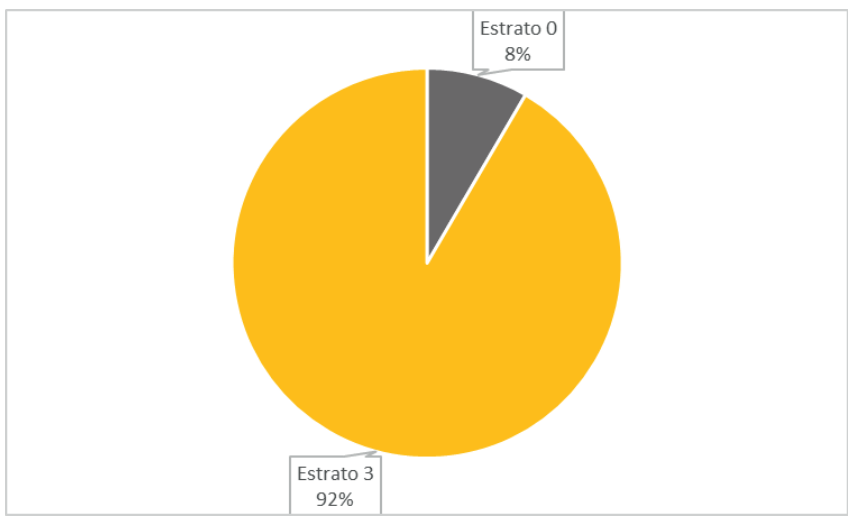
Gráfica 19. Distribución porcentual de usos en Estación 9



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la distribución de estratos socioeconómicos, el estrato tres presenta mayor relevancia, abarcando casi la totalidad de Nariño con un 92%. El 8% restante le corresponde al estrato cero.

Gráfica 20. Distribución porcentual de estratos en Estación 9



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 146 unidades sociales, dentro de las que se resalta la unidad con actividad económica (51) dado que en este corredor vial se establecieron una cantidad considerable de talleres, al igual que comercializadoras de autopartes (31 unidades), fábricas de metales, talleres de ornamentación y ferreterías. Por lo tanto, esta zona es altamente comercial, y concentra, además, una estación de taxis.

En coherencia con lo anterior, este la alta presencia comercial se complementa con otras 27 unidades socioeconómicas, en las que se ubican de igual forma talleres mecánicos, de ornamentación, costureras, cafeterías y demás locales dedicados a la venta de alimentos.

En cuanto a la presencia de hogares, resalta el hecho de que en la zona hay numerosas edificaciones cuyos propietarios arriendan cuartos, apartamentos y locales a amigos o familiares, quienes, en su mayor parte, trabajan en la zona.

Uno de los predios era un lote vacío con tiene una licencia de construcción de la Curaduría N.3, en el que se afirma, que el objetivo de sus propietarios en dicho espacio, es establecer una vivienda. Por lo que no presentaban unidades sociales.

Tabla 21. Unidades censadas en Estación 9 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
146	49	27	51	19

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 46 predios a censar, 16 unidades no fueron censadas dado que no se lograron ubicar.

Tabla 22. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
0	10	2	4

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Interestación Calle 8ª. Sur; Viaducto Curva 3-*

El Viaducto Curva 3 – Calle 8 está localizado al sur de la ciudad, entre las UPZ de Restrepo y Santa Isabel, próxima a la Avenida NQS. En la zona, deben adquirirse 93 predios.

Ilustración 25. Fotografías Calle 8ª. Sur, Viaducto Curva 3



Fuente: IDU

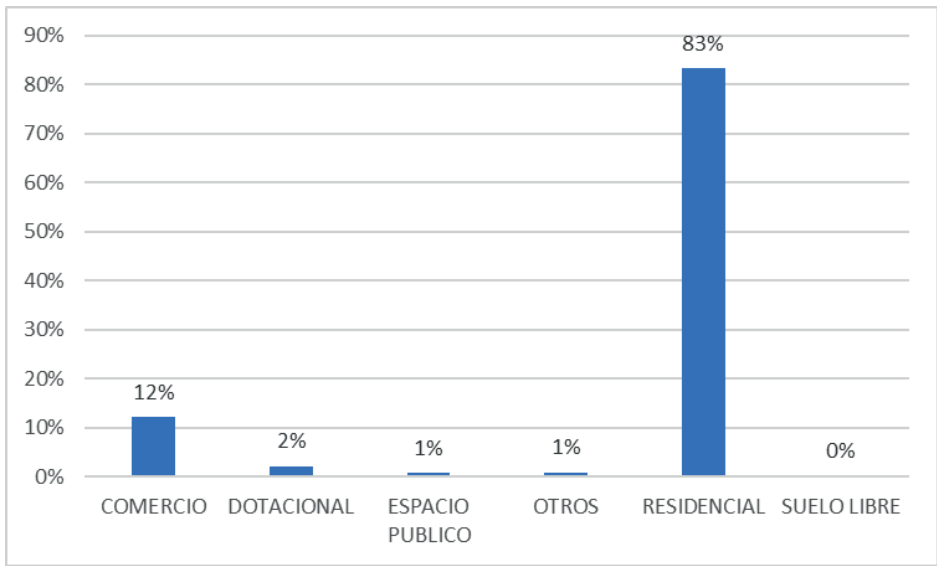
En la zona, la distribución de los usos se encuentra concentrado, principalmente, en el residencial, con un 83% y le sigue el uso comercial con un 12%. Por otro lado, se encuentra el espacio público, el dotacional y otros, que representan, juntos, un 4%.

Ilustración 26. Estratificación en el área del Viaducto Curva 3- Calle 8.	*Ilustración 27. Usos del suelo en el área del Viaducto Curva 3- Calle 8.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

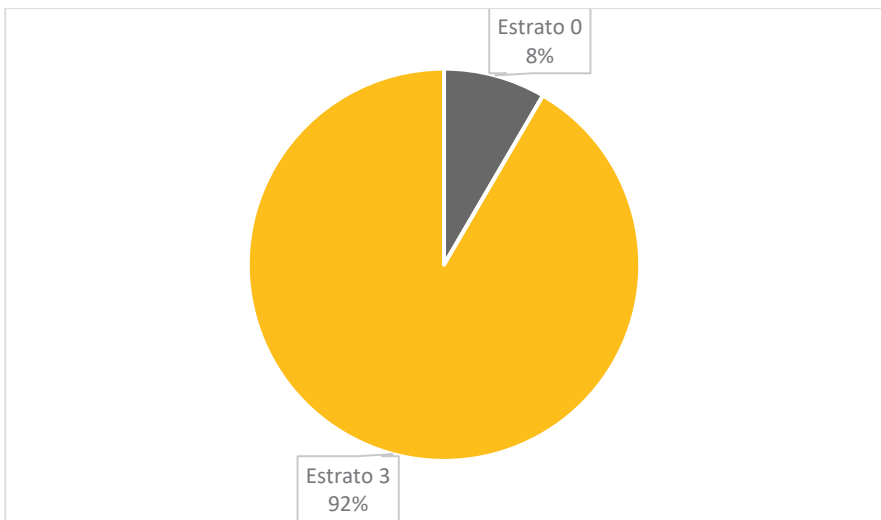
Gráfica 21. Distribución porcentual de usos en el Viaducto Curva 3- Calle 8



Fuente: SCG Colombia - IDU

En el Viaducto Curva 3-Calle 8, tal como lo muestra la gráfica, se ve en mayor medida el estrato tres abarcando casi la totalidad del área, con un 92%; el porcentaje restante pertenece al estrato cero con un 8%.

Gráfica 22. Distribución porcentual de estratos en el Viaducto Curva 3- Calle 8



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona del Viaducto Curva 3- Calle 8, ubicada en el barrio Santa Isabel, fueron censadas 133 unidades sociales, en su mayoría correspondientes a hogares (62 casos) y a unidades socioeconómicas, ya sea por alquiler o por el desarrollo de una actividad económica (37 casos). La alta presencia de este tipo de unidades sociales se explica por la ubicación del área sobre un sector de uso principalmente residencial.

Así mismo, de las actividades económicas identificas, tanto las desarrolladas por los hogares como las que se desarrollan en espacios exclusivos para ello, se evidenció una fuerte presencia de actividades comerciales de escala vecinal, como panaderías, misceláneas, restaurantes y tiendas.

Tabla 23. Unidades censadas Viaducto Curva 3- Calle 8 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
133	68	37	16	12

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 93 predios a adquirir, 10 aún no han sido censados dado que los propietarios se muestran en contra de la implementación del proyecto en el sector. Este hecho ha sido una constante durante la aplicación del censo, por lo que fue necesaria la realización de una nueva reunión de socialización del proyecto con los residentes y propietarios del sector.

Tabla 24. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
10	9	0	24

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 8, N.Q.S*

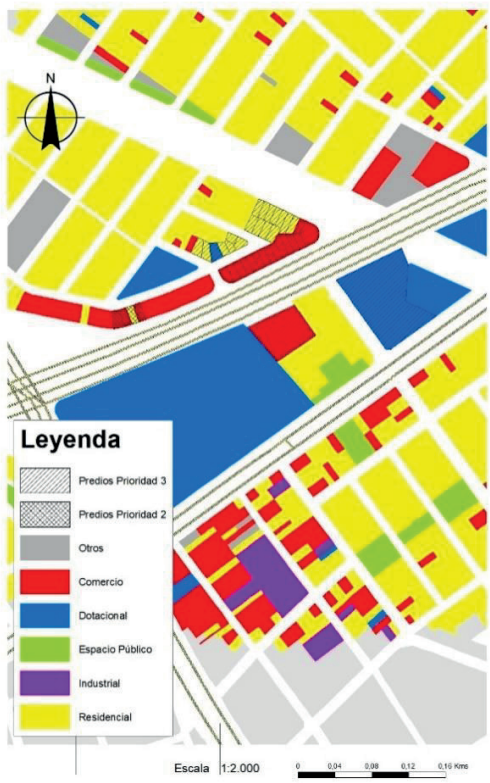
La estación NQS, se encuentra entre la UPZ Ciudad Montes, de la localidad de Puente Aranda, y la UPZ Restrepo, de la localidad de Antonio Nariño. En la zona se deben adquirir 41 predios.

Ilustración 28. Fotografías estación 8



Fuente: SCG Colombia – IDU

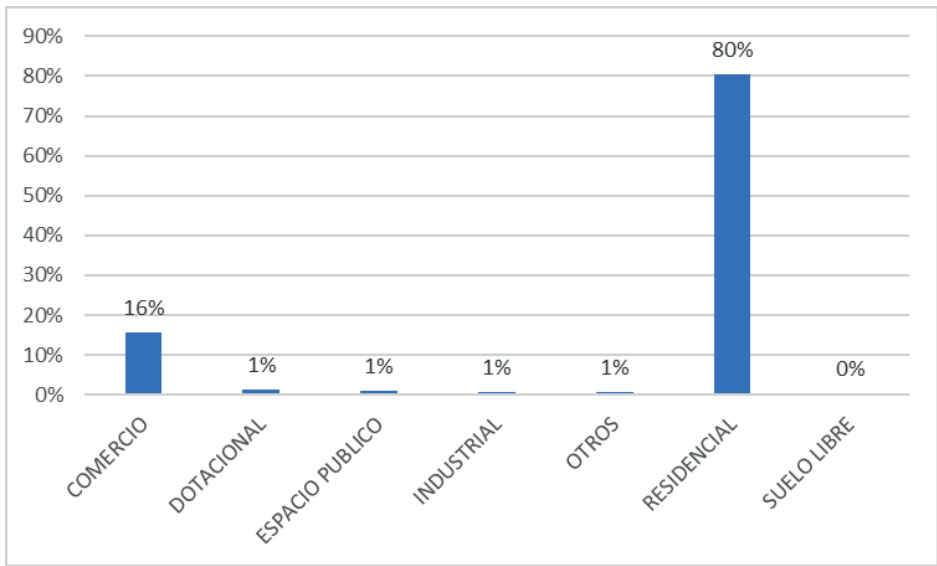
El área de estudio, casi en su totalidad se destina a actividad residencial ya que el 80% de sus predios tienen este uso. El comercio tiene una presencia del 16%; el 4% restante de los predios se encuentran destinados a espacio público, dotacional, industrial y otros.

Ilustración 29. Estratificación en el área de la Estación 8	*Ilustración 30. Usos del suelo en el área de la Estación 8*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

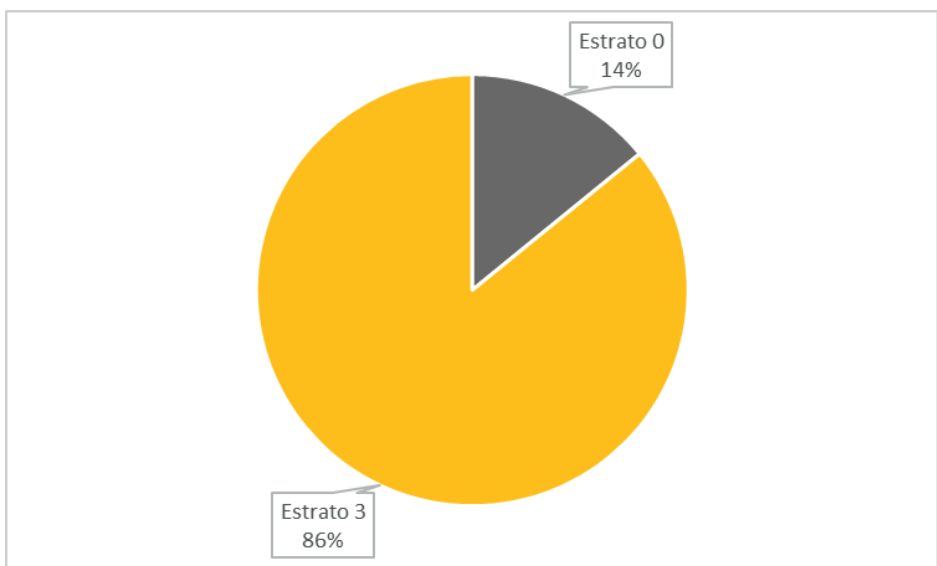
Gráfica 23. Distribución porcentual de usos en Estación 8.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En el área de estudio la distribución de estratos socioeconómicos es del 86% para el estrato tres y del 14% para el estrato cero.

Gráfica 24. Distribución porcentual de estratos en Estación 8.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 95 unidades sociales, dentro de las que predominan unidades socioeconómicas (29) y unidades económicas (27).

Así mismo, de las actividades económicas identificas, se evidenció una fuerte presencia de actividades comerciales dedicas a la venta de muebles para el hogar, lo cual es una tendencia en ese sector, que tienen su ingreso sobre la Avenida NQS, muy cerca a la estación de Transmilenio del SENA. En cuanto a tipo de edificaciones observadas en el sector, se advierte un predominio de casas, en su mayoría de dos plantas, las cuales cuentan con sus locales comerciales en las primeras plantas.

Tabla 25. Unidades censadas Estación 8 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
95	19	29	27	20

Fuente: SCG Colombia - IDU

En los 37 predios a censar, 11 unidades no fueron censadas dado que no se lograron ubicar 6 hogares, 3 económicas y 2 rentistas.

Tabla 26. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
0	6	26	19

Fuente: SCG Colombia - IDU

- *Estación 6, Av. Primero de Mayo – Av. 68*

Sobre la Avenida Primero de Mayo con la Avenida 68, entre las UPZ de Muzú y Ciudad Montes, de la localidad de Puente Aranda, se ubica la estación denominada Avenida 68. En la zona se deben adquirir 61 predios.

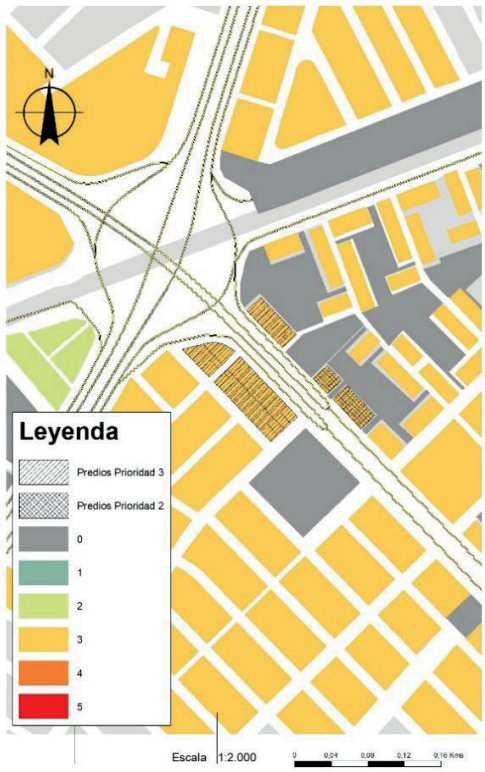
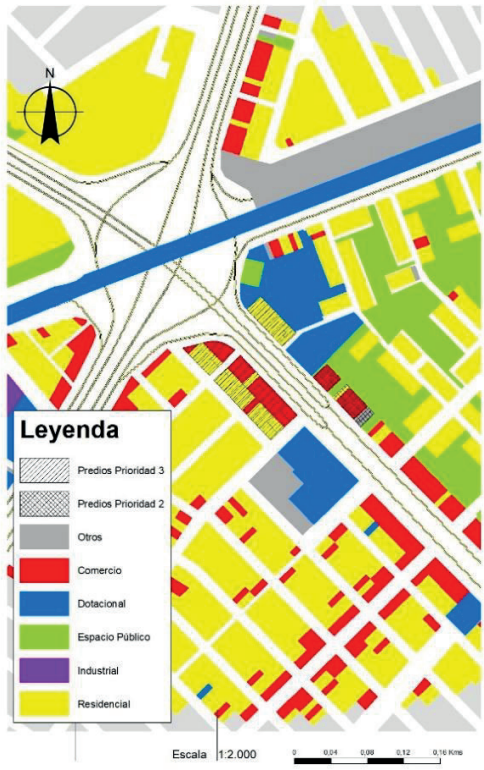
Ilustración 31. Fotografías estación 6



Fuente: SCG Colombia - IDU

El uso con mayor significancia es el residencial que abarca el 80% de los predios del área de estudio, seguido por el comercial con un 16% y posteriormente encontramos el espacio público con un 2%.

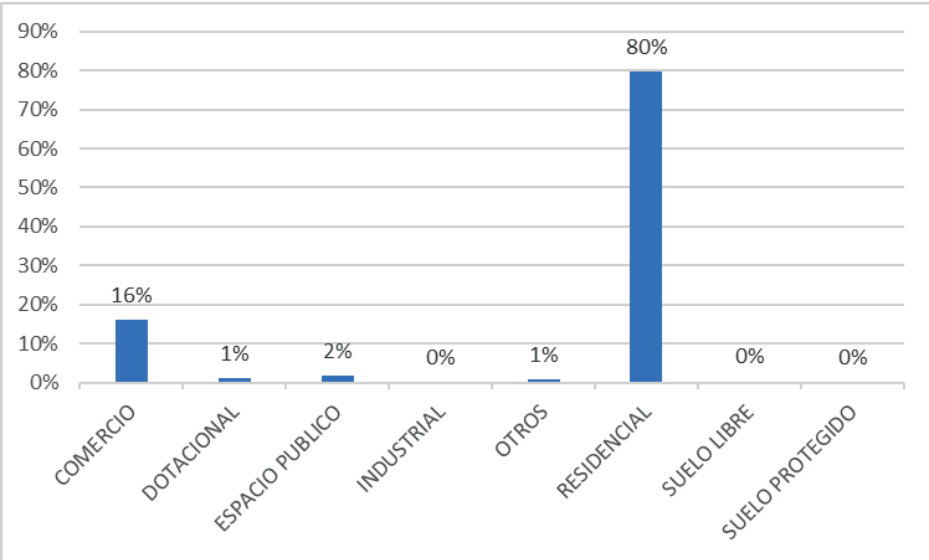
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 32. Estratificación en el área de la Estación 6.	*Ilustración 33. Usos del suelo en el área de la Estación 6.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

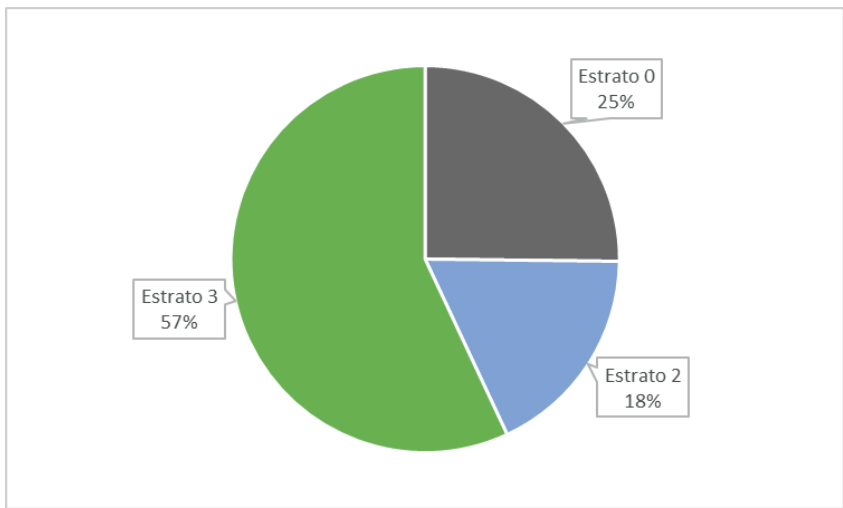
Gráfica 25. Distribución porcentual de usos en Estación 6.



Fuente: SCG Colombia - IDU

Los datos indican que el estrato con mayor relevancia es el tres, que abarca más de la mitad del área total, con un 57%. Posterior a este, está el estrato cero con un 25%; el estrato dos tiene el 18% restante del área de la Avenida 68.

Gráfica 26. Distribución porcentual de usos en Estación 6.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 147 unidades sociales, dentro de estas predominan las unidades hogar (86), lo que se explica ya que en varios predios se han construido viviendas en las que el propietario arrienda cuartos, apartamentos y locales a amigos y familiares. La ubicación de las unidades hogar se da sobre la carrera 52B, el cual es un corredor peatonal que linda con el parque del barrio.

En la zona hay una fuerte presencia de comercio, donde predomina la comercialización de ropa de dotación industrial (overoles, botas, guantes, etc.) Así mismo, hay negocios como talleres de autopartes, bodegas de reciclaje, fábricas de confección, entre otros.

Sobresale en la zona la presencia de dos equipamientos de bienestar social, uno de ellos es una guardería y otro es un hogar comunitario. Así mismo, funciona una Iglesia Cristiana. De los 45 predios a censar, uno era un edificio sin uso, al igual que otros tres apartamentos desocupados. Por lo tanto, en dichos predios no había unidades sociales.

En lo referido a tipo de edificaciones observadas en el sector, se advierte un predominio de predios tipo casa, en su mayoría de dos a tres plantas. No obstante, también se identificó la presencia de dos edificios de 4 plantas, los cuales cuentan con menos de 2 años de antigüedad.

Tabla 27. Unidades censadas Estación 6 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
180	67	41	48	24

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 45 predios a censar, 11 unidades no fueron censadas dado que no se lograron ubicar 7 hogares, 2 económicas y 2 rentistas.

Tabla 28. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
0	7	2	2

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Curva 2*

Entre las UPZ Américas y Carvajal, sobre la Av. Primero de Mayo próxima a la Av. Boyacá está localizada la Curva 2. En esta zona se debe adquirir un total de 4 predios.

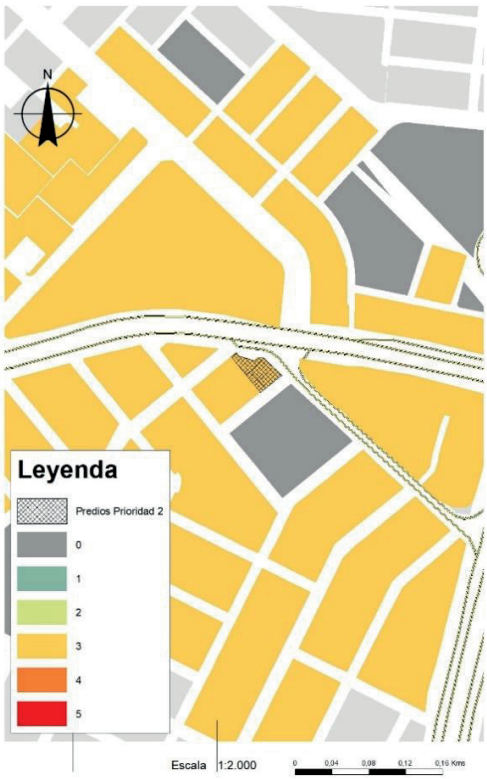
Ilustración 34. Fotografías Curva 2



Fuente: IDU

En este sector tienen mayor significancia los usos residencial y comercial, con un 45% y un 44% respectivamente; aparece el uso industrial con un 6%, seguido por el espacio público y el dotacional, quienes representan, juntos, un 5%.

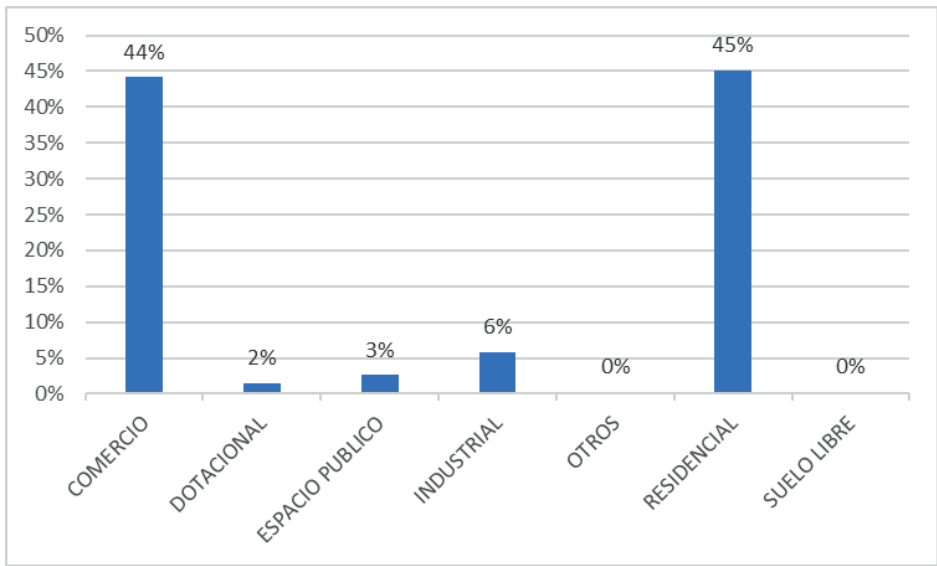
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 35. Estratificación en el área de la Curva 2.	*Ilustración 36. Usos del suelo en el área de la Curva 2.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

ESPACIO EN BLANCO

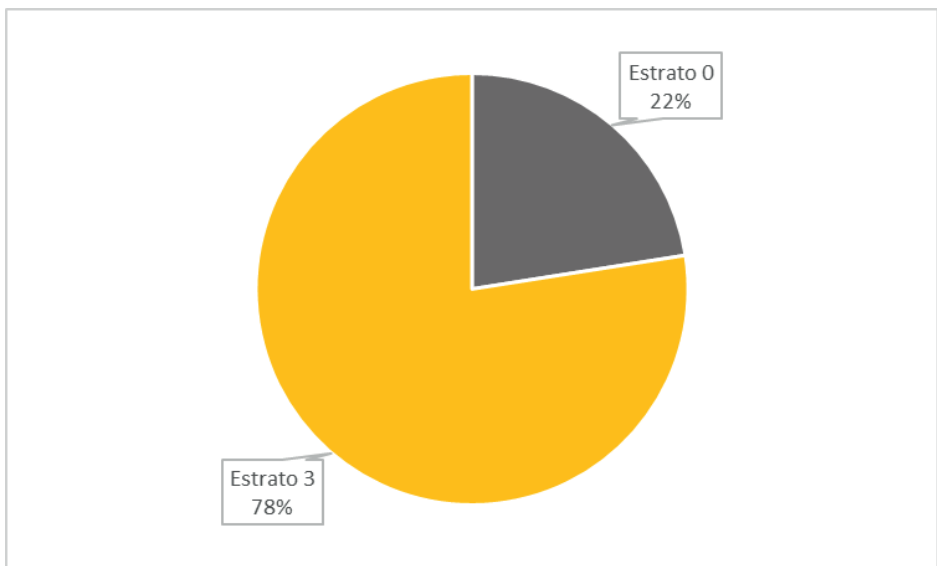
Gráfica 27. Distribución porcentual de usos en Curva 2.



Fuente: SCG Colombia - IDU

El estrato cero ocupas parcialmente este sector con el 22%, a diferencia del estrato tres que abarca el porcentaje restante, es decir, un 78%.

Gráfica 28. Distribución porcentual de Estratos en Curva 2.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En el sector del Viaducto Curva 2, fueron censadas 8 unidades sociales, 7 corresponden a unidades económicas, las cuales tienen ingreso sobre la Avenida 1° de Mayo, y una unidad rentista.

Los 4 predios requeridos se localizan en un sector principalmente comercial, Avenida 1 de Mayo con Avenida Boyacá, donde se observa una fuerte presencia de actividades económicas como talleres automotrices, bares y residencias; buena parte de estas actividades funcionan durante las 24 horas del día.

Tabla 29. Unidades censadas Viaducto Curva 2 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
8	0	0	7	1

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 4 predios a adquirir, 3 son propiedad de una misma familia, la cual se desempeña como rentista y cuenta con 10 arrendatarios, donde destaca la presencia de un supermercado Justo y Bueno.

Aun cuando se han sostenido varios encuentros con el representante de los propietarios, estos no han permitido la realización de censo, ni a ellos como unidades rentistas ni a sus arrendatarios; argumentando que no se encuentran de acuerdo con la adquisición de sus predios abogando que estos fueron remodelados hace menos de un año.

Tabla 30. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
3	2	8	3

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 4*

Esta estación se encuentra ubicada entre las UPZ Kennedy Central y Carvajal, sobre la Avenida Primero de Mayo con la Avenida Poporo Quimbaya, en la localidad de Kennedy. En la zona se deben comprar 93 predios.

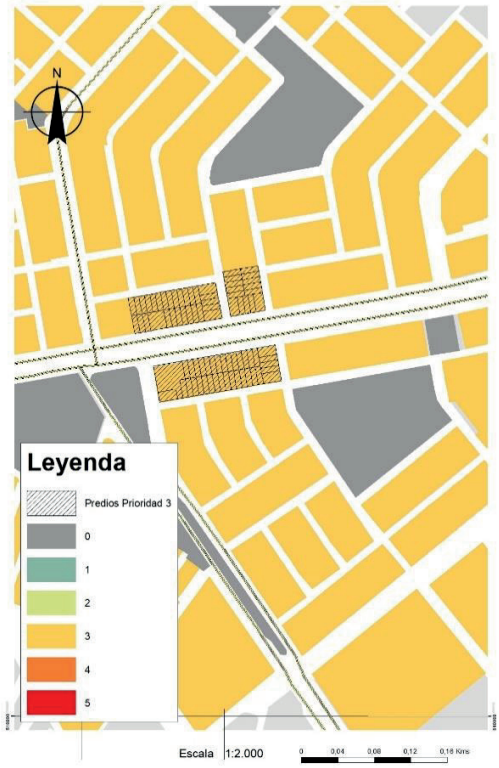
Ilustración 37. Fotografías estación 4.



Fuente: SCG - Colombia

Los predios con uso residencial siguen siendo los más relevantes ya que ocupan un 73% del total de los predios del área, y le siguen los predios con uso comercial, con un 23%.

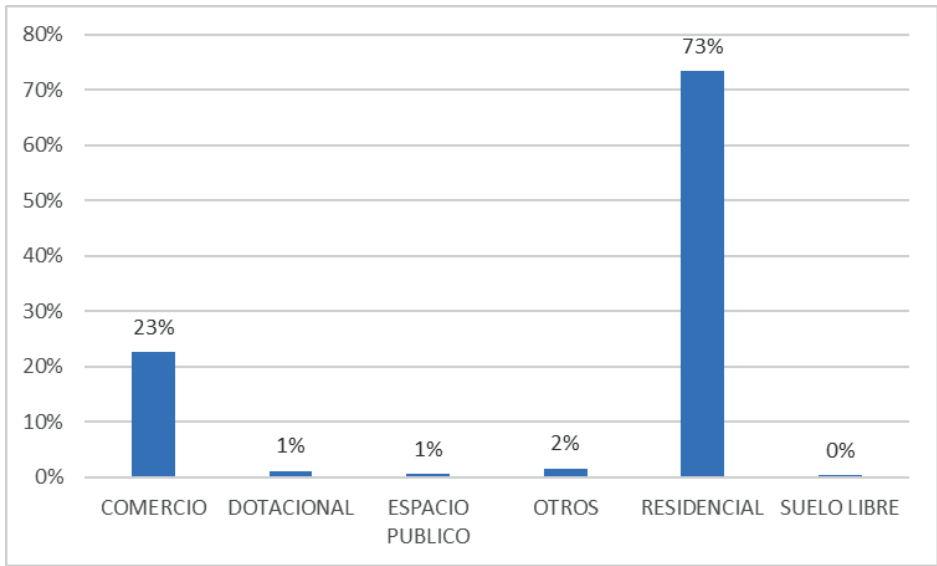
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 38. Estratificación en el área de la Estación 4.	*Ilustración 39. Usos del suelo en el área de la Estación 4.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

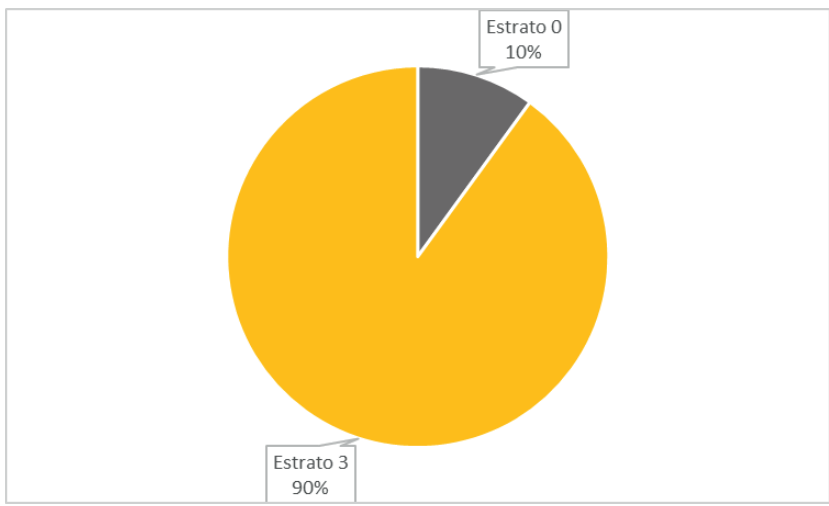
Gráfica 29. Distribución porcentual de usos en Estación 4.



Fuente: SCG Colombia - IDU

La distribución de estratos socioeconómicos en el sector está concentrada, en gran medida en el estrato tres alcanzando un 90%, seguido por el estrato 0, el cual ocupa el 10% restante del área de estudio.

Gráfica 30. Distribución porcentual de estratos en Estación 4.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 195 unidades sociales, predominando los hogares. Sin embargo, la zona está circundada por actividades de comercio intensivo en primeros pisos y también se destaca la proliferación de negocios relacionados con el sector salud, por su cercanía con el Hospital de Kennedy, tales como droguerías y venta de ortopédicos, entre otros. También se intensifica el negocio de venta y distribución de autopartes y repuestos para automóviles y motos sobre el corredor vial. El negocio de autopartes en la zona lleva aproximadamente unos 35 años según los dueños de los locales. El negocio de las motos apareció hace menos de 10 años, y desde hace 5 años se ha incrementado notablemente.

De los 93 predios a censar, hay un edificio en construcción, un local desocupado, dos casas deshabitadas, una desocupada y 12 parqueaderos. Por lo tanto, en dichos predios no había unidades sociales.

Tabla 31. Unidades censadas Estación 4 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
195	78	51	44	22

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 93 predios a censar, a 8 no se pudo acceder. En mayor medida, se trata de actividades institucionales (Banco de la Mujer) o comerciales, en las que operan sedes de negocios de cadena (una funeraria, un Bogotá Beer Company y otros dos predios de la cadena TOSTAO). En éstos, las gestiones para escalar el tema del censo en la estructura administrativas de las respectivas empresas, superaron el tiempo destinado a la operación censal.

Por otro lado, 11 unidades no fueron censadas a pesar de varios intentos para localizarlas o concretar citas.

Tabla 32. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
8	4	1	6

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 3 Curva 1*

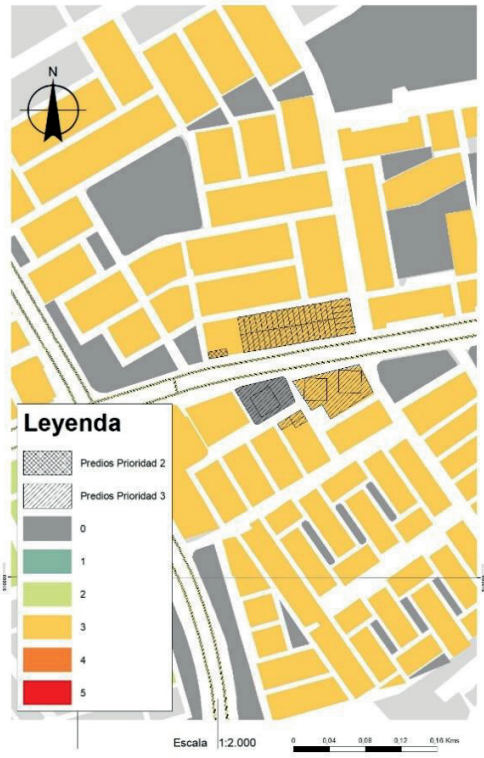
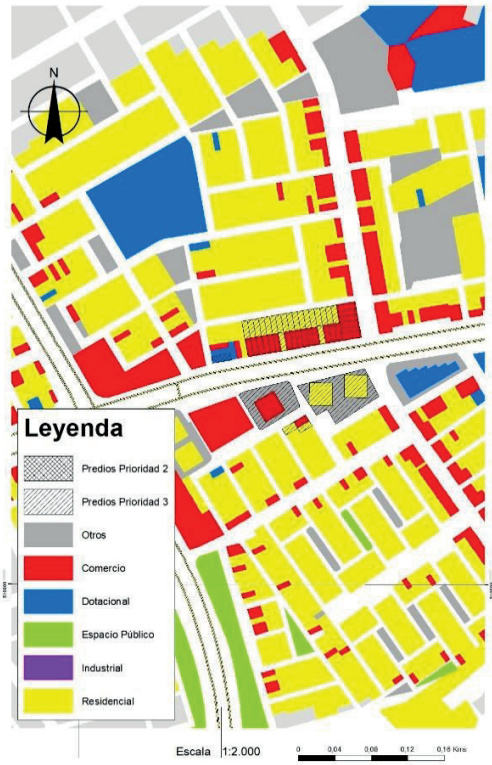
El sector de Calle 42 Sur se encuentra ubicado entre las UPZ de Kennedy Central y Timiza, sobre la Avenida Primero de Mayo, en la localidad de Kennedy. En la zona se deben comprar 79 predios.

Ilustración 40. Fotografías estación 3 Curva 1.



Fuente: SCG – Colombia - IDU

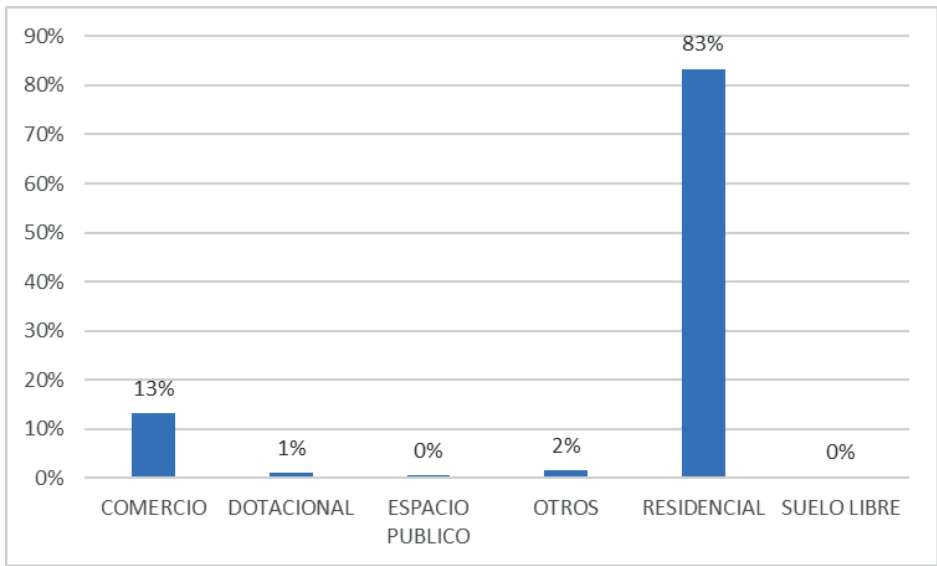
Tal como lo ilustran las gráficas, el 83% de los predios del área de estudio tienen uso residencial; el segundo uso con mayor presencia en Calle 42 Sur es el comercial con un 13% y otros usos y el dotacional ocupan un 2% y un 1% respectivamente.

Ilustración 41. Estratificación en el área de la Estación 3 curva 1.	*Ilustración 42. Usos del suelo en el área de la Estación 3 curva 1.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

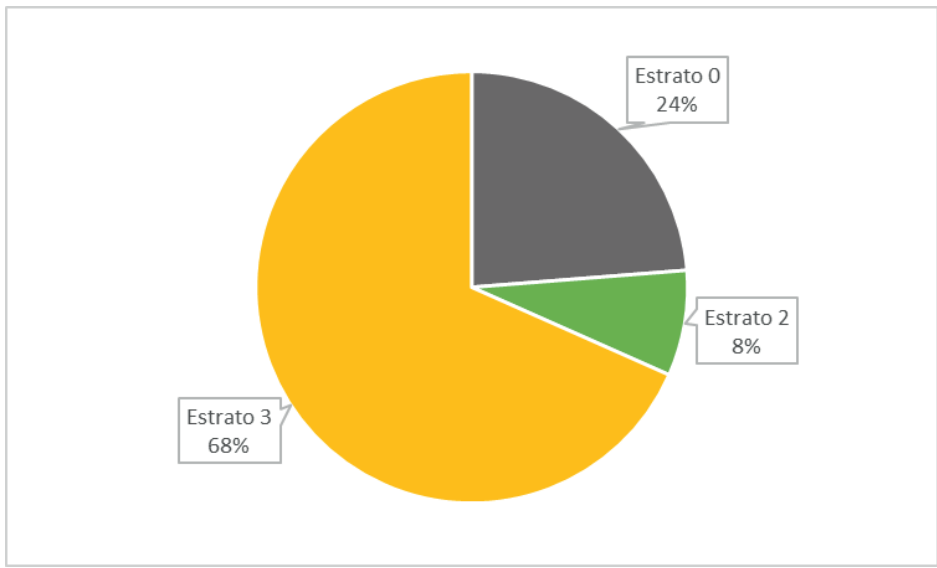
Gráfica 31. Distribución porcentual de usos en Estación 3 Curva 1.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En Calle 42 Sur tiene mayor significancia el estrato tres abarcando un 68%, seguido por el estrato cero con un 24%. En este sector el estrato dos tan solo ocupa un 8%.

Gráfica 32. Distribución porcentual de Estratos en Estación 3 Curva 1



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 194 unidades sociales, predominando los hogares. Por otra parte, en este corredor vial hay presencia de negocios familiares y vecinales, tal como algunas empresas de recreación, venta de repuestos automotrices y peluquerías; también sobresalen talleres de arreglo y lavado de motos, que en cierta medida se relacionan comercialmente con los ya mencionados almacenes de autopartes.

De los 78 predios a censar, hay un parque que limita con el Conjunto Residencial Pastrana. En este predio no había unidades sociales.

Tabla 33. Unidades censadas Estación 3 Sur por tipos

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
194	91	30	42	31

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 78 predios a censar, no se censaron 9 unidades sociales, ya que no se ubicó a 3 propietarios y otro estaba fuera del país; de igual forma sucedió con una unidad económica arrendataria y 4 hogares. Uno de los predios a adquirir es de propiedad del IDU.

Tabla 34. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
0	4	1	4

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Estación 2*

La estación Carrera 8, está localizada entre las UPZ Gran Britalia y Corabastos, en la localidad de Kennedy. En la zona se deben comprar 96 predios.

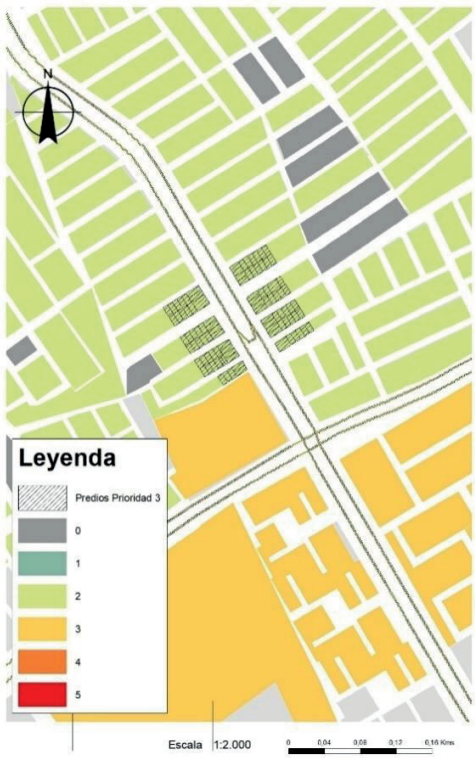
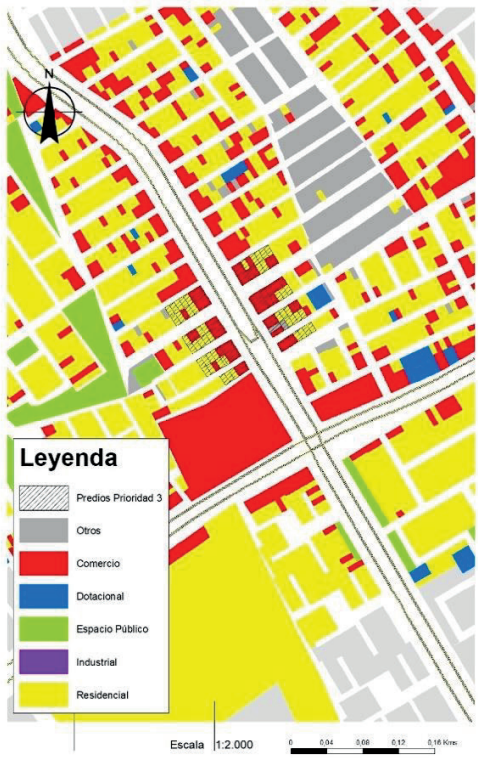
Ilustración 43. Fotografías estación 2.



Fuente: SCG - Colombia

Los datos indican que en los predios de la estación Carrera 80 el uso predominante es el residencial concentrando el 65% de los predios área, seguido por el comercial que alcanza un 24%. El suelo protegido alcanza un 8% y, el 4% restante de los predios se encuentran destinados a dotacional, espacio público, suelo libre y otros.

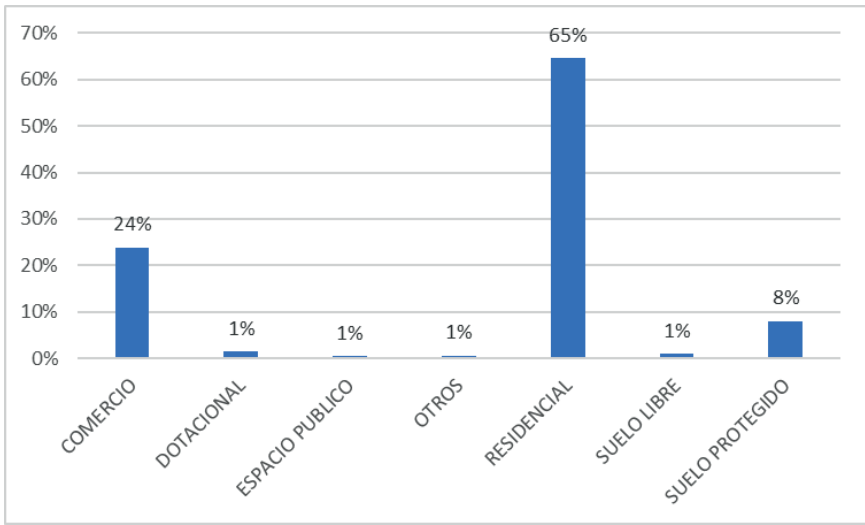
ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 44. Estratificación en el área de la Estación 2	*Ilustración 45. Usos del suelo en el área de la Estación 2.*
	

Fuente: SCG Colombia - IDU

ESPACIO EN BLANCO

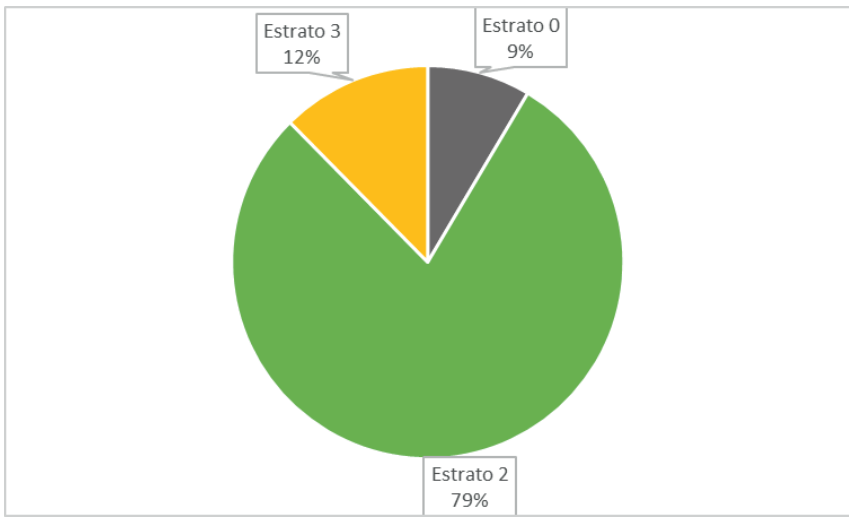
Gráfica 33. Distribución porcentual de usos en Estación 2.



Fuente: SCG Colombia - IDU

La distribución de los estratos socioeconómicos en el sector muestra gran concentración en el estrato dos con un 79%. Sin embargo, aquí ya aparece el estrato tres con un 12% del total de los predios y posteriormente, con un 9% se encuentra el estrato cero.

Gráfica 34. Distribución porcentual de estratos en Estación 2.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En la zona se censaron 324 unidades sociales, predominando los hogares y haciéndose evidente una alta densidad de hogares por predio, que se explica por una dinámica de subdivisión predial para el uso residencial a través del arrendamiento.

En el entorno de la estación se encuentra la zona del tramo con el más reciente desarrollo, impulsado en gran medida por la construcción de la Avenida Villavicencio. Se caracteriza por ser una zona de comercialización de materiales para acabados de construcción, por lo que resalta presencia de bodegas, manufactureras y comercializadoras de ornamentación, cerámicas y materiales de construcción. También hay presencia de pequeñas manufactureras textiles, costureras, supermercados, tiendas de barrio, restaurantes y cafeterías.

Tabla 35. Unidades censadas Estación 2 por tipos.

Total Unidades Sociales	Hogares	Unidades socioeconómicas	Unidades económicas	Unidades rentistas
324	163	74	56	31

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los 96 predios a censar, no se logró el censo en 2 casos, quedando pendientes además por registrar 14 unidades sociales, que no lograron localizarse.

Tabla 36. Balance de predios y unidades sociales por censar.

Predios sin censar	Unidades sociales identificadas que no fueron censadas		
	Hogar	Unidades económicas	Rentistas
1	13	1	0

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Patio Taller*

El patio taller se encuentra al suroccidente de la ciudad, entre las UPZ El Porvenir y Las Margaritas, en la localidad de Bosa. En la zona se deben comprar 78 predios.

Ilustración 46. Fotografías Patio Taller.

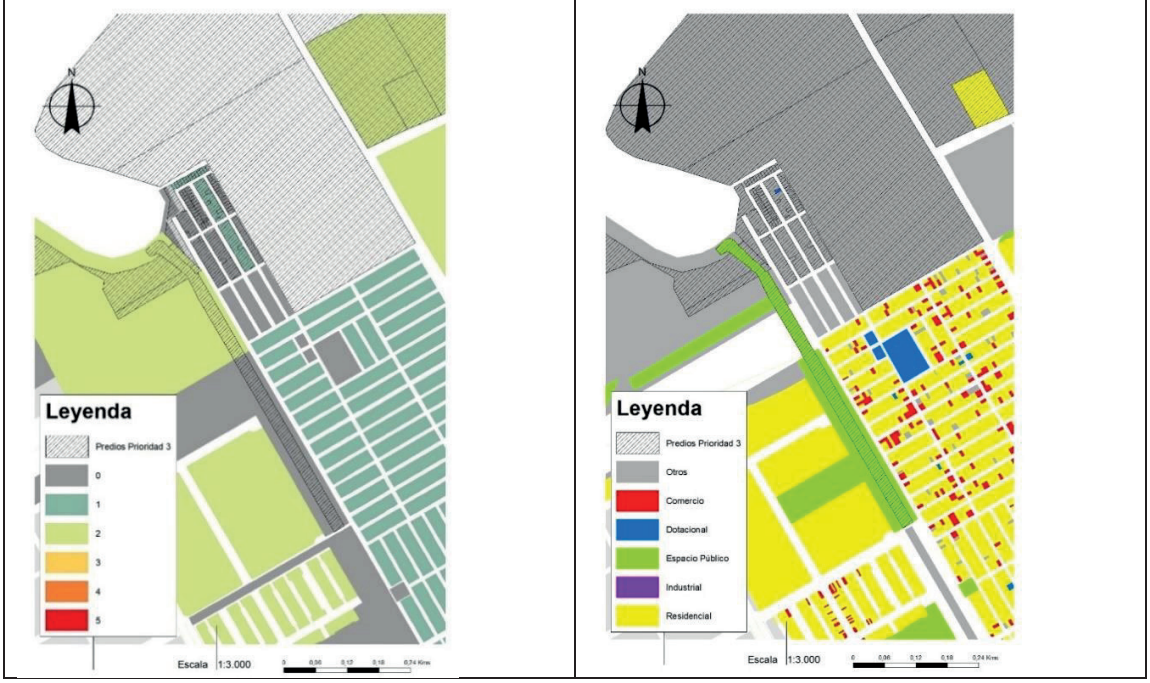


Fuente: SCG - Colombia

La distribución de los usos del suelo se encuentra, en gran medida, concentrada en el uso residencial con un 80%, seguido por el uso comercial con un 9%. El 6% del área se encuentra en suelo protegido y un 4% está en suelo libre.

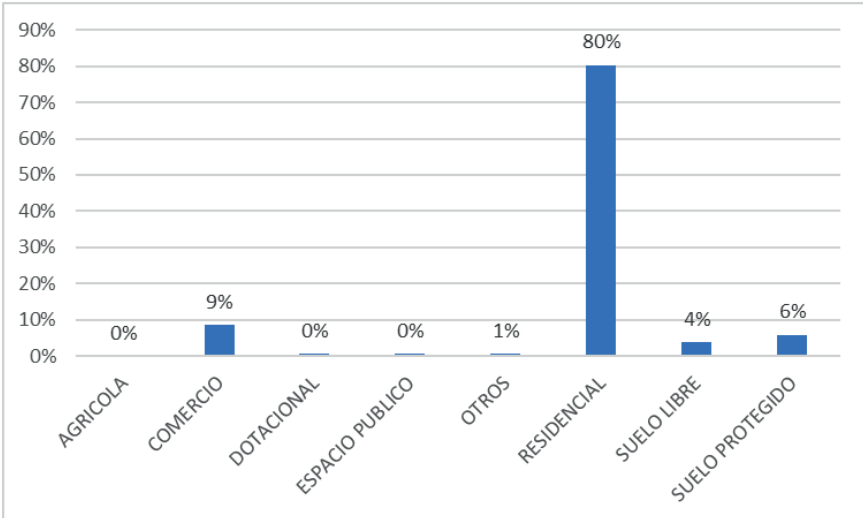
Ilustración 47. Estratificación en el área del Patio Taller.

Ilustración 48. Usos del suelo en el área del Patio Taller.



Fuente: SCG Colombia - IDU

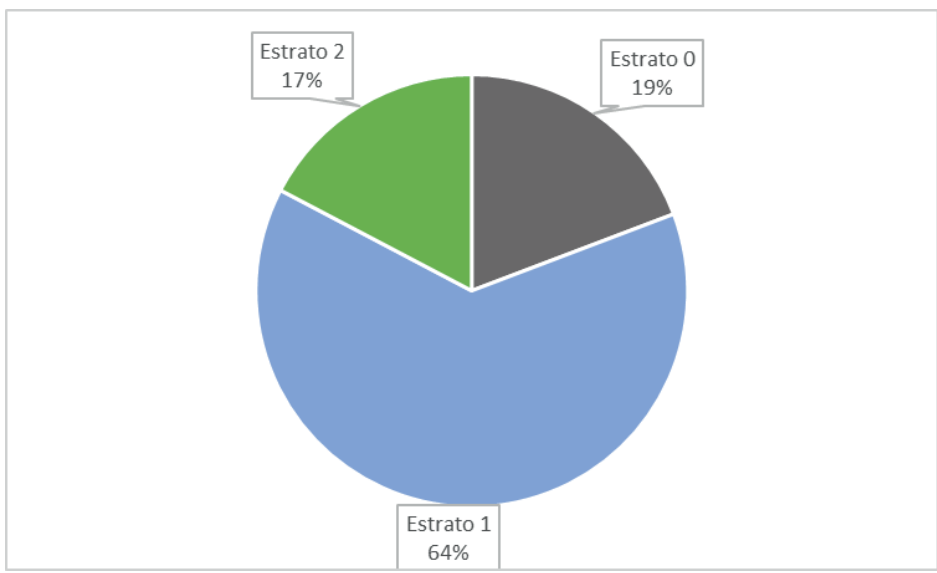
Gráfica 35. Distribución porcentual de Estratos en el Patio Taller



Fuente: SCG Colombia - IDU

Tal como lo ilustra el mapa y la gráfica, en esta área es fuerte la presencia de los estratos bajos, teniendo la mayor significancia el estrato uno con el 64%. Por otro lado, los estrados cero y dos representan el 19% y el 17% respectivamente.

Gráfica 36. Distribución porcentual de estratos en el Patio Taller



Fuente: SCG Colombia - IDU

Esta zona, localizada en inmediaciones del Río Bogotá, en el extremo de la localidad de Bosa, presenta condiciones de ruralidad, tratándose principalmente de área loteada sin construcciones. En varios casos hay evidencia de haber existido construcciones, que según se conoció en campo, fueron demolidas por motivos de riesgo.

77 de los predios que integran el patio taller, hacen parte de la zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA) de la ronda hidráulica del río Bogotá, 62 son propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y 15 son de propiedad privada, el proceso de adquisición predial para estos predios es responsabilidad de la EAAB, la cual está adelantando la reubicación de las unidades existentes en ellos y el proceso se describe ampliamente en el plan de reasentamiento abreviado capitulo 5 del presente documento.

El predio restante no se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental y será objeto de adquisición por parte de la Empresa Metro de Bogotá, allí funciona una antena de transmisión de una Iglesia Cristiana *En tu presencia*. Los responsables de la misma manifestaron no estar enterados y no querer brindar información por dicha causa.

En inmediaciones de la zona, como lotes vecinos a los de adquisición, se localizan dos antenas de comunicaciones: una de RCN y otra de Claro.

- *Ramal Técnico*

El Ramal Técnico está ubicado en el suroccidente de la ciudad de Bogotá, en la UPZ El Porvenir, en la localidad de Bosa. En la zona se deben comprar 13 predios.

Ilustración 49. Fotografías Ramal Técnico.



Fuente: SCG - Colombia

Tal como se observa en el plano y en la gráfica, el uso de suelo aledaño a los predios a intervenir con mayor presencia es el residencial ocupando un 79%, seguido, en menor medida, por el uso comercial con un 10% y posteriormente, con un 5% está el suelo protegido.

Ilustración 50. Estratificación en el área de la Estación Ramal Técnico.

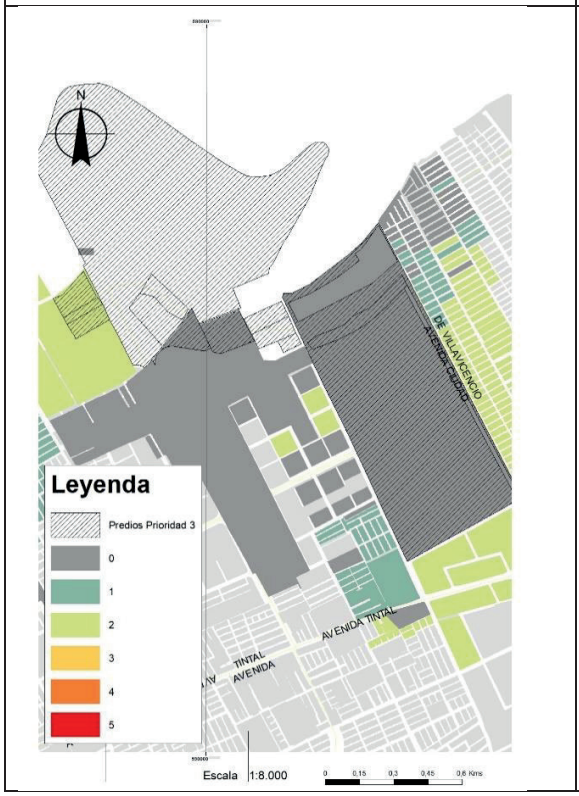
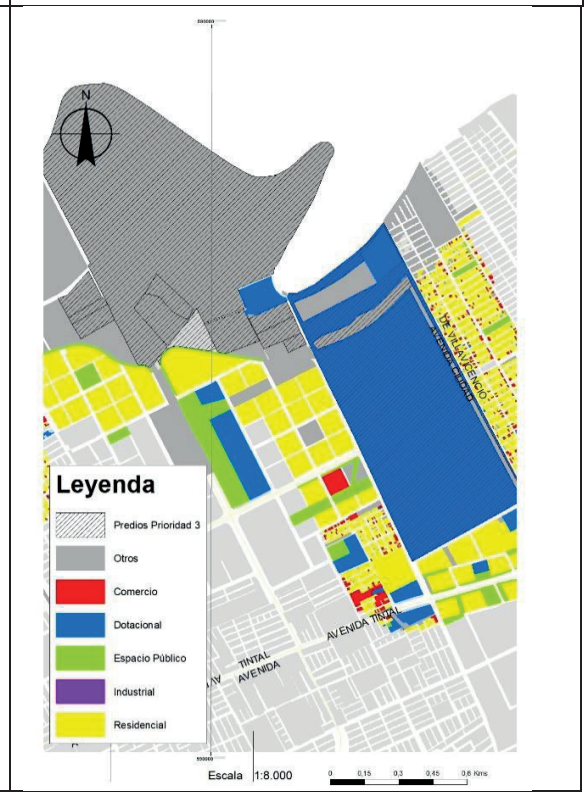
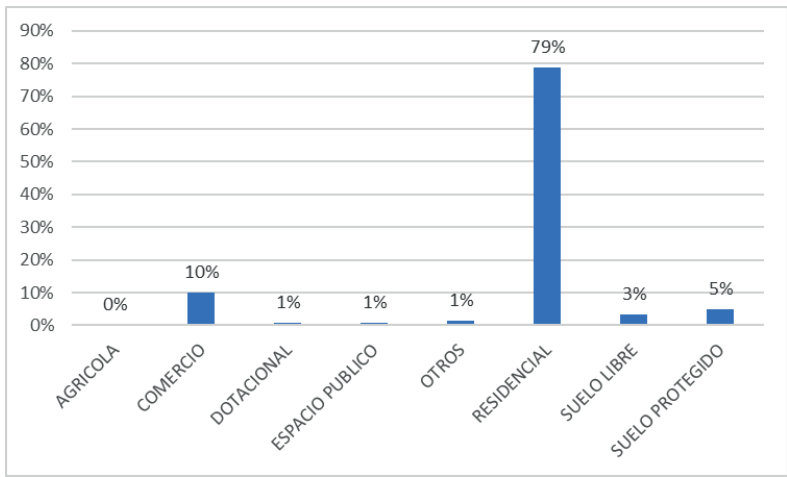


Ilustración 51. Usos del suelo en el área de la Estación Ramal Técnico.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

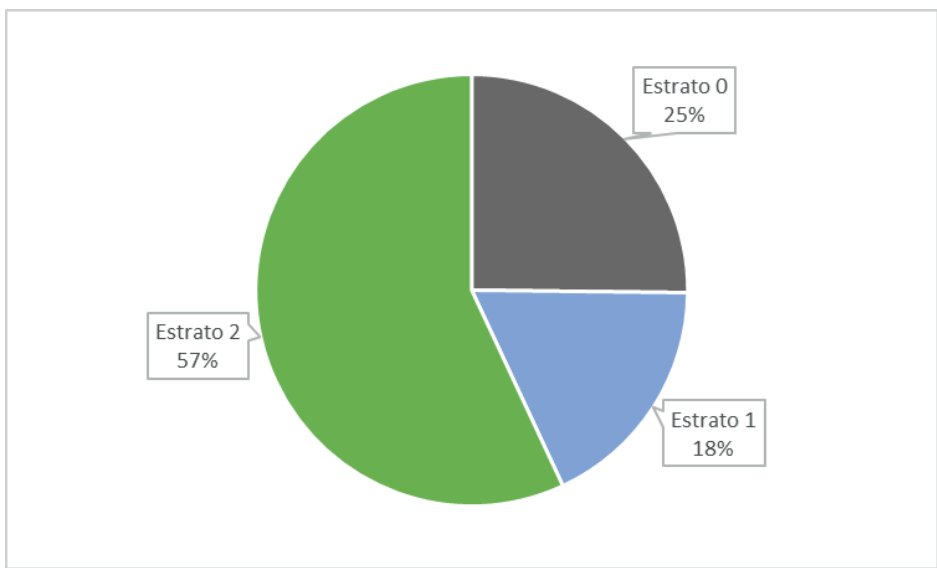
Gráfica 37. Distribución porcentual de usos en el Ramal Técnico.



Fuente: SCG Colombia - IDU

En este sector predominan los estratos bajos, donde tiene mayor significancia los estratos cero y dos, con un 57% y un 25% respectivamente, seguido por el estrato uno con un 18%.

Gráfica 38. Distribución porcentual de estratos en el Ramal Técnico.



Fuente: SCG Colombia - IDU

Zona de características rurales, conformada por predios sin ninguna construcción ni unidad sociales residente. La totalidad de los predios son de propiedad de entidades del Estado: 8 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, 2 del IDU y 2 de Metrovivienda. Para esta zona en particular sin presencia de unidades sociales, el proceso de adquisición de predios se describe ampliamente en el plan de reasentamiento abreviado, capítulo 5 del presente documento.

3.3.2. RESULTADOS HOGARES

En este apartado se hará un análisis de los resultados en términos de capital humano, económico, físico y social para los 823 hogares (sin actividad económica), en conjunto con los hogares de las 384 unidades socioeconómicas. Una profundización de las características de las actividades económicas de éstas últimas unidades, se presenta más adelante.

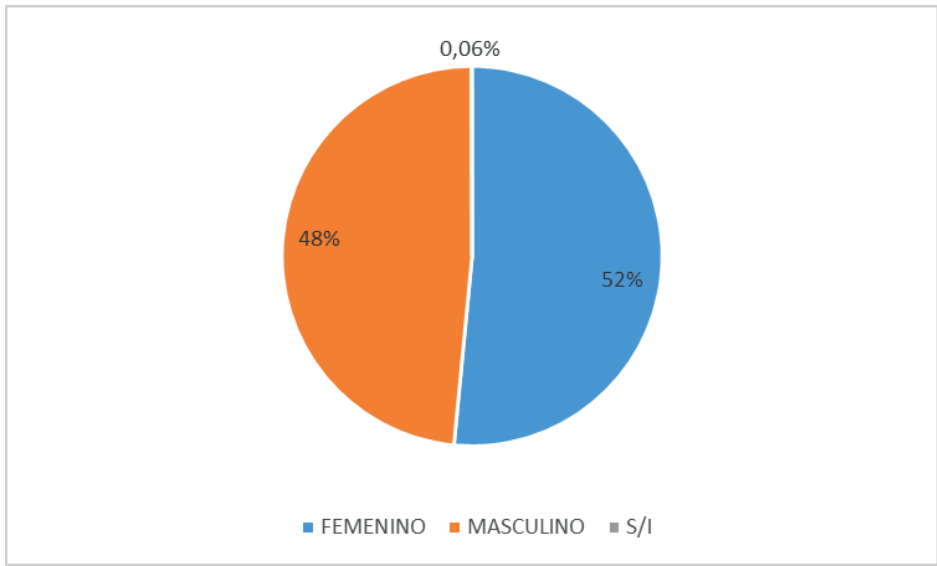
Capital humano

- Características demográficas

En cuanto a las personas afectadas por el proyecto, 3421, se registró que la distribución de la población por sexos muestra una relación paritaria, donde el 48% son hombres y el 52% corresponde a mujeres.

Cabe señalar, sin embargo, que durante el proceso censal se localizó un conjunto de personas transgénero, que no se declararon como tal, sino con el sexo asignado en su cédula, dado que en experiencias anteriores han tenido dificultades para la realización de trámites y gestiones ante el Estado, cuando declaran su condición trans o su cambio de género. Aunque no se pueden cuantificar, es importante reconocer su presencia, especialmente en las estaciones de la calle 26 y la calle 63, donde también se localizan establecimientos y residencias para el ejercicio de la prostitución.

Gráfica 39. Distribución porcentual por sexo.



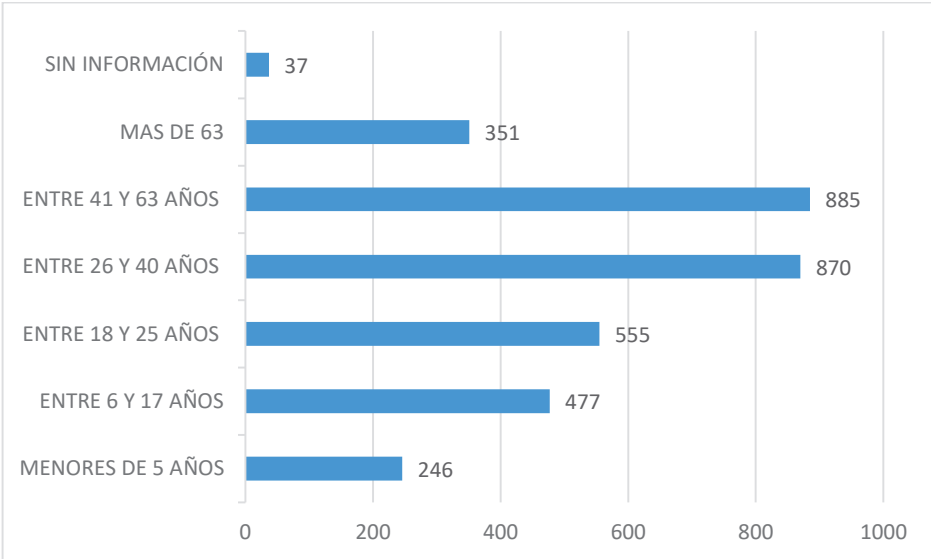
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

El análisis de la distribución por rangos etarios (definidos según ciclo de vida focalizado para políticas públicas), evidencia que cerca del 21% de la población es menor de edad y que existe una considerable presencia de adultos de la tercera edad, que representan cerca del 10% del total de la población; sus principales características se abordarán con más detalle en el apartado del presente documento destinado a vulnerabilidad.

Mientras tanto, la población juvenil representa una proporción del 16%, mientras que los adultos representan un 51%, que están entre los 26 y 63 años.

Al calcular la razón de dependencia demográfica, es decir, el indicador que describe la relación entre población en edades productivas (de los 18 a los 63 años) y población en edades de dependencia económica (de 0 a 17 años y mayores de 63), se obtuvo que por cada 100 personas en edades productivas hay cerca de 46,5 en edades de alta dependencia. Dado que según los datos del Censo de 2005 para Colombia este indicador se ubicó cerca de los 50,7, se considera que en el proyecto existe una baja tasa de dependencia demográfica, lo cual muestra una presencia moderada de los rangos poblacionales que requieren mayor atención en el marco del Plan de Reasentamiento.

Gráfica 40. Personas según rango de edad.



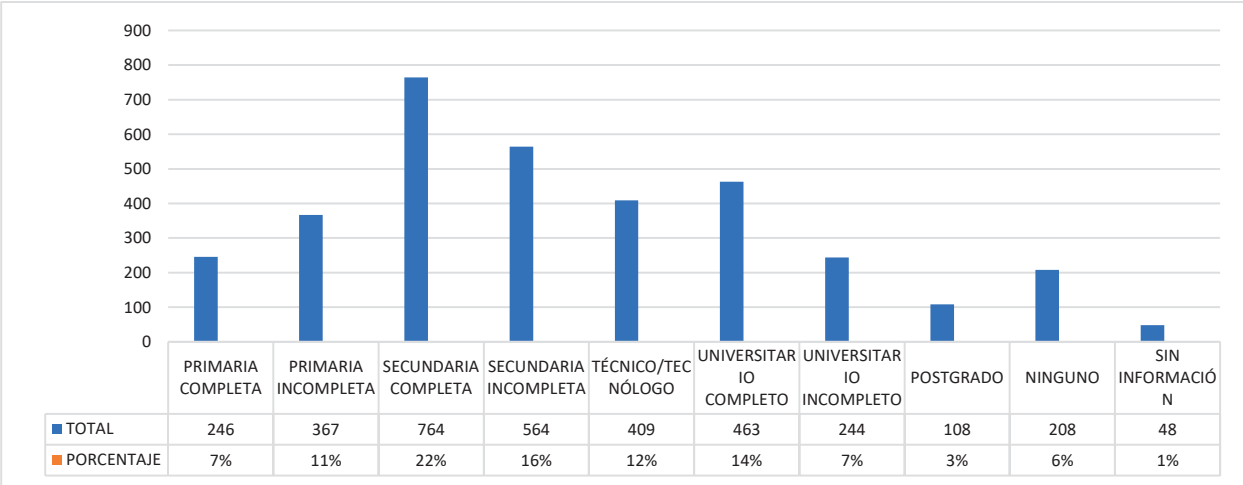
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Educación

Se indagó por el nivel educativo del total de la población, observándose que una población cercana al 36% supera el nivel de secundaria. Según la distribución de población por rango de edad, se puede estimar que el nivel educativo es medio alto en la zona y que las personas que reportan menores niveles educativos se encuentran en proceso de formación.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 41 Personas por nivel educativo



	PRIMARIA COMPLETA	PRIMARIA INCOMPLETA	SECUNDARIA COMPLETA	SECUNDARIA INCOMPLETA	TÉCNICO/TECNÓLOGO	UNIVERSITARIO COMPLETO	UNIVERSITARIO INCOMPLETO	POSTGRADO	NINGUNO	SIN INFORMACIÓN
TOTAL	246	367	764	564	409	463	244	108	208	48
PORCENTAJE	7%	11%	22%	16%	12%	14%	7%	3%	6%	1%

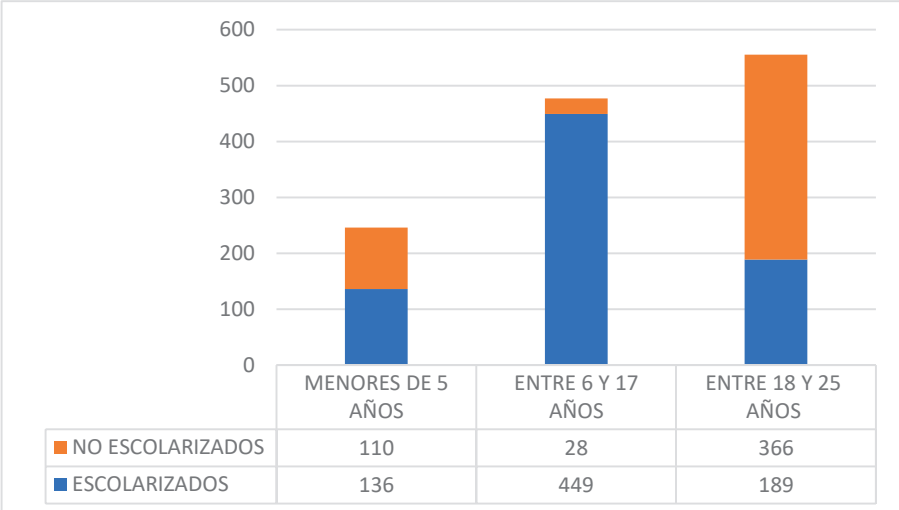
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al indagar específicamente por la situación de la población en edad preescolar (menores de 5 años) y escolar (de 5 a 17 años y entre 18 y 25 años), es posible establecer las tasas de asistencia escolar, es decir, la proporción de personas por rango de edad que se encuentran estudiando.

Se observa entonces que existe una baja tasa de escolaridad en los menores de 5 años, que muestra que de los 246 menores de 5 años identificados, el 55% manifestaron asistir a alguna institución educativa. Para las edades entre los 5 y los 17 años, donde se identificó a 477 personas, el 94 % manifestó estar estudiando, lo que evidencia una cobertura prácticamente universal. Mientras tanto, en las edades entre 18 y 25 años, de un total de 555 personas, tan solo el 34% manifestó estar estudiando.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 42. Tasa de escolaridad por edades

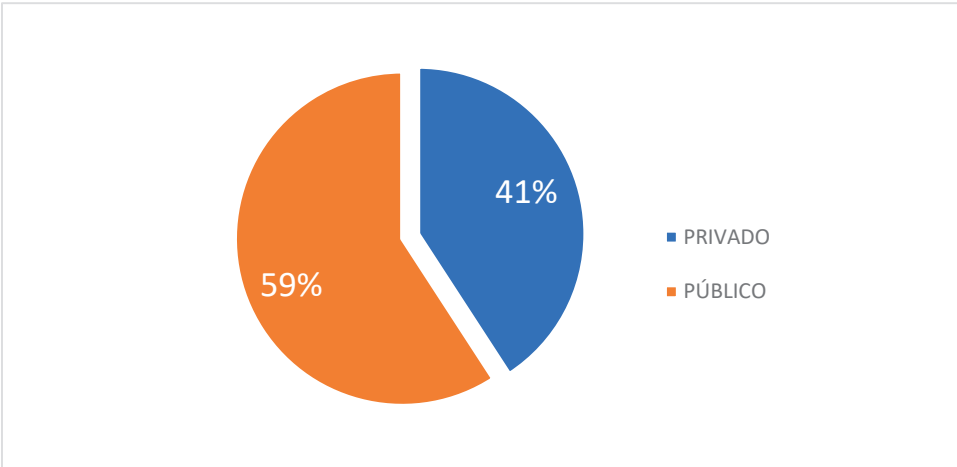


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En cuanto al tipo de institución educativa en la que se encuentran estudiando las personas de los niveles básicos de educación, 59% de dicha población, correspondiente a 345 casos, se vincula a instituciones públicas. En estos casos, se requerirá una acción específica para la consecución de nuevos cupos en el sistema educativo distrital, próximos a la futura zona de residencia.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 43 Tipo de institución educativa para los niveles preescolar, básica y secundaria

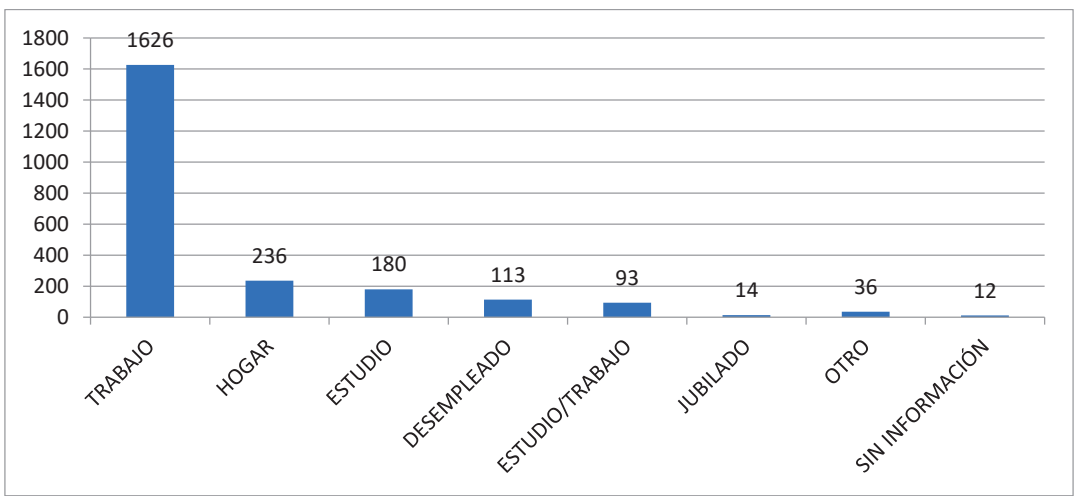


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Ocupación

Del total de la población mayor de edad, el 70% declaró haber estado trabajando durante la semana previa al censo, mientras que el 10% manifestó dedicarse a actividades del hogar. Se identificó entre esta población un 5% de desempleo.

Gráfica 44. Actividades desarrolladas en el último mes por la población mayor de edad

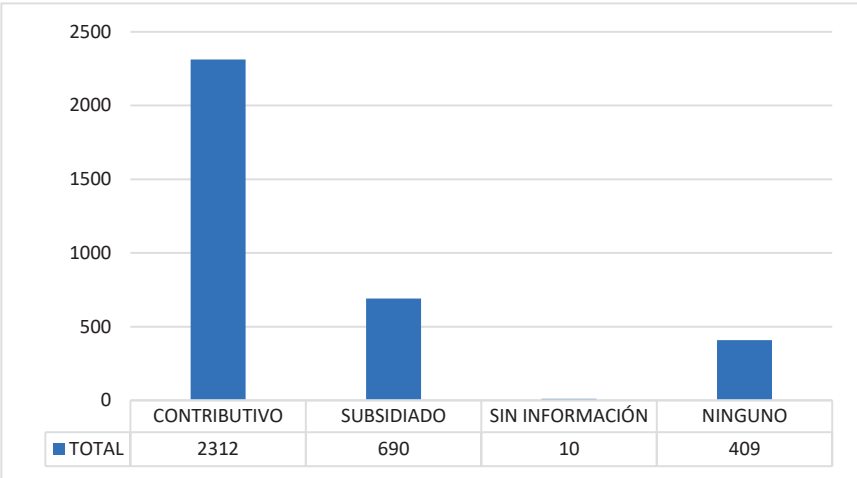


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Salud

Se indagó por el tipo de afiliación a salud de la población, identificándose que la mayoría (68% del total) se encuentran afiliados al régimen contributivo[26], lo cual muestra que buena parte de la población que trabaja, logra cobijar a su familia en el sistema de salud. Sin embargo, se identifica que el 20% de las personas reportan estar afiliadas al régimen subsidiado[27]. Un porcentaje del 2% de las personas no reportan información al respecto, cuya situación deberá ser esclarecida en el marco del Plan de Reasentamiento del proyecto, de manera que se desarrollen las acciones necesarias para facilitar su vinculación al sistema correspondiente en caso de que se compruebe que se encuentran desvinculados, al igual que al 12% que reportaron no contar con ningún tipo de afiliación.

Gráfica 45 Afiliación a régimen de salud



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

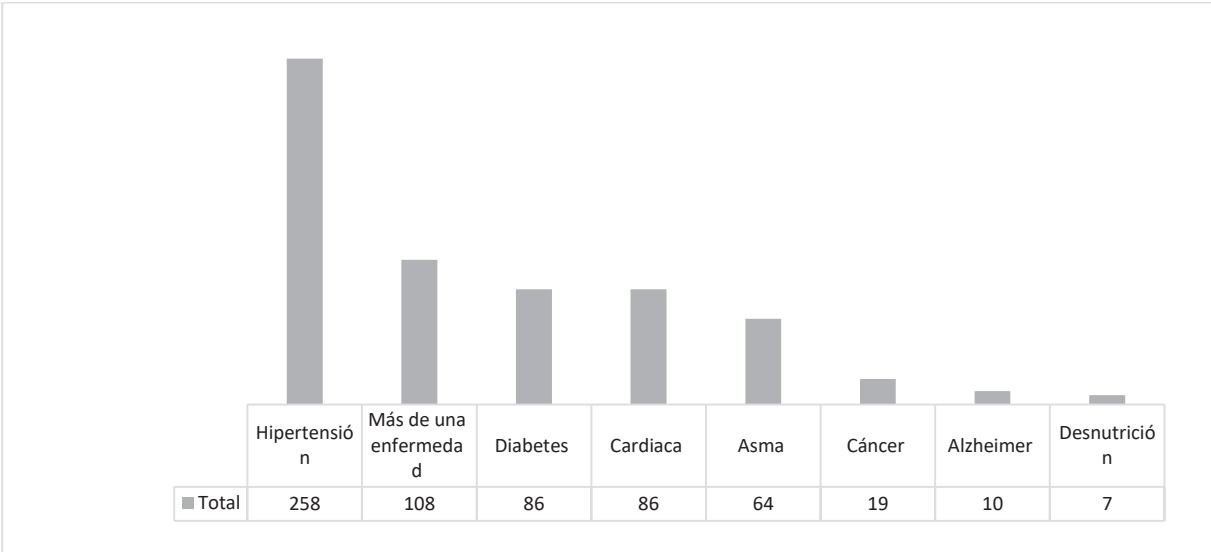
Continuando con los asuntos de salud, cerca del 18% de la población manifestó tener algún tipo de enfermedad de consideración, siendo la población con hipertensión la de mayor frecuencia, seguida la presencia de enfermedades cardiacas y asma. Cabe resaltar que un

[26]El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.
[27]El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

17% de personas tienen más de una enfermedad[28]. Subraya la presencia de 19 personas con cáncer, que deberán ser tenidas en especial consideración en el contexto del reasentamiento.

Las demás enfermedades reportadas no se presentaron en más del 10% de la población. Entre ellas, se reportaron casos de tiroides, rinitis, artritis, epilepsia, gastritis, depresión, enfermedades mentales, hipoglicemia, osteoporosis, deficiencia pulmonar artrosis, cálculos, EPOC y glaucoma.

Gráfica 46. Enfermedades de consideración



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

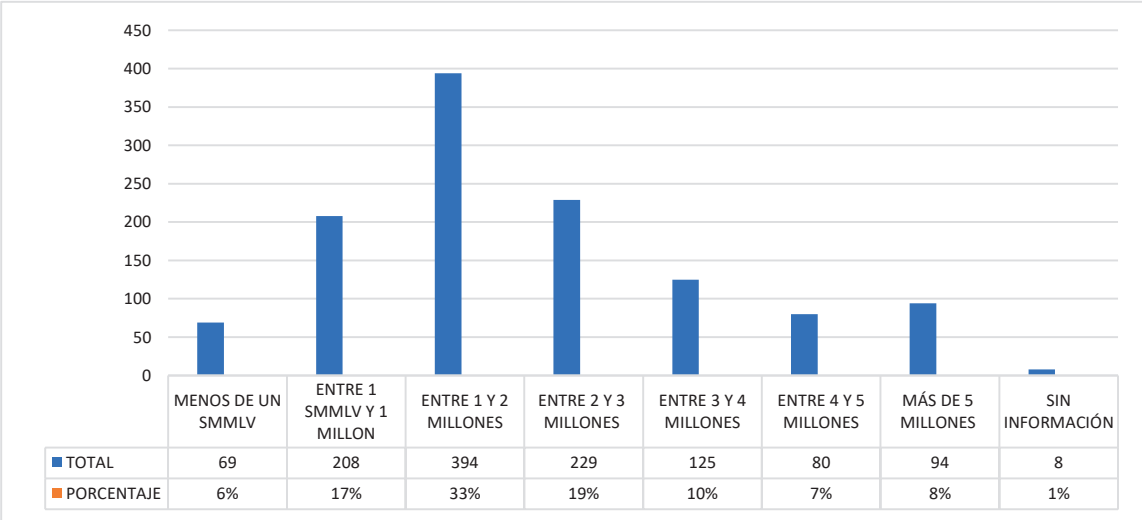
Capital económico

En cuanto a las condiciones económicas de los hogares se evidenció que, de ellos, la mayor frecuencia (33%) reportó percibir ingresos entre 1 y 2 millones de pesos, rango que se localiza por encima del salario mínimo en la actualidad. El segundo grupo más representativo fueron los hogares que declararon que sus ingresos se encuentran entre 2 y 3 millones de pesos (19%). El grupo siguiente en representatividad, fue el de hogares que manifestaron percibir entre 1 SMMLV[29] y 1 millón de pesos (17%). Así también, cerca del

[28]Cabe resaltar, que en este dato van incluido personas con hipertensión, enfermedades cardiacas, diabetes, asma, alzhéimer y desnutrición. Datos que de igual forma se desagregaron para contabilizar el número de personas con dichas enfermedades.
[29]Se refiere al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, siendo este la remuneración mínima o salario mínimo que se le paga a un trabajador en un determinado país y mediante una ley establecida oficialmente; para el caso de Colombia el SMMLV es de $781.242 pesos para el año 2018.

6% de los hogares sostuvieron percibir ingresos iguales o inferiores al SMMLV. Sin embargo, se subraya que cerca del 15% de los hogares cuenta con ingresos superiores a los 4 millones de pesos. Se considera entonces, que predomina un nivel socioeconómico medio en los hogares de los predios a adquirir.

Gráfica 47 Monto de los ingresos de hogares

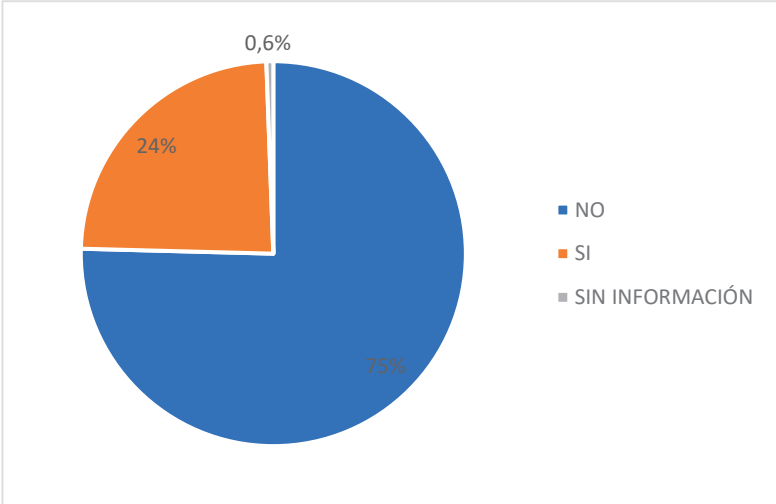


	MENOS DE UN SMMLV	ENTRE 1 SMMLV Y 1 MILLON	ENTRE 1 Y 2 MILLONES	ENTRE 2 Y 3 MILLONES	ENTRE 3 Y 4 MILLONES	ENTRE 4 Y 5 MILLONES	MÁS DE 5 MILLONES	SIN INFORMACIÓN
TOTAL	69	208	394	229	125	80	94	8
PORCENTAJE	6%	17%	33%	19%	10%	7%	8%	1%

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Adicional a ello, se indagó si los hogares contaban con ahorros, a lo que se respondió negativamente en un 75% (910 hogares), mientras que sólo el 24% (290 hogares) respondieron afirmativamente. Lo anterior es de capital importancia en el marco del proceso de asesoría inmobiliaria, dado que la inexistencia de ahorros será una limitante para el acceso a la compra de vivienda por parte de los hogares.

Gráfica 48 Hogares con ahorros



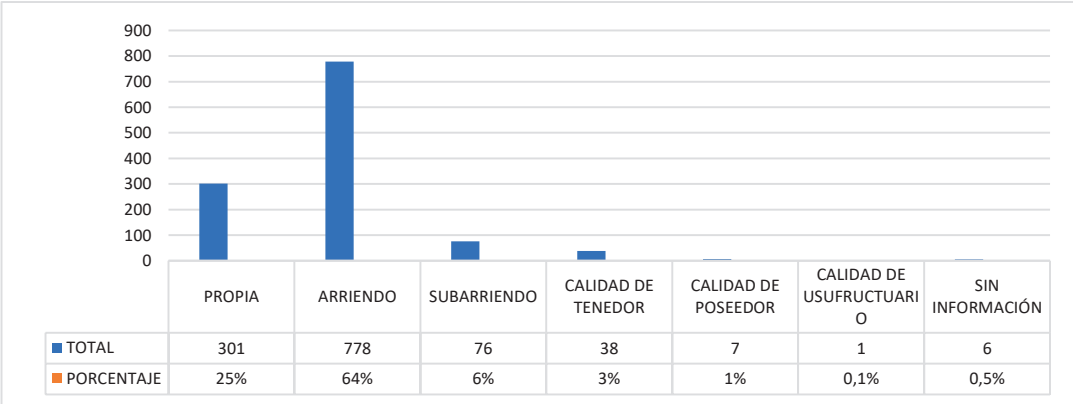
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Capital físico

Se identificó que cerca del 64% de los hogares se encuentran en sus viviendas en calidad de arrendatarios siendo la principal categoría de tenencia. Los propietarios representaron el 25% de los hogares, seguidos de los tenedores, con 6% casos. Se identificó que el 6% está en calidad de subarrendatario. Lo anterior representa un gran reto en términos de la asesoría inmobiliaria que se debe ofrecer, ya que se concentrará en el apoyo a las familias arrendatarias, quienes recibirán sólo los factores de compensación referidos a la movilización y traslado de arrendatarios.

Se registraron en total 7 poseedores y 1 usufructuario.

Gráfica 49 Tenencias de las viviendas por parte de los hogares

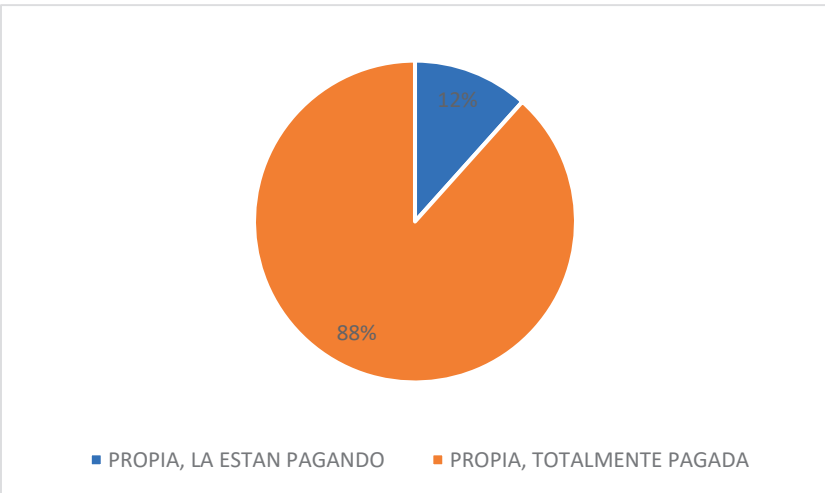


	PROPIA	ARRIENDO	SUBARRIENDO	CALIDAD DE TENEDOR	CALIDAD DE POSEEDOR	CALIDAD DE USUFRUCTUARIO	SIN INFORMACIÓN
TOTAL	301	778	76	38	7	1	6
PORCENTAJE	25%	64%	6%	3%	1%	0,1%	0,5%

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En cuanto al estado de la propiedad se identificó que un 88% de los predios están totalmente pagos, mientras un 12% se están pagando, lo que implica un trámite adicional en el proceso de gestión inmobiliaria y un potencial riesgo de pérdida de la vivienda.

Gráfica 50. Estado de la propiedad.

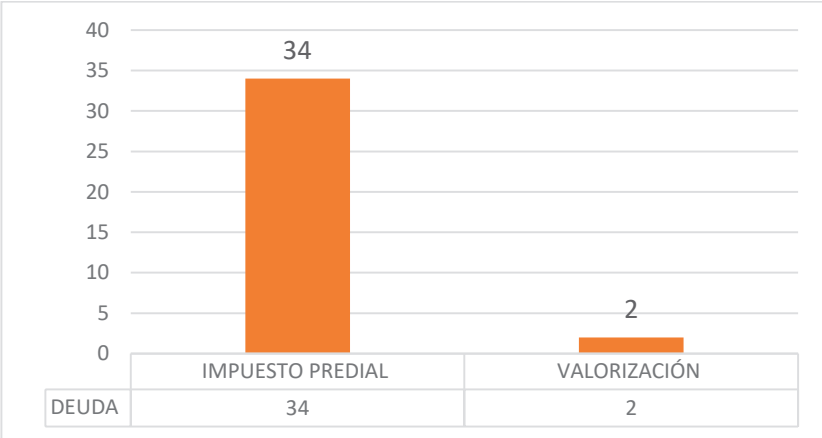


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En esta categoría de tenencia, según la información censal se registran escasos conflictos jurídicos de conocimiento de los encuestados, como, por ejemplo: desenglobe predial o procesos de sucesión en curso.

Por otro lado, al indagar por las deudas existentes en términos de impuestos, se registraron 34 casos de mora en impuesto predial y 2 en el pago de la valorización. Estas serán cuentas pendientes que deben resolverse previa la compra de los predios.

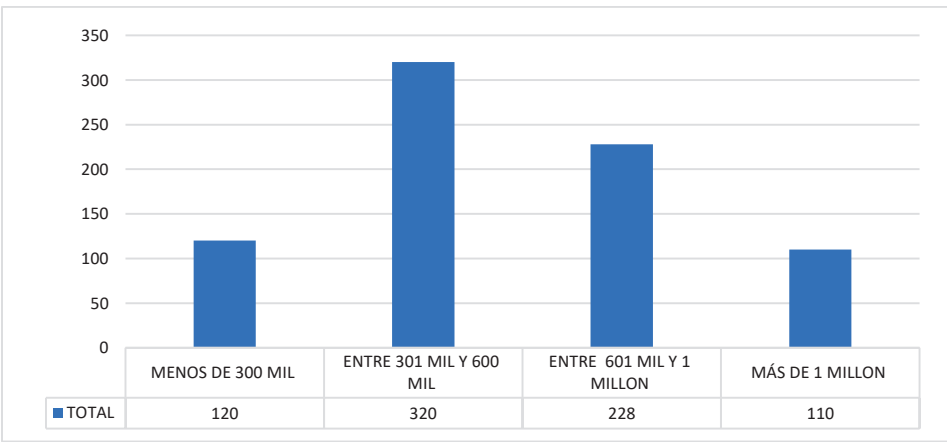
Gráfica 51 Hogares propietarios con deudas de impuestos



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En la categoría de ***Arrendatarios*** se identificó que el canon de arrendamiento de mayor frecuencia es de entre 300 y 600 mil pesos, con un porcentaje de 41%, seguido del rango entre los 600 mil y 1 millón de pesos, donde se encuentran cerca del 29% de los hogares. Una porción considerable, un 14%, manifiesta pagar más de un millón de pesos. Estos rangos deberán ser un elemento a tener en cuenta en el proceso de reubicación.

Gráfica 52. Hogares arrendatarios según valor del canon de arrendamiento.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

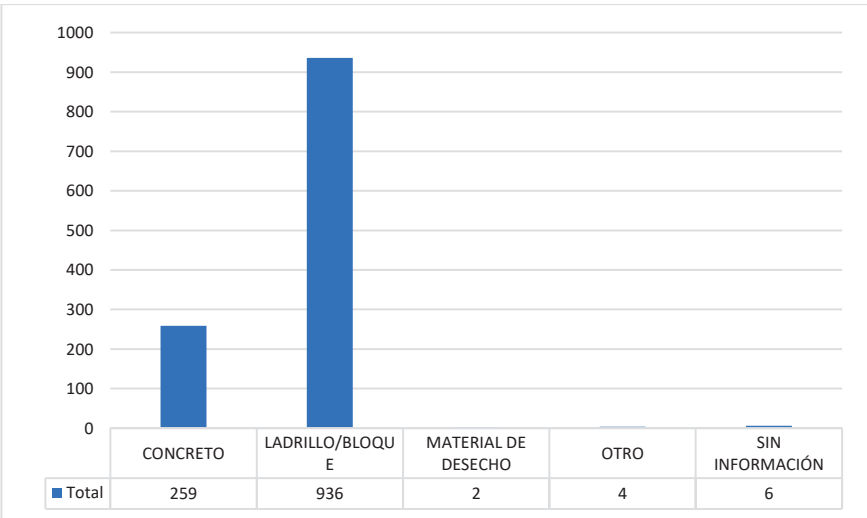
En el caso de los **subarrendatarios**, el 65%, correspondiente a 50 casos, paga menos de $300.000 pesos, mientras que el 35% restante paga hasta $600.000.

En este punto cabe señalar que, de los 38 **poseedores** registrados, ninguno ha iniciado trámite para la legalización de la posesión.

- Condiciones de la vivienda

En su mayoría (78%), las viviendas están construidas en ladrillo y/o bloque, advirtiendo que aproximadamente el 1% de la población, manifiesta (y se verifica en campo) que la vivienda es de madera y/o desecho. Para este caso, es necesario que las acciones de gestión social se encaminen a mejorar la calidad de vida de esta porción de hogares.

Gráfica 53. Material constructivo de las viviendas.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En un 97%, las viviendas cuentan con acabados, mientras que en un 2% se declaró que las viviendas están en obra gris[30] y obra negra[31].

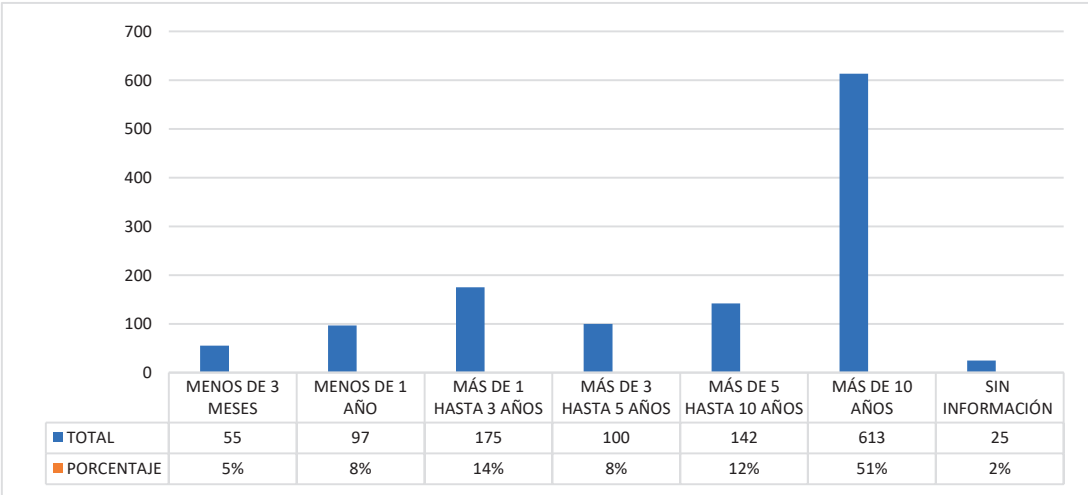
[30] Un edificio o construcción con muros de cerramiento, cubierta de la vivienda, impermeabilización y tejas, según se verificó en campo.
[31]Un edificio o construcción, que sólo tiene la estructura básica, sin acabados.

Capital social

- Nivel de arraigo

Se observa un alto nivel de arraigo en los respectivos barrios dado que sólo el 14% de los hogares censados reportan residir en ellos hace menos de 1 año. El 51 % de los hogares reportaron llevar más de 10 años en su barrio. Se puede presumir que este tipo de unidades sociales adaptaron sus estilos de vida a la dinámica social de cada uno de los barrios.

Gráfica 54. Tiempo de residencia en el barrio.

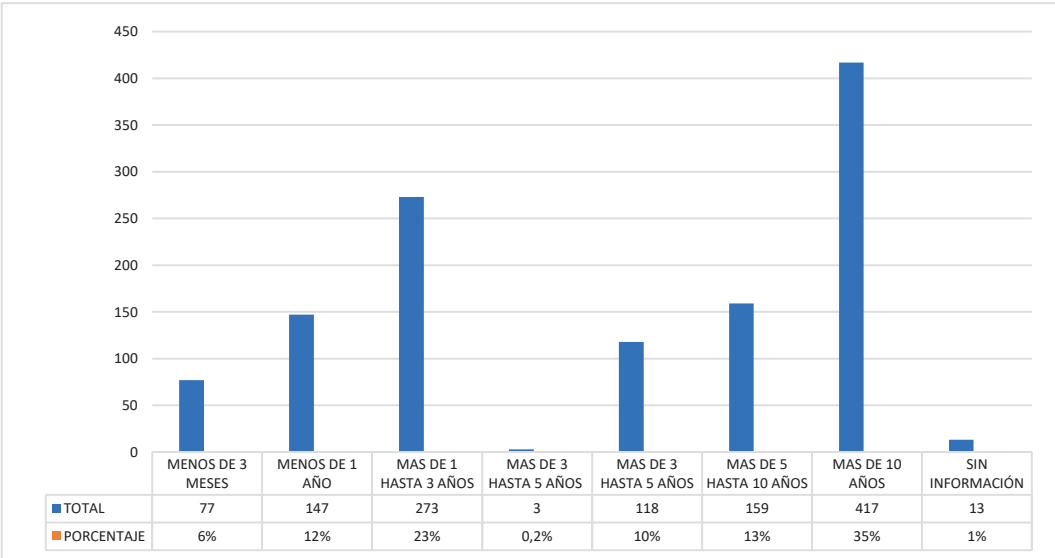


	MENOS DE 3 MESES	MENOS DE 1 AÑO	MÁS DE 1 HASTA 3 AÑOS	MÁS DE 3 HASTA 5 AÑOS	MÁS DE 5 HASTA 10 AÑOS	MÁS DE 10 AÑOS	SIN INFORMACIÓN
TOTAL	55	97	175	100	142	613	25
PORCENTAJE	5%	8%	14%	8%	12%	51%	2%

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Mientras tanto, en cuanto al tiempo de residencia en el predio, se obtuvo que el mayor porcentaje también se encuentra en el rango de más de 10 años, con cerca del 35%. Los hogares que llevan entre 3 y 10años en el predio representan alrededor del 23% y los que reportan menos de un año, representan el 12%. Por lo anterior, al analizar los dos datos de tiempo de residencia (en el predio y en el barrio), se evidencia una alta movilidad residencial al interior de las zonas afectadas.

Gráfica 55 Tiempo de residencia en el predio



	MENOS DE 3 MESES	MENOS DE 1 AÑO	MAS DE 1 HASTA 3 AÑOS	MAS DE 3 HASTA 5 AÑOS	MAS DE 3 HASTA 5 AÑOS	MAS DE 5 HASTA 10 AÑOS	MAS DE 10 AÑOS	SIN INFORMACIÓN
TOTAL	77	147	273	3	118	159	417	13
PORCENTAJE	6%	12%	23%	0,2%	10%	13%	35%	1%

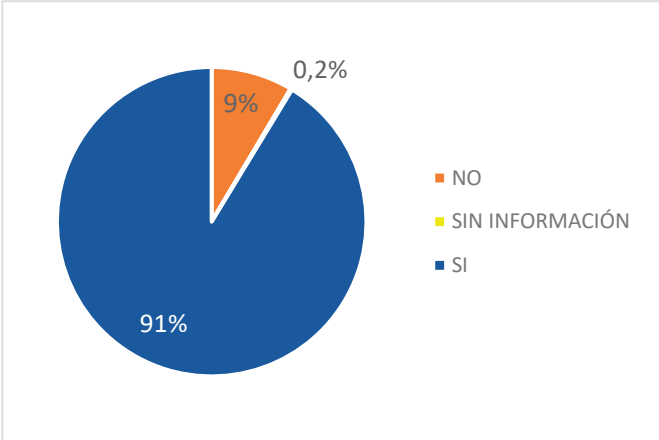
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Relaciones sociales

Así mismo, el 91% de los hogares manifestó que le gusta vivir en el barrio. Sólo un 9% contestó que no le gusta. Lo anterior, permite inferir la intención de los hogares de permanecer en el barrio después del traslado de vivienda.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 56 Respuesta a la pregunta ¿Le gusta vivir en el barrio?

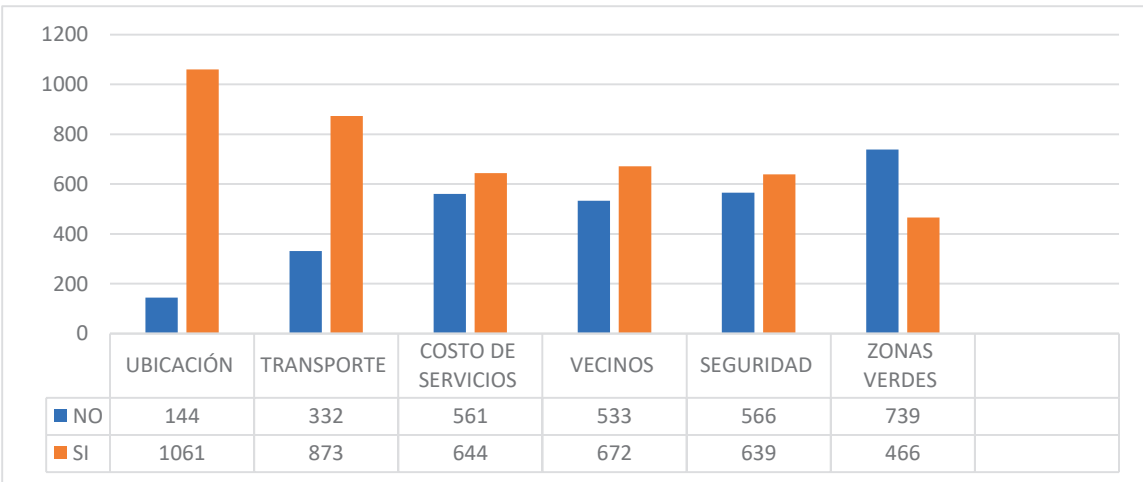


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al indagar por los motivos por los cuales les gusta residir en los barrios afectados, el 88% manifestó que es por la ubicación, seguido del transporte con el 72% y de los costos de los servicios públicos.

Por otro lado, se observaron fuertes lazos de capital social en los barrios, ya que una amplia porción de hogares (56%) manifestó que el barrio le gusta por las personas que allí residían, es decir, sus vecinos.

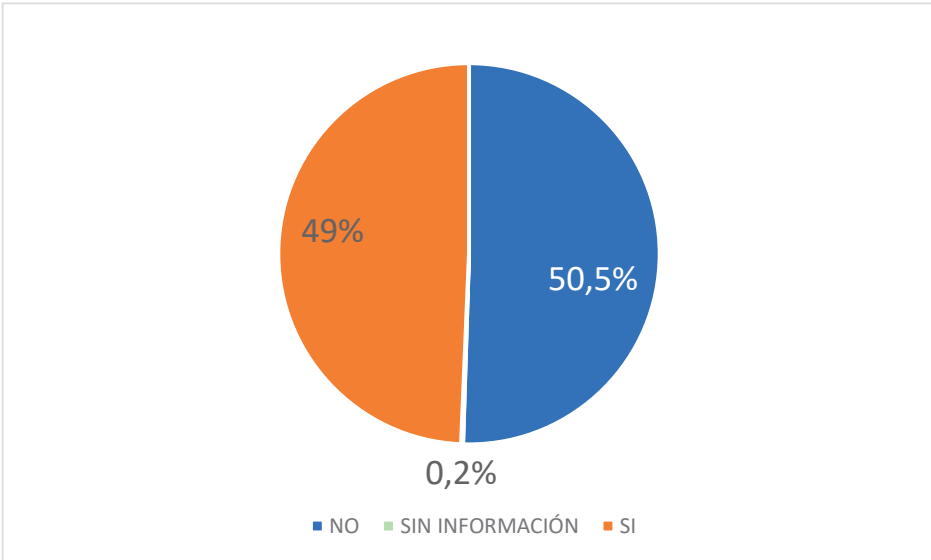
Gráfica 57 Motivos de gusto por el barrio



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Mientras tanto, el 50,5% de los hogares manifestó tener familiares en el barrio, mientras que cerca de un 49% registró no tenerlo. En caso afirmativo, dichos familiares se constituyen en apoyos directos que facilitan las actividades cotidianas del hogar.

Gráfica 58 Respuesta a la pregunta ¿Tiene familiares en el barrio?

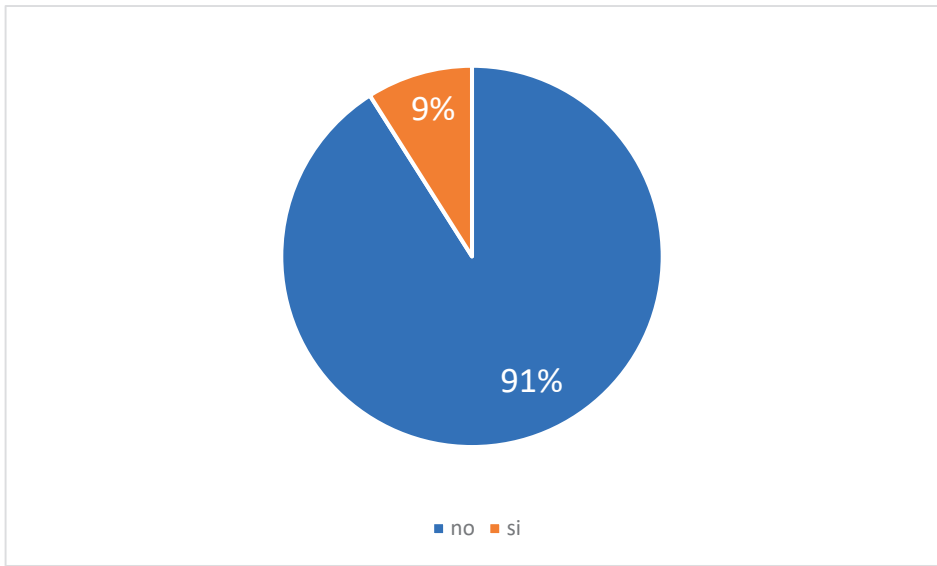


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Sin embargo, se registró baja afiliación a organizaciones sociales, ya que sólo en 9% de los casos (105) se manifestó que alguno de sus integrantes participa de ellas, lo cual evidencia debilidad en los procesos de participación social y de empoderamiento de la comunidad frente a la toma de decisiones.

ESPACIO EN BLANCO

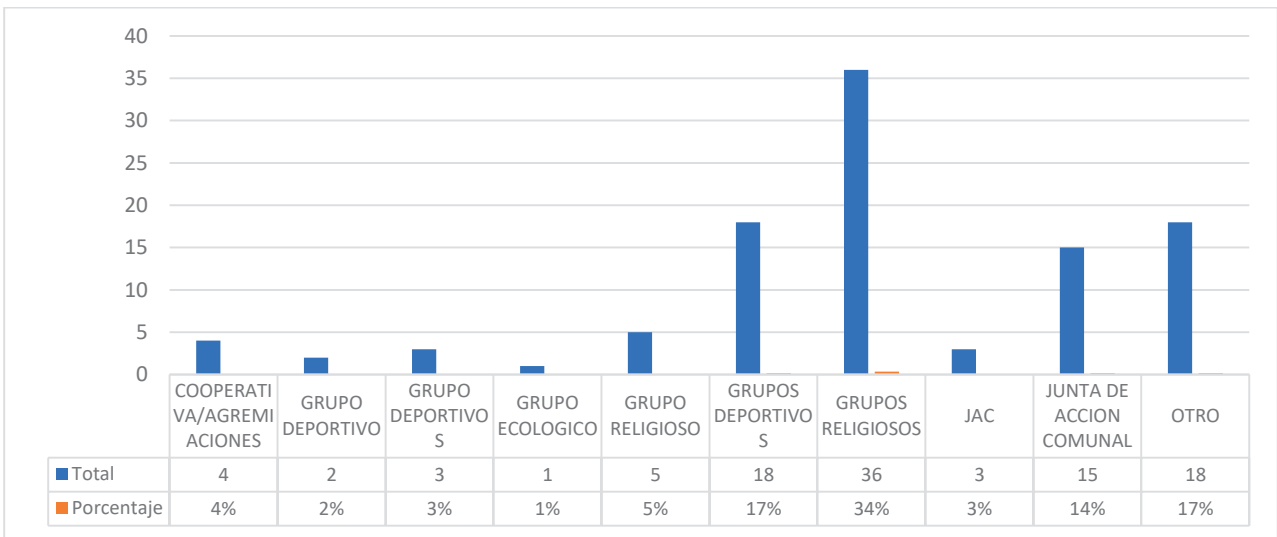
Gráfica 59. Pertenencia a organizaciones sociales.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En dichos casos, sobresalieron las organizaciones religiosas y los grupos deportivos.

Gráfica 60. Tipo de organizaciones sociales a las que pertenecen.



	COOPERATIVA/AGREMIACIONES	GRUPO DEPORTIVO	GRUPO DEPORTIVOS	GRUPO ECOLOGICO	GRUPO RELIGIOSO	GRUPOS DEPORTIVOS	GRUPOS RELIGIOSOS	JAC	JUNTA DE ACCION COMUNAL	OTRO
Total	4	2	3	1	5	18	36	3	15	18
Porcentaje	4%	2%	3%	1%	5%	17%	34%	3%	14%	17%

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

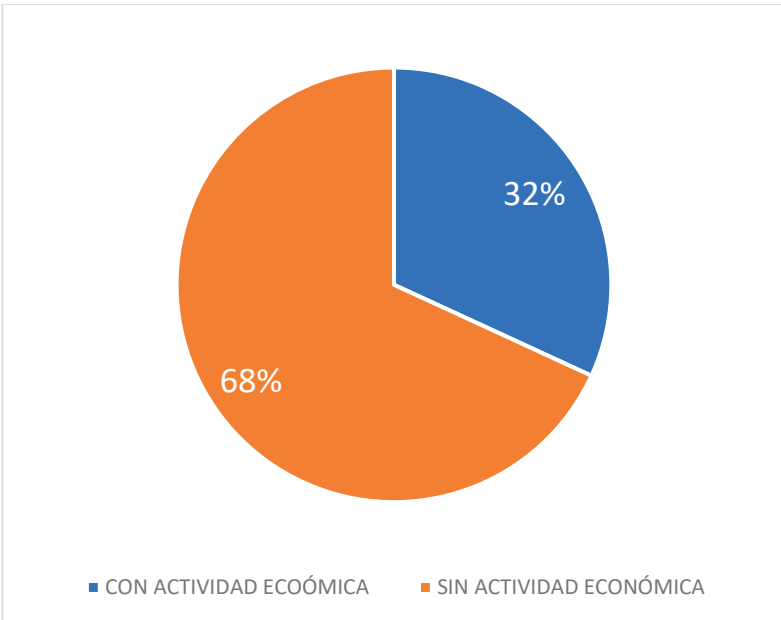
3.3.3. RESULTADOS UNIDADES SOCIOECONÓMICAS

Dado que las características del capital humano, físico, económico (en el nivel individual) y social del conjunto de los hogares se abordaron en el apartado anterior, en este se analizarán las características económicas de las unidades socioeconómicas, que no son otra cosa que hogares con actividad económica o renta.

- Tipo de actividad

Se pudo identificar que el 32% del total de hogares identificados corresponde a unidades socioeconómicas, es decir, que perciben algún tipo de ingreso de su predio, sea por la realización de algún tipo de actividad económica o por el alquiler de algún espacio del predio. Se trata de 384 unidades.

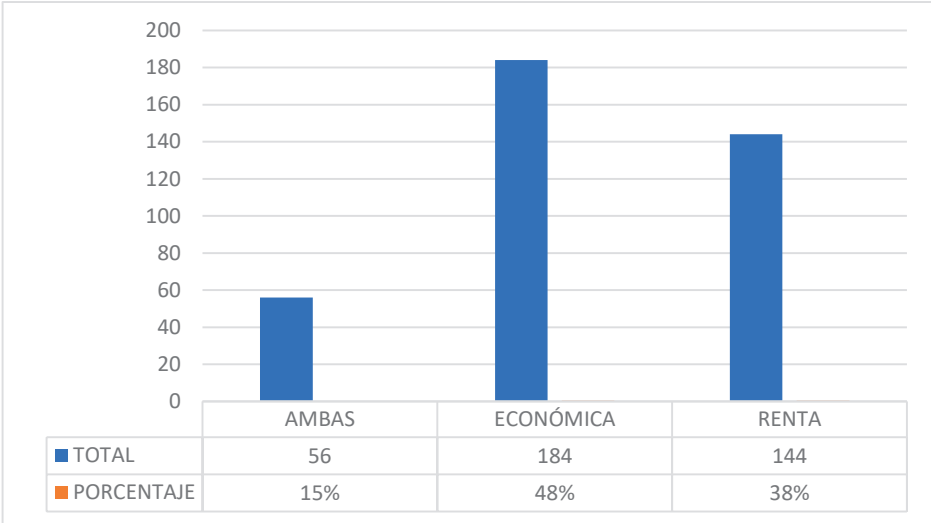
Gráfica 61. Hogares con actividad económica.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

La mayor parte de estos (48%) desempeñan algún tipo de actividad económica en el predio. Mientras que un 37% restante desempeña exclusivamente la actividad de renta, y un 15% desarrolla ambas actividades.

Gráfica 62. Tipo de actividad.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

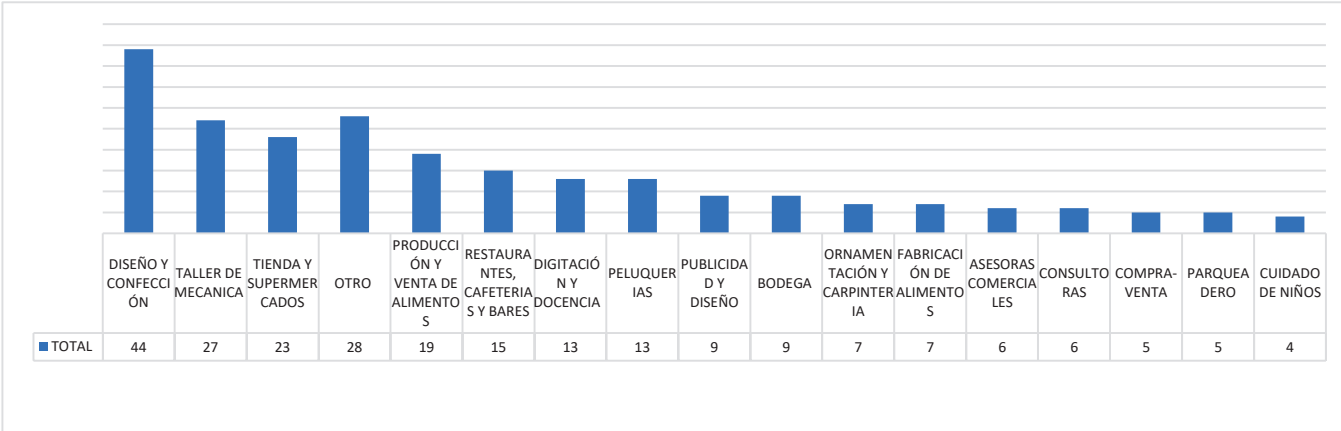
- Actividades económicas

El presente subapartado profundiza en las características de las unidades socioeconómicas que tienen alguna actividad económica.

Los negocios presentes en las unidades socioeconómicas presentan alta diversidad, tratándose en la mayor parte de los casos, de actividades de servicios, como la asociada a la confección y el diseño textil, talleres de mecánica, asesorías, peluquerías, entre otras. Así como también se registran actividades comerciales, como venta de alimentos, tiendas, cigarrerías, restaurantes, entre otros.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 63. Principales tipos de actividad por unidad socioeconómica.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

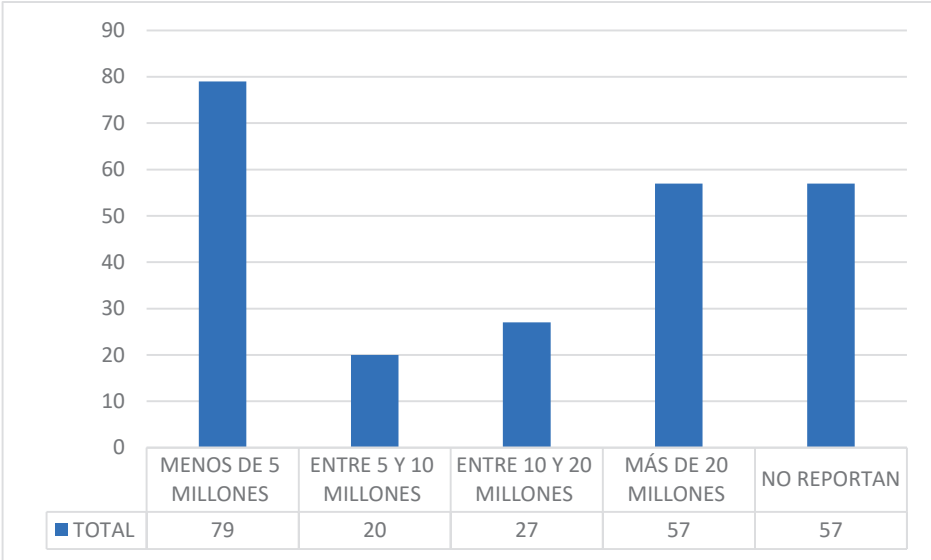
- Capital y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades socioeconómicas, tanto de las que realizan actividades económicas y renta, como de las que realizan alguna de las dos:

- 79 unidades tienen invertido menos de 5 millones de pesos.
- 20 unidades tienen invertido entre 5 y 10 millones de pesos.
- 27 unidades tienen invertido entre 10 y 20 millones de pesos.
- 57 unidades tienen invertido más de 20 millones de pesos.
- En 57 casos no se reportó el monto de la inversión.

Lo anterior denota que hay una alta cantidad de negocios con baja inversión (33%), pero también hay un 24% de unidades que tienen invertido más de 20 millones de pesos en su negocio.

Gráfica 64. Capital por unidad socioeconómica.



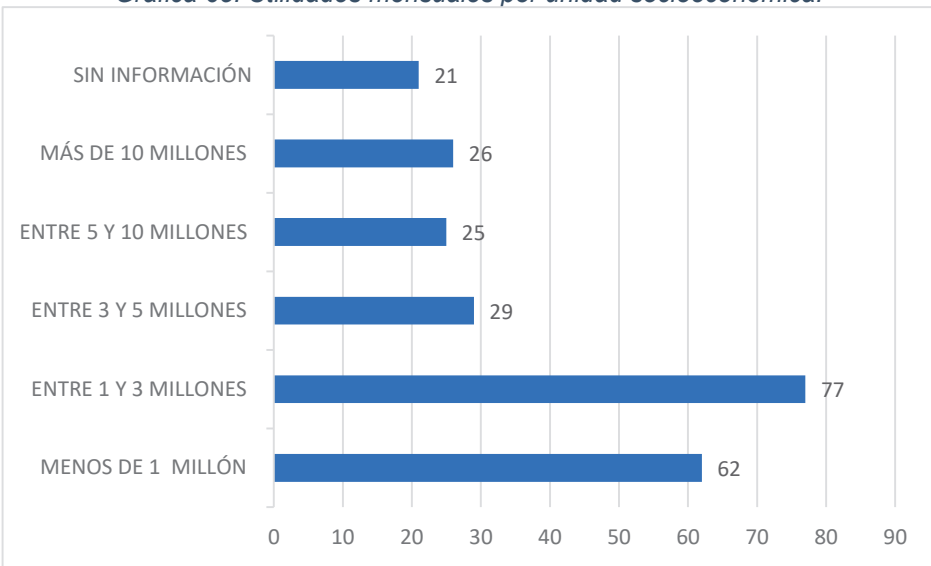
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio de las unidades socioeconómicas por actividad económica:

- 62 unidades perciben utilidades de menos de un millón de pesos
- 77 unidades perciben utilidades entre 1 y 3 millones de pesos.
- 29 unidades perciben utilidades de entre 3 y 5 millones de pesos.
- 25 unidades perciben utilidades de entre 5 y 10 millones de pesos
- 26 unidades perciben utilidades de más de 10 millones de pesos
- 22 unidades no reportaron

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 65. Utilidades mensuales por unidad socioeconómica.



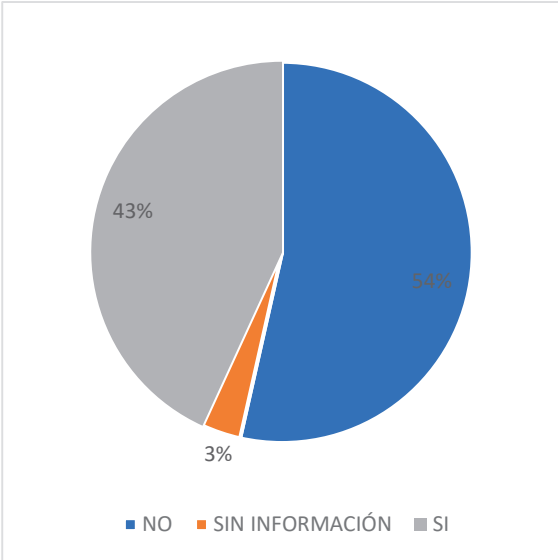
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Formalidad

De las 214 unidades socioeconómicas que desarrollan alguna actividad económica, se pudo establecer que el 54%, correspondiente a 128 casos, manifestó no tener registro de la Cámara de Comercio, mientras que el 3% no informó al respecto. Es decir, que el 43% de las unidades reportan estar registradas, lo que muestra una presencia media de actividades formales.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 66. Registro ante Cámara de Comercio de unidades socioeconómicas.

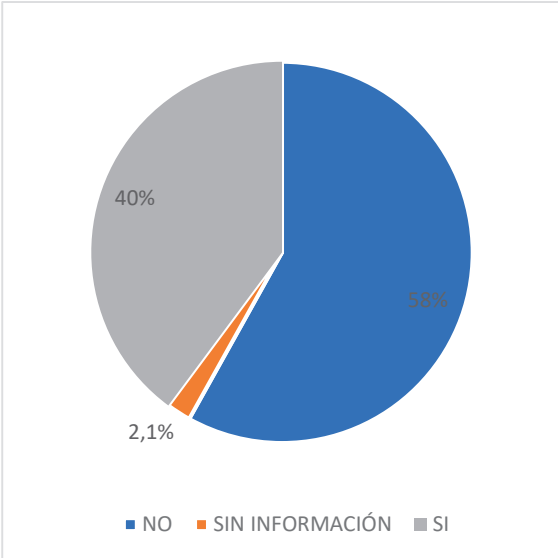


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De los negocios censados, se pudo establecer que el 40% (96 casos) lleva contabilidad de sus actividades, ratificando las tendencias señaladas en el punto anterior. Estos datos se complementan al verificar que 142 unidades, que corresponden al 58%, tienen RUT.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 67. Tenencia de contabilidad de las unidades socioeconómicas.



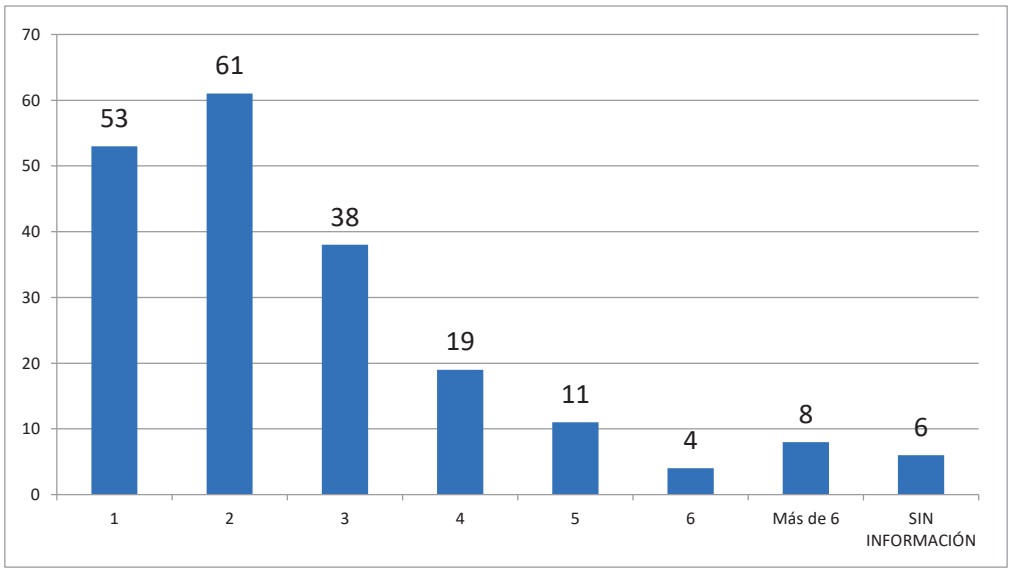
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Actividad rentista

En el caso de las 200 unidades socioeconómicas que presentan actividad rentista, se observa que, en su mayoría, reportan tener dos contratos de arrendamiento por los que reciben ingresos. Sobresale sin embargo que en 42 casos se reportan más de 4 arriendos, por lo que se pueden inferir negocios de alojamiento.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 68. Número de arrendamientos por unidad.

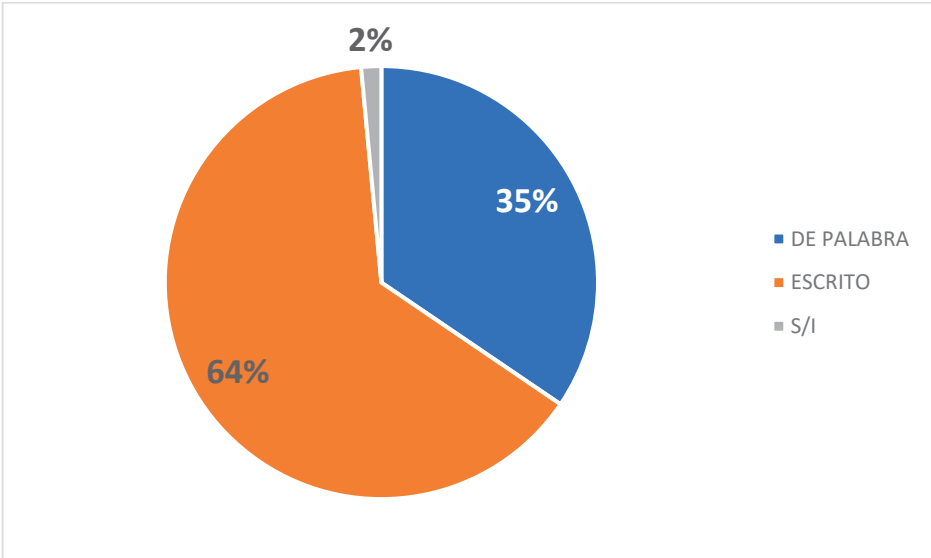


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

De esta última categoría, el 64% de los hogares socioeconómicos tienen contratos escritos y el 35% tienen contratos verbales, lo cual muestra que, en su mayoría, las relaciones entre propietarios y arrendatarios se establecen en un marco formal.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 69. Tipo de contrato rentistas socioeconómicas.

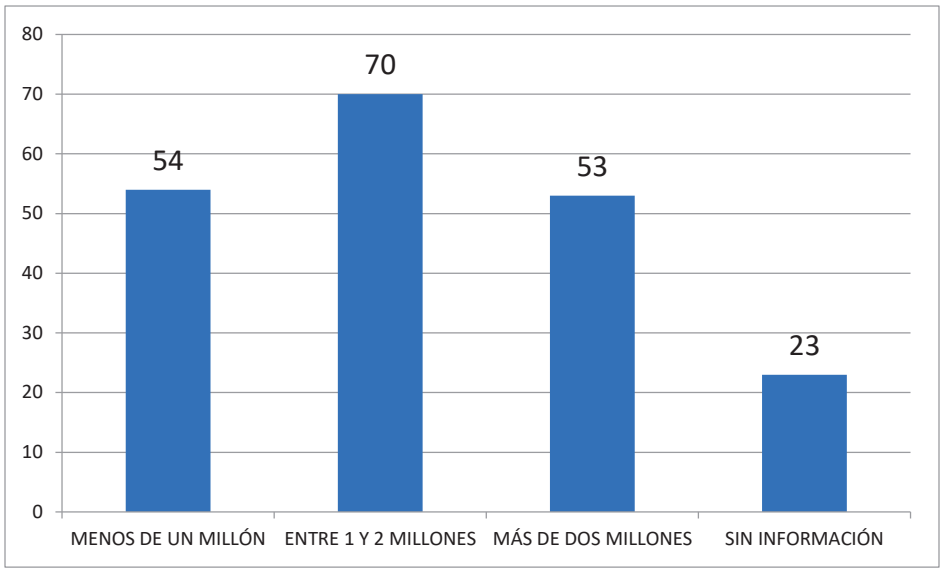


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

En cuanto al canon de arrendamiento que reciben, resalta el hecho de que el 35%, correspondiente a 70 casos, percibe mensualmente entre uno y dos millones de pesos mensuales, mientras que un 27% recibe más de dos millones. Lo anterior muestra que este negocio representa una importante proporción de los ingresos familiares, los cuales pueden ponerse en peligro a partir del cambio de residencia que implicará el proyecto.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 70. Canon de arrendamiento.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.4. RESULTADOS UNIDADES ECONÓMICAS

Con respecto a las unidades económicas, se definen como aquellas que desarrollan exclusivamente algún tipo de actividad productiva. En este apartado se describen las principales características de las unidades económicas censadas.

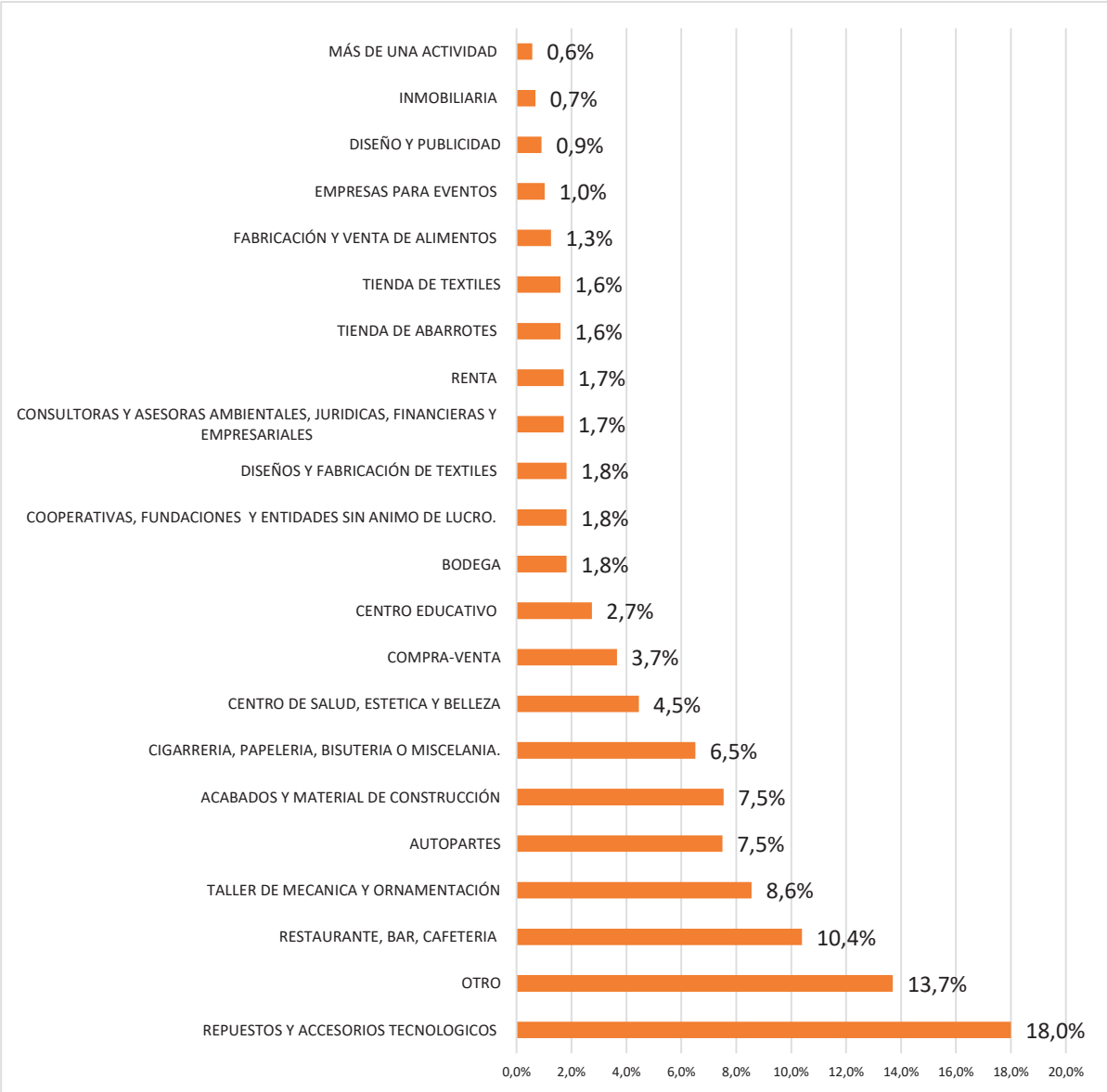
- Tipo de actividades

De las unidades económicas censadas se identificó una amplia gama de actividades económicas con bajas frecuencias, aunque sobresalen algunos clústers.

- El 18% (161) de las unidades económicas corresponden a talleres de venta yreparación de accesorios tecnológicos. Categoría en la que sobresale los talleres de celulares, computadoras y electrodomésticos.
- El 10,4% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a restaurantes, cafeterías y bares.
- El 8,6% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a talleres de mecánica y ornamentación. Cabe aclarar, que estos talleres por lo general tienen una estrecha relación con los locales de manufacturación y venta de partes automotrices.
- El 7,5% de las unidades económicas corresponden a fábricas y comercializadoras de material industrial y de auto partes; categoría en la que sobreásale la fabricación de bujías, escobillas, resortes, puertas, repuestos industriales y autopartes.

- El 7,5% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a fábricas y comercializadoras de acabados para construcción. Dentro de esta categoría se adjuntan locales de venta de acabados para cocinas, vidrierías, fábricas de enchapes y a fines.
- El 7,1 % (227 casos) de las unidades económicas corresponden a tiendas de abarrotes, cigarrerías, papelerías, misceláneas y bisuterías.
- El 4,5% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a centros de salud, estética y belleza; en esta categoría en su mayoría se adjuntan centros estéticos, odontológicos, sobanderos, barberías y salones de belleza.
- El 3,7% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a locales de compra-venta.
- El 2,7% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a centros e instituciones educativas.; en esta categoría se adjuntan colegios, una sede universitaria, centros de educación a distancia, escuelas de conducción y jardines. Estos tendrán que tener un lugar importante dentro del plan de reasentamiento, por el impacto que pueden generar a sus usuarios.
- El 1,8% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a bodegas de todo tipo, incluyendo las de reciclaje.
- El 1,7% (227 casos) de las unidades económicas corresponden a unidades que tienen como negocio la renta o el alojamiento, categoría en la que se adjuntan paga diarios y habitaciones para estudiantes. Por otro lado, otro 1,7% corresponde a consultoras y asesoras ambientales, jurídicas, económicas y empresariales.
- El 1,6% (227 casos) de las unidades económicas son negocios de diseño y fabricación de textiles.
- El 1,3% (227 casos) de las unidades económicas son locales que se dedican exclusivamente a la fabricación y venta de alimentos.
- Con menos del 1% (227 casos) se encuentran unidades económicas dedicadas al diseño y publicidad, son inmobiliarias o tienen más de una actividad.
- En el 13% (227 casos) de la categoría *otros* se suman todas las unidades económicas diferentes, que no superan el 0,5%. En esta última se adjuntan parqueaderos, farmacias, supermercados y otros.

Gráfica 71. Tipo de actividad por unidad económica.



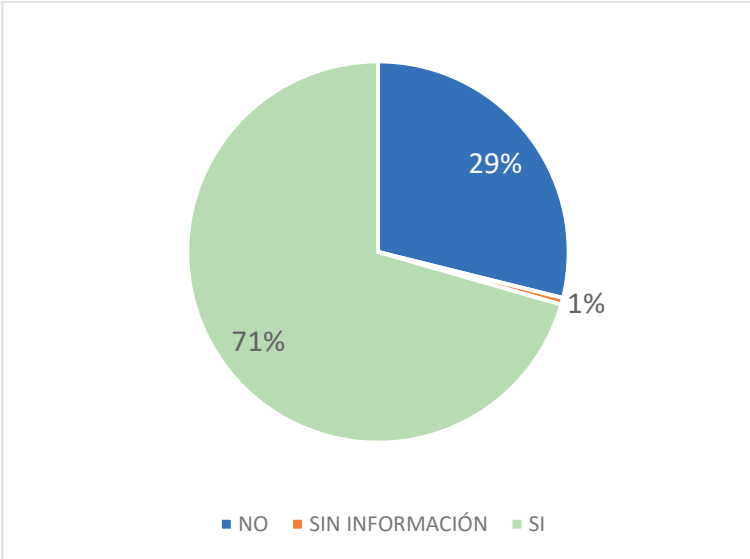
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Se observa entonces que, en concordancia con lo presentado en la caracterización por estaciones, así como en las zonas de adquisición predial se localiza comercial barrial de pequeña escala, también se identifican aglomeraciones de importancia comercial, como el relacionado con las actividades automotrices, el de acabados de construcción y el de accesorios tecnológicos.

Capital humano

De los negocios censados, el 71% manifestaron tener empleados dentro de su actividad económica. El 29% de los negocios afirmó no tener empleado.

Gráfica 72. Tenencia de empleados de unidades económicas.



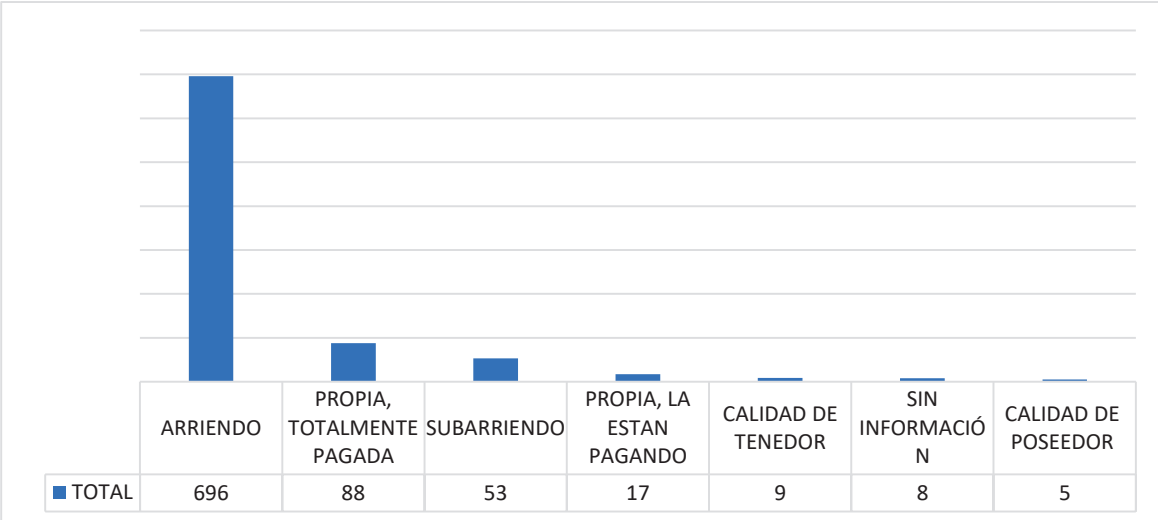
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Capital físico

- Tenencia

El 79% de las actividades económicas se encuentran en condición de arrendatarias, mientras el 6% de las unidades son subarrendatarias. Además, se identificó que el 10% de las unidades económicas son propietarias con el predio totalmente pago y el 2% aún continúan pagando la propiedad. Menos del 1% tiene la actividad económica en calidad de tenedor y en calidad de poseedor.

Gráfica 73. Tenencia de los espacios donde funcionan las unidades económicas.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

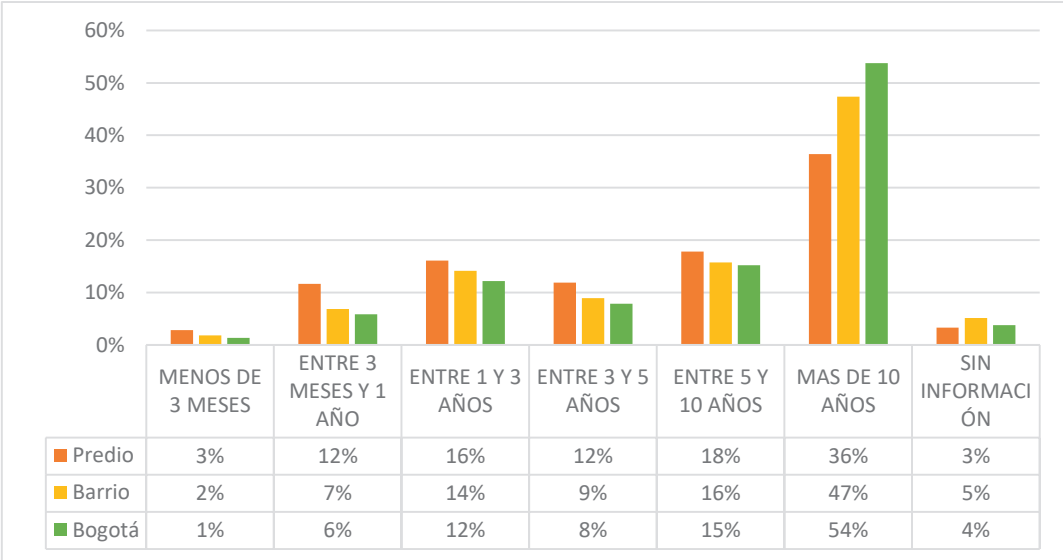
Capital social

Una de las variables más significativas con relación a las unidades económicas es la tradición y reconocimiento que se han ganado a lo largo del tiempo en el sector, convirtiéndolos en negocios de gran clientela y rotación de los bienes y servicios que prestan a la comunidad. Esta tradición y reconocimiento, así como el largo tiempo en el predio, ha generado en la mayoría de los casos relaciones de confianza de los arrendatarios con los propietarios de los predios donde desarrollan su actividad productiva. Dado que en el momento del traslado esta relación se perdería, los encuestados manifestaron que se constituiría en un alto impacto sobre las unidades económicas.

Lo anterior se ratifica al observar que el 47% de los establecimientos tienen una permanencia de más de 10 años en el barrio, y el 36% en el actual predio. La tendencia de más baja frecuencia es la de los establecimientos que manifiestan tener menos de 3 meses en el predio, con el 3%, tanto en el predio como en el barrio.

El tiempo de funcionamiento de las unidades económicas muestra la importancia de direccionar los programas de acompañamiento, para garantizar las condiciones adecuadas para la reinserción en el mercado de las actividades a trasladar, en sectores de alta densidad de población, donde se asegure la demanda para estas actividades, de manera que no se afecte la productividad y la capacidad de generación de ingresos para cubrir las necesidades de los hogares que dependen de ellas.

Gráfica 74. Tiempo de funcionamiento de las economías censadas.



	MENOS DE 3 MESES	ENTRE 3 MESES Y 1 AÑO	ENTRE 1 Y 3 AÑOS	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	ENTRE 5 Y 10 AÑOS	MAS DE 10 AÑOS	SIN INFORMACIÓN
Predio	3%	12%	16%	12%	18%	36%	3%
Barrio	2%	7%	14%	9%	16%	47%	5%
Bogotá	1%	6%	12%	8%	15%	54%	4%

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

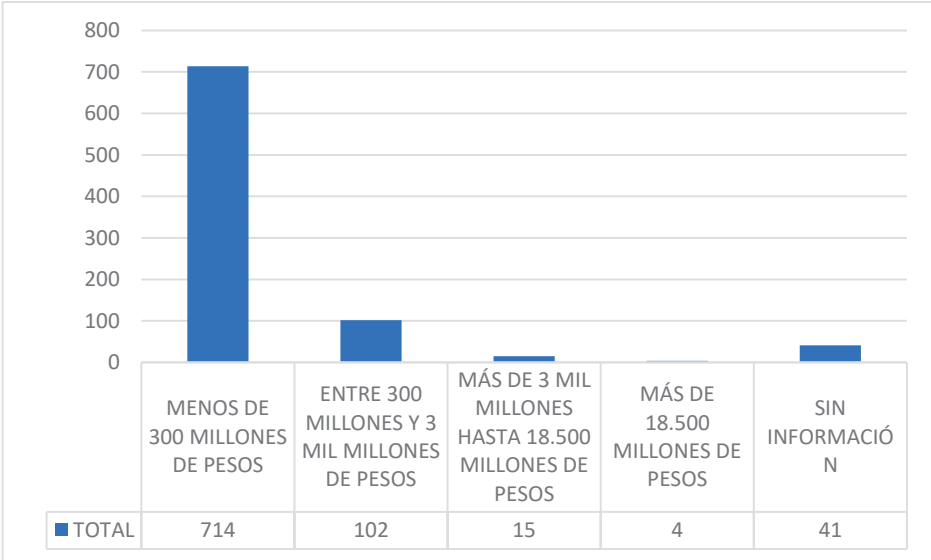
- Capital y utilidades

Se obtienen los siguientes resultados con respecto al capital invertido en las unidades económicas[32]:

- El 82% de las unidades económicas tienen invertido menos de 300 millones de pesos.
- El 12% de las unidades económicas tienen invertido entre 300 y 3.000 millones de pesos.
- El 2% de las unidades económicas tienen invertido entre 3.000 y 18.500 millones de pesos.
- El 0,5% de las unidades económicas tienen invertido más de 18.500 millones de pesos.
- En el 5% de los casos no se obtuvo información al respecto

[32]Los siguientes rangos se establecen de acuerdo a la clasificación realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá para determinar el capital de las pequeñas (Menos de 300 millones), medianas (entre 300 y 3000 millones) y grandes empresas (más de 3000 millones).

Gráfica 75. Capital por unidad económica

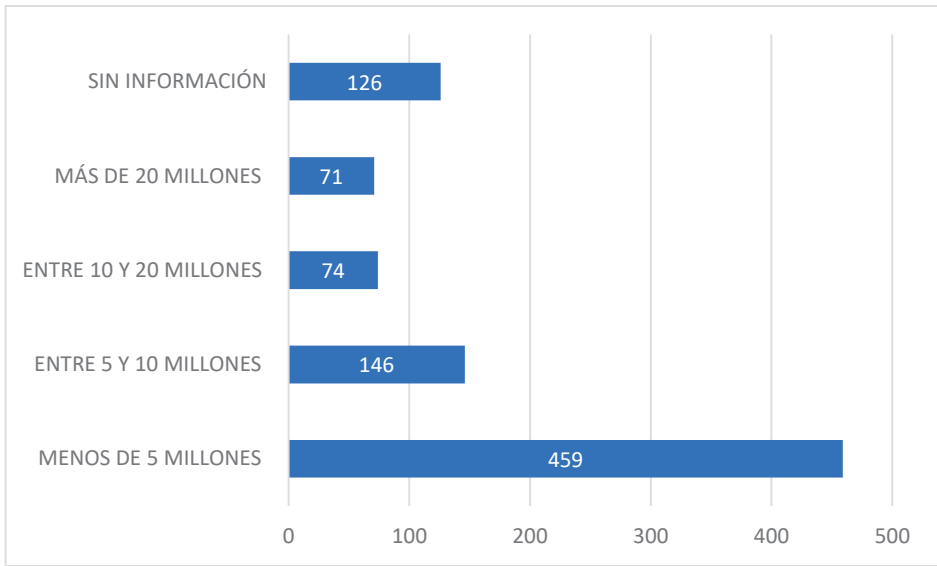


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a las utilidades promedio mensuales de las unidades económicas:

- El 52% de las unidades económicas reciben menos de 5 millones de pesos como utilidad.
- El 17% de las unidades económicas reciben entre 5 y 10 millones como utilidad.
- El 8% de las unidades económicas reciben entre 10 y 20 millones de pesos como utilidad.
- El 8% de las unidades económicas reciben más de 20 millones de pesos como utilidad
- En el 14% de los casos no se obtuvo información al respecto. Pues señalaban que esta información es confidencial.

Gráfica 76. Utilidades mensuales por unidad económica.

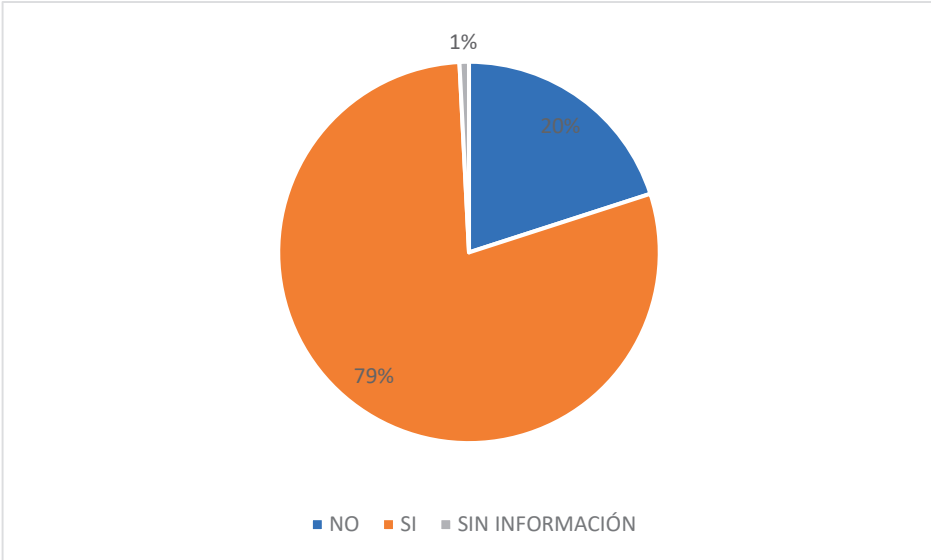


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- Formalidad

Los negocios que se desarrollan en las unidades económicas se caracterizan por su formalidad. Se pudo establecer que el 79% de las unidades económicas, manifestaron estar registradas ante la Cámara de Comercio. Mientras un 1% no tenía conocimientos frente a la formalidad de su negocio.

Gráfica 77. Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas.



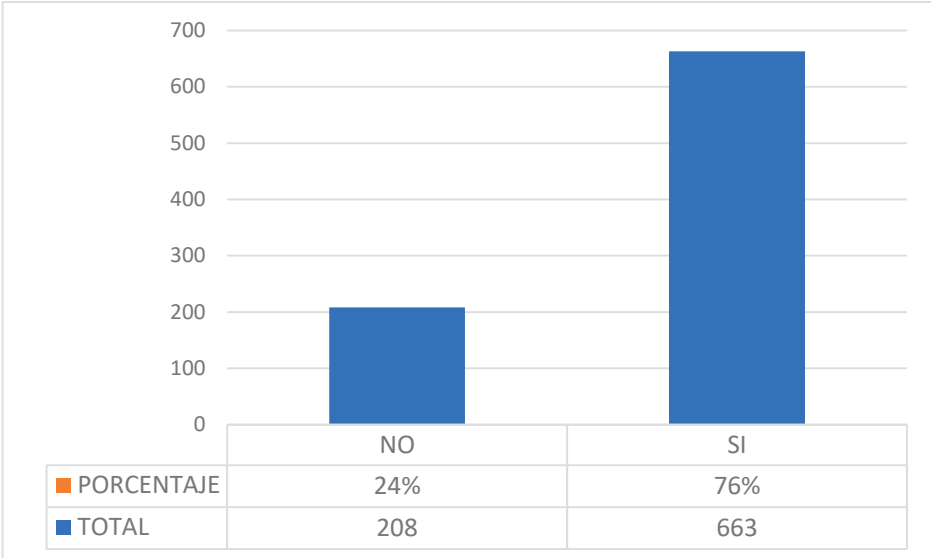
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Lo anterior se complementa con el dato de las unidades que tiene RUT, que fueron 758 (86%).

Al indagar por la tenencia de documentos de contabilidad, se identificó que el 24% de los negocios censados afirmaron no llevar contabilidad de las actividades del negocio. Mientras que el 76% restante de los establecimientos respondió afirmativamente.

En esta variable, se evidencia una estructura básica para llevar cuentas del negocio, muchas veces apoyados en familiares que les ayudan a identificar las ganancias de su actividad productiva.

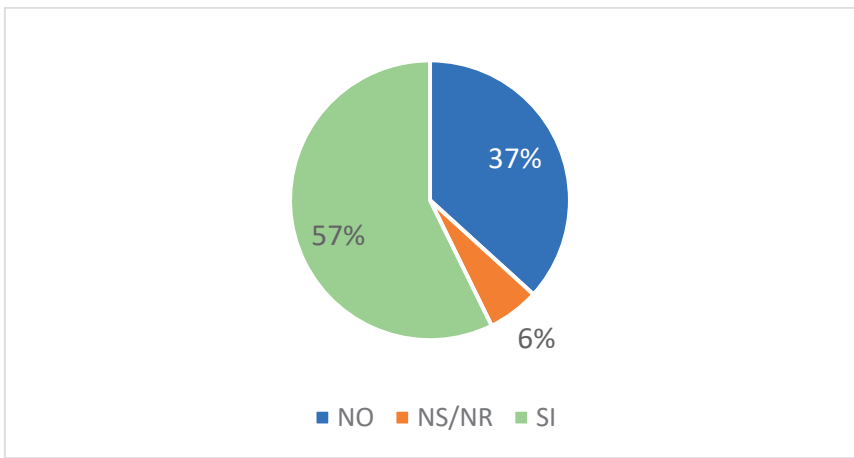
Gráfica 78. Tenencia de libros contables de las unidades económicas.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Por último, al preguntar por la intención de formalización, un 57% afirmó de las unidades encuestados manifestaron tener la intención de formalizar su negocio. Proceso por el cual se requiere acompañamiento para asesorar económica y legalmente estos negocios.

Gráfica 79. Registro ante Cámara de Comercio de unidades económicas.



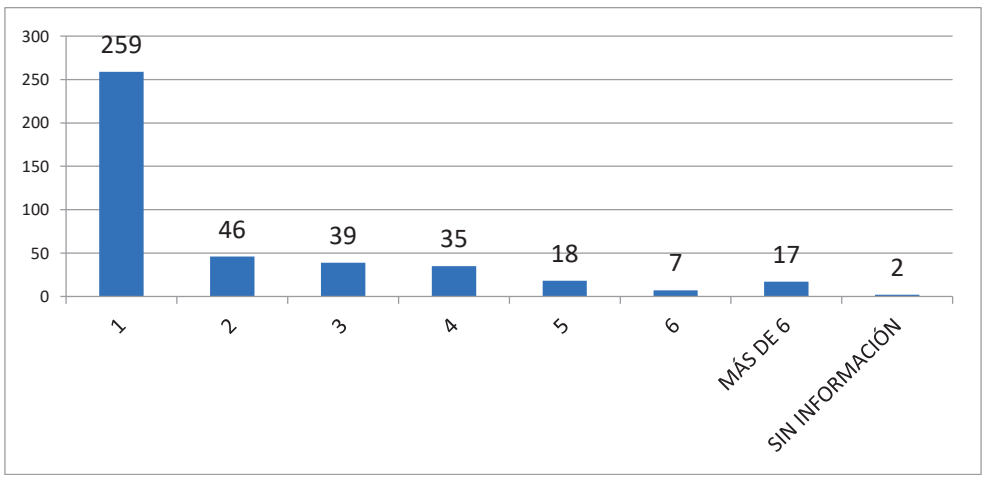
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.5. RESULTADOS UNIDADES RENTISTAS

El presente apartado se destina a analizar las características de las 423 unidades rentistas, que son aquellas que no residen en el predio, pero hacen un uso económico del mismo a través de la renta.

En su mayoría se trata de rentistas que tienen un solo contrato de arrendamiento, lo cual sucede en el 61% de los casos.

Gráfica 80. Número de arrendamientos por rentista.

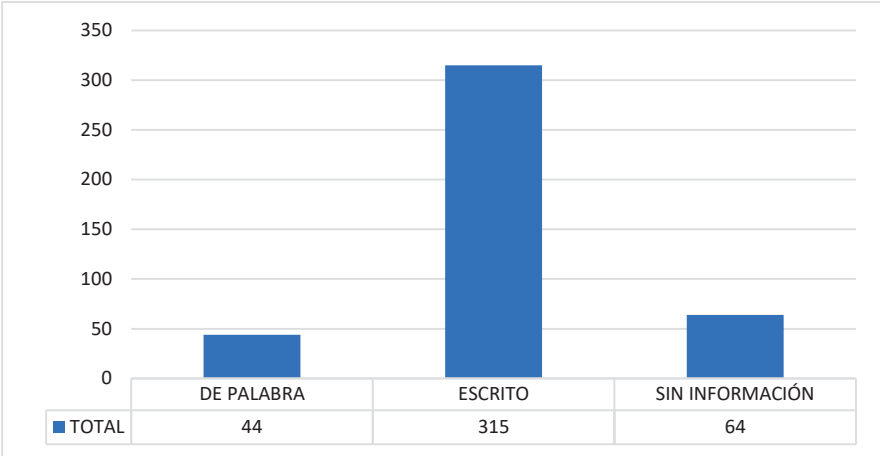


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al indagar sobre el tipo de contrato se identifica que el 75%, lo realizaron de manera escrita y tan sólo 10% de los contratos son verbales. En el 15% no se estableció información al respecto.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 81. Número de contratos por unidades rentistas.

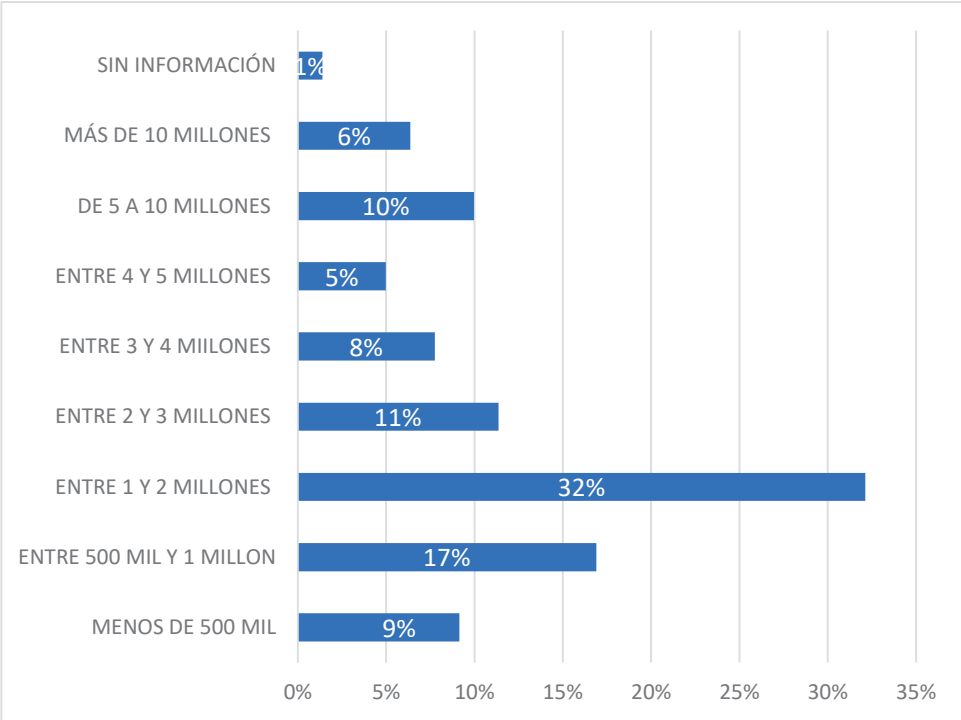


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Al indagar los ingresos recibidos por la renta se identifica que el 9% de los establecimientos reciben menos de 500 mil pesos, el 36%, siendo el rango más frecuente 32 % está entre 1 y 2 millones de pesos, el 17% recibe entre 500 mil y 1 millón de pesos; el 11% entre 2 y 3 millones; el 10% gana entre 5 y 10 millones. Llama la atención el considerable porcentaje, cerca del 6%, de rentistas que perciben más de 10 millones de pesos por el alquiler de sus predios.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 82. Monto canon arriendo.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.6. POBLACIÓN VULNERABLE

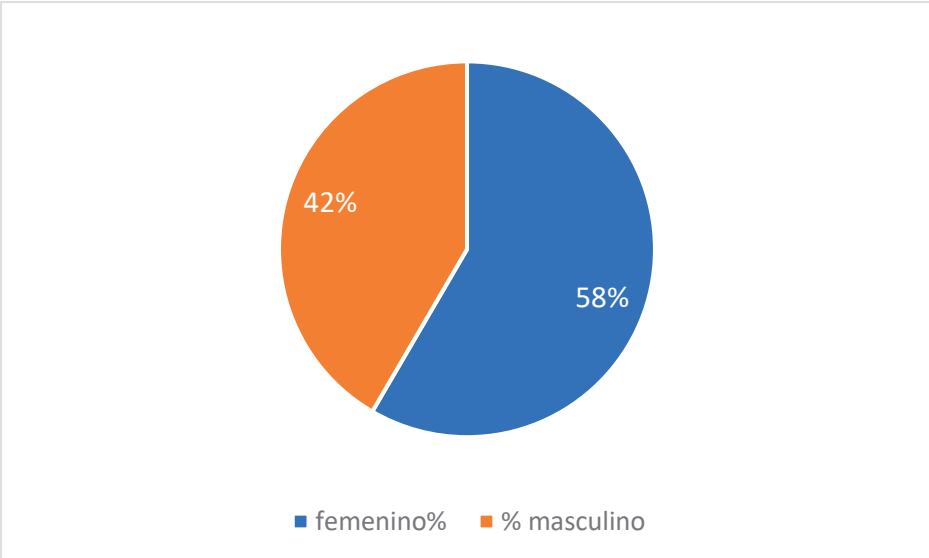
Como síntesis de las tendencias observadas anteriormente y para resaltar las condiciones de mayor vulnerabilidad identificadas en el proceso censal, se presenta el apartado actual, en el cual se focaliza el análisis a grupos poblacionales con condiciones de atención prioritaria.

- *Adulto mayor*[33]

Como se mencionó anteriormente, el 10% de la población que reside en los hogares de los predios adquirir se encuentra en la tercera edad, con un total de 351 personas. Su distribución por género muestra una alta feminización del grupo, ya que un 58% es aportado por mujeres.

[33] El adulto mayor hace referencia a las personas que tenga 60 o mas años, acorde con lo estipulado en el Ley 1276 de 2009, ó a partir de los 55 años, si no se cuenta con un optimo estado de salud.

Gráfica 83. Distribución por género de las personas de la tercera edad.

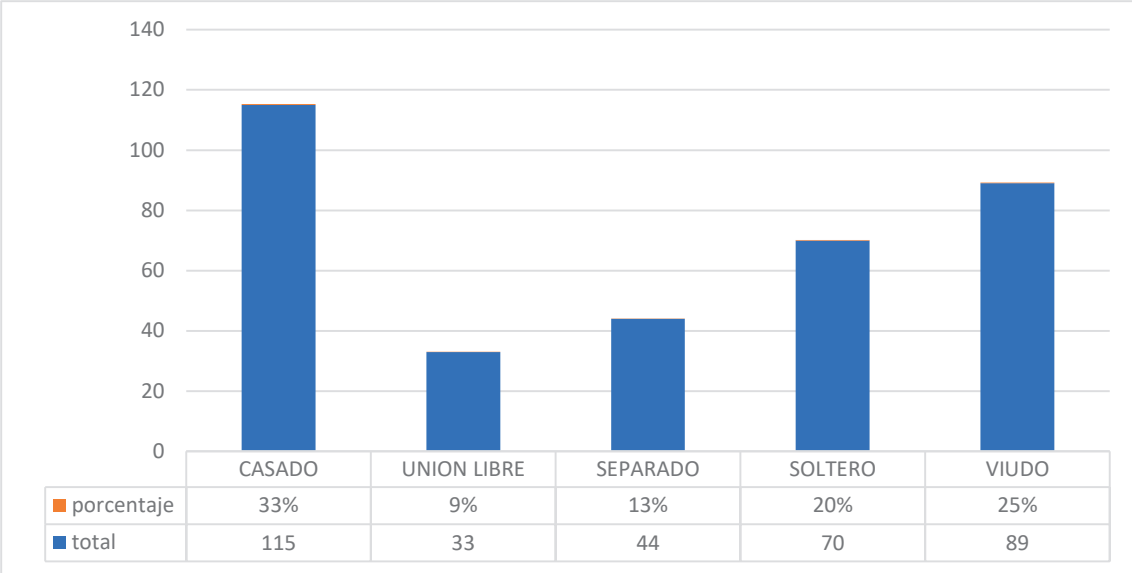


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Los adultos mayores de la población estudiada se desempeñan como jefes de hogar en un 56%, lo que muestra que pueden continuar teniendo responsabilidades económicas importantes, aún en la vejez. Al evaluar su estado civil, se hizo evidente que un 33% se encuentran casados, mientras que un 58% no tienen pareja (solteros, separados y viudos), lo que puede implicar una condición de soledad y de mayor vulnerabilidad.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 84. Estado civil de adultos de la tercera edad

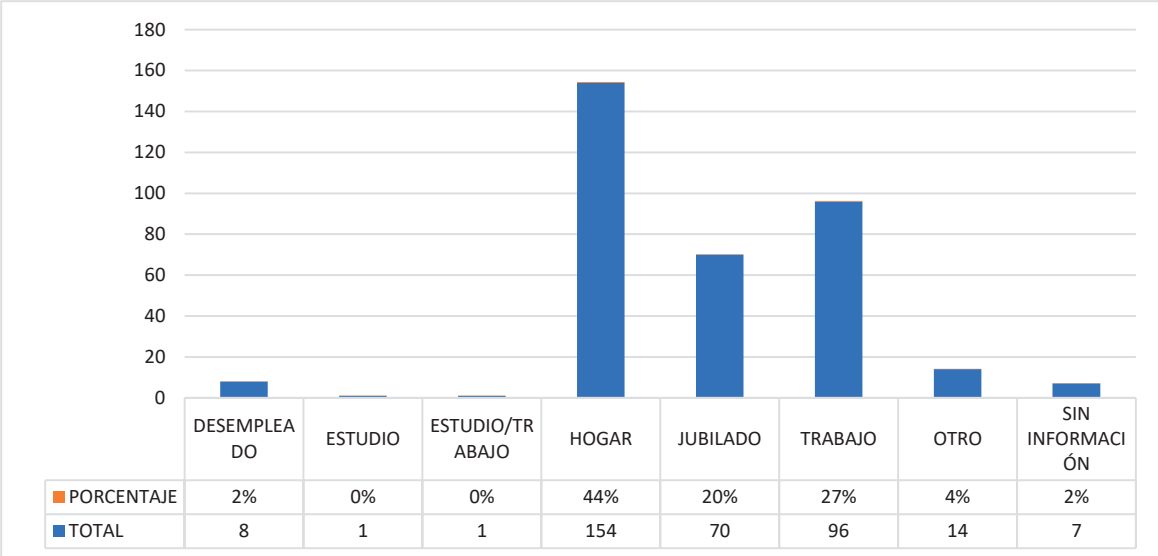


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Sus condiciones de vulnerabilidad se refuerzan al analizar a qué se dedican principalmente los adultos mayores de los predios a adquirir, haciéndose evidente que tan solo un 20% se encuentra jubilado, mientras que un 27% aún se encuentra trabajando.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 85. Actividad a la que se dican los adultos de tercera edad.



	DESEMPLEADO	ESTUDIO	ESTUDIO/TRABAJO	HOGAR	JUBILADO	TRABAJO	OTRO	SIN INFORMACIÓN
PORCENTAJE	2%	0%	0%	44%	20%	27%	4%	2%
TOTAL	8	1	1	154	70	96	14	7

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Personas con discapacidad*

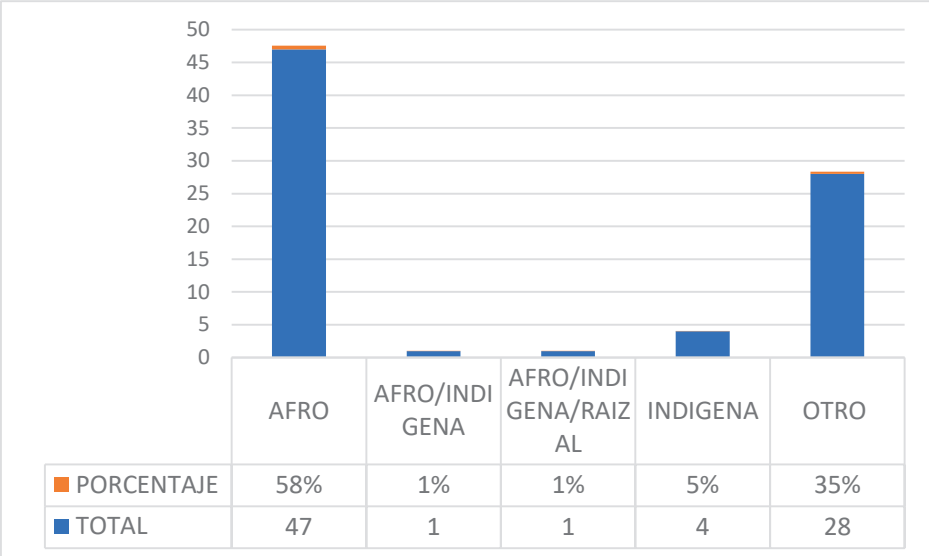
Se reportó que cerca del 15% de las personas presentan algún tipo de discapacidad, que corresponden a 502 personas.

En estas, la principal discapacidad se refiere a la dificultad visual, que se presenta en 314 personas, asociada al uso permanente de anteojos. La discapacidad motora se presenta en 88 personas; 37 manifiestan presentan más de una discapacidad, asociadas a dificultades para movilizarse y enfermedades visuales y/o auditivas relacionadas con la edad, en la mayoría de los casos. Esta población requeriría una atención focalizada para garantizar sus condiciones de calidad de vida.

- *Identidad étnica*

De 3421 personas, tan solo 2% manifestó identificarse con alguna etnia, que corresponde a 62 casos. Entre este total, sobresalen las comunidades afro con un 58%, mientras que los indígenas sólo aportaron el 5%. En 28 casos la población se identificó con otra etnia., sin especificar a cual pertenecían o de qué tipo.

Gráfica 86. Etnia.

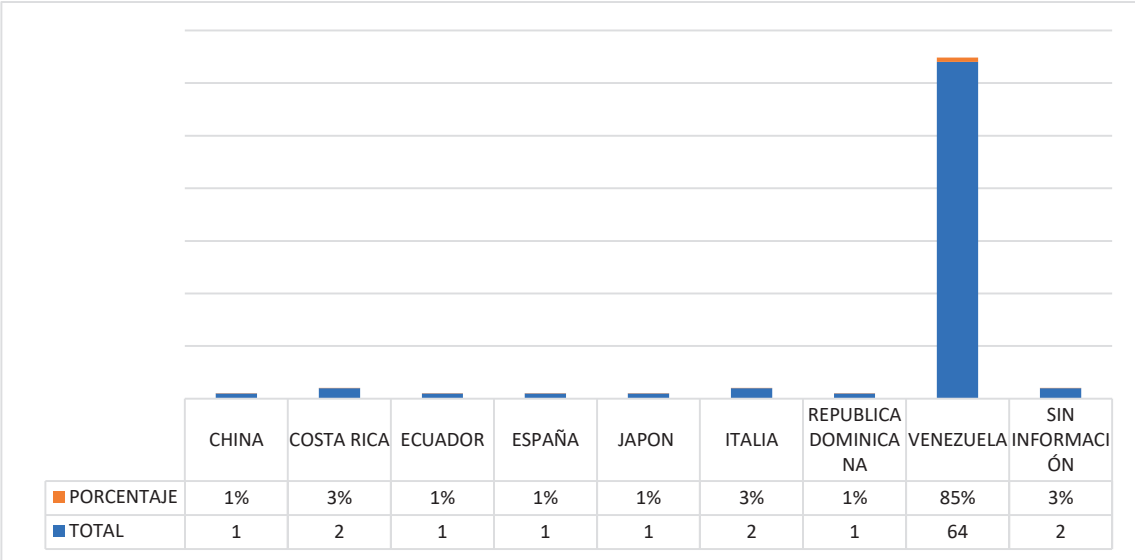


Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Inmigrantes*

Se identificó que un 6% de los jefes de hogar corresponden a extranjeros, que suman 75 casos. De estos, un 85% son venezolanos, el resto de orígenes migratorios no supera el 3%.

Gráfica 87. Distribución por lugar de origen.



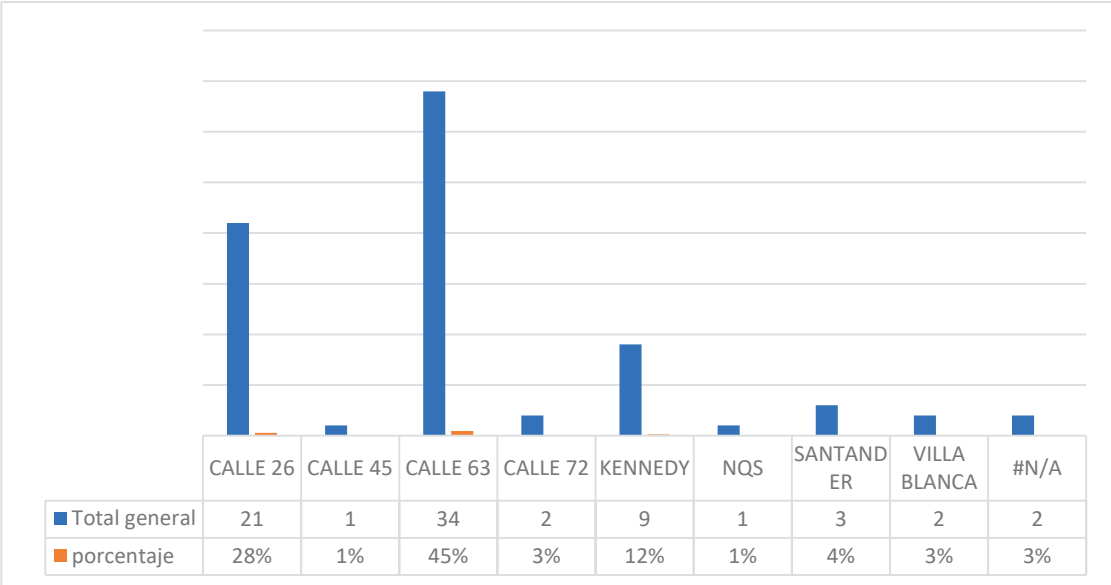
	CHINA	COSTA RICA	ECUADOR	ESPAÑA	JAPON	ITALIA	REPUBLICA DOMINICANA	VENEZUELA	SIN INFORMACIÓN
PORCENTAJE	1%	3%	1%	1%	1%	3%	1%	85%	3%
TOTAL	1	2	1	1	1	2	1	64	2

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Cabe resaltar que el 69,4% de los inmigrantes venezolanos se encuentran ubicados en zonas vulnerables, ya que parte de esta población se ubica en inmediaciones de la calle 26 (26,7%) y la calle 63 (42,7%), donde una gran mayoría reside en paga diarios.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 88. Distribución de inmigrantes por estación.



	CALLE 26	CALLE 45	CALLE 63	CALLE 72	KENNEDY	NQS	SANTANDER	VILLA BLANCA	#N/A
Total general	21	1	34	2	9	1	3	2	2
porcentaje	28%	1%	45%	3%	12%	1%	4%	3%	3%

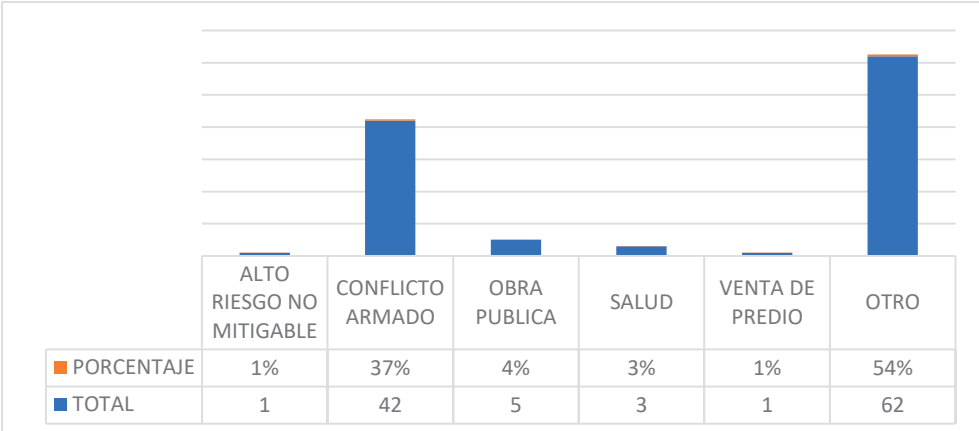
Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Conflicto armado*

De los 1208 hogares censados, un total de 114, que representan un 10%, ha sido traslado previamente por motivos ajenos a la decisión propia. De este total, subraya la presencia de 42 hogares que ya habían sido desplazados por conflicto armado (37%). En 5 casos se había producido traslados por otras obras públicas. Lo anterior resulta relevante, ya que es un reto para la gestión social de este proyecto hacer un acompañamiento adecuado a esta población, con el fin de evitar procesos de revictimización.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 89. Motivos del traslado.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.7. ASPECTOS DE GÉNERO

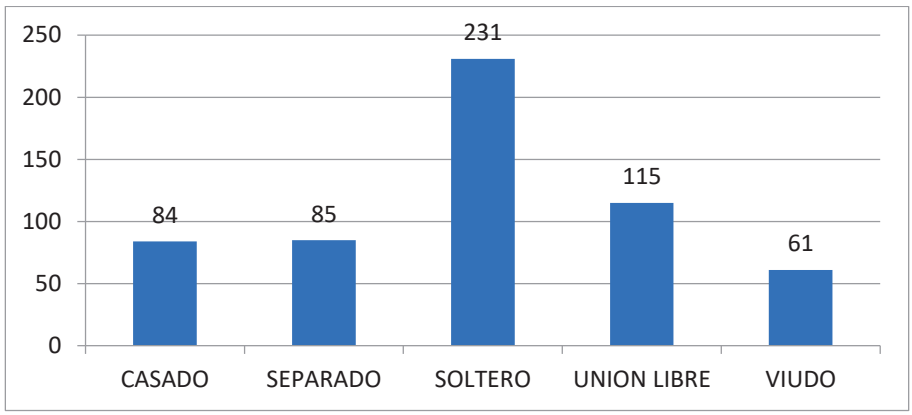
El plan de reasentamiento garantizara el trato equitativo a las mujeres identificadas en la población censada, tomara en cuenta sus consideraciones y puntos de vista para reflejar sus prioridades.

- *Jefatura femenina*

En el caso de la población estudiada, se observó que el 48% de los hogares, correspondiente a 576 casos, presenta jefatura femenina.

Si bien la condición de la jefatura femenina del hogar no es *per se* una situación de vulnerabilidad, se ha demostrado ampliamente que la misma se asocia con menores ingresos en el hogar y con mayor necesidad de apoyo por parte de las redes de solidaridad con que cuenta el hogar, especialmente al analizar el estado civil de las jefas de hogar. Para el caso del proyecto, esta variable mostró que el 65% de las mujeres son solteras, separadas o viudas, lo cual implica que, en efecto, ellas asumen los gastos y responsabilidades del hogar de manera predominante.

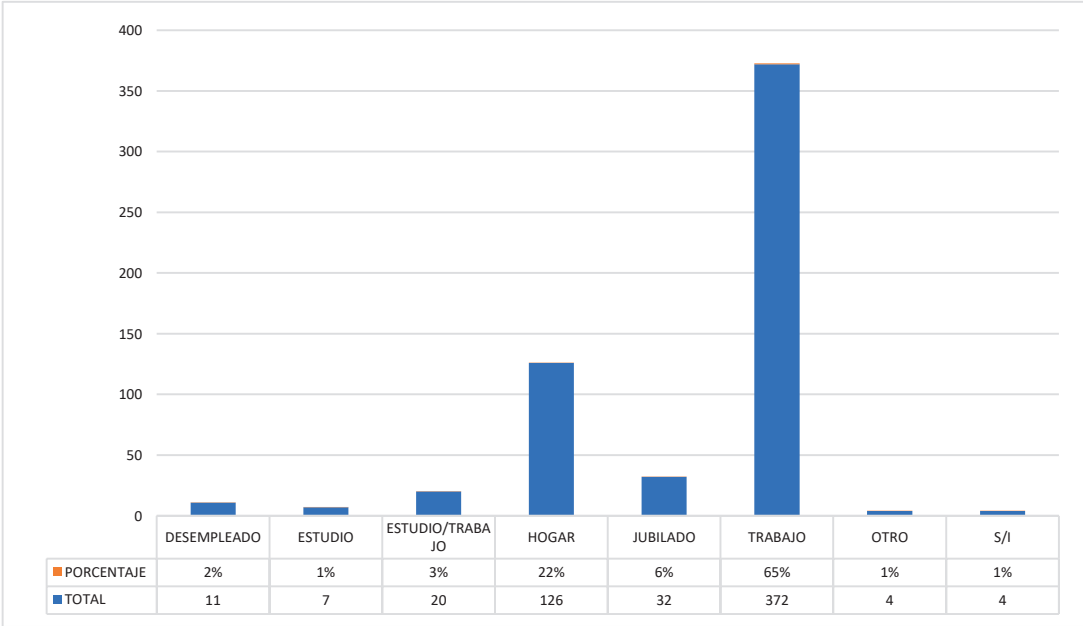
Gráfica 90. Estado civil de las mujeres jefas de hogar.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

Así mismo, se identificó que un 65% de las jefas de hogar trabajan, mientras que un 22% desarrollar labores del hogar y un 2% está en el desempleo. Estas dos últimas categorías llaman la atención por la ausencia de ingresos y el aumento de las condiciones de vulnerabilidad.

Gráfica 91. Actividad a la que se dedican las jefas hogar.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

3.3.8. ANALISIS DE EMPOBRECIMIENTO

- *Vulnerabilidad por riesgo de perdida de vivienda*

Existe el riesgo por perdida del acceso a la vivienda para aquellos propietarios que tienen una deuda vigente con una entidad bancaria, lo que podría implicar un cambio en las condiciones de propiedad o en la calidad y el tamaño de las viviendas.

Para la totalidad de las unidades sociales hay 52 casos en los que hay propiedad del predio, pero el mismo se encuentra en proceso de pago. Se considera que la anterior es una condición de vulnerabilidad para las unidades, entre las que se cuentan 21 socioeconómicas, 17 económicas y 14 hogares.

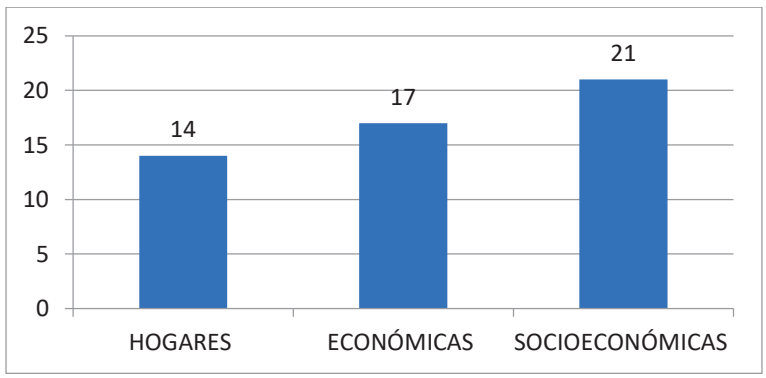
- *Vulnerabilidad por bajos ingresos e informalidad económica*

Se usó como parámetro el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), medida con la información de ingresos levantada en el censo socioeconómico. Para estos efectos, se considerará que cualquier unidad social hogar que perciba ingresos por debajo del SMMLV, se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, por lo que deben ser asistidas para enfrentar los cambios que les impondrá el reasentamiento. Bajo este parámetro también se consideran los casos de negocios o actividad económica que tenga una utilidad menor al SMMLV, las que a su vez se consideran de mayor vulnerabilidad ante el traslado.

- *Hogares con bajos ingresos*

67 hogares (el 6% de los mismos), manifestaron recibir menos de un SMMLV, lo cual los ubica en condiciones de baja resiliencia ante el traslado.

Gráfica 92. Unidades sociales con riesgo de pérdida de vivienda.



Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

- *Actividades economicas informales y con bajos ingresos*

Se registró que, del total de actividades económicas, un total de 8 no supera el SMMLV en utilidades y adicionalmente se encuentra en condición de informalidad por no estar registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Para las unidades socioeconómicas, esta cifra es de significativamente superior, ya que se trata de 36 unidades. Estas se consideran las más vulnerables ante el proceso de reasentamiento.

Consideraciones

De acuerdo con la caracterización de las unidades sociales residentes y ocupantes de los predios que serán afectadas por el traslado involuntario, la Empresa Metro de Bogotá, dispondrá de un equipo multidisciplinario que orientará, asesorará y acompañará a cada una de las unidades sociales en todo el proceso de reasentamiento, desde la explicación de cada paso del proceso, iniciando por la actividades que permitan la correcta elaboración de la oferta de compra, notificación, hasta el traslado y el restablecimiento de sus condiciones sociales y económicas.

El abordaje social se explicará en el numeral 6.7.4 Programas y Proyectos; allí se señala que se trata de una metodología de intervención integral, y acorde con las necesidades y requerimientos de los diferentes tipos de unidades sociales, así mismo el tipo de tenencia en los predios.

Es importante señalar que la EMB contará con canales de información y comunicación directos con la población afectada por el traslado involuntario, a través de medios virtuales, presenciales y en sitio con los profesionales que estarán dispuestos para la asesoría y acompañamiento en el territorio (personalizando la intervención, y en caso que existan dificultades de movilización por ejemplo de los adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad), con el objetivo que cada persona conozca el proceso de reasentamiento, y reciban orientación adecuada, permanente y acorde con su situación.

3.3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos son definidos como procesos que generan una modificación de las condiciones de desarrollo de la vida cotidiana de un grupo social espacial y temporalmente determinado.
En este caso se trata de impactos en las condiciones del hábitat[34] que deben ser tenidos en cuenta con el fin de prevenirlos, mitigarlos, corregirlos y/o compensarlos.

[34]Se entiende por hábitat como "el territorio y el conjunto de atributos que lo cualifican, donde se localiza y vive el ser humano. Su desarrollo armónico contribuye a mejorar la calidad de vida, la productividad de la ciudad, la inclusión social de toda la población y el reconocimiento de la identidad individual y colectiva. "Secretaria Distrital de Hábitat. Documento Misión Hábitat. Bogotá 2007.

Los impactos generados por el proyecto se analizarán desde los cuatro tipos de capital que forman parte del enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento, los cuales se constituyen en dimensiones determinantes para la formulación de indicadores, para la recolección de información y el análisis de la misma.

A continuación, se definen dichos tipos de capital, se presentan los impactos más previsibles en cada uno de ellos y algunos de los elementos metodológicos a tener en cuenta en su análisis.

Impactos para las unidades hogares y socioeconómicas

- Capital humano

Al hacer referencia a los conocimientos, capacidades, aptitudes y condiciones de salud de la población, se pueden presentar los siguientes:

- Aumento de morbilidad: se pueden generar impactos en la medida que el proyecto requiera del reasentamiento de población, lo cual, al ser una situación no deseada ni planificada por el hogar, lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad, en aquellas personas que ya presentan enfermedades de consideración. Adicionalmente, se identifican en este impacto a las mujeres que manifestaron estar en embarazo en el momento del censo, pues se presume que al momento de la adquisición predial contarán con niños de corta edad y alta vulnerabilidad física.
- Alteración a la salud mental: El estrés y cambios en el estado de ánimo de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso, especialmente por el aumento de situaciones de incertidumbre prolongadas. Se estima que este tipo de impacto puede tener mayor incidencia en la población de adulto mayor.
- Desvinculación del sistema educativo: la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo público, de manera involuntaria, por los procesos de traslado involuntario en la ejecución del proyecto, lo cual le implicaría la vinculación al servicio en proximidad de su nuevo hogar. En este impacto, también se identificará a la población en edad escolar que al momento del censo no se encontraba estudiando, con el fin de que se incorporen en los esfuerzos en favor de la escolarización.
- Desvinculación del sistema de salud: es un impacto importante en el caso de aquellas personas que presentan enfermedades y que las atienden a través del régimen subsidiado, que puede localizarse en proximidad a sus viviendas. En este impacto, también se identificará a la población que al momento del censo no reportó información sobre su estado de vinculación al sistema de salud, quienes, presumiblemente, no cuentan con ningún servicio.

- Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructurales existentes: Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes asociadas a la presencia de personas en condición de discapacidad, de minorías étnicas, inmigrantes o víctimas de conflicto armado, así como a la existencia de hogares con jefatura femenina.

- Capital Social

Los impactos se pueden percibir en la ruptura de redes familiares o vecinales que además del apoyo económico se traduce en apoyo afectivo, solidario, fraternal y en mecanismos de sostenibilidad de la población.

Los impactos producidos son:

- Potencialización de conflictos sociales: posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se posibilite la existencia de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proceso.
- Desarticulación de redes vecinales: al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes etc., se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una pérdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas

Para abordar estos impactos se analizará el caso de los hogares que tienen jefatura femenina y recurren en casos de emergencia a sus vecinos, así como el caso de los hogares que recurren en casos de emergencia a sus familiares y viven en cercanía de los mismos. Se considera que esos dos son los tipos de hogares más sensibles a los cambios en sus redes de apoyo.

- Capital Físico

En la dimensión física se podrían identificar los siguientes impactos en cuanto a las formas de relacionarse de la población con el territorio que habitan:

- Pérdida de la vivienda: es posible que en el proceso de adquisición de inmuebles la población propietaria y poseedora quede sin ninguna opción frente a una actuación de adquisición predial, perdiendo su condición de titularidad. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra propiedad. Dicho

impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el concepto residencia.

- Cambios en las características de la vivienda: un impacto que puede ser negativo o positivo, según la ejecución de programas de asesoría inmobiliaria, será el referido al cambio en las condiciones actuales de la vivienda. Para analizar este impacto, se resaltan los hogares que tienen condiciones deficitarias de vivienda, por sus materiales de construcción o por estar en obra negra. Estos hogares pueden percibir un impacto positivo a partir del proceso de reasentamiento, que los lleve a mejorar sus condiciones de vida.

- Capital Económico

En el marco de este capital se pueden presentar los siguientes impactos:

- Disminución de ingresos familiares para las unidades socioeconómicas: La afectación en la fuente de ingresos produce la disminución de ingresos familiares. La disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo como la pérdida del inmueble o vivienda al no tener ingresos suficientes para su mantenimiento y sostenibilidad. Esta situación puede presentarse por:
    - Pérdida de espacio productivo en la vivienda: en el caso que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción o comercialización de bienes y servicios.
    - Pérdida de renta: Es un impacto que se produce por la pérdida de ingresos generados por el arrendamiento de los predios afectados.

- Pérdida de productividad o cierre de unidades económicas informales: Se presenta por el control que se pueda ejercer para el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado.

Tabla 37. Variable, impactos e indicadores

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Capital Social	Aumento de morbilidad: Al requerir reasentamiento de población, situación no deseada ni planificada por el hogar, se lleva a que se alteren las condiciones de salud de sus miembros, especialmente los de mayor edad. El estrés y cambios en el estado de ánimo y la salud física de los miembros del hogar pueden aparecer durante el proceso.	Afiliación a sistema de salud: establece la relación entre la población que manifiesta estar afiliada al sistema de seguridad social y el total de la población residente	Orientación para garantizar la afiliación o mejoramiento de servicios de salud
	Desvinculación del sistema educativo: la población en edad escolar, puede desvincularse del sistema educativo, ya sea involuntariamente por los procesos de desplazamiento en la ejecución del proyecto, o voluntariamente al encontrar actividades económicas lucrativas sin la necesidad de capacitarse.	Acceso a educación: establece la relación entre la población que asiste a un jardín, colegio o universidad y el total de la población residente.	Asistencia en la verificación, garantía y traslado de servicios educativos antes y después del reasentamiento
	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad estructurales existentes: Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes en la estructura familiar, asociadas a bajos ingresos y necesidades de atención social especiales.	Composición del hogar: establece la relación entre los hogares que debido a las características de sus integrantes presentan mayor tendencia a la vulnerabilidad	Acompañamiento y gestión interinstitucional para atender las unidades sociales en condición de vulnerabilidad por discapacidad, tercera edad, población constitucionalmente protegida, violencia de género y otras que puedan identificarse.

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Capital económico	Pérdida de productividad de la vivienda: en el caso que los hogares tengan unidades productivas en la vivienda, el proyecto los afectaría drásticamente, por la desarticulación de redes económicas para la producción o comercialización de bienes y servicios.	Dependencia económica del predio: establece la relación de los hogares que tienen actividad económica en el mismo predio que la vivienda y el total de los hogares.	Estrategias de capacitación financiera y estableciendo de contactos institucionales especializados en el desarrollo comercial, emprendimiento empresarial y regulación tributaria.
	Pérdida de empleo: Es un impacto que se genera principalmente en los propietarios y empleados que laboran en los predios requeridos.	Forma de vinculación al trabajo: establece la relación de la población en edad productiva en el sistema laboral (Contractual, prestación de servicios, informal, sin empleo) y el total de la población en edad productiva. Número de empleos actuales: es la suma de todos los empleos presentes en el área de intervención.	Orientación y gestión de esfuerzos interinstitucionales para vincular a la población en programas de emprendimiento, capacitación y fortalecimiento de redes de apoyo, entre las que figuren medidas de integración social.
	Pérdida de renta: Es un impacto que se produce por la pérdida de ingresos generados por el arrendamiento de los predios afectados.	Periodicidad del ingreso: establece la relación entre la población que recibe ingreso según su periodicidad y el total de la población que recibe ingresos. Dependencia económica del predio: establece la relación de los hogares que reciben ingresos de la renta y el total de los hogares. Monto mensual actual de ingresos: establece la relación de los ingresos de los hogares por rango y el total de los hogares presentes.	Acompañamiento inmobiliario que facilite la búsqueda de vivienda con vocación para la renta. Del mismo modo se ofrecerán alternativas de cualificación, talleres y orientaciones de crecimiento económico distintas a la actividad rentista. Se pagará la compensación por la pérdida de ingresos producidos por la renta o alquiler del predio.

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	Disminución de ingresos familiares: La afectación en la fuente de ingresos por actividad económica produce la disminución de ingresos familiares. La disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes y generar otros impactos a largo plazo como la pérdida del inmueble o vivienda al no tener ingresos suficientes para su mantenimiento y sostenibilidad.	Balance ingresos y gastos del hogar: establece la relación entre los ingresos y los gastos del hogar para identificar el total de hogares que presentan déficit en su balance.	Orientación y asesoría financiera anticipada que permita proyectar balance de gastos, ingresos e inversiones del grupo familiar, anticipando dificultades y gestionando alternativas de solución.
	Disminución del patrimonio: Se presenta por los gastos incurridos en el proceso de desplazamiento, incluso con la posibilidad de pérdida de la inversión en la vivienda o unidad productiva.	N/A	
	Cierre de actividades informales: Se presenta por el control que se pueda ejercer para el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado	Tasa de formalidad por registro en CCB y tenencia de documentos de contabilidad	Seguimiento y desarrollo de mecanismos que protejan las actividades económicas existentes, buscando su traslado y satisfactoria restitución de condiciones después del reasentamiento.
Capital físico	Pérdida de la vivienda/uso de espacio para negocio: es posible que en el proceso de adquisición de inmuebles la población propietaria y poseedora quede sin ninguna opción frente a una actuación de renovación urbana, perdiendo su condición de titularidad. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra	Formas y características de la tenencia: establece la relación entre los hogares o actividades económicas según tipo de tenencia (propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios y subarrendatarios) y el total de hogares o unidades económicas.	A los propietarios se les acompañe en la adquisición de un nuevo inmueble, a los arrendatarios el acceso a un nuevo predio en arriendo y a los poseedores, se les asesora en el acceso a un espacio según sus condiciones económicas.

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	propiedad. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el concepto residencia		
	Cambios en las características de la vivienda: es posible que se empeoren las características de la vivienda en cuanto a hacinamiento y servicios públicos.	Tipo de vivienda: establece la relación entre los hogares según tipo de vivienda (casa, apartamento, cuarto) y el total de hogares. Acceso a servicios públicos: establece la relación entre los hogares según el acceso a servicios públicos y el total de los hogares Hacinamiento: establece la relación entre los hogares en los que habitan más de 3 personas por cuarto y el total de hogares.	Información sobre la oferta existente en la ciudad Concepto técnico del predio de reposición Asesoría en los requerimientos para la adquisición del predio Asesoría para acceder al subsidio de vivienda
	Pérdida de accesibilidad y permanencia a servicios sociales: al desplazar la población de su hábitat se producen impactos en la manera en que acceden a servicios básicos, ya sea por el efecto de la distancia u afiliación.	Uso de equipamientos: establece la relación entre los hogares que manifiestan usar algún equipamiento (Salud, educación y servicios sociales) en el sector y el total de hogares	Garantizar la búsqueda de vivienda que se localice en sectores que faciliten el acceso de las u.s a los equipamientos requeridos. En los casos que no se logre la concordancia de residencia con cercanía a los servicios sociales, se gestionará el traslado de convenios y cupos escolares al sector de residencia.
	Resolución de los problemas jurídicos y económicos del predio: Debido a que el proyecto implicará la aclaración de las condiciones de tenencia y de deudas de los predios a adquirir, este será un posible conflicto que se verá resuelto.	Deudas del predio: establece la relación entre los hogares o unidades económicas que manifiestan ser propietarios y tener deudas de sus predios y el total de hogares o unidades económicas Conflictos de propiedad o tenencia: establece el número	Seguimiento permanente a las partes involucradas, facilitando conciliaciones, resolución de conflictos y en caso de requerirlo, hacer remisiones a casas de justicia, consultorios jurídicos o árbitros de universidades

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
		de hogares o actividades económicas que manifiestan ser poseedores o tenedores y el total de hogares o actividades económicas.	dedicados a la orientación jurídica.
Capital Social	Cambios o efectos en las relaciones sociales: posibles desarticulaciones familiares y comunitarias, que perjudiquen el capital social.	Relación con los vecinos: establece el número de hogares según calificación de la relación con los vecinos y el total de hogares Tiempo en el barrio establece el número de hogares o actividades económicas según rango permanencia en el barrio y el total de hogares o actividades económicas.	Brindar permanente asesoría social en la toma de decisiones de traslado
	Potencialización de conflictos sociales: posibilitados por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución del proyecto. Esto lleva a que se posibilite la existencia de conflictos entre población que esté a favor y población en contra del proceso.	Relación con los vecinos: establece el número de hogares según calificación de la relación con los vecinos y el total de hogares	Acompañamiento y presentación de las familias que así lo requieran a las poblaciones receptoras. Dicha acción es requerida principalmente cuando se realizan reubicaciones de varios hogares en una misma zona.
	Desarticulación de redes vecinales: al modificar los espacios de socialización entre familias, vecinos, clientes etc., se pueden perjudicar estas redes. Esto puede conllevar a una perdida en el apoyo familiar y vecinal en actividades como el cuidado de los menores o de la vivienda, la pérdida de compañeros o vecinos para la recreación, esparcimiento y/o actividades económicas.	Tiempo en el barrio establece el número de hogares o actividades económicas según rango permanencia en el barrio y el total de hogares o actividades económicas. Pertenencia a organizaciones: establece el número de hogares o actividades económicas según pertenencia a organizaciones sociales y el	Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a sus redes de apoyo vigentes previo al reasentamiento. Identificación de liderazgos al interior de la población a reasentar y fortalecimiento de su condición y capacidad para la participación

VARIABLE	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
		total de hogares o actividades económicas.	

Impactos para las unidades económicas

- Capital humano

– Pérdida de empleo: En aquellas actividades económicas que resientan su flujo de caja y su capacidad operativa a partir del traslado, es posible que se generen recortes de personal que afecten de manera importante a los empleados que dependen de esta actividad.

- Capital físico

– Pérdida del espacio para el funcionamiento del negocio: es posible que en el proceso de adquisición de inmuebles los negocios que funciona como propietarios sin terminar de pagar, o como arrendatarios queden sin ninguna opción frente a una actuación de adquisición predial, perdiendo su lugar de acción. Igualmente es posible que la indemnización o pago recibido no sea suficiente para adquirir otra propiedad. Dicho impacto también aplica para los otros tipos de tenencia, en función del monto que se paga por el espacio utilizado productivamente.

- Capital económico

– Pérdida de productividad o cierre de unidades económicas informales: Se presenta por el control que se pueda ejercer para el pago de impuestos de las actividades en el momento del traslado.

3.3.10. CUANTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Tabla 38. Impactos según unidades sociales hogares.

IMPACTO	NO. DE AFECTADOS	CARACTERÍSTICA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Desvinculación del sistema educativo	76 personas	Niños en edad preescolar que asisten a jardines públicos	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
	584 personas	Personas en edad escolar vinculadas al sistema escolar público	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
	132 personas	Personas en edad escolar que no asisten al colegio	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
Desvinculación del sistema de salud	441 personas	Personas con enfermedades graves y sistema contributivo de salud	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
	10 personas	Personas sin información con respecto a su afiliación a salud	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
Profundización de las condiciones de vulnerabilidad existentes	502 personas	Personas con discapacidad	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	62 personas	Personas pertenecientes a minorías étnicas	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	75 hogares	Hogares con jefes inmigrantes	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	42 hogares	Trasladados previamente por motivos del conflicto armado	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales
	576 hogares	Hogares con jefatura femenina	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales

IMPACTO	NO. DE AFECTADOS	CARACTERÍSTICA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	67 hogares	Hogares con ingresos inferiores a un SMMLV	4.4.6 Programa de restablecimiento de condiciones económicas
Cambios o efectos en las relaciones sociales y desarticulación de las redes vecinales	551 personas	Hogares que en caso de emergencia recurren a familiares y viven en cercanía de parientes	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
	43 hogares	Hogares con jefatura femenina que recurren a sus vecinos en caso de emergencia	4.4.7 Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
Pérdida de la vivienda	267 hogares	Hogares propietarios totalmente pagos	4.4.5 Programa de reposición de inmuebles
	35 unidades	Hogares y unidades socioeconómicas propietarias con deuda por pagar	4.4.5 Programa de reposición de inmuebles
	7 unidades	Hogares y unidades socioeconómicas poseedoras	4.4.5 Programa de reposición de inmuebles
	6 unidades	Hogares y unidades socioeconómicas en condición de tenedoras	4.4.5 Programa de reposición de inmuebles
Cambios en las características de la vivienda	9 hogares	Hogares con condiciones de vivienda deficitarias	4.4.5 Programa de reposición de inmuebles

Fuente: SCG Colombia - IDU

Tabla 39. Impactos según unidades socioeconómicas.

IMPACTO	NO. DE AFECTADOS	CARACTERÍSTICA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Pérdida de productividad de la vivienda	240 unidades	Unidades con actividad económica en la vivienda	4.4.6 Programa de restablecimiento de condiciones económicas

IMPACTO	NO. DE AFECTADOS	CARACTERÍSTICA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Pérdida de renta	200 unidades	Unidades que reciben renta por el alquiler de algún espacio de la vivienda	4.4.6 Programa de restablecimiento de condiciones económicas
Cierre de actividades por informalidad	36	Unidades que ganan menos de un SMMLV y no está registradas ante la Cámara de Comercio	4.4.6 Programa de restablecimiento de condiciones económicas

Fuente: SCG Colombia - IDU con base en la información del Censo.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

4.1. ESTRATEGIA DE ABORDAJE

El proceso de adquisición predial y reasentamiento, garantizará la consecución de los predios requeridos para el desarrollo de la PLMB y asegurará que las personas afectadas sean indemnizadas y sus medios de vida reestablecidos de manera participativa, transparente y equitativa. Para ello se establecen medidas de mitigación para atender los impactos por el traslado involuntario que se presenten sobre el capital físico y/o económico de la población situada en los predios mencionados.

Por lo anterior la implementación del plan se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

4.1.1. Etapa I - Reconocimiento y diagnóstico

Durante esta etapa, se realizaron recorridos en la zona de influencia directa, con el objetivo de caracterizar las dinámicas del sector. Se aplicó el censo a las unidades sociales vinculadas a cada predio, recolectando la información demográfica, social, y económica (incluyendo los bienes afectados) y actividades que desarrollan en los predios para la determinación de los impactos generados por el proceso de adquisición predial.

4.1.2. Etapa II – Información

El equipo de profesionales a cargo de la implementación del plan, mantendrá comunicación directa con las unidades sociales, con el fin que estén informadas del proceso de manera permanente, recibiendo así de forma particular la orientación y acompañamiento a situaciones referidas al saneamiento predial, búsqueda de alternativas inmobiliarias, y el restablecimiento de los medios de subsistencia.

4.1.3. Etapa III – Concertación y negociación.

Durante esta etapa se contará con el acompañamiento integral específico a las unidades sociales y de requerirse a grupos, con quienes se establecerán las condiciones de la negociación como:

- Generación de la promesa de compra venta
- Especificación de la forma de pago
- Fecha de visita al predio por parte de la EMB para constatar cancelación de servicios públicos y estado del predio
- Fecha de entrega del predio a la EMB y suscripción de acta de recibo
- Generación de orden de pago por el valor pactado para los desembolsos
- Elaboración de la minuta de escritura

4.1.4. Etapa IV – Traslado y restablecimiento de condiciones sociales y económicas

Para llevar a cabo el proceso de traslado, se implementará la estrategia de acompañamiento integral denominada Plan Padrino; metodología de atención integral y sistemática basado en procesos de corresponsabilidad, de gestión y autogestión. Esta estrategia permite realizar un seguimiento personalizado y en sitio a cada una de ellas, así como del proceso adelantado en el marco de su reasentamiento.

En ese sentido, las unidades sociales presentes en cada predio, contarán con la asesoría de un grupo de profesionales sociales, técnicos, jurídicos y de ciencias económicas que los asesoren y los acompañen en el proceso de identificación de sus necesidades e intereses, en la selección de alternativas habitacionales o de inmuebles que les permitan continuar desarrollando sus actividades productivas así como en la negociación y adquisición dichas alternativas, en el diseño de medidas que permitan restablecer sus redes sociales, familiares, comerciales o cadenas de producción cuando se trate de actividades económicas. Así mismo, las unidades sociales que lo requieran, recibirán asesoría para el fortalecimiento empresarial, desarrollo de emprendimientos o vinculación laboral, a través de alianzas que el equipo haya gestado con entidades o empresas especializadas en formación para el trabajo, formación empresarial, desarrollo de oficios, bolsas de empleo, entre otros.

Es así como el acompañamiento a las unidades sociales se desarrollará en tres momentos:

1.) Intervención directa de la unidad social

Por un lado es necesario brindar espacios para la toma de decisiones, reformulación del proyecto de vida y la generación de expectativas frente al mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida en la población sujeto de Reasentamiento, considerando las USH, USE y USSE identificadas en cada predio. Por otro lado, la atención de las USH, USE, USRentista y USSE, cuya afectación en sus predios es total.

El profesional integrante del equipo del Proyecto debe estar informado de los asuntos particulares de cada unidad social, desde su heterogeneidad, su historia, aspiraciones, posibilidades y limitaciones, para poder responder durante la ejecución del plan de reasentamiento a las incertidumbres, angustias, expectativas y propósitos.

El propósito de este tipo de acompañamiento es animar, motivar, convencer e incentivar a cada unidad social para que se vincule y participe como actor protagónico, generando a la vez compromiso y corresponsabilidad frente a su proceso de traslado y posterior restablecimiento de las condiciones sociales y económicas. Adicionalmente, la continuadad y permanencia en el tiempo del equipo social interdisciplinario permitirá recuadar las evidencia y trazabilidad del proceso y a través de ellas detectar como las condiciones de vida de las unidades sociales atendidas varian en el tiempo, identificar alertas tempranas y diseñar estrategias complementarias y acciones de mejora (de ser el caso) para garantizar la reducción de los efectos negativos que el traslado involuntario genere sobre las unidades sociales. Así mismo, al identificar experiencias exitosas en el proceso, éstas serán divulgadas para que puedan ser implementadas y multiplicadas en otros casos similares y asi garantizar un un proceso de mojora constante.

Una vez se realice el diagnóstico social y el análisis de los impactos generados a las unidades sociales ocupantes en cada uno de los inmuebles; en conjunto con las personas y/o familia (por unidad social) y el Profesional, se realizará la estructuración previa y concertada de un plan de atención y el cronograma.

Este seguimiento al cronograma permitirá al equipo ejecutor gestionar sobre la base de las necesidades puntuales de cada familia todo lo que concierne a su proceso con las otras áreas y/o entidades de orden distrital que intervienen indirectamente en el reasentamiento (por ejemplo traslado de servicios de bienestar, salud y educación).

2.) Intervención social colectiva

Se fortalecerá la formación en procesos de participación ciudadana, autogestión y organización comunitaria, orientando el restablecimiento de las redes sociales y la resignificación de los proyectos de vida, en el marco de la bienvenida, reconocimiento y apropiación de su nuevo hábitat, y la integración necesaria con las comunidades receptoras.

En relación a la integración con la población receptora, previo al reasentamiento se habrá elaborado un diagnóstico y caracterización de la población que acogerá a las unidades socieles que participan del Plan de Reasentamiento, para con ello identificar dinámicas

sociales, costumbre y hábitos, lideres y sus calidades, identificar oportunidades y riesgos. Hecho esto, el equipo social programará las suficientes sesiones de trabajo con la población receptora para informarles sobre el proceso de reasentamiento y promoverá actividades de reconocimiento de las partes de ser necesario.

Por otro lado, se informará al grupo de unidades sociales a reasentar las características del lugar de destino, así como se identificará dentro del grupo líderes o agentes que puedan interesarse en participar de las organizaciones sociales existentes en el lugar de destino y se contribuirá a que ello suceda.

Por último se llevará a cabo el seguimiento y evaluación ex post de la población reasentada.

3.) Coordinación Interinstitucional e Intersectorial:

La gestión social integral requiere entonces una visión multi-determinada, para alcanzar los objetivos del acompañamiento. Para lo anterior, se formulará un plan de trabajo interinstitucional que contempla las funciones y capacidades operativas de las entidades locales, distritales o de otro orden, así como las necesidades del proyecto de establecer un relacionamiento asertivo con diversos grupos poblacionales.

Es así como as la fecha se han vinculado a la gestión del proyecto, específicamente en este componente social, entidades distritales como:

- El Instituto para la Economía Social - IPES, quien brinda asesoría y acompañamiento en la formulación e implementación de Plan Integral de Manejo de Ocupantes del Espacio Público / Vendedores Informales.
- La Secretaría de la Mujer, con quien se trabaja sobre la transversalidad de la Política de Mujer y Equidad de Género, aplicable al Proyecto.
- El instituto para la Participación y Acción Comunal, con el cual se está diseñando una estrategia de fortalecimiento de organizaciones sociales.
- Veeduría Distrital, con la cual se está estructurando la estrategia de acompañamiento y seguimiento a la gestión durante las diferentes fases de ejecución del proyecto, así como el fortalecmiento de las organizaciones ciudadnas de veeduría.

4.2. COMPONENTES DEL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de reasentamiento requiere el trabajo multidisciplinario de profesionales del área técnica, jurídica, económica y social, quienes realizarán los estudios necesarios por cada uno de los predios, para diseñar las acciones y estrategias que conformarán el plan de

Reasentamiento y la determinación de las compensaciones a las que haya lugar para cada unidad social.

4.2.1. Componente técnico

Las principales responsabilidades de equipo técnico son las siguientes

- Levantamiento Topográfico: este permite identificar las características físicas de los predios y las mejoras que se deberán adquirir. Para ello se georreferencian los inmuebles afectados, previa notificación a las unidades sociales de fecha de visita tecnica, horario y equipo de trabajo.

  Se debe contar con la presencia del propietario o su delegado autorizado, con el objetivo de garantizar un proceso transparente.

  La valoración del inmueble contempla el Costo de Reposición de tierras o estructuras requeridas para el desarrollo del proyecto, el cual obedece al valor de mercado con anterioridad al traslado involuntario; a tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas; reconociendo el costo de registro, impuestos y transferencias cuando la adquisición sea total, o de construcción, reparación y transporte cuando la adquisición sea parcial.

  A continuación, se relacionan los pasos que se siguen en la elaboración de los avalúos.

  - Recepción de solicitud de avalúo y verificación de cumplimiento de los requisitos de ley, en caso contrario se debe oficiar al solicitante para que complete la información.

  - Identificación del inmueble objeto del avalúo, alcance del mismo y alistamiento de información base para la visita de inspección (cartografía del predio y del sector, fotografías aéreas o imágenes, datos básicos que identifican el inmueble).

  - Visita de inspección al predio objeto de avalúo, en la cual se realiza toma de fotografías, así como de todas las variables intrínsecas que lo identifiquen, como son: Validación de áreas de terreno y construcción, uso, materiales constructivos, estado de conservación y mantenimiento, edad aproximada (vetustez), número de pisos, ubicación, etc. Igualmente se realiza recorrido por el sector para verificar el estado socio económico del sector y se toman las ofertas de mercado inmobiliario disponibles.

  - Recopilación, depuración y análisis de información predial y de mercado inmobiliario. Mediante la comparación de los predios ofertados conforme a las variables endógenas y exógenas del predio objeto de estudio se realiza, se

homogenizan los datos comparables y se descartan los que no se ajusten a esa caracterización.

- Estimación de pago de indemnizaciones al propietario, con base en la información financiera de actividades economicas, actividades de renta, tarifas establecidas por empresas de servicios publicos, estudios de mercado como soporte para determinación de tarifas de traslado, entre otras.

4.2.2. Componente jurídico

La principal responsabilidad del equipo jurídico es la elaboración de los estudios de títulos, los cuales tienen como objetivo identificar a los titulares de derechos reales, e informar el alcance del estudio y fortalecer la capacidad de gestión de las unidades sociales para atender situaciones particulares que se encuentren en el predio.

Actividades:

- Realiza los estudios de títulos, con el objetio de determinar el estado jurídico del inmueble. En casos en los que se posibilite y que asi lo requieran el equipo dispondrá de asesores juridicos para el saneamiento predial.
- Realizar las ofertas de compra a partir de los insumos técnicos y sociales. Durante el proceso de recolección de insumos, se contará con equipos jurídicos, social y técnico que mantendrán informados a los propietarios y ocuapntes de los predios, con el fin que comprandan el proceso y se hagan parte activa del mismo.
- Generar las promesas de compraventa que especifiquen la forma de pago y fecha de entrega del predio
- Recibir y suscribir las actas de entrega de predios, de acuerdo con las condiciones pactadas en la promesa de compraventa.
- Elaborar las minutas de escrituras y adelantar el tramite ante la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de someter a reparto notarial.
- Brindar orientación y asesoría a las unidades sociales, para que resulte claro el proceso de adquisición predial, desde los derechos, deberes y acuerdos que den vía libre a la negociación de los bienes.

4.2.3. Componente social

Las principales responsabilidades del equipo social son:

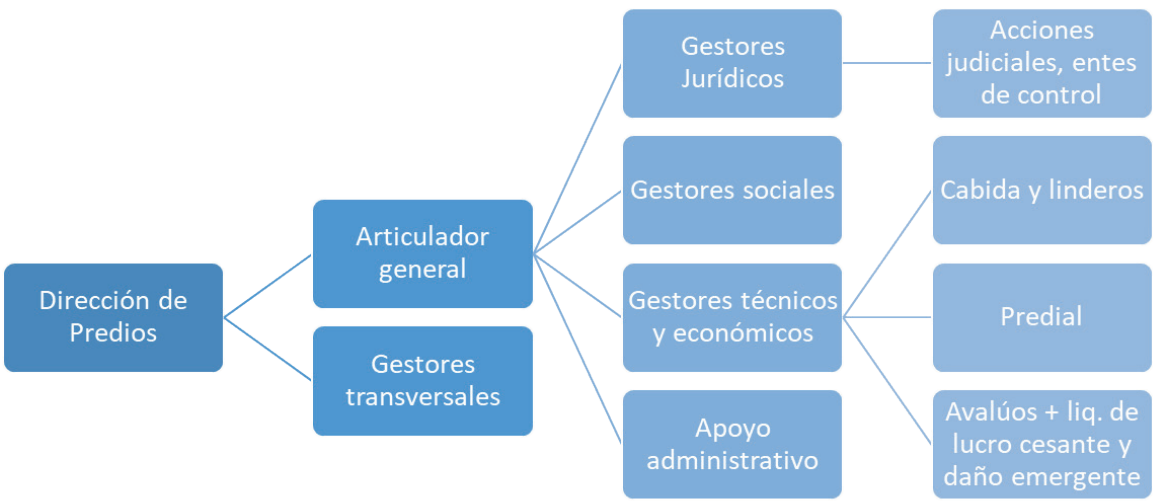
- Realiza el censo socioeconómico, el cual permite determinar las condiciones, sociales, económicas, culturales, entre otros aspectos de la población que ocupa los predios que serán intrvenidos.
- Elabora el diagnóstico socioeconómico, la identificación de impactos y el plan de reasentamiento, cuyo objetivo es identificar el tipo de afectación que tendrán los propietarios y ocupantes de los predios, lo cual permitirá establecer las medidas de manejo y los programas de acompañamiento para el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas.

- Ejecutar las acciones contempladas en el plan de Reasentamiento de acuerdo a las estrategias señaladas en el numeral 4.1 Estrategia de Abordaje Social y economico.

4.3. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

De los 1383[35] predios a adquirir, 314 serán adicionados a los 129 ya incluidos en el anexo técnico 1 del Convenio 1021 de 2017 suscrito entre la Empresa Metro de Bogotá y el IDU, y desde la elaboración de los insumos requeridos para la elaboración de ofertas hasta el acompañamiento durante la fase de reasentamiento será ejecutada por esta última entidad atendiendo los lineamientos plasmados en la Política de Reasentamiento y Gestión Social adoptada por la Empresa Metro de Bogotá a través de la Resolución 189 de 2018.

Ilustración 52 Estructura organizacional del IDU implementada para la gestión de la PLMB



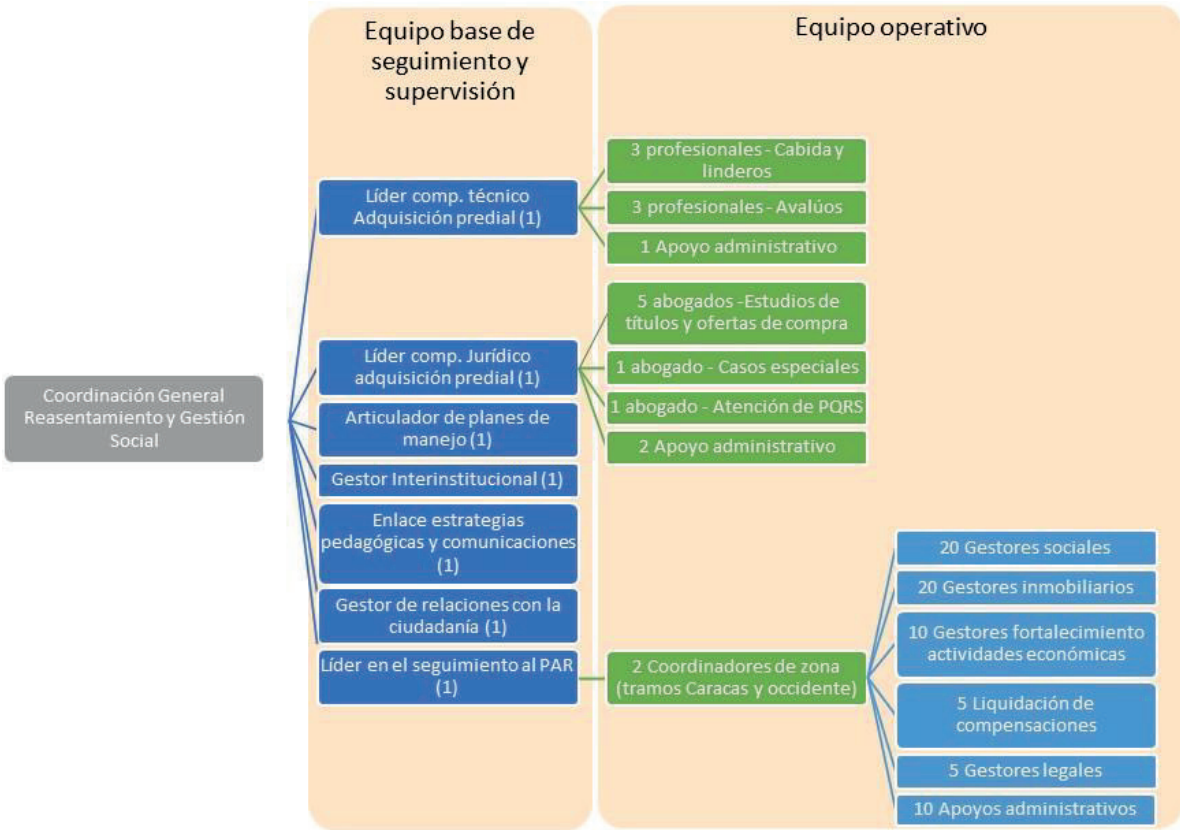
Fuente: Instituto Urbano de Desarrollo, 2017

En cuanto a la gestión de 940 predios restantes, está será llevada a cabo directamente por la Empresa Metro de Bogotá, de igual modo atendiendo lo dispuesto en la Resolución 189 de 2018 mencionada. Para ello, la Empresa ha dispuesto la siguiente estructura y organización:

[35] Del universo de 1474 predios se descuentan los 91 predios que intervendrán para la construcción del Patio Taller y del Ramal Técnico, los cuales al no contener unidades sociales hacen parte del Plan de Reasentamiento Abreviado desarrollado en el capítulo 4 del presente documento.

Desde la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía se coordinará, revisará, ajustará y evaluará la gestión que realice el equipo con el propósito de asegurar la aplicación de los lineamientos de política, el rendimiento proyectado y cumplimiento del cronograma

Ilustración 53 Estructura organizacional EmB - Adquisición predial y Reasentamiento



Fuente: EMB

La Empresa Metro de Bogotá ha dispuesto el equipo señalado en la ilustración, el cual se describe a continuación:

- La Subgerencia de Subgerencia de Gestión del Suelo contará con dos líderes, uno para el componente técnico y otro para el jurídico. Así mismo cada líder contará con un equipo de profesionales que atenderán los diferentes temas que señalan en la ilustración. En total esta Subgerencia aportará 18 profesionales.

- La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía contará con un equipo base a cargo del la supervisión y seguimiento de las actividades asociadas a la gestión social y reasentamiento conformado por 5 profesionales. Así mismo para la implementación de Plan de Reasentamiento se contará con dos líderes de zona (uno por cada tramos- AV caracas y occidental) que orientarán la labor de campo que realizará

alrededor del 10 equipos de profesionales de diferentes profesiones a cargo de la implementación de los programas y proyecto que buscan mitigar el impacto generado por el traslado involuntario y el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de las unidades sociales intervenidas. En total se contará con un equipo operativo que se desplegará en campo de aproximadamente 63 personas.

Culminado el proceso de selección de los profesionales que integrarán dicho equipo operativo, este se compone de profesionales de diferentes áreas del conocimiento, así: 41 mujeres y 22 hombres. El proceso de selección se realizó verificando el cumplimiento de las condiciones de la idoneidad y experiencia requerida para el logro de los objetivos propuestos.

Es importante resaltar, que en la medida que se avance con las actividades y que se evidencien asuntos particulares durante el acompañamiento a las unidades sociales, se irán incorporando dichos profesionales, podrán incorporarse nuevos profesionales si se requiere o podrán ser redistristibuidos según las particularidades de cada zona.

Los profesionales que harán parte del equipo operativo que se desplegará en campo son:

- Profesionales con experiencia laboral especifica en reasentamiento
- Profesionales sociales de apoyo con experiencia en trabajo comunitario y/u obras de infraestructura vial
- Profesionales en arquitectura con experiencia en procesos inmobiliarios y/o adquisición predial
- Profesionales con experiencia en mercadeo y gestión inmobiliaria.
- Contadores
- Profesionales en derecho
- Profesionales con experiencia específica en fortalecimiento empresarial.

Uno de los equipos que se conformará manejará todos los casos especiales, es decir los casos en los que se encuentren procesos jurídicos, técnicos o familiares que requieran un mayor apoyo o tiempo en las gestiones para el traslado y restablecimiento de condiciones sociales y económicas.

Las funciones a realizar por cada área serán:

Área Contable: se contará con Contadores Públicos quienes realizarán las liquidaciones reconocimientos económicos (compensaciones) a las que haya lugar para cada unidad social que cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Área Jurídica: estará compuesta por abogados que trabajan para que los procesos de reasentamiento estén debidamente soportados legal y procedimentalmente.

Realizarán un acompañamiento jurídico a las unidades sociales, permitiendo que éstas tengan completa claridad sobre el proceso, y sean asesoradas para resolver inconvenientes referidos a juicios de sucesión, saneamiento de los predios y demás asuntos que puedan presentar los inmuebles. Este equipo estará conformado por cuatro (4) abogados.

Área Técnica Inmobiliaria: Es un grupo de arquitectos o ingenieros civiles que se encargará de contar con una relación de inmuebles que se ajusten a las necesidades y requerimientos de las unidades sociales, y realizarán visitas de acompañamiento para que la unidad social seleccione de la mejor alternativa.

Verificarán que los inmuebles de reposición cuenten con condiciones de norma urbana, habitabilidad y seguridad que posibiliten el traslado de las unidades sociales. La lista de los inmuebles de reposición, deberá permanecer actualizada, con el fin de contar con su disponibilidad en el momento de la oferta. Está área estará constituida por diez arquitectos y diez profesionales de diferentes áreas.

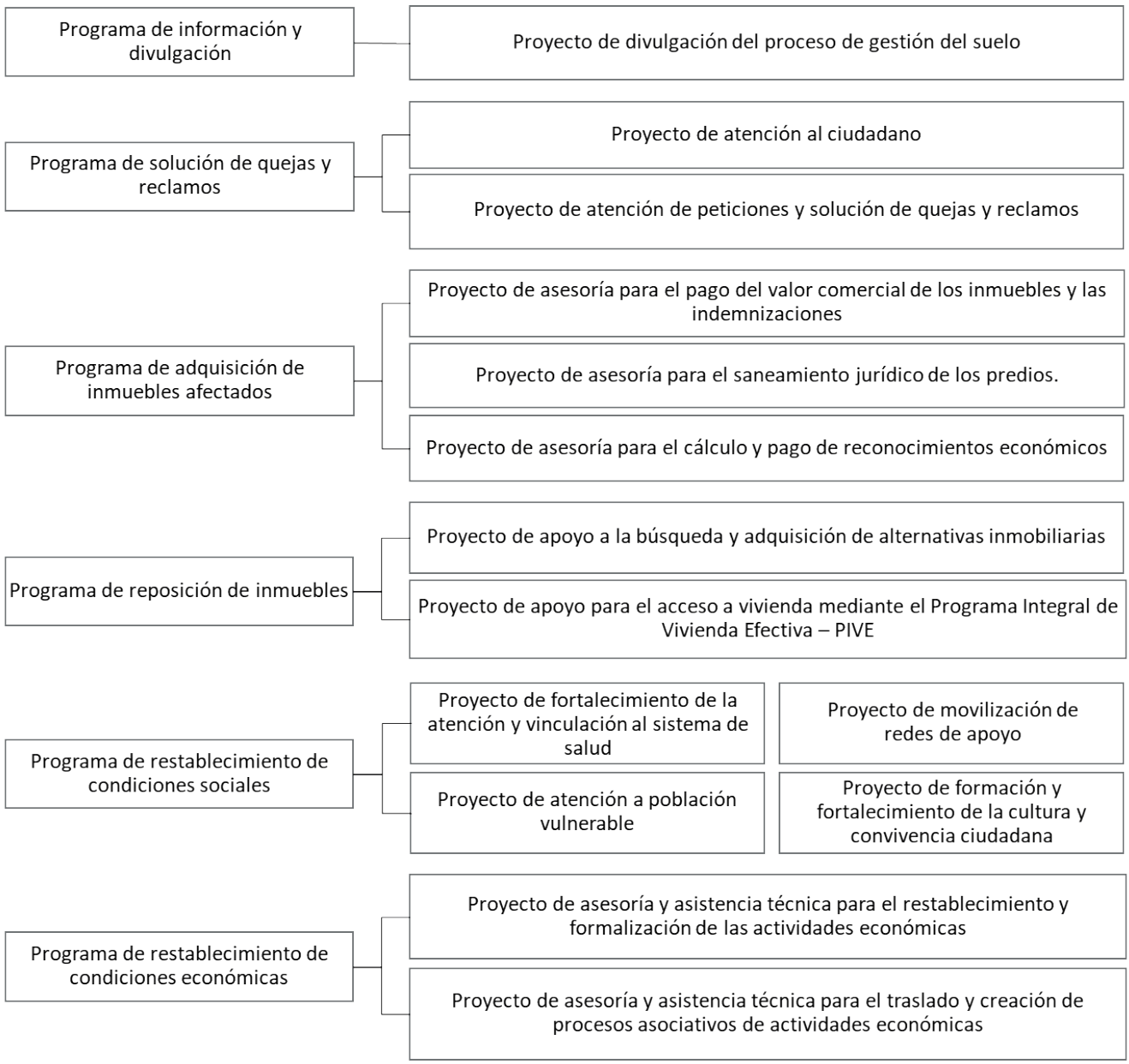
Área Gestión al Emprendimiento o Fortalecimiento de Negocios: El equipo también contará con expertos, quienes realizarán el acompañamiento para el restablecimiento o mejoramiento de las condiciones económicas de las unidades sociales que así lo requieran. Este equipo contará con experiencia acreditada en emprendimiento y fortalecimiento de empresas.

Área Apoyo Operativo: El equipo operativo lleva a cabo cada una de las acciones administrativas del proceso de las unidades sociales. Allí se registran los requerimientos de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de logística necesarios para cada uno de los procedimientos del programa. Así mismo, tiene la tarea de manejar todo lo referente al archivo impreso y sistematizado, es decir, los documentos que ingresan o que se crean para cada una de las unidades sociales vinculadas al programa. Para apoyar estas labores, se dispondrá de cuatro (4) apoyos administrativos, quienes tendrán la responsabilidad de apoyar entre dos y tres equipos de trabajo.

4.4. PROGRAMAS DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

A continuación, se presenta la estructura general para la implementación del Plan de Reasentamiento, el cual se generó a partir del análisis del diagnóstico socioeconómico y la identificación y evaluación de los impactos y pretende la disminución, mitigación y compensación de los mismos; así mismo mantener o mejorar las condiciones de vida de la población a desplazar.

Ilustración 54 Programas del Plan de Reasentamiento



4.4.1. Programa de información, divulgación y consulta

Considerando que este tipo de intervención genera conflicto e incertidumbre, ocasionados por el desconocimiento de la información por parte de la población sobre los procedimientos, requisitos, tiempos y estado de avance general de la gestión para el desarrollo de la PLMB, es necesario crear mecanismos de información asertiva, veraz y oportuna a las unidades sociales que usan y ocupan los predios requeridos.

Objetivo General

- Garantizar que la población ubicada en el área de influencia directa, cuente con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del proyecto, y la posibilidad de emitir sus opiniones sobre el proceso de reasentamiento y el sistema de compensación / mitigación – que en casos posible deberán causar modificaciones en el proceso de reasentamiento – creando a si confianza con la comunidad a reasentar y contribuyendo asi a la exitosa implementación del proyecto.

Objetivos Específicos

- Socializar a los hogares y actividades económicas a reasentar sobre las etapas, tiempos, y beneficios recibidos por la ejecución del Plan de Reasentamiento
- Informar a la comunidad del área de influencia directa sobre los procedimientos y requisitos del Plan de Reasentamientos y la adquisición predial.
- Tomar nota de las opinones y recomendaciones de los particpantes / afectados directos cone el fin de maximizar las modificacioens posibles al proceso e reasentamiento basado en estas propuestas.
- Socializar los mecanismos de información, divulgación y consulta con los que cuenta el Empresa, para el desarrollo de la PLMB.
- Establecer un espacio definido en las oficinas del ente gestor que permita a las Unidades Sociales censadas identificar un lugar a donde puedan dirigirse en aras de resolver sus dudas, quejas o presentar cualquier tipo de reclamo relacionado de manera directa o indirecta con la el proceso de reasentamiento y la adquisición predial.

Metas

El Programa de información, divulgación y consulta, tiene como meta lograr que el 100% de las unidades sociales que usan y ocupan los predios requeridos para la construcción de la PLMB, sean informados oportunamente sobre los avances, procesos y procedimientos del proyecto, específicamente en temas referidos al plan de reasentamiento y la adquisición predial y que hayan podido emitir sus opiniones y de ser el caso incidir en modificaciones tendientes a la mejora de los procesos.

Indicadores

- % cobertura de información: (No. de Unidades Sociales informadas/ No. de Unidades Sociales identificadas) *100
- % de opiniones y recomendaciones que han causado modificaciones en el proceso.

Estrategia de Comunicación

Esta estrategia tiene como fin suministrar información y generar un relacionamiento sólido que permita evitar y manejar posibles conflictos con los afectados, garantizando el acceso a la información del proyecto y del proceso de adquisición predial y reasentamiento, a través de una comunicación clara, precisa y directa propiciando las condiciones necesarias para ello.

Sus principales objetivos son:

- Fortalecer el relacionamiento de la EMB con los afectados para evitar que terceros puedan permear el proceso.
- Construir y afianzar la confianza de los afectados en el proceso predial adelantado por la EMB.
- Fortalecer la comunicación para la divulgación e información del proceso.

Actividades Generales:

- Diseñar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la ciudadanía, frente a los avances y etapas del proyecto.
- Promover y establecer un proceso de divulgación oportuna de la información relacionada con el desarrollo del proyecto para la ciudadanía en general.
- Sensibilizar y socializar a través de estrategias de comunicación todas aquellas repercusiones sociales, económicas, culturales que provengan de la ejecución del proyecto.

Actividades específicas:

Las actividades específicas que se llevarán a cabo en comunicación e información son concordantes con lo definido en el numeral 8.2.3.1 Programa de Información y Participación de los Grupos de Interés (PM_SE_01) desarrollado en la Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS)[36]., las cuales se resumen a continuación:

36 http://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/eias20180608/8._GESTION_AMBIENTAL_Y_SOCIAL.pdf

- Desarrollar una estrategia de información cuyo propósito sea divulgar aspectos relevantes del Proyecto con referencia a distintos temas de interés de la ciudadanía. Se hará uso de distintos canales de comunicación y medios digitales, tales cmo: página web, twitter, enytre otros.

  Página WEB
  La página actual debe ampliar su oferta de información y debe ofrecer varios servicios a los ciudadanos

  - Acceder a mapas y fotografías actualizadas relacionados con los hitos de construcción
  - Cronograma y avance de las obras
  - Noticias relacionadas con el Proyecto de interés para la ciudadanía
  - Vínculos a páginas relacionadas con las diferentes Entidades Distritales con interés e incidencia en el desarrollo de la primera línea del Metro de Bogotá
  - Infografía relevante de los avances en los componentes técnico, ambiental y social
  - Canales de atención al ciudadano
  - Experiencias positivas de los ciudadanos con el proyecto y con la población beneficiaria de los planes de manejo

  Redes sociales
  Utilizar las redes sociales tales como: Instagram, Facebook, YouTube, Twitter o las que se consideren convenientes para el cumplimiento del propósito, con el fin de permitirle a la ciudadanía un acceso rápido y en tiempo real a la información del proyecto Metro. Se espera que las redes sociales sean un puente de comunicación con la ciudadanía, capaces de promover su participación activa.

  Otros

  - Entendiendo las necesidades y características poblacionales con las que se cuenta en las diferentes localidades, se utilizarán otras formas de comunicación acordes al contexto social. En ese sentido se promoverá el uso de estrategias de comunicación innovadoras, incluyentes, con enfoques diferenciales, inclusive en algunos barrios podrá servir el perifoneo, periódicos locales y encuentros periódicos para informar a la ciudadanía. La implementación de este tipo de estrategias innovadoras, comunitarias, locales o diferenciales

pretende ampliar las formas de comunicar el Proyecto de una manera asertiva e incluyente

- Desarrollar una campaña que garantice el flujo permanente de información dirigida a población vecina al corredor, tanto aquella inscrita en el área de influencia directa como la afectada por la construcción de la Línea. Esta incluirá canales presenciales, escritos y digitales de comunicación los cuales se articularán con las fases y estados de avance de los procesos de adquisición y reasentamiento.

A modo de lineamiento, la información a divulgar debe:

- Dar cuenta de la planeación de la obra, implica informar a la población sobre los tiempos y actividades sobre los tramos de construcción, detallando el proceso constructivo y en consecuencia la posible alteración de la cotidianidad de los pobladores y transeúntes (Cierres, senderos peatonales, PMT, demolición de predios). Así mismo las posibles ofertas de empleo que se generen y de las cuales puedan verse beneficiados la población ubicada en el área de influencia directa.

- Informar el grado de avance: en qué punto se encuentra el proyecto y las obras. Se relaciona con informar el cronograma y las metas por etapa y frentes de trabajo.

- Promover la construcción de la Cultura Metro y la participación ciudadana. Está concebido utilizando ejercicios lúdicoparticipativos para la construcción de ciudadanía.

4.4.2. Programa de Atención de PQRS

Este programa tiene como fin atender los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que presenten las unidades sociales que usan y ocupan los predios requeridos, así como la población de área de influencia indirecta del proyecto, y la ciudadanía en general que soliciten información relacionada con el desarrollo de la PLMB.

Los canales y horarios de recepción de PQRS son:

- Ventanilla de correspondencia: Empresa Metro de Bogotá: Carrera 9 No. 76-49 Piso 3 Horario de Lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm
- Atención telefónica: Télefono Empresa Metro de Bogotá 555 3333. Horario de Lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm
- Página web: contactenos@metrodebogota.gov.co Horario: acceso permanente
- Sistema Distrital de Queja y Soluciones: http://www.bogota.gov.co/sdqs. Horario: acceso permanente

De acuerdo con los objetivos del programa de información, divulgación y consulta y el programa de solución de quejas y reclamaciones, se establecerán canales directos que

permitan las unidades sociales afectadas, conocer los tiempos y las características del proyecto, además de los derechos que los cobijan y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición predial y las medidas de manejo. Considerando principios tales como:

Transparencia y Acceso a la Información: Garantía de confianza, continuidad y apertura en la comunicación requerida por la población interesada en el proyecto.

Responsabilidad y Oportunidad: Cumplimiento de compromisos y deberes con la *ciudadanía en los términos, tiempos y condiciones exigidos por la ley.*

Anonimato: Reserva de información, protección de datos e identidad de quienes dirijan comunicaciones tanto anónimas como abiertamente dirigidas.

Inclusión: Eliminar barreras de acceso a la información y comunicación que impidan la participación de particulares interesados, afectados o incluso en opositores del proyecto.

A nivel global en el proyecto existirán 3 niveles de manejo y atención a las PQRS recibidas (ver anexo 3 – Flujograma atención de PQRS) :

1- PQRS generales del proyecto: EMB será quien se encargue de recepcionar, responder, derivar y tramitar todo tipo de recursos generales sobre el proyecto.

2- PQRS relacionadas con la etapa constructiva: el Contratista de Obra tendrá la obligación de contar con un mecanismo de PQRS durante toda la vida del contrato, recepcionando recursos relacionados con la obra en el AID e interactuando con agentes sociales y de la sociedad civil.

3- PQRS relacionadas con los planes de reasentamiento: el mecanismo de atención a PQRS de los beneficiarios de los planes será personalizado desde el ente ejecutor (EMB ó IDU), garantizando los principios y canales de acceso y atención de la población

Las peticiones, entendidas como solicitud respetuosa que busca el reconocimiento de un derecho; solución de una situación jurídica; prestación de un servicio; solicitud de información, consulta, y/o copias de documentos; formular quejas, denuncias, reclamos o felicitaciones guardará estricto cumplimiento de la **Ley 1755 de 2015** "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."*

Tabla 40 Tipología de las peticiones

TIPOLOGÍAS	DEFINICIÓN
Solicitudes de Información	Requerimiento ciudadano sobre información de proyectos, tramites y/o servicios que ofrecen las entidades.
Solicitud de Copias	Copias de documentos que no tengan carácter reservado y que reposan en los archivos de la entidad
Consulta	Solicitud ante la entidad, para que exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinada materia, relacionada con sus funciones o situaciones de su competencia
Queja	Manifestación presentada por inconformidad frente a un servidor público por maltrato, mala actitud, irrespeto, abuso de poder, ineficiencia, entre otros
Reclamo	Presentación de inconformidad frente a la Entidad por inadecuada prestación de sus servicios, o la negación en el cumplimiento de los mismos
Sugerencia	Manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional
Felicitación o Agradecimiento	El ciudadano manifiesta su satisfacción por el servicio recibido por parte de la entidad competente

Tabla 41 Tiempo de respuesta a PQRS

TIEMPO DE RESPUESTA	PQRS
15 días hábiles	Derecho de petición, denuncias por presuntos actos de corrupción, queja, reclamo o sugerencia
10 días hábiles	Solicitud de información y copias
30 días hábiles	Consultas

Las respuestas a los PQRS recibidos serán dirigidas al peticionario de acuerdo con los datos de contacto que especifique en su petición, así mismo quedarán cargados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones para su consulta.

Proceso del ciclo de atención:

A continuación, se detalla la ruta de atención de las PQRS dentro de la EMB, según canal a través del cual se recibe.

1. Radicación en ventanilla o peticiones verbales hechas durante atención ciudadana, visita o llamada telefonica.

    a. Asignar radicado en la ventanilla (responsable área de correspondencia)

    b. Direccionar radicado a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, al profesional responsable de atención de peticiones (Prof/peticiones).

    c. El Prof/peticiones mencionado en el literal b. carga la petición al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS).

    d. El Prof/peticiones asigna la solicitud al área de la Empresa a cargo de los temas, quienes responden y devuelven documento al prof/peticiones quien tramita firmas y envía la correspondencia.

    e. Se carga respuesta firmada junto con anexos (de ser el caso) al SDQS y se cierra la petición.

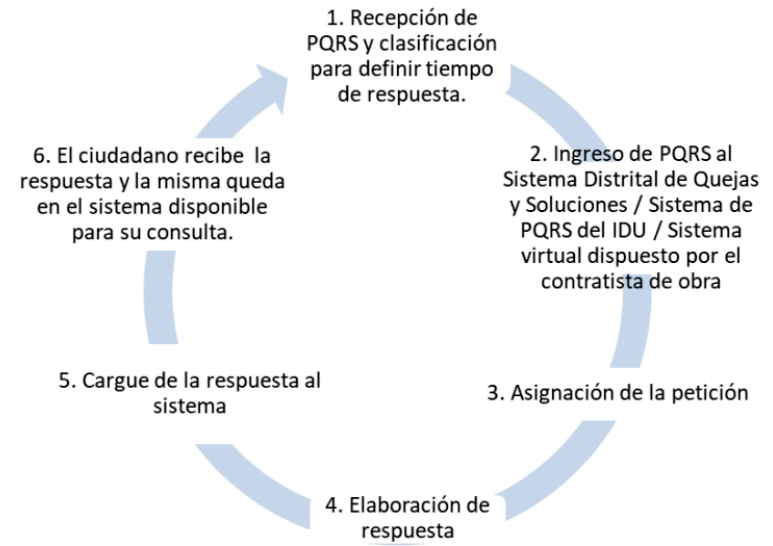
    f. Las peticiones que son remitidas por entidades, entes de control gubernamentales no se registran en el SDQS

    g. Las PQRS enviadas por correo electrónico no son radicadas en ventanilla, pero si se cargan al SDQS, y los puntos b. en adelante. Para finalizar el proceso, se le envía la respuesta al peticionario por el correo electrónico de la EMB dispuesto para tal fin

    h. Las peticiones verbales son transcritas. Posterior a esto pueden ser radicadas y su proceso será tratado igual a cualquier radicado (punto a. al f.)

En la ilustración a continuación, se presenta el proceso de recepción de PQRS por los diferentes canales y clasificacación de los mismos para definir el tiempo de respuesta de acuerdo con la tabla anterior.

Ilustración 55. Ciclo de atención de PQRS



Una vez el peticionario reciba la respuesta, éste contará con los recursos disponibles en la ley para apelar a la respuesta.

Dependiendo de la solicitud de PQRS, y de acuerdo con el ciclo de atención, la PQRS será asignada al servidor público competente para dar respuesta. En ese sentido, el personal utilizado para dar respuesta será parte del Proyecto Metro.

Es importante aclarar que las peticiones no disponen de recursos de apelación, porque su objeto es únicamente solicitar información.

El Derecho de Petición es un derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, de tal manera que, es un mecanismo de acceso a la administración para "(…) presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado. (…)" (Sentencia T-161-11 Corte Constitucional). Las respuestas deben consagrar las disposiciones legales y jurisprudenciales descritas con anterioridad, con el propósito de no trasgredir derechos fundamentales. La EMB al recibitr la solicitud de información (mediante Derecho de Petición) está en la obligación de responder dentro de los términos establecidos y con apego a la normatividad vigente, sin embargo, ello no significa que la respuesta siempre deba ser favorable a las peticiones del ciudadano, sino que deben guardar una coherencia entre lo preguntando y lo respondido.

En concordancia con lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá cuenta con un precedente judicial importante, dado que un ciudadano solicitó, no sólo la respuesta coherente a un derecho de petición sino además de ello que se respondiera favorablemente, razón por la cual el Juez Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, mediante fallo No. 2017 — 00085 de fecha 11 de diciembre de 2017, precisó que: "*una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin*

perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario. La efectividad de la respuesta depende de que soluciones el caso plantea. Por último, la congruencia exige que exista coherencia entre los respondido y lo pedido, de tal manera que la solución verse sobre lo pedido y no sobre un tema semejante, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Finalmente, podemos precisar que en caso de ausencia de respuesta de la petición o si la misma no fue respondida de fondo, los funcionarios que hayan trasgredido el mencionado derecho pueden verse inmersos en procesos disciplinarios, de otra parte, los ciudadanos disponen de la Acción de Tutela para solicitar ante los jueces de la república la protección del derecho fundamental de petición.

La respuesta que se emita a una petición es por regla general la solución, como se indicó anteriormente las peticiones siembre deben ser respondidas de forma clara, oportuna y de fondo, sin perjuicio de que la respuesta sea o no favorable a las peticiones del ciudadano. Ahora bien, es importante precisar que la respuesta a las peticiones dependerá del contenido de la petición, como se detalla a continuación:

Metas

Resolver en los tiempos previstos en la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el 100% de PQRSD presentadas de manera, verbal, escrita o a través de otros medios, de las unidades sociales que se encuentran establecidas en los predios afectados y comunidad vecina a las obras del proyecto durante la etapa de implementación del plan.

Indicadores

- Gestión de PQRS: (No. de PQRS atendidos de manera oportuna / No. de PQRS recibidas) *100
- Proporción de PQRS abiertas: (No. de PQRS abiertos/ No. de PQRS recibidas) *100

4.4.3. Consulta y Participación

En el marco de adquisición de los inmuebles requeridos para la PLMB, y con el fin de contar con la información completa, se llevó a cabo una serie de etapas con el fin de identificar las características de las unidades sociales afectadas. En ese sentido se hace necesario socializar a los propietarios, arrendatarios, subarrendatarios y demás tenencias que cuenten con algún tipo de vínculo con los inmuebles a adquirir y el proceso de adquisición en cada una de sus etapas.

Siendo así, y dándole cumplimiento a las salvaguardas de la Banca Multilateral (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Banco de Desarrollo de América Latina – CAF), al igual que a la Resolución 1023 de 2017, Resolución 189 de 2018, se

llevan a cabo estas socializaciones con la comunidad identificada tenedora de los inmuebles.

Los espacios de socialización son esenciales en los procesos participativos, dado que reflejan y recogen las opiniones, comentarios, recomendaciones, dudas y reflexiones que la ciudadanía pueda llegar a tener frente al proyecto. De la misma manera, las socializaciones realizadas fungen como espacios de transparencia del proyecto, en donde los ciudadanos toman un rol de veedores ciudadanos.

Marco Normativo de Participación

La estrategia de participación y la realización de los talleres, se sustenta en lo dispuesto en la Constitución Política Nacional y en la normatividad nacional existente; promoviendo los derechos ciudadanos y comunitarios respecto a estar informados de forma oportuna, veraz y objetiva; de manera que la ciudadanía considere los mecanismos de participación en las decisiones que afecten su vida, organización, cultura, economía, infraestructura y el entorno en el que se encuentra (Títulos X y XI, Artículos 69 al 76 de la Ley 99 de 1993 Ley 134 de 1993)
A continuación, se señalan las principales normas constitucionales, legales y reglamentarias en materia de participación ciudadana:

Tabla 42. Marco Normativo

Autor	Regulación Normativa	Objeto
Asamblea Nacional Constituyente Presidencia de la República	Constitución Política de Colombia. Art. 86 Decreto 2591 de 1991. Decreto 306 de 1992	Defender el medio ambiente por conexidad o para evitar un perjuicio irremediable. Reglamentar la acción de tutela.
Asamblea Nacional Constituyente Presidencia de la República	Constitución Política de Colombia. Art. 86 Código Civil Colombiano. Art. 1005- 2359 Ley 9 de 1989. Art. 8. Decreto 2400 de 1989 art. 118 a 135 Ley 99 de 1993. Art. 75 Decreto 472 de 1998	Defender los derechos colectivos como por ejemplo el derecho a gozar de un ambiente sano.
Asamblea Nacional Constituyente	Constitución Política 1991. Artículos 23 y 40 numeral. 6º,	Habilitar los derechos de petición, acciones públicas, acción de inconstitucionalidad y de nulidad ante la jurisdicción contenciosa, como mecanismos y herramientas protectores del medio ambiente.
Presidencia de la República	Ley 99 de 1993 Títulos X y XI	Entre otras, dictar disposiciones acerca de los modos de participación de la comunidad a lo largo de los procesos de licenciamiento y operación de los proyectos de desarrollo.
Presidencia de la República	Ley 134 de 1994	Dicta las normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Asamblea Nacional Constituyente Presidencia de la República	Constitución Política de Colombia. Art. 87 Ley 393 de 1997	Busca el cumplimiento de leyes y actos administrativos. Reglamenta la acción de cumplimiento.
Congreso de Colombia	Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones
Presidencia de la República	Ley 472 de 1998, artículo 4º literales a y c.	Se reglamentan las acciones populares y de grupo, concretamente a la exigibilidad de protección del ecosistema y en

Autor	Regulación Normativa	Objeto
		general al goce de un ambiente como un derecho colectivo y la protección del equilibrio ecológico.
Asamblea Nacional Constituyente Presidencia de la República	Constitución Política de Colombia. Art. 103, 270 y 369 Ley 850 de 2003 Ley 134 de 1994/art. 99-100	Reglamentar las veedurías ciudadanas. Lo cual tiene aplicación en las veedurías ambientales.
Congreso de Colombia	Ley Estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Alcaldía Mayor de Bogotá	Decreto 329 de 2006	Por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el artículo 6° del Decreto 296 de 2003.
Alcaldía Mayor de Bogotá	Decreto 190 de 2014	Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá.
Alcaldía Mayor de Bogotá	Decreto 197 de 2014	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
Concejo de Bogotá	Acuerdo No. 645 de 2016	Por el cual se adopta el plan de desarrollo, económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020; Bogotá Mejor para Todos.
Corte Constitucional. Sala Plena	Sentencia C-535 del 16 de octubre de 1996.	Para el caso del patrimonio ecológico local, este principio (Rigor subsidiario), plantea como competencia propia de los concejos municipales y los territorios indígenas, la potestad reglamentaria para proteger el patrimonio ecológico, sin desconocer que la ley puede dictar normatividad básica indispensable a la protección de éste en todo el territorio nacional.

Fuente: Consorcio Metro BOG, 2017

Niveles De Participación

La participación para el desarrollo de las actividades fue concebida bajo tres niveles: i) Información, ii) Consulta, y iii) Participación

i) Información

El suministro de información tuvo como principal objetivo lograr que los ciudadanos contaran con información veraz, oportuna y completa frente al desarrollo del censo del Plan de Reasentamiento. Para dar cumplimiento con el objetivo se adelantaron reuniones de socialización zonales y se instauró una ruta de atención al ciudadano por medio virtual, presencial y telefónico, la cual le permitió a las unidades sociales y económicas a reasentar entablar una comunicación directa con el Proyecto. En ese sentido se medió la expectativa ciudadana con respecto al proyecto mediante la implementación de una encuesta de percepción en la finalización de los talleres.
Este proceso involucró a diferentes actores, como: autoridades locales, entidades del Distrito, entidades públicas y privadas, organizaciones sociales, residentes y comerciantes a reasentar.
Estos talleres buscaron garantizar espacios de participación y canales de comunicación para la población a reasentar.

ii) Consulta

La consulta con los ciudadanos es fundamental en la socialización de las diferentes etapas del proyecto, además como un insumo fundamental para la identificación de unidades sociales específicas a reasentar y las respectivas medidas de manejo a desarrollar. Para esto se adelantó un proceso de consulta y manejo de expectativas al finalizar los talleres en los que se presentaron las necesidades de la población a reasentar a causa del Proyecto, los cuales fueron validados y complementados por la comunidad.

iii) Participación

El propósito de la participación activa, es que los ciudadanos, unidades sociales y económicas a reasentar, en su ejercicio participativo, realicen seguimiento al proyecto, sean multiplicadores de la información y del avance del proyecto en sus comunidades y núcleos familiares.
Estos espacios sirvieron para:

- Garantizar una comunicación activa entre la comunidad y la EMB
- Fortalecer el interés y la participación de las comunidades
- Facilitar la recopilación de información primaria
- Recibo de recomendaciones, preocupaciones y expectativas por parte de la ciudadanía
- Construir escenarios propositivos, activos y garantes de procesos transparentes e inclusivos
- Manifestar las preocupaciones por afectaciones puntuales durante las diferentes etapas del Proyecto
- Construir prospectiva de escenarios de ciudad incluyentes y sostenibles
- Entender el proceso del censo y del Plan de Reasentamiento
- Mantener informada a la comunidad a reasentar.
- Sensibilizar y motivar a la población frente al Proyecto y el Plan de Reasentamiento, al igual que recoger las inquietudes y sugerencias de los asistentes.

Enfoque

Las actividades de socialización fueron desarrolladas a partir de cinco enfoques, los cuales promovieron la interacción entre los ciudadanos y la Empresa Metro de Bogotá S.A. Estos enfoques fueron transversales y se concretaron de la siguiente manera:

Enfoque de derechos: Está fundamentado en la participación de acuerdo con lo establecido en la ley, en condiciones de igualdad, equidad, acceso a la información, transparencia, aportes y opiniones. Este enfoque se desarrolla mediante identificación y reconocimiento de los diversos actores sociales, tales como la Juntas de Acción Comunal (JAC), representantes de las organizaciones sociales, instituciones con injerencia a nivel local y comunidades en general; en el ejercicio de su derecho a estar informados sobre cualquier tipo de proyecto o actividad que se desarrolle en su localidad o barrio.

Enfoque incluyente: Generar espacios de participación que permitan la vinculación de distintos grupos en condición de vulnerabilidad y minorías, implementando mecanismos eficientes de inclusión social, lo que permitirá el reconocimiento y valoración de todos los ciudadanos, como actores de derechos.

Enfoque sustentabilidad y corresponsabilidad: Promover en las comunidades, la Empresa Metro de Bogotá S.A. la institucionalidad del Distrito Capital, las comunidades y el consultor, la creación de espacios de participación y fortalecimiento de la organización comunitaria, como una acción que permita la sustentabilidad del Proyecto. Y que a largo plazo garantice el uso adecuado y cuidado de los espacios públicos del Metro.

Enfoque de género: El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. El género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Enfoque diferencial: Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, condición de discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.

Primer momento de consulta sobre el plan de reasentamiento.

Entre los días 3 al 7 de marzo, se llevó a cabo una serie de sesiones de socialización y consultas sobre el inicio de los procesos de adquisición predial y reasentamiento.

El objetivo específico de este primer momento de consulta fue socializar las actividades que se desarrollarán en el marco de la fase de formulación e implementación del Plan de Reasentamiento y la adquisición predial; así como señalar el propósito de las mismas: i) por qué se deben adquirir los predios; ii) cómo se llevará a cabo el proceso de compra; iii) qué es el Plan de Reasentamiento y cuál es su alcance, y iii) Actividades en el corto plazo a desarrollarse: censo

Estos espacios de participación se constituyeron como fuente de información primaria que nutrió la formulación del presente Plan de Reasentamiento. Este proceso de consultas se caracterizó por ser participativo, incluyente y transparente, en tanto estableció que uno de los elementos fundamentales en la construcción del estudio sería el conocimiento proveniente por parte de la ciudadanía con respecto a sus territorios, la cultura local y las dinámicas sociales y económicas. Éste enfoque es importante puesto que garantiza un

diálogo entre la población a reasentar, el Plan de Reasentamiento y la construcción de la PLMB.

Es importante resaltar que en dichos espacios participaron delegados de la Veeduría Distrital y la Personería Distrital, con el fin de garantizar procesos participativos bajo el marco de la transparencia y el respeto.

Para abordar estas reuniones de manera ordenada se realizó una convocatoria por zonas. Estas zonas correspondieron a los 6 tramos que han previsto para la fase de obras y que además guardan similitud en los usos y edificabilidades, a saber:

- Zona 1: Predio Río Bogotá hasta Carrera 79
- Zona 2: Carrera 79 hasta Carrera 69 B
- Zona 3: Carrera 69 B hasta Av. NQS Cl. 8 Sur
- Zona 4: Av. NQS con Calle 8 Sur hasta Av. Caracas con Calle 2
- Zona 5: Av. Caracas con Calle. 2 hasta Calle. 28
- Zona 6: Av. Caracas con Calle. 28 hasta Calle 80

Se entregó material impreso (cartas personalizadas y volantes) a cada uno de los predios a reasentar con la información frente a los lugares y horario de los talleres. De la misma manera se utilizaron los canales virtuales, presenciales y telefónicos con el fin de brindar información de actualización y respuesta a los participantes.

- **Desarrollo de los talleres**

Se llevaron a cabo cinco talleres en formato magistral, en ese sentido la agenda del evento se presenta a continuación

Tabla 43. Cronograma talleres

Taller	Zona	Fecha	Hora	Lugar
1	5	Martes 5 de marzo de 2018	4:45 pm	Centro Cultural Gimnasio Moderno
	6	Martes 5 de marzo de 2018	4:45 pm	
2	3	Martes 6 de marzo de 2018	4:45 pm	IED Marco Antonio Carreño Silva. Sede C.
3	4	Miércoles 7 de marzo de 2018	8:45 am	Salón Iglesia Voto Nacional
4	1	Sábado 10 de marzo de 2018	8:45 am	SUPERCADE Américas
5	2	Sábado 10 de marzo de 2018	2:45 am	Torres de San Agustín

El orden del día de los talleres se dividió en cuatro segmentos (ver anexo 4 - presentación): el primero, de contexto, en donde se presentó el proyecto, su trazado, ubicación y diseño de las estaciones, al igual que los beneficios que el sistema metro traerá a la ciudad. El segundo segmento de la presentación se centró en la presentación del cronograma de las actividades que se desarrollaría a partir del mes de marzo relacionadas con la adquisición de los predios requeridos para el trazado del metro, iniciando con el proceso de censo que inició el 7 de marzo y que finalizaría en el mes de abril. Así mismo se explicó en qué consiste el Plan de Reasentamiento y los programas que este contiene, su alcance y los reconocimientos económicos o compensaciones a tener en cuenta que mitigarán el efecto del traslado involuntario. El tercer segmento de la sesión presentaba una línea de tiempo en donde se localizaron las principales actividades a desarrollar. Por último, en el cuarto segmento se dio espacio para las preguntas e inquietudes de los asistentes frente a lo expuesto las cuales fueron en su mayoría resueltas y aquellas que no se viene publicando en la página en el enlace de preguntas frecuentes para su consulta general.

Frente al desarrollo de la ronda de preguntas, se diseñó un volante (anexo 5) con el fin de que los participantes pudieran escribir sus inquietudes y expectativas del proyecto. Estas preguntas fueron categorizadas por temas con el fin de poder contestar todas las preguntas. Por último se aplicó una encuesta de calidad frente a la realización de los espacios de participación (anexo 6).

A continuación se presentan los principales resultados de cada sesión.

Socialización zona 1

La socialización de la zona 1 se llevó a cabo el día 10 de marzo en las instalaciones del SUPERCADE Américas. El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 9:00 am, hora en la cual se tenía previsto iniciar el taller. En este espacio se contó con la participación de 153 personas, las cuales participaron de manera activa e interesada en el proyecto.

Para la socialización de la zona 1 se contó con la participación de 69 hombres y 84 mujeres, de los cuales 140 propietarios, 8 personas que representaban a propietarios, 3 arrendatarios, una persona con otro tipo de relación de los predios y un delegado de la Veeduría Distrital como garante del espacio de participación.

Ilustración 56. Socialización Zona 1





Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Socialización zona 2

La socialización de la zona 2 se llevó a cabo el día 10 de marzo en las instalaciones del conjunto cerrado Torres de San Agustín (Cl. 3 Sur # 70-84). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:30 pm para dar inicio a las 3:00 pm, hora en la cual se tenía previsto iniciar el taller. En este espacio se contó con la participación de 144.

Para la socialización de la zona 2 se contó con 80 hombres y 65 mujeres, de los cuales 105 eran propietarios, 16 tenían poder, 4 arrendatarios, un delegado de la Veeduría Distrital y 18 personas que no se identificaron.

Ilustración 57. Socialización Zona 2





Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Socialización zona 3

La socialización de la zona 3 se llevó a cabo el día 6 de marzo de 2018 en las instalaciones del IED Marco Antonio Carreño Silva, sede C (Cl. 17b Sur #34ª - 21). El registro de participantes inició aproximadamente a las 4:30 pm para dar inicio a las 5:00 pm, hora en la cual se tenía previsto iniciar el taller. En este espacio se contó con la participación de 178.

Durante el taller, se realizó la presentación de acuerdo a la agenda programada, y se contestaron la mayor cantidad de preguntas posibles dentro del horario establecido. Las preguntas que no se alcanzaron a contestar, se contestarán de manera virtual a las personas que preguntaron.

Para la socialización de la zona 3 se contó con 93 hombres y 85 mujeres, de los cuales 145 eran propietarios, 16 tenían poder, 45 arrendatarios, un delegado de la Veeduría Distrital y 12 identificados como otros.

*Ilustración 58.*Socialización Zona 3



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Socialización Zona 4

Para la socialización de la zona 4 se contó con 151 hombres y 95 mujeres, de los cuales 145 eran propietarios, 33 tenían poder, 45 arrendatarios, tres delegados de la Personería Local, un representante de la Alcaldía Local de Los Mártires, un representante de la Veeduría Distrital y 21 identificados como otros.

Ilustración 59. Socialización Zona 4







Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Socialización zona 5 y 6

La socialización de la zona 5 y 6 se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Cultural del Colegio Gimnasio Moderno (Calle 74 # 9-24) el día 5 de marzo, durante el horario de 4:45 pm a 7:30 pm. En este espacio se contó con la participación de 242 personas.

El registro de participantes inició aproximadamente a las 4:30 pm para dar inicio a las 5:00 pm, hora en la cual se tenía previsto iniciar el taller.

Para la socialización de las zonas 5 y 6 se contó con la participación de 145 hombres y 96 mujeres de los cuales eran 139 propietarios, 39 personas con poder, 29 arrendatarios, un delegado de la Veeduría Distrital y 34 identificados como otros.

Ilustración 60. Socialización Zonas 5 y 6







Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

- **Preguntas frecuentes**

En cuanto a las preguntas frecuentes comentadas por los ciudadanos, estas se categorizaron en grupos, se les dio respuesta a los solicitantes y fueron cargadas en la página web de la Empresa Metro. En ese sentido, y a lo largo de las socializaciones, se recibieron 454 preguntas por escrito. Las principales inquietudes hicieron referencia a: avalúos, los impactos para las personas que permanecen en zona, la forma y el tiempo de pago, el cronograma en relación con la notificación de la oferta y la entrega de los predios.

Dichas preguntas, se categorizaron dependiendo de las áreas de la Empresa Metro, se identificaron preguntas relacionadas con el área técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera, con el fin de dar su respectiva respuesta.

En el anexo 7 se identifican las preguntas realizadas por los ciudadanos durante los días de las socializaciones.

- **Recomendaciones de la comunidad**

Frente a las recomendaciones realizadas por la comunidad a los temas de logística de las convocatorias, se presentaron las siguientes observaciones.

Tabla 44. Principales recomendaciones a talleres

No.	Recomendaciones recibidas
1	Espacios más grandes para llevar a cabo los talleres
2	Llevar a cabo talleres con grupos más pequeños
3	Realizar talleres con grupos específicos

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Por otra parte, y frente a los temas del proyecto, se presentan a continuación las observaciones y recomendaciones de la ciudadanía.

Tabla 45. Principales recomendaciones al proyecto

No.	
1	Tener en cuenta las unidades económicas que no se trasladan
2	Comunicación constante con la ciudadanía frente a los avances del proyecto
3	Tener en cuenta las características de la población a reasentar
4	Comunicar de manera oportuna los frentes de obra
5	Durante los frentes de obra tener en cuenta las entradas a los inmuebles
6	Claridad frente a las compensaciones económicas

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

- **Evaluación cuantitativa del primer momento de consultas.**

De acuerdo al informe de resultados del primer momento de consulta (anexo 8), se puede observar en la tabla a continuación, que se contó con una participación de 963 personas.

Tabla 46. Total de asistentes por zona

Fecha	Zona	Sector de la Reunión	Propietarios Convocados	Total Asistentes
10 de marzo de 2018 (am)	Zona 1	Av. Villavicencio desde el Portal Américas hasta Av. Villavicencio con Carrera 80	97	153
10 de marzo de 2018 (pm)	Zona 2	Av. Villavicencio con Carrera 81 hasta la A. 1 de Mayo con Av. Boyacá.	172	144
6 de marzo de 2018	Zona 3	Av. 1 de Mayo con Av. Boyacá hasta la intersección Cll 8/Cll 1ª	198	178
7 de marzo de 2018	Zona 4	Calle 1a desde la intersección Calle 8 hasta Avenida Caracas con Calle 26	154	246
5 de marzo de 2018	Zona 5	Avenida Caracas con Calle 26 hasta la Calle 78	139	241
	Zona 6		420	
Total Asistentes			1180	962

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

De la misma manera, en la tabla a continuación, se encuentra la población participante desagregada por sexo y tipo de tenedor.

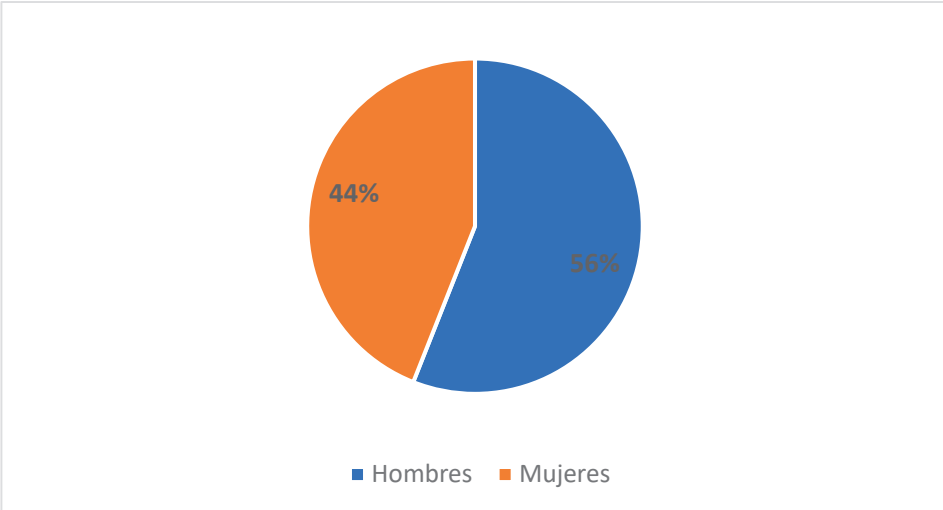
Tabla 47. Caracterización de participantes

Zona	Hombres	Mujeres	TOTAL	Propietarios	Poder	Arrendatarios	Otros
Zona 1	69	84	153	140	8	3	2
Zona 2	80	6 4	144	105	16	4	19
Zona 3	93	85	178	145	16	4	13
Zona 4	151	95	246	142	33	45	26
Zona 5 y 6	145	96	241	139	39	29	34
TOTAL	538	424	962	671	112	85	94

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

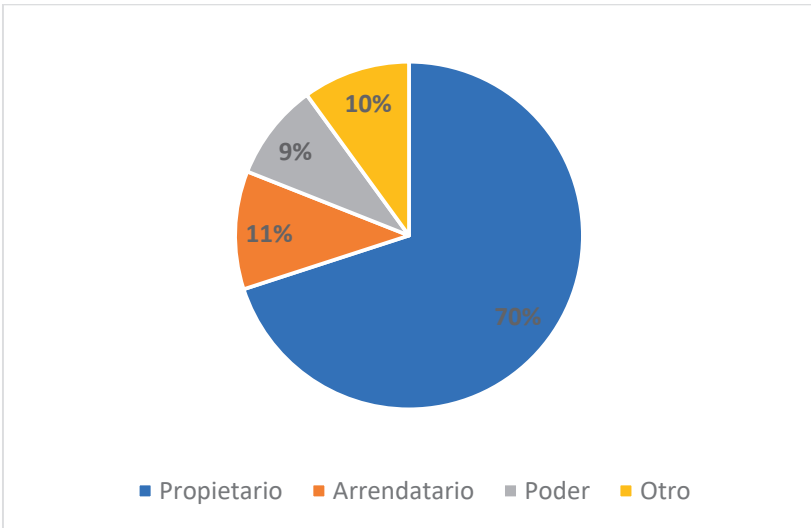
Se puede identificar del total de asistentes, que 44% son mujeres, 56% hombres, y en la gráfica 2 se puede observar que 70% son propietarios, 11% arrendatarios, 9% contaban con poder de los propietarios, 10% eran otro tipo.

Gráfica 93. Porcentaje de participantes por género.



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Gráfica 94. Porcentaje de asistente por tipo de tenencia



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

- **Evaluación cualitativa de las jornadas**

Durante la etapa de convocatoria, los propietarios y ocupantes de los predios, mostraron interés por participar de las jornadas de socialización, ya que consideraron de vital

importancia, conocer el proceso de reasentamiento y adquisición predial de la Empresa Metro de Bogotá.

En el desarrollo de las cinco sesiones, hubo una participación desbordada, a tal punto que los lugares dispuestos y con capacidad para albergar en promedio 150 personas, resultaron insuficientes, dada la alta afluencia de público. Esto por un lado, permitió evidenciar la importancia que tiene para la ciudadanía el proyecto, y por el otro conocer la necesidad de información directa respecto al proceso de reasentamiento y adquisición predial.

Se pudo observar que los propietarios y ocupantes de los predios, requieren información sobre el proyecto a nivel particular, esto es en relación con el cronograma en el que se señalen las fechas para la realización de los estudios topográficos, los estudios de títulos y los avalúos comerciales, así mismo conocer en que fecha serán notificados de la oferta y en cual fecha deberán entregar el predios y como será el proceso de acompañamiento que la empresa tiene dispuesto.

Si bien éstas temáticas fueron abordas en la presentación de manera general, se evidencio la necesidad de detallarla, de acuerdo a la caracterización preliminar que se tenía sobre las dinámicas sociorelaciones en cada una de los sectores: residenciales (Propiedades Horizontales y NPH), comerciales y mixtos. Cada grupo de acuerdo con sus características (uso del inmueble - tipo de tenencia), solicitan atención particular con el fin de solventar inquietudes especificas.

Las sesiones se desarrollaron acorde con la programación, con una duración entre dos horas y media a tres, para la exposición y la sección de preguntas. Posterior al terminar la sesión, se extendió la atencion personalizada una hora más. Como resultado los participantes sintieron confianza y seguridad frente a la actuación institucional de la EMB.

Los resultados al finalizar las jornadas fueron muy positivos, en términos de iniciar un proceso de comunicación directa con los propietarios y ocupantes de los predios, quienes en su mayoría se mostraron satisfechos con la información recibida.

Durante estas jornadas las principales sugerencias, se relacionaron con realizar reuniones por territorios más pequeños y por grupos de intereses (vecinos, copropietarios de PH, sectores comerciales, empresariales entre otros). Adicionalmente considerar espacios adecuados, en caso de gran afluencia de público con el objetivo de contar con acústica y apoyos audiovisuales adecuados.

- **Conclusiones**

Durante este primer momento de socialización y consulta, desde su convocatoria, hasta el desarrollo de los talleres y la recolección de la información, la ciudadanía se mostró abierta a los ejercicios, dispuesta a los diálogos e interesados en el proceso a seguir frente al desarrollo del metro. En ese sentido, se pudo observar que se contó con la presencia de un alto porcentaje de los ciudadanos convocados.

Durante los espacios de participación, los ciudadanos y propietarios interesados, tuvieron la oportunidad de resolver sus inquietudes frente a la gestión del suelo, el proceso de compra, las compensaciones, planes de manejo, el Plan de Reasentamiento y las áreas que se verán afectadas por el trazado de la PLMB. Estas dudas fueron sistematizadas, contestadas y subidas a la página web del metro de Bogotá www.metrodebogota.gov.co

Por otra parte, se pudo observar que durante las jornadas hubo disposición total y gran interés por parte de la ciudadanía para el desarrollo de los diferentes temas.

Para los siguientes ejercicios de socialización, se tomará en cuenta las observaciones de la comunidad relacionadas con la logística, mejorando las instalaciones, al igual que se iniciaría un proceso de acompañamiento con grupos más pequeños y específicos, con el fin de mejorar la comunicación y apoyar a la comunidad frente a sus necesidades específicas frente al proyecto-

De la misma manera, las jornadas de socialización permitieron actualizar la base de datos de los propietarios y demás tipos de tenencia de los predios. Esto generará una mejor comunicación entre los interesados y la EMB.

A partir de las reuniones se incentivó la participación de la ciudadanía y se aumentó en número de asesorías presenciales y telefónicamente frente a las inquietudes de los ciudadanos. Este aumento en llamadas y solicitudes evita la desinformación y un desarrollo mejor del proyecto.

La comunidad agradeció que la EMB, incentivara y promoviera este tipo de espacios ya que les permitió solucionar dudas e inquietudes referentes a la situación de sus predios y generando un “rapport” con los servidores de la EMB.

La socialización reforzó el sentido de realidad y seriedad frente al proyecto, ya que la comunidad empieza a ver el proyecto como un hecho, generando confianza e interés por el mismo.

Segundo momento de consulta sobre el plan de reasentamiento

De las reuniones programadas, se han realizado hasta el día 16 de junio de 2018, 20 reuniones, consolidándose éstos como espacios participativos, de construcción colectiva, posibilitado a través del intercambio de saberes entre la población sujeto de reasentamiento y la EMB.

En este orden, se realizaron reuniones con grupos pequeños[37], con afinidades[38] y en sitio, con el fin de personalizar el proceso informativo, de socialización y consulta.

Esta organización, permitió que los ciudadanos comprendieran la información, presentaran de manera individual y presencial sus inquietudes, se les brindara respuestas y aclaraciones en temas específicos relacionados principalmente con avalúos, compensaciones, tiempos de intervención, la notificación de la oferta y los pagos.

Para mayor claridad de la información, se entregó al finalizar de las sesiones material impreso (plegables) a cada uno de los participantes, con las preguntas y respuestas que la EMP, ha identificado como recurrentes a lo largo de la gestión desarrollada este año, al igual que con una tabla donde se relacionaban los componentes del avalúo comercial.

- **Convocatoria**

- Se realizaron notificaciones escritas, enviadas por correo certificado a cada uno de los predios afectados, y a las direcciones referidas por algunos propietarios (ver anexo 9).
- Se realizó el envió de correos electrónicos, adjuntando los oficios, a los propietarios que así lo solicitaron (ver anexo 10).
- Se realizó la publicación del cronograma de reuniones a través de la página de la EMB.
- Se realizó contacto con los líderes zonales identificados, quienes publicaron en sus carteleras la información relacionada con las reuniones.

La tabla a continuación presenta las reuniones del segundo momento llevadas a cabo.

Tabla 48. Lista reuniones

No. REUNIÓN	ESTACIÓN	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA	HORA
1	3	Sede social Copropiedad Pastrana, TV 78H 42 52 SUR	Jueves 31 de Mayo de 2018	4:00 p.m - 6:00 p.m
2	4	Auditorio CED John F Kennedy, Cra 74 B # 38 A - 33 Sur	Jueves 31 de Mayo de 2018	10:30 a.m - 12:30 p.m

[37] El desarrollo de grupo reducidos da respuesta a una de las solicitudes realizadas por la misma comunidad referente a reuniones más personalizadas y que contestarán todas las dudas durante la reunión

[38] Se observaron las características de los predios a lo largo del trazado, principalmente referente a usos y ubicación, convocando así, reuniones con: a) unidades sociales hogar, b) Unidades sociales económicas y rentistas c) Unidades sociales socioeconómicas, indistintamente del tipo de tenencia.

No. REUNIÓN	ESTACIÓN	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA	HORA
3	4	Auditorio CED John F Kennedy, Cra 74 B # 38 A - 33 Sur	Jueves 31 de Mayo de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m
4	8	IED Marco Antonio Carreño Silva. Sede C, Kr 32B N. 1C - 10. Barrio la Asunción	Viernes 1 de Junio de 2018	2:30 p.m - 4:30 p.m
5	14	Auditorio Secretaria Distrital de Ambiente, Av. Caracas 14 # 54 - 38	Viernes 1 de Junio de 2018	8:00 a.m - 10:00 a.m
6	14	Auditorio Secretaria Distrital de Ambiente, Av. Caracas 14 # 54 - 38	Viernes 1 de Junio de 2018	10:00 a.m - 12:00 p.m
7	15	Auditorio Parlamento Andino, Ak 14 # 70a - 61	Miércoles 6 de Junio de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m
8	15	Auditorio Parlamento Andino, Ak. 14 # 70a - 61	Miércoles 6 de Junio de 2018	4:00 p.m - 6:00 p.m
9	15	Auditorio Parlamento Andino, Ak. 14 # 70a - 61	Miércoles 6 de Junio de 2018	2:00 p.m - 4:00 p.m
10	12	Centro de atención Integral a la diversidad sexual y de géneros - Cr 14 BIS No. 21-04	Jueves 7 de Junio de 2018	2:00 p.m - 4:00 p.m
11	2	Auditorio SUPERCADE Américas, Av Carrera 86 N. 43 - 55 sur	Viernes 8 de Junio de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m
12	2	Auditorio SUPERCADE Américas, Av Carrera 86 N. 43 - 55 sur	Viernes 8 de Junio de 2018	10:30 a.m - 12:30 p.m
13	3	Sede Comunal Barrio Abraham Lincoln, Av. 1 de Mayo No. 42 – 49 Sur	Viernes 8 de Junio de 2018	2:30 p.m - 4:30 p.m
14	9	Iglesia Wesleyana, CL 8 SUR N° 29 B -50	Martes 12 de Junio de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m
15	Calle 8 sur	Iglesia Wesleyana, CL 8 SUR N° 29 B -50	Martes 12 de Junio de 2018	10:30 a.m - 12:30 a.m
16	Calle 8 sur	Iglesia Wesleyana, CL 8 SUR N° 29 B -50	Martes 12 de Junio de 2018	2:30 p.m - 4:30 p.m

No. REUNIÓN	ESTACIÓN	LUGAR DE REUNIÓN	FECHA	HORA
17	13	Auditorio Parlamento Andino, Ak 14 # 70a - 61	Miércoles 13 de Junio de 2018	2:00 p.m - 4:00 p.m
18	13	Auditorio Parlamento Andino, Ak 14 # 70a - 61	Miércoles 13 de Junio de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m
19	13	Auditorio Parlamento Andino, Ak 14 # 70a - 61	Miércoles 13 de Junio de 2018	4:00 p.m- 6:00 p.m
20	6	Auditorio Colegio OEA, Cr 72 L 34-19 Sur	Viernes 15 de Junio de 2018	2:00 p.m - 4:00 p.m
21	10	Centro de Memoria Histórica, Carrera 19 B No. 24 - 86	Lunes 18 de Junio de 2018	10:30 a.m - 12:30 p.m
22	11	Centro de Memoria Histórica, Carrera 19 B No. 24 - 86	Lunes 18 de Junio de 2018	8:30 a.m - 10:30 a.m

Fuente: EMB, 2018

El orden del día de las sesiones se dividió en nueve segmentos (ver anexo 11 - presentación power point), los cuales se enuncian brevemente a continuación:

1. Instalación de la sesión: presentación, objetivos y reglas a seguir.
2. Avance del proyecto.
3. Tipo de afectación y mapas del territorio reflejando los predios afectados por la construcción de la PLMB.
4. Actores distritales encargados de la ejecución del proceso de reasentamiento, gestión social y adquisición predial (IDU y EMB).
5. Proceso de adquisición predial: insumos para obtener la oferta de compra (censo, registro topográfico, estudio de títulos y avalúo comercial). Igualmente se presentaron los resultados del censo, la importancia del mismo; y el cronograma de las actividades que siguen.
6. Plan de Reasentamiento, sus principios, estructura, metodología y el equipo que realizará las gestiones, tanto de la EMB como del IDU.
7. Componente económico del Plan de Reasentamiento: se explicó el avaluó comercial con su respectivo marco jurídico, los componentes del avaluó comercial (daño emergente y lucro cesante) y que reconoce cada uno de ellos.

Por otra parte, se presentaron los documentos requeridos, tanto para rentistas como para actividades económicas, y el proceso valuatorio del avalúo comercial. Posterior a esto, se presentaron las compensaciones económicas, sus criterios de elegibilidad, los factores de reconocimiento, los documentos generales para ser beneficiario, requisitos para el pago y las causales del no pago de los mismos.

8. Programas sociales de restablecimiento de medios de subsistencia: en éste se mostraron cada uno de los programas de acuerdo con el capital: social, económico y físico.

9. El noveno segmento se presentó los canales de comunicación con los que cuenta la EMB, el ciclo de atención de PQRS y sus tiempos de respuesta de acuerdo a la normatividad.

Cada una de las presentaciones fueron elaboradas especialmente para la comunidad convocadas, en donde se presentaban mapas detallados con hitos cartográficos, al igual que con los resultados específicos para cada zona. Cada presentación contó con tres rondas de preguntas, al cerrar el segmento 5 y 7, y al culminar la presentación. La metodología implementada en cada una de las sesiones, permitió que los propietarios y ocupantes de los predios, pudiesen expresarse ampliamente a través de sus apreciaciones, sugerencias o preguntas, frente a la información presentada.

Por parte de los encargados del desarrollo de las sesiones y en la medida de lo posible, se dio respuesta a cada una de las inquietudes presentadas por los participantes.

Cabe resaltar que como resultado de los aportes y observaciones recibidas en el primer momento de consultas relacionadas con ajustes y mejoras en el desarrollo de los talleres y sesiones de consulta o modificaciones en algunos aspectos de diseño del proyecto como fue el perfil de la Av. Caracas desde la Calle 26 hasta la 72, La EMB ha tomado medidas como son:

- En relación al desarrollo de los talleres de socialización y consulta, de 6 sesiones que se realizaron en el mes de marzo se diseñaron 22 talleres; así mismo se buscaron espacios más cómodos para su desarrollo, y cercanos a los sectores de población convocados.

- En relación a la preocupación que frente a la modificación del perfil de la AV. Caracas manifestó la ciudadanía y los gremios, la EMB ha promovido, ante las autoridades distritales de planeación y movilidad, la evaluación de las nuevas alternativas al perfil vial propuesto que reduzcan los efectos sobre el área de influencia directa del corredor.

- **Desarrollo de los talleres**

A continuación, se presentan los principales resultados de las sesiones realizadas al 16 de junio de 2018.

Primera socialización

Estación 4

La primera socialización se llevó a cabo el día 31 de mayo en las instalaciones del CED John F Kennedy (predios afectados por el desarrollo de la Estación 5 - inmediaciones del Hospital Kennedy). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se convocó a los propietario y unidades sociales presentes en 50 predios y se contó con la participación de 50 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 17 hombres y 33 mujeres, de los cuales 38 son propietarios, 5 personas en representación de propietarios y 7 arrendatarios.

Los asistentes mostraron interés por los temas desarrollos, y participaron activamente con sugerencias y preguntas frente al proceso.

Ilustración 61. Socialización 1- Segundo momento 1





Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Las sugerencias realizadas durante esta sesión, se orientaron a temas logísticos relacionados con el audio del lugar, lo cual fue subsanado por el apoyo proporcionado por Compensar.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos

- ✓ Compensaciones y acompañamiento social para arrendatario
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.

Segunda socialización

Estación 4

La segunda socialización se llevó a cabo el día 31 de mayo en las instalaciones del CED John F Kennedy (predios afectados por el desarrollo de la Estación 5 - inmediaciones del Hospital Kennedy). El registro de participantes inició aproximadamente a las 10:30 am para dar inicio a las 10:45 am, hora prevista para iniciar la sesión.

Se convocó a los propietarios y unidades sociales presentes en 43 predios. En esta sesión se contó con la participación de 33 personas, 21 hombres y 12 mujeres. 18 propietarios, 3 personas en representación de propietarios, 7 arrendatarios, 1 poseedor y 4 que no se identificaron.

Ilustración 62. Socialización segundo momento 2



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Las sugerencias realizadas durante esta sesión, se orientaron a temas logísticos relacionados con el audio del lugar, lo cual fue subsanado por el apoyo proporcionado por Compensar. Adicionalmente solicitaron entregar folletos o herramientas para mayor claridad y/o consulta posterior de los textos, para ello la EMB, había diseñado previamente un plegable con las principales inquietudes presentadas por la comunidad (adquisición predial, avalúos, indemnizaciones y reconocimientos económicos, programas y proyectos del Plan de Reasentamiento), el cual por temas administrativos, pudo ser distribuyó a partir de la tercera sesión.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compensaciones y acompañamiento social para arrendatario
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.

Tercera socialización

Estación 3

La tercera socialización se llevó a cabo el día 31 de mayo en las instalaciones de la sede social Copropiedad Pastrana (Tv 78H # 42 – 52sur) con los afectados de la Copropiedad Pastrana (estación 4). El registro de participantes inició aproximadamente a las 4:00 pm para dar inicio a las 4:15 pm, hora prevista para iniciar la sesión.

Se convocó a los propietarios y unidades sociales presentes en 32 predios. En esta sesión se contó con la participación de 21 personas, 7 hombres y 14 mujeres. 17 en calidad de propietarios, y 4 arrendatarios.

Ilustración 63. Socialización segundo momento 3



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los copropietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Las sugerencias realizadas durante esta sesión, se orientaron a temas logísticos relacionados con los oficios de notificación a las reuniones, puesto que solo a siete copropietarios les llegó por parte de la empresa 4-72. Esto se resolvió enviado por correo electrónico los oficios a los copropietarios y se llegó al acuerdo se continuar notificándolos así o de manera personalizada por parte de la Empresa Metro de Bogotá.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Tiempo de negociación para los copropietarios
- ✓ Entrega de inmuebles
- ✓ Responsables de liquidación de la copropiedad, finalización de contratos de seguridad y aseo
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.

Cuarta socialización

Estación 14

La cuarta socialización se llevó a cabo el día 1 de junio de mayo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente con los afectados por el desarrollo de la Estación 15 (inmediaciones calle 63 con Av. Caracas). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:00 am para dar inicio a las 8:30 am, hora para iniciar la sesión.

Se convocó a los propietarios y unidades sociales presentes en 59 predios. En esta sesión se contó con la participación de 26 personas, 13 hombres y 13 mujeres, de los cuales 14 se registraron como propietarios, 5 como arrendatarios, 3 representantes de propietarios, 2 integrantes de una veeduría ciudadana y 2 que no se identificaron.

Ilustración 64. Socialización segundo momento 4



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Las sugerencias realizadas durante esta sesión, se orientaron a temas logísticos relacionados con los oficios de notificación a las reuniones. Se informó que en adelante la Empresa Metro Bogotá, contará con apoyo de personal directo para la entrega de los oficios, en caso de ser devueltos por la empresa 4 -72 prestadora del servicio de mensajería.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.
- ✓ Responsables de liquidación de la copropiedad, finalización de contratos de seguridad y aseo
- ✓ Atención a población vulnerable
- ✓ Preguntas de carácter técnico y estructural del proyecto

Quinta socialización

Estación 14

La quinta socialización se llevó a cabo el día 1 de junio de mayo en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente con los afectados por el desarrollo de la Estación 15 (inmediaciones calle 63 con Av. Caracas). El registro de participantes inició aproximadamente a las 10:00 am para dar inicio a las 10:15 am, hora previsto iniciar la sesión.

Se convocó a los propietarios y unidades sociales presentes en 60 predios. En esta sesión se contó con la participación de 18 personas, 11 hombres y 7 mujeres, de los cuales 12 se identificaron como propietarios, 5 como arrendatarios, y 1 en representación de propietarios.

Ilustración 65. Socialización segundo momento 5



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Durante esta sesión no hubo sugerencias.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.
- ✓ Atención a población vulnerable

Sexta socialización

Estación 8

La sexta socialización se llevó a cabo el día 1 de junio de mayo en las instalaciones del IED Marco Antonio Carreño Silva sede C con los afectados por el futuro desarrollo de la estación 9 (inmediaciones autopista sur-NQS). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:00 pm para dar inicio a las 2:30 pm, hora prevista para iniciar la sesión.

Se convocó a los propietarios y unidades sociales presentes en 37 predios. En esta sesión se contó con la participación de 13 personas, 8 hombres y 5 mujeres, de los cuales 3 se identificaron como propietarios, 4 como representantes de propietarios, 1 representante de la JAC el Remanso sur y 5 no se identificaron.

Ilustración 66. Socialización segundo momento 6



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Durante esta sesión se presentaron casos particulares con procesos de adquisición predial con otras empresas del distrito: IDU y ERU, principalmente referidas al tipo de acompañamiento social y pagos (posterior a la negociación), lo cual no permitió contar con el traslado exitoso y el restablecimiento de las condiciones de vida, por lo cual sugirieron a la EMB, estudiar estos casos para no cometer los mismos errores.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.
- ✓ Atención a población vulnerable

Séptima socialización

Estación 15

La séptima socialización se llevó a cabo el día 6 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 15 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 72). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 42 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 19 hombres y 23 mujeres, de los cuales 23 son propietarios, 13 personas en representación de propietarios, 3 arrendatarios, un delegado de la Veeduría Distrital y dos delegados de la Personería Distrital.

Los asistentes mostraron interés por los temas desarrollados, y participaron activamente con sugerencias y preguntas frente al proceso.

Ilustración 67. Socialización segundo momento 7



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad. Durante esta sesión no hubo sugerencias.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Acompañamiento social para adultos mayores

Octava socialización

Estación 15

La octava socialización se llevó a cabo el día 6 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 15 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 72). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:00 pm para dar inicio a las 2:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 42 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 16 hombres y 9 mujeres, de los cuales 12 son propietarios, 3 personas en representación de propietarios, 8 arrendatarios y un delegado de la Veeduría Distrital.

Los asistentes mostraron interés por los temas desarrollados, y participaron activamente con sugerencias y preguntas frente al proceso.

Ilustración 68. Socialización segundo momento 8



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron dos espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Financiamiento del proyecto

Novena socialización

Estación 15

La novena socialización se llevó a cabo el día 6 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 15 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 72). El registro de participantes inició aproximadamente a las 4:00 pm para dar inicio a las 4:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 17 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 13 hombres y 4 mujeres, de los cuales 11 son propietarios, 2 personas en representación de propietarios, y 3 arrendatarios. Cabe aclarar que a la reunión participaron más personas, sin embargo se negaron a firmar la lista de asistencia.

Los asistentes mostraron interés por los temas desarrollados, y participaron activamente con sugerencias y preguntas frente al proceso.

Ilustración 69. Socialización segundo momento 9



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Liquidación de trabajadores
- ✓ Desarrollos económicos

Décima socialización

Estación 12

La décima socialización se llevó a cabo el día jueves 7 de junio en las instalaciones del Centro de atención Integral a la diversidad sexual y de géneros (predios afectados por el desarrollo de la Estación 12 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 26). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:00 pm para dar inicio a las 2:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 24 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 13 hombres y 11 mujeres, de los cuales 9 son propietarios, 3 personas en representación de propietarios, 8 arrendatarios, 4 personas que no se identificaron y con el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

Ilustración 70. Socialización segundo momento 10



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Tiempo de entrega de los predios

Décima primera socialización

Estación 2

La décima primera socialización se llevó a cabo el día viernes 8 de junio en las instalaciones del Auditorio SUPERCADE Américas (predios afectados por el desarrollo de la Estación 2 - inmediaciones de la Av. Villavicencio con CRA 80). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 47 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 30

hombres y 17 mujeres, de los cuales 38 son propietarios, 1 persona en representación de propietarios, 5 arrendatarios, 3 personas que no se identificaron y el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

Ilustración 71. Socialización segundo momento 11



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento para el traslado de unidades económicas

Décima segunda socialización

Estación 2

La décima segunda socialización se llevó a cabo el día viernes 8 de junio en las instalaciones del Auditorio SUPERCADE Américas (predios afectados por el desarrollo de la Estación 2 - inmediaciones de la CRA 80 con Av. Villavicencio). El registro de participantes inició aproximadamente a las 10:30 am para dar inicio a las 10:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 42 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 19 hombres y 23 mujeres, de los cuales 30 son propietarios, 3 personas en representación de propietarios, 7 arrendatarios, 2 personas que no se identificaron y el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

Ilustración 72. Socialización segundo momento 12



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. Las inquietudes presentadas durante la sesión, fueron resueltas a lo largo de la reunión

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento para los arrendatarios
- ✓ Cronograma de la obra

Décima tercera socialización

Estación 3

La décima tercera socialización se llevó a cabo el día viernes 8 de junio en las instalaciones de la Sede Comunal Barrio Abraham Lincoln (predios afectados por el desarrollo de la Estación 3 - inmediaciones de la Av. Primero de Mayo con calle 42 sur). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:30 pm para dar inicio a las 2:45 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 50 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 31 hombres y 19 mujeres, de los cuales 27 son propietarios, 4 personas en representación de propietarios, 11 arrendatarios, 8 personas que no se identificaron y el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

Ilustración 73. Socialización segundo momento 13



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. Todas las dudas de la comunidad fueron resueltas durante la reunión.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Cronograma de la obra y compra de predios
- ✓ Compras comunes realizadas por la comunidad (salón de la JAC)

Décima cuarta socialización

Estación 9

La décima cuarta socialización se llevó a cabo el día martes 12 de junio en las instalaciones de la Iglesia Wesleyana (predios afectados por el desarrollo de la Estación 9 - inmediaciones de la calle 1 con carrera 24). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 44 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 24 hombres y 20 mujeres, de los cuales 38 son propietarios, 2 arrendatarios, 4 personas que no se identificaron y el acompañamiento de la Veeduría Distrital.

Los asistentes mostraron interés por los temas desarrollos, y participaron activamente con sugerencias y preguntas frente al proceso.

Ilustración 74. Socialización segundo momento 14



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto en donde se contestaron a su totalidad las preguntas y dudas.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Cronograma de compra
- ✓ Proceso de adquisición
- ✓ Financiamiento del proyecto
- ✓ Normatividad del daño emergente y lucro cesante

Décima quinta socialización

Calle 8 sur

La décima quinta socialización se llevó a cabo el día martes 12 de junio en las instalaciones de la Iglesia Wesleyana (predios afectados por la reconfiguración del viaducto en la calle 8 sur). El registro de participantes inició aproximadamente a las 10:30 am para dar inicio a las 10:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 29 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente

para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 12 hombres y 17 mujeres, de los cuales 12 son propietarios, 17 personas que no se identificaron, la Veeduría Distrital y delegados del IDU

Ilustración 75. Socialización segundo momento 15



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. Todas las preguntas fueron contestadas durante la reunión.

Durante esta reunión se presento un ciudadano en busca de desarrollar una acción popular con el fin de modificar el trazado de la PLMB.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de antejardines
- ✓ Tipo de afectación
- ✓ Modificación al trazado del proyecto
- ✓ Impactos ambientales y sociales del proyecto

Décima sexta socialización

Calle 8 sur

La décima sexta socialización se llevó a cabo el día 12 de junio en las instalaciones de la Iglesia Wesleyana (predios afectados por la reconfiguración del viaducto en la calle 8 sur). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:30 pm para dar inicio a las 2:45

pm, hora prevista para el inicio de la sesión.[39] Igualmente se contó con la participación de un delegado de la Veeduría Distrital y de funcionarios del IDU.

Ilustración 76. Socialización segundo momento 16



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto, las cuales fueron contestadas en su totalidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de antejardines
- ✓ Tipo de afectación
- ✓ Modificación al trazado del proyecto
- ✓ Impactos ambientales y sociales del proyecto

[39] Los resultados poblacionales de esta reunión se encuentran en análisis por parte del IDU

Décima séptima socialización

Estación 13

La décima séptima socialización se llevó a cabo el día 13 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 13 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 45). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:45 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 21 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 11 hombres y 10 mujeres, de los cuales 12 son propietarios, 4 personas en representación de propietarios, 2 arrendatarios, 3 personas que no se identificaron y un delegado de la Veeduría Distrital.

Ilustración 77. Socialización segundo momento 17



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas

Décima octava socialización

Estación 13

La décima octava socialización se llevó a cabo el día 13 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 13 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 45). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:00 pm para dar inicio a las 2:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.[40] Y se contó con la participación de un delegado de la Veeduría Distrital.

Ilustración 78. Socialización segundo momento 18



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o

[40] Los resultados poblacionales se encuentran en análisis por parte de la EMB

sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento a los arrendatarios

Décima novena socialización

Estación 13

La décima novena socialización se llevó a cabo el día 13 de junio en las instalaciones del Parlamento Andino (predios afectados por el desarrollo de la Estación 13 - inmediaciones de la Av. Caracas con calle 45). El registro de participantes inició aproximadamente a las 4:00 pm para dar inicio a las 4:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión. [41]

Ilustración 79. Socialización segundo momento 19



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

[41] Los resultados poblacionales se encuentran en análisis por parte de la EMB

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Tiempo de entrega de los apartamentos para las propiedades horizontales

Vigésima socialización

Estación 6

La vigésima socialización se llevó a cabo el día 15 de junio en las instalaciones del Auditorio Colegio OEA (predios afectados por el desarrollo de la Estación 6 - inmediaciones de la Av. Primero de Mayo con calle 68). El registro de participantes inició aproximadamente a las 2:00 pm para dar inicio a las 2:15 pm, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 47 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios. Participaron 25 hombres y 22 mujeres, de los cuales 43 son propietarios, 1 personas en representación de propietarios, 2 arrendatarios, 1 personas que no se identificó y un funcionario de la Veeduría Distrital.

ESPACIO EN BLANCO

Ilustración 80. Socialización segundo momento 20



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento al traslado de unidades económicas

Vigésima primera socialización

Estación 11

La vigésima primera socialización se llevó a cabo el día 18 de junio en las instalaciones del Centro de Memoria Histórica (predios afectados por el desarrollo de la Estación 11 - inmediaciones de San Victorino). El registro de participantes inició aproximadamente a las 8:30 am para dar inicio a las 8:15 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Se contó con la participación de 42 personas, las cuales mostraron su interés en el desarrollo del proyecto y las incertidumbres frente al proceso de traslado, especialmente

para quienes tienen actividades económicas o de renta en los predios dado que San Victorino es una zona comercial. Participaron 31 hombres y 1 mujeres, de los cuales 21 son propietarios, 7 personas en representación de propietarios, 7 arrendatarios, 7 personas que no se identificó y un funcionario de la Veeduría Distrital. Es importante aclarar que en esta sesión, se identifican una gran cantidad de inmuebles con un mismo dueño, en ese sentido, y aunque se presenten 186 inmuebles convocados, la participación de la comunidad es mucho menor (42).

Ilustración 81. Socialización segundo momento 21



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento para grandes empresas

Vigésima segunda socialización

Estación 10

La vigésima primera socialización se llevó a cabo el día 18 de junio en las instalaciones del Centro de Memoria Histórica (predios afectados por el desarrollo de la Estación 10 - inmediaciones de San Victorino). El registro de participantes inició aproximadamente a las 10:30 am para dar inicio a las 10:15 am, hora prevista para el inicio de la sesión.

Ilustración 82. Socialización segundo momento 22



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Durante esta sesión se realizaron tres espacios de participación, con el objetivo que los propietarios y ocupantes de los predios, presentaran de manera directa sus inquietudes o sugerencias al proyecto. La mayoría de las inquietudes fueron resueltas durante la sesión, las que requerían mayor detalle o casos particulares, se agendaron citas con el grupo de expertos de la entidad.

Las principales inquietudes hicieron referencia a:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compra de predios
- ✓ Compensaciones económicas
- ✓ Acompañamiento traslado para grandes empresarios

- **Análisis de la información**

De acuerdo a los resultados obtenidos, se puede observar en la tabla a continuación, el total de asistentes por cada una de las reuniones.

Tabla 49. Total de asistentes por zona

Fecha	Estación reunión	Inmuebles convocados	Total Asistentes
31 de mayo de 2018	Hospital Kennedy	50	50
31 de mayo de 2018	Hospital Kennedy	43	33
31 de mayo de 2018	Calle 42 sur	32	21
1 de junio de 2018	Calle 63	59	26
1 de junio de 2018	Calle 63	60	18
1 de junio de 2018	NQS	37	13
6 de junio de 2018	Calle 72	59	42
6 de junio de 2018	Calle 72	43	25
6 de junio de 2018	Calle 72	65	17
7 de junio de 2018	Calle 26	69	24
8 de junio de 2018	Carrera 80	45	47
8 de junio de 2018	Carrera 80	51	42
8 de junio de 2018	Calle 42 sur	47	50
12 de junio de 2018	Nariño	46	44
12 de junio de 2018	Calle 8 sur	46	29
12 de junio de 2018	Calle 8 sur	47	22
13 de junio de 2018	Calle 45	57	21
13 de junio de 2018	Calle 45	53	22
13 de junio de 2018	Calle 45	36	22
15 de junio de 2018	Calle 68	65	47
18 de junio de 2018	Centro Histórico	186	42
18 de junio de 2018	Calle 1	56	26
TOTAL		**1252**	**683**

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Es importante aclarar, que no todos los asistentes se han registrado en las listas de asistencia, lo que baja el número total de participantes. Por otra parte, se aclara que varios de los propietarios, cuentan con dos o más inmuebles, lo que hace también que el número total de participantes sea diferente al número total de inmuebles convocados.

En la tabla a continuación, se encuentra la población participante desagregada por sexo y tipo de tenencia.

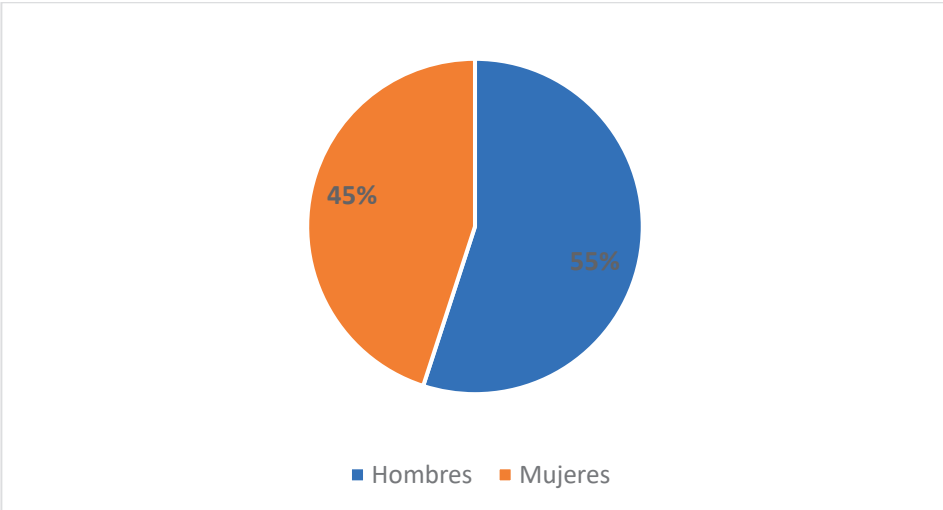
Tabla 50. Caracterización de participantes

Estación reunión	Hombres	Mujeres	TOTAL	Propietarios	Poder	Arrendatarios	Otros
Hospital Kennedy	17	33	50	38	5	7	0
Hospital Kennedy	21	12	33	18	3	7	5
Calle 42 sur	7	14	21	17	0	4	0
Calle 63	13	13	26	14	3	5	4
Calle 63	11	7	18	12	1	5	0
NQS	8	5	13	3	4	0	6
Calle 72	19	23	42	23	13	3	3
Calle 72	16	9	25	12	8	3	2
Calle 72	13	4	17	11	2	3	1
Calle 26	13	11	24	9	3	8	4
Carrera 80	30	17	47	38	1	5	3
Carrera 80	19	23	42	30	3	7	2
Calle 42 sur	31	19	50	27	4	11	8
Nariño	24	20	44	38	0	2	4
Calle 8 sur	12	17	29	12	0	0	17
Calle 8 sur	10	12	22	12	0	1	9
Calle 45	11	10	21	12	4	2	3
Calle 45	15	7	22	10	2	4	6
Calle 45	12	10	22	15	0	0	7
Calle 68	25	22	47	43	1	2	1
Centro Histórico	31	11	42	21	7	7	7
Calle 1	17	9	26	16	2	7	1
TOTAL	**375**	**308**	**683**	**431**	**66**	**93**	**93**

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

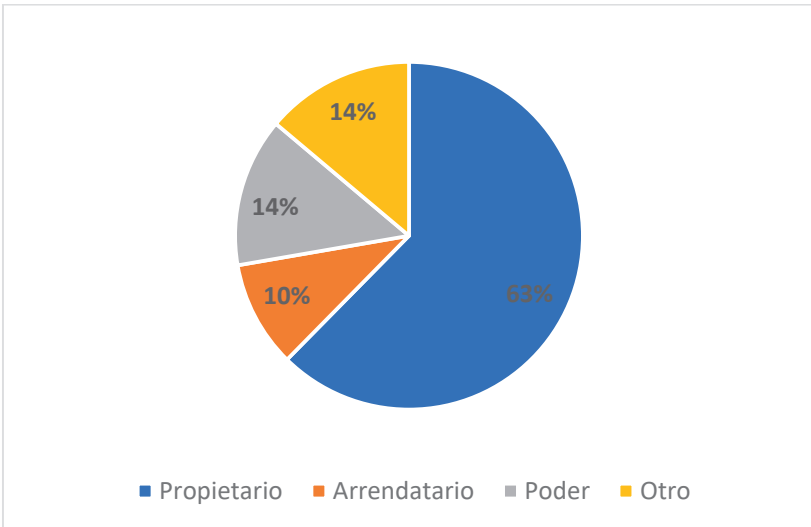
Se puede identificar del total de asistentes, que 45% son mujeres, 55% hombres, y en la gráfica 2 se puede observar que 63% son propietarios, 10% arrendatarios, 14% contaban con poder de los propietarios, 14% eran otro tipo.

Gráfica 95. Porcentaje de participantes por género.



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Gráfica 96. Porcentaje de asistente por tipo de tenencia



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

- **Preguntas frecuentes**

De acuerdo con el desarrollo de las sesiones, se identificaron las temáticas sobre las cuales presentaron más inquietudes los participantes:

- ✓ Avalúos
- ✓ Compensaciones y acompañamiento social para el propietario y los arrendatarios
- ✓ Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado.
- ✓ Tiempo de negociación y entrega de inmuebles
- ✓ Atención a población vulnerable
- ✓ Responsables de liquidación de la copropiedad, finalización de contratos de seguridad y aseo
- ✓ Impactos ambientales y sociales
- ✓ Diferentes tipos de acompañamientos sociales y para empresas
- ✓ Acompañamiento en la adquisición de un nuevo inmueble

Es importante mencionar que, como balance general del ejercicio, los participantes manifestaron que los temas abordados en la sesión, les permitió tener más claridad frente al proceso, despejar inquietudes y sentir interés por una atención personalizada por parte de la EMB, hacia los afectados el proyecto. De la misma manera, la comunidad agradeció por el acompañamiento y la información brindada por parte de la EMB.

Las preguntas relacionadas en la tabla, se realizaron en los diferentes momentos de la presentación, en los cuales no se habían abordado algunas temáticas, no obstante, al finalizar las presentaciones se resolvieron todas las inquietudes. Algunas de éstas, por su carácter particular y técnico, se agendaron reuniones con las áreas especializadas de la EMB y la ciudadanía, con el fin de resolver todas las dudas (Se relacionaron 10 solicitudes en total).

Tabla 51. Preguntas frecuentes en la segunda socialización

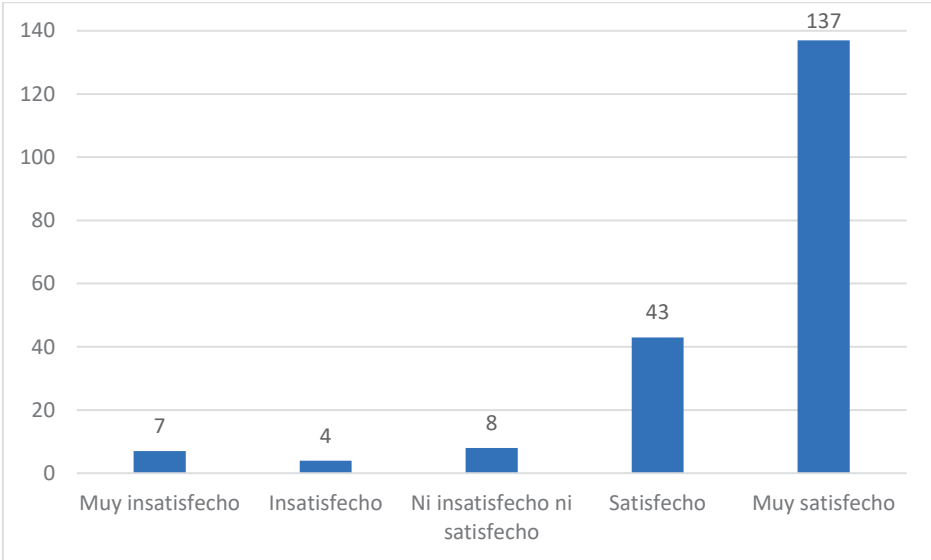
No.	Pregunta frecuenta
1	¿Es posible contar con una póliza de seguro frente al pago del inmueble?
2	¿Cómo va a estar desagregada la oferta de compra?
3	¿En cuántos desembolsos va a ser el pago del inmueble?
4	¿Es posible contratar un avalúo externo al de la Empresa Metro?
5	¿Con el cambio de presidente se va a ver afectado el proyecto?
6	¿Nos van a apoyar a conseguir casa?

7	¿Cómo va a ser la compra de los espacios comunes de las PH?
8	¿Qué pasa si no he podido arrendar por culpa del metro?
9	¿El avalúo comercial sale del avalúo catastral?
10	¿Cuál es la diferencia entre un poseedor inscrito a uno no inscrito?
11	¿Cuáles y que valor me reconocen como arrendatario, no solo de vivienda sino de negocio?
12	¿Quién se hace cargo de la copropiedad, una vez se empiecen a comprar los inmuebles?
13	¿Qué programas tienen para atención a la población vulnerable o sin vivienda propia?
14	¿Cómo se realizará el acompañamiento a los propietarios y ocupantes de los predios por parte de la EMP, considerando las particularidades de todos?
15	¿Si mi predio tiene líos jurídicos, me pueden ayudar a resolverlos en la EMB?
16	¿Todo ese acompañamiento que mencionan en la presentación para el reasentamiento debo pagarlo?

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Por otra parte, de acuerdo a los resultados identificados en la encuesta de satisfacción de las jornadas de socialización llevadas a cabo, se identifica que referente a la satisfacción del lugar de la realización de la actividad, los ciudadanos están muy satisfechos, reflejando una mejora en el lugar de las actividades en comparación al primer momento. Es importante señalar que la modificación del tipo de lugares fue uno de los requerimientos que solicitó la misma ciudadanía, con el fin de que las socializaciones fueron en lugares más cercanos a sus viviendas o zonas de los inmuebles a adquirir. Vemos entonces, que 199 personas (90%) están satisfechas o muy satisfechas con el lugar de la actividad, mostrando un logro importante y a resaltar.

Gráfica 97. Satisfacción con el lugar de la actividad.

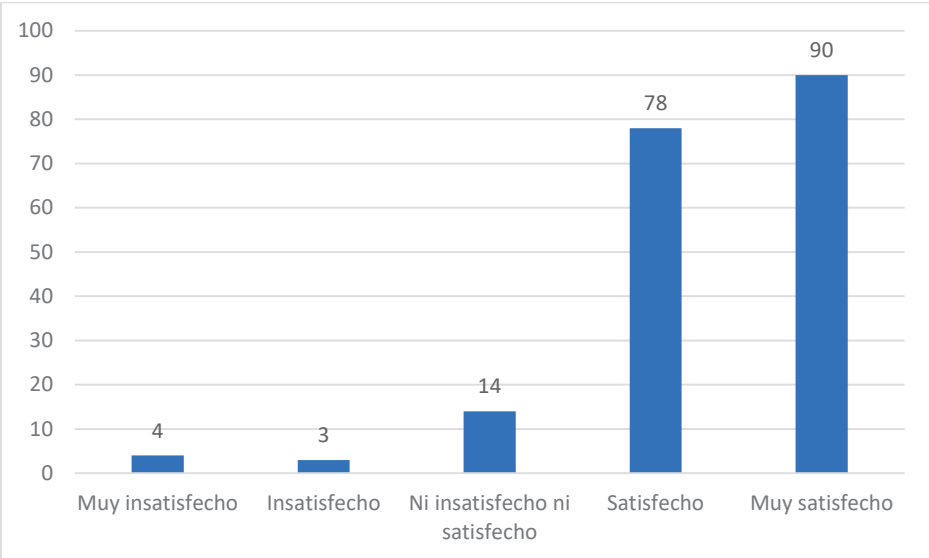


Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

En cuanto a los temas desarrollados durante las socializaciones, se identifica que hay un alto nivel de satisfacción, en donde se cuenta que el 89% de los participantes está en los niveles superiores de satisfacción. Estos niveles altos, son el resultados de un trabajo de la EMB en donde de acuerdo a las preguntas recogidas en el primer momento, los avances del proyecto y un análisis de la atención a la ciudadanía, se identificaron los puntos claves a tratar, los cuales la ciudadanía está interesada en saber y han sido puntos argüidos en el proceso de adquisición predial, los cuales la EMB ha buscado mitigar y satisfacer a la comunidad, enviando los mensajes claros y puntuales referentes a la adquisición predial, al igual que el proceso e implementación del plan de reasentamiento.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 98. Pertinencia de los temas tratados

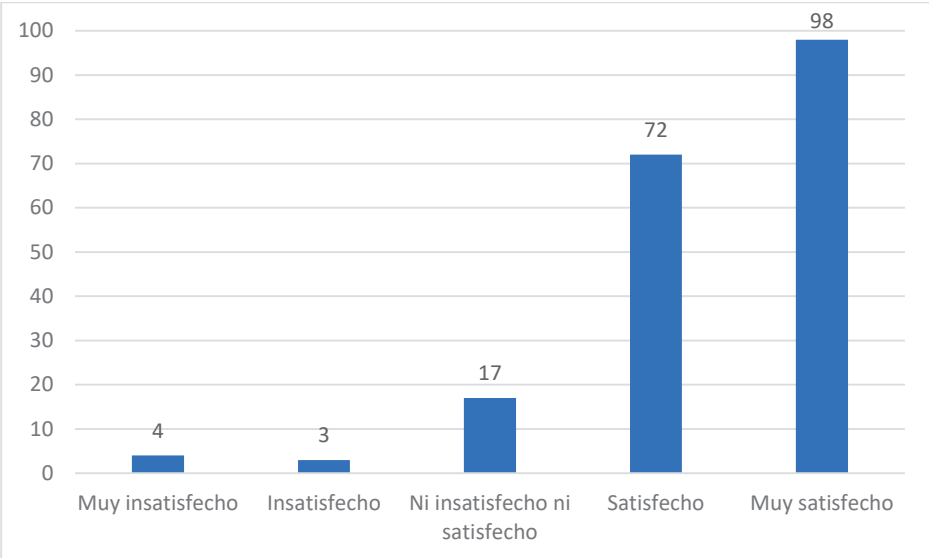


Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

Referente a que el contenido fuera útil para los participantes, se identificó que la gran mayoría estuvo satisfecha y muy satisfecha con la información proporcionada por la EMB, en ese sentido se refleja que se dio respuesta a las dudas referentes a la adquisición predial, plan de reasentamiento y las ofertas de compra. Igualmente se contestaron las preguntas referentes al desarrollo del proyecto y el acompañamiento a proporcionar por parte de la EMB. En ese sentido, se identifica que aproximadamente el 88% de la población participante estuvo satisfecha con la información proporcionada.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 99. Satisfacción con la utilidad de la información

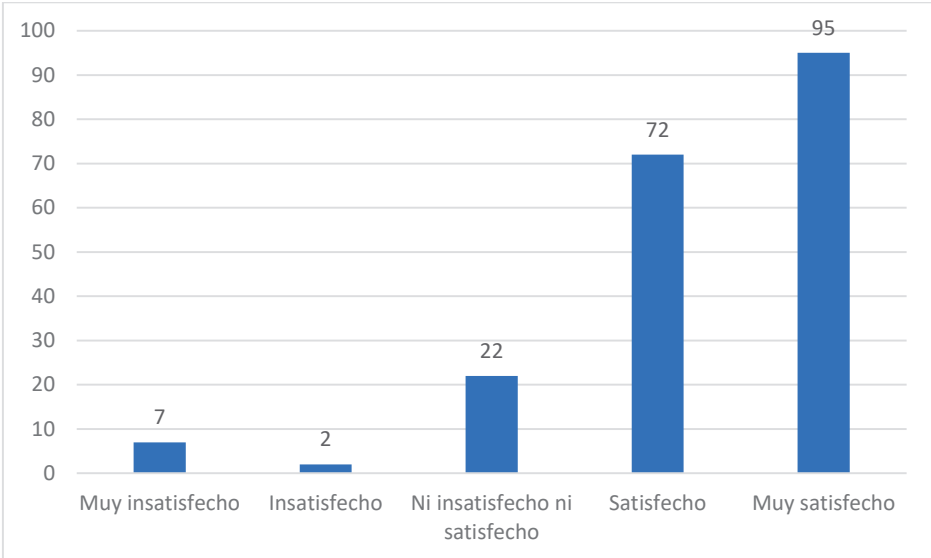


Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

En cuanto a la calidad de la información suministrada, se identificó que la mayoría de la población se encuentra satisfecha y muy satisfecha, reflejando que las presentaciones cumplieron con los objetivos de calidad, con mensajes claros y concisos referentes a la adquisición predial y el plan de reasentamiento. En ese sentido, se cuenta con que 167 (84%) participantes estuvieron satisfechos y muy satisfechos con la calidad de la información.

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 100. Satisfacción con la calidad de la información suministrada

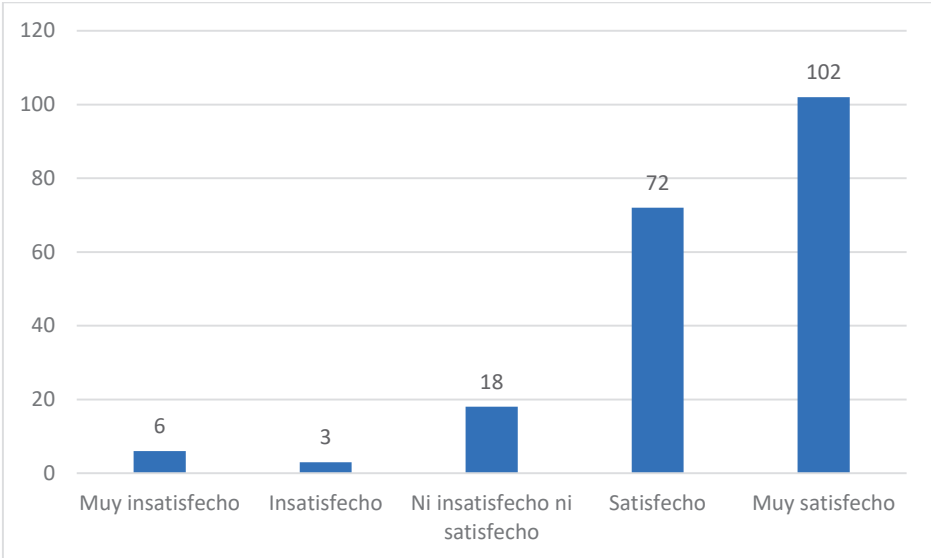


Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

En cuanto a la claridad con la que se envío el mensaje y con la que fue recibida por parte de la ciudadanía, se identifica que la gran mayoría entendió dicha presentación, dado que aproximadamente el 87% de los participantes estuvieron satisfechos y muy satisfechos con la claridad como se les presentaron los diferentes puntos. Esto muestra que la EMB ha venido buscando diferentes medios y modos en los cuales transmitir el plan de reasentamiento, la adquisición predial de una manera clara para todo tipo de público, utilizando ejemplos y dando respuestas claras,

ESPACIO EN BLANCO

Gráfica 101. Claridad en las temáticas



Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

- **Recomendaciones de la comunidad**

Frente a las recomendaciones realizadas por la comunidad, estas hicieron referencia a temas logísticos, presentándose las siguientes:

Tabla 52. Principales recomendaciones a talleres

No.	Recomendaciones recibidas
1	Entregar a los ciudadanos folletos o herramientas que el ciudadano se lo pueda llevar y ver
2	Solucionar la entrega de las cartas con la empresa de correspondencia
3	Observar los errores cometidos por otras empresas del distrito: IDU y ERU, principalmente referidas al tipo de acompañamiento social y pagos (posterior a la negociación), lo cual no permite un contar con el traslado exitoso y el restablecimiento de las condiciones de vida. Se exponen casos concretos: Adquisición predial Plan Parcial estación Central y compras prediales para obras de infraestructura vial (Transmilenio): IDU.

Fuente: Empresa Metro de Bogotá, 2018

En relación a las recomendaciones presentadas, la EMB se compromete a diseñar nuevas piezas de comunicación (impresas o virtuales que sean publicadas en la Página web de la EMB) que apoyen los diferentes espacios de diálogo que se promuevan durante la ejecución del proyecto, y específicamente durante la implementación del Plan de Reasentamiento y proceso de adquisición predial. En relación a las quejas de algunos ciudadanos asociadas a que no recibieron la correspondencia o carta de convocatoria a las reuniones, la EMB ha tipificado las fallas detectadas con la empresa de correo certificado contratada encontrando que la causa principal de las devoluciones es que en el predio no haya quien reciba la comunicación. Considerando que el servicio consiste en una entrega certificada que garantice la entrega de la comunicación a la persona a quien está dirigida, el cartero no deja la carta y tramita su devolución.

Para solventar este asunto, hemos diseñado la siguiente estrategia:

- Establecer contacto con líderes del sector y brindarles la información completa sobre las sesiones a realizar.

- Enviar las invitaciones por correo electrónico (a aquellos que han registrado dicho dato en nuestras listas de asistencia) y hacer la convocatoria telefónica.

- Cuando sea posible, llevar de nuevo la correspondencia a los predios con personal de la EMB.

En cuanto a las lecciones aprendidas de otras experiencias de adquisición predial y reasentamiento, principalmente relacionadas con los compromisos de pago, la EMB establecerá y divulgará los procedimientos de pago y los tiempos estimados para su trámite. Se mantendrá la comunicación continua con los propietarios y los canales y mecanismos de atención de quejas y peticiones que permitan solucionar y superar los obstáculos que se presenten durante esa fase del proceso.

Es importante mencionar que la ciudadanía agradeció los espacios con menor cantidad de personas y los segmentos de preguntas largos, ya que en ocasiones previas, al ser tantos convocados, no todos podían participar, las preguntas no quedaban resueltas y había dispersión de los asistentes; por tanto algunos salían sin claridad en temas importantes como los referidos al avalúo. Así mismo, mostraron su agrado por el contenido de la información presentada.

- **Resultados y conclusiones**

- En las sesiones desarrolladas en el segundo momento de participación y consulta sobre el Plan de Reasentamiento, Gestión Social y Adquisición predial, realizado por la EMB, participó gran parte de la población convocada.

- Los participantes mostraron interés en las temáticas desarrolladas en el primer momento de consulta, como resultado en las intervenciones desarrolladas, se notó la lectura previa de la normatividad frente al proceso valuatorio, y los diferentes documentos publicados en la página web de la EMB, entre ellos el Plan de Reasentamiento inicial y la Resolución 189 de 2018.

- La comunidad conoce y reconoce los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la EMB, a nivel presencial, telefónico y virtual.

- Los participantes manifestaron mayor nivel de confianza y acercamiento hacia la EMB, por la atención recibida, la organización y desarrollo de las sesiones de consulta y participación con grupos reducidos y de intereses comunes.

- Se logró responder de manera satisfactoria al 100% de las preguntas realizadas por parte de los participantes y referidas a: a) Avalúos, b) Compensaciones y acompañamiento social para el propietario y los arrendatarios, c) Metodología de intervención para la búsqueda del predio de reposición y traslado, d) Tiempo de negociación y entrega de inmuebles, e) Atención a población vulnerable y f) Impactos ambientales y sociales del proyecto.

- Se estableció y concertó una ruta de atención presencial para las inquietudes de casos particulares realizado por algunos participantes durante las sesiones.

- Los participantes se informaron sobre el ciclo de PQRS y los tiempos de atención, con los que la EMB cuenta, con el fin de dar solución rápida y efectiva a las inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias realizadas por la ciudadanía.

- Los participantes manifestaron su agrado por la metodología de acompañamiento social integral, presentada por la EMB.

- Los propietarios y ocupantes de los predios mostraron mayor confiabilidad hacia la EMB, al sentirse escuchados por las opiniones o sugerencias realizadas frente a la metodología de acompañamiento social y los aspectos relacionados con la organización y logística de esta etapa de reuniones.

- La ciudadanía agradeció que las opiniones, sugerencias y comentarios frente a la logística de los espacios de socialización fuera tomada en cuenta, al igual que de la claridad de las presentaciones, la claridad de los mapas de afectación predial.

- La EMB, escuchó las sugerencias realizadas por parte de los participantes, para mejorar su proceso de atención e intervención social integral, principalmente referidas a experiencias no exitosas presentadas por los participantes con ERU y el IDU.

- La comunidad agradeció la continuidad de este tipo de espacios ya que muestra un compromiso de la EMB con los propietarios y ocupantes de los predios afectados por el desarrollo de la PLMB.

- La comunidad espera los próximos espacios de participación con el fin de estar notificados con los avances del proyecto y los pasos a seguir referente a la adquisición de los predios.

- La Empresa Metro de Bogotá, realiza ajuste y seguimiento permanente a los procesos de participación y consulta, con el ánimo de mejorar en cada nueva sesión realizada, acorde con las observaciones realizadas por los participantes, dando así respuesta inmediata.

- De acuerdo a los niveles de satisfacción de los diferentes espacios desarrollados en el segundo momento, se identifica que los participantes esta contenta con la información suministrada, encontrándola útil y de calidad frente a la adquisición predial, plan de reasentamiento y los pasos a seguir.

- La información transmitida a la ciudadanía fue clara, útil y de calidad para la ciudadanía, llevando a cabo reuniones con grupos pequeños, respondiendo todas las preguntas de los participantes y brindándoles el acompañamiento y claridad correspondiente a sus comentarios.

- Todos los espacios de participación fueron incluyentes y se invitaron a los propietarios sin importar su género, en ese sentido se puede evidenciar que se contó con un alto porcentaje de participantes mujeres (45%), las cuales fueron contestadas todas las preguntas.

- Durante las jornadas de socialización en la calle 8 Sur, residentes contiguos al proyecto, manifiestan inquitudes referentes al trazado, y las posibles afectaciones que tendrán durante la ejecución de la obra. Aunque estas tematicas han sido resuletas en anteriores oportunidades, algunos vecinos son reiterativos en los espacios de encuentro comunitario.

- En las reuniones del sector de la caracas entre calle 45 y 63, se presentaron dos representantes de Corpopatrimonio, quienes manifestaron su inconformismo con el proyecto del Metro elevado, y en contraposición de las obras de infraestructura vial que actualmente desarrolla el Distrito. Aunque en cada reunión se suministra información detalllada, insisten en no tener claridad frente a las decisiones tomadas para el proyecto: trazado y elevado en vez de subterraneo. Las participantes ya son identificadas por los propietarios y ocupantes de los predios, quienes expresan su rechazo al observar que sus intervenciones no permiten fluir la reunión, ni llegar acuerdos.

4.4.4. Programa de adquisición de inmuebles afectados

Objetivo General.

Adquirir los inmuebles afectados por las obras de la PLMB, con el propósito de hacer operativo el sistema de transporte masivo de alta capacidad: Metro de Bogotá.

Objetivos Específicos.

- Identificar y caracterizar los inmuebles afectados y que deben ser adquiridos para el desarrollo de la PLMB.
- Realizar la gestión de adquisición de predios, bajo los parámetros de las normas sustantivas y procedimentales nacionales, que faciliten la ejecución de las obras
- Identificar, caracterizar y clasificar las Unidades Sociales que serán beneficiadas con los reconocimientos económicas.
- Identificar, caracterizar y clasificar las situaciones jurídicas que recaigan cobre los inmuebles y que requieran del saneamiento antes de proceder con la adquisición.
- Construir y mantener actualizadas las minutas necesarias que sirvan de instrumento para la conciliación y la resolución de conflictos y diferencias entre las Unidades Sociales y sus integrantes.
- Establecer el procedimiento y definir las acciones a través de las cuales se recibirán los inmuebles/predios.

Metas:

Adquirir el 100% de los predios afectados por la PLMB, luego de recopilar la totalidad de los documentos, de haber realizado el proceso de Enajenación Voluntaria, Expropiación Administrativa o Expropiación Judicial (Si es el caso), y de hacer los reconocimientos económicos a los propietarios.

Indicadores:

Gestión de predios: (No. predios adquiridos / No. predios a adquirir)*100
(No. predios ofertados / No. predios por ofertar)*100
(No. Predios escriturados / No. predios por escriturar)*100
(No. predios entregados / No. predios por entregar)*100

La EMB y el IDU, adelantaran la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y en los casos particulares en los que sea imposible llegar acuerdos o de requerirse en términos de beneficiar a la unidad social, se realizará la expropiación administrativa, en el marco de la necesidad de la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

El precio de adquisición corresponde al valor comercial determinado por avalúo comercial de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Decreto reglamentario 1420 de 1998 y en especial la Resolución del IGAC 620 de 2008. El valor comercial se determina teniendo en cuenta la reglamentación urbanística distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica.

Vale recordar que la Ley de Infraestructura (Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014) incorporó en la valoración inmobiliaria el concepto de indemnización, compuesta por el daño emergente y lucro cesante, actividades reglamentadas por el IGAC con las Resoluciones 898 y 1044 de 2014, en donde se definen los parámetros y procedimientos para su tasación, los cuales resultan ser concordantes con las disposiciones señaladas en la Política Operacional 4.12 del Banco Mundial, en lo que respecta a costo de reposición – (Ver numeral 4.4.5 Programa de Reposición de Inmuebles).

Es importante precisar que las entidades competentes para enajenar inmuebles por motivo de utilidad pública pueden contratar la elaboración de los avalúos comerciales, con el IGAC, Catastro Distrital o peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes.

Como es de prever en la gestión predial, el avalúo comercial se convierte en el elemento clave de la oferta de compra, que va a ser reclamado en una alta proporción por los propietarios en razón que está ligado a la afectación de su patrimonio familiar, razón por la cual velamos por el cumplimiento en la aplicación de los parámetros y procedimientos fijados por la Ley.

La valoración es un proceso de cálculo de valor económico, establecido a partir de técnicas y procedimientos que tratan de construir un valor, teniendo en cuenta las características cualitativas y cuantitativas propias y del entorno de un inmueble.

Condiciones de negociación, pagos y entrega de los predios:

En el caso de que la oferta de compra sea aceptada por el propietario (enajenación voluntaria) se concertarán y plasmarán en el contrato de promesa de compraventa, los términos de pago y entrega del predio. Cabe resaltar que los pagos a los que se hace alusión corresponden al valor del terreno, de la construcción y las indemnizaciones a lugar (daño emergente y lucro cesante).

- En relación a los términos de pago, el propietario debe saber que la EMB y el IDU, reservarán un último pago contra el registro de la transferencia de la propiedad en el certificado de tradición y libertad. Este porcentaje no deberá representar un obstáculo para la compra de un predio.

4.4.4.1. Proyecto de asesoría y pago del valor comercial de los inmuebles e indemnizaciones

El IDU adelanta la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y en los casos particulares en los que sea imposible llegar acuerdos o de requerirse, se realizará la expropiación administrativa, en el marco de la legislación sobre la materia.

A continuación, se muestra los pasos que se siguen hasta que se concreta la transferencia de la propiedad a favor del IDU y puede disponerse materialmente del predio para la intervención por parte de la EMB.

- Proceso de adquisición por enajenación o venta voluntaria:

  Esta modalidad de adquisición se adelanta cuando el propietario acepta los términos de la negociación descrita en la oferta de compra emitida por el IDU, se genera la promesa de compraventa, se especifica la forma de pago, firma de escritura pública de compraventa y la fecha de entrega del inmueble.

  Para elaborar la oferta de compra, la entidad adquiriente debe contar con diferentes estudios y documentos que identifican las características físicas, jurídicas del inmueble, así como su valor comercial en el mercado: i) estudios de títulos, ii) registro topográfico, iii) fichas prediales y sociales, iv) avalúos comerciales y liquidación de las indemnizaciones a lugar (daño emergente y lucro cesante).

  Elaborada la oferta de compra (acto administrativo), esta se notifica a los titulares de los predios registrados el en Certificado de Tradición y Libertad del mismo, quienes cuentan con quince (15) días hábiles después de la notificación para estudiarla, resolver si aceptan los términos de la negociación o no y manifestar su decisión a la entidad adquiriente.

  En el caso de que el propietarios acepta dichos términos, el equipo jurídico y social del IDU, proceden a elaborar con el propietario y de ser el caso, con aquellas otras unidades sociales presentes en el predio, una ruta que determine la forma de pago de los costos de reposición, firma de la escritura pública de transferencia y la fecha de entrega del inmueble, entre otros aspectos que permitan la implementación de los demás programas que hacen parte del componente social del Plan de Reasentamiento los cuales contribuyen al restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de las unidades sociales afectadas, incluido el propietario.

La ruta y condiciones de negociación son plasmadas en las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa, ruta y condiciones que se entienden de obligatorio cumplimiento por las partes.

Es importante señalar que, manifestada la voluntad de los propietarios en aceptar los términos de la negociación, deberá suscribirse la promesa o escritura pública de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes[42]. No obstante, la oferta de compra deberá encontrarse registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bogotá.

En cuanto a la forma de pago de los costos de reposición del inmueble, se debe considerar lo siguiente:

a) La forma de pago del valor de reposición será acordada con las unidades sociales propietarias y estará contenida en los contratos de promesa de compraventa, siguiendo los siguientes lineamientos:

   - un monto no menor al 90% del valor total será pagado en una o en varias cuotas, previo al momento de la entrega del inmueble por parte del propietario a EMB.

   - El saldo restante estará disponible para cobro a partir de la misma fecha acordada para el recibo del inmueble, pero solo se pagará una vez un representante de la unidad social propietaria presente los paz y salvos de servicios públicos domiciliarios asociados al predio objeto de compra.

b) Cualquier situación ajena a la EMB que le impida hacer efectivo el pago a la unidad social propietaria dentro de los plazos previamente acordados, será resuelta por el Comité de Reasentamiento, con la finalidad de garantizar tanto la continuidad del proyecto como el destino de los recursos en favor de las unidades sociales.

c) La EMB se asegurará de brindarle a las unidades sociales propietarias, la asesoría social y jurídica necesaria para adelantar ante las empresas de servicios públicos domiciliarios el proceso de desconexión y obtención de los certificados paz y salvo, a fin de que el saldo restante (que no podrá ser mayor al 10%) pueda ser retirado en un plazo de dos semanas

[42] Ley 1682, de 2013, el artículo 25. Modificado por el artículo 4º de la Ley 1742 de 2013, a su vez modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018

desde la entrega del inmueble. Durante este periodo, EMB no ejecutará obras en los inmuebles que hayan sido entregados.

d) LA EMB se asegurará de cumplir los términos y plazos de pagos pactados en los contratos de promesa de compraventa; para ello, ajustará sus procedimientos internos y procurará adelantar o gestionar los recursos previamente a las fechas previstas en los contratos de promesa de compraventa.

- Proceso de adquisición por enajenación forzosa o expropiación administrativa:

  Esta modalidad de adquisición se adelanta cuando el propietario no acepta los términos de la negociación determinados en la oferta de compra y/o se presenten situaciones jurídicas que impidan la trasferencia del inmueble aun cuando el propietario tenga la voluntad, para lo cual se emite la resolución que ordena la expropiación del inmueble.

  En este caso, el pago del 100% del costo total de reposición determinado en la oferta de compra, estará disponible en la entidad por un término de diez (10) días a la ejecutoria del acto administrativo que ordeno la Expropiación. Pasado este término sin que el propietario lo hubiese reclamado se consignará a una cuenta bancaria específica o depósito judicial a nombre el propietario[43].

  Cuando la expropiación fuese judicial, se atenderá lo establecido en el Código General del Proceso.

En cualquiera de las dos modalidades de adquisición mencionadas, se deberá brindar a las unidades sociales el acompañamiento y asesoría necesaria y suficiente para garantizar que se cumplan los requisitos que permitan a las mismas reclamar el 100% de los costos de reposición a los que tienen derecho, en el tiempo acordado.

En cuanto al valor de adquisición o costo de reposición se debe considerar que:

El precio de adquisición corresponde al valor comercial determinado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el decreto reglamentario 1420 de 1998 y en especial

[43] El dinero correspondiente a la compra de predios, antes de ser pagado, estará en la Tesorería Distrital o en el Encargo Fiduciario de la EMB.

la Resolución del IGAC 620 de 2008. El valor comercial se determina teniendo en cuenta la reglamentación urbanística distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica.

Vale recordar que la Ley de Infraestructura (Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014) incorporó en la valoración inmobiliaria el concepto de indemnización, compuesta por el daño emergente y lucro cesante, actividades reglamentadas por el IGAC con las Resoluciones 898 y 1044 de 2014, en donde se definen los parámetros y procedimientos para su tasación.

Es importante precisar que a pesar de la libertad que tienen las entidades competentes para enajenar inmuebles por motivo de utilidad pública para contratar la elaboración de los avalúos comerciales, bien sea con el IGAC o peritos privados inscritos en las lonjas o asociaciones correspondientes, en el Distrito Capital es Catastro Distrital quien tiene la exclusividad para realizarlos (Decreto Distrital 583 de 2011), salvo que manifieste la incapacidad técnica y operativa para realizarlos.

Como es de prever en la gestión predial, el avalúo comercial se convierte en el elemento clave de la oferta de compra, que va a ser reclamado en una alta proporción por los propietarios en razón que está ligado a la afectación de su patrimonio familiar, razón por la cual velamos por el cumplimiento en la aplicación de los parámetros y procedimientos fijados por la Ley.

La valoración es un proceso de cálculo de valor económico, establecido a partir de técnicas y procedimientos que tratan de construir un valor, teniendo en cuenta las características cualitativas y cuantitativas propias y del entorno de un inmueble.

4.4.4.2. Proyecto de asesoría para el saneamiento jurídico de los predios

La entidad adquiriente brindará el acompañamiento y asesoría necesaria a las unidades sociales propietarias de los inmuebles objeto de adquisición, para que durante el proceso de negociación del inmueble se superen los obstáculos que impidan la transferencia de la propiedad a nombre de la entidad adquiriente.

4.4.4.3. Proyecto de asesoría para el cálculo y pago de reconocimientos económicos

En la ejecución del Proyecto es necesario contar con canales de información directos que permitan a las unidades sociales, diferentes a los propietarios, residentes o que realizan actividades económicas en los predios requeridos para la

construcción de la PLMB, conocer los reconocimientos económicos a los que tienen derecho en el marco del proceso de reasentamiento.

Acciones:

- Acompañamiento a los hogares para la consecución de los documentos de tenencia para soportar los distintos reconocimientos económicos. El IDU dispondrá de una asesoría social y jurídica personalizada y constante que les permita a las unidades sociales conseguir la documentación necesaria ante las entidades competentes.

- Acompañamiento a las unidades económicas para la consecución de estados financieros de las micro /pequeñas empresas informales, para tener soportes para los pagos. El IDU dispondrá de una asesoría contable personalizada y constante que les permita a las unidades sociales conseguir la documentación necesaria para demostrar su capital y utilidades.

- Información sobre la normativa que regula el pago del reconocimiento económico, así como los documentos probatorios a presentar para ser objeto de este reconocimiento. El IDU dispondrá de una asesoría jurídica y económica constante que les permita a las unidades sociales entender la normativa al respecto

Las acciones a desarrollar en este programa se realizarán mediante acompañamiento individualizado por cada unidad social y multidisciplinario con un equipo de expertos, que les permite a las personas conocer el proceso y ser asesorado. Así mismo, se realizarán reuniones colectivas de requerirse.

4.4.5. Programa de reposición de inmuebles

Para mitigar los impactos del proceso de reasentamiento involuntario que genera el proyecto se debe mantener una asesoría y acompañamiento constante a los hogares de manera tal que accedan a una vivienda en condiciones similares o mejores (para los casos en los que se identifican déficits habitacionales) en un sector con dotaciones urbanas adecuadas (acceso a cultura, educación, recreación, abastecimiento, culto, seguridad).

La asesoría y acompañamiento a las unidades sociales se realizará teniendo en cuenta las condiciones de tenencia de la vivienda, adelantando acciones específicas para: los propietarios, dirigidas a la adquisición de una nueva vivienda en caso de que así lo deseen; los arrendatarios, de manera que logren rentar un nuevo espacio en condiciones similares a las que se reportaron en el momento del censo; los poseedores, para que a partir de la resolución jurídica y económica de sus casos, identifiquen la alternativa más viable para su reubicación (en propiedad o en arriendo).

Se retoma la referencia de "Costo de Reposición" [44] del Banco Mundial desde el Anexo A de la Política Operacional 4.12 el cual refiere:

> *Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructuras similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia.*
>
> *Tratándose de casas y otras estructuras, es el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similares o mejores que las de la estructura afectada, o para reparar una estructura parcialmente afectada, más el costo de transporte de los materiales de construcción al sitio de construcción, más el costo de la mano de obra y de los honorarios de los contratistas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia. Al determinar el costo de reposición, la depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta, así como tampoco el valor de los beneficios que se obtendrán del proyecto deducido de la valoración de un bien afectado. Si la legislación interna no contempla la norma de compensación del costo total de reposición, la compensación prevista en la legislación interna se complementa con medidas adicionales a fin de cumplir la norma sobre el costo de reposición.*

Adicionalmente, debido a que en el censo se han identificado hogares que por sus características presentan alta dependencia del lugar en el que se encuentran residiendo, por la presencia de redes, es necesario que dichos hogares reciban especial asesoría para lograr, en la medida de las posibilidades y deseos de los mismos, que permanezcan en zonas aledañas a las que ocupan actualmente.

Igualmente, para mitigar los impactos del proceso de reasentamiento involuntario de actividades económicas presentes en el territorio se debe desarrollar una asesoría y acompañamiento constante para el acceso a un inmueble que permita el desarrollo de la actividad productiva en condiciones adecuadas. Para lo anterior, será necesario que se desarrollen acciones específicas dirigidas a los grupos de actividades económicas según el tipo de tenencia del predio en el que actualmente funcionan, de manera que a los propietarios se les acompañe en la adquisición de un nuevo inmueble, a los arrendatarios el acceso a un nuevo predio en arriendo y a los poseedores, se les asesore en el acceso a un espacio según sus condiciones económicas.

[44] Las personas desplazadas deben recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y su nivel de vida; mejorarlos o al menos restaurarlos en términos reales, a los niveles previos a la implementación del proyecto, garantizando que todos los reconocimientos económicos (compensaciones) se paguen antes de su traslado/reasentamiento.

Objetivo General:

Restablecer a las Unidades Sociales propietarias o poseedoras, cuyos bienes inmuebles hayan sido afectados y que necesitan ser trasladados por el desarrollo de la PLMB, devolviendo las condiciones habitacionales y de calidad de vida por medio del acompañamiento social integral en la consecución de un nuevo hábitat y entorno.

Objetivos Específicos:

- Restituir los inmuebles afectados en su totalidad por el desarrollo de la PLMB, a las Unidades Sociales seleccionadas según los criterios de elegibilidad.
- Establecer para cada Unidad Social diferentes opciones de reubicación según sus características y condiciones.
- Viabilizar la atención de los casos especiales y población vulnerable, por medio del acompañamiento frente a los diferentes programas y proyectos indicados en el Plan de Reasentamientos y ofrecidos por el Distrito.

Metas:

Reasentar las unidades sociales de los predios que son afectados en su totalidad por el proyecto y que optaron por la reubicación individual y voluntaria, en inmuebles que ofrezcan condiciones similares o mejores a las actuales.

Indicadores:

Traslado definitivo: (No. US Trasladadas de forma definitiva / No. de US a trasladar de forma definitiva)*100

Acciones:

<u>Información sobre la oferta existente en la ciudad</u>

- Facilitar información (escrita) sobre la oferta para compra de: Casas, apartamentos, lotes /locales, bodegas, incluyendo ubicación (barrio, localidad), características estructurales, precio, estrato socioeconómico (tarifa servicios públicos domiciliarios) y forma de pago.
- Facilitar información (escrita) sobre la oferta para arriendo de: casas, habitaciones, apartamentos, lotes /locales, bodegas, incluyendo ubicación (barrio, localidad), características estructurales, precio, estrato socioeconómico (tarifa servicios públicos domiciliarios) y forma de pago.

<u>Concepto técnico del predio de reposición</u>

- Dar una valoración sobre el estado estructural del predio de reposición (vivienda /local), mediante vista de verificación.

- Orientar sobre la obtención de información a través de Planeación Distrital respecto al predio de reposición (vivienda /local) en aspectos como: legalidad del predio, plano de loteo, manzana catastral, marco normativo y usos permitidos.

- Emitir concepto de viabilidad del predio de reposición (vivienda /local) teniendo en cuenta aspectos como: estratificación socioeconómica, tarifa de servicios públicos domiciliarios, redes institucionales de apoyo, redes de movilidad y seguridad.

Asesoría en los requerimientos para la adquisición del predio

- Trámite para el taponamiento y obtención de paz y salvo de servicios públicos ante las empresas prestadoras del servicio (teléfono, acueducto y alcantarillado, aseo, energía, gas natural). Para esta temática se debe con el apoyo del funcionario de la Dirección Técnica de Predios responsable de mantener la coordinación con las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Asesoría para acceder al subsidio de vivienda

- Orientar a la unidad social sobre los requerimientos para acceder al subsidio de vivienda familiar a través de Cajas de Compensación, Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda.

- Informar sobre las fechas de postulación al subsidio programadas por las respectivas entidades y acompañamiento a la unidad social para la preparación de la documentación y trámites necesarios.

- Acompañamiento a la unidad social en su proceso de afiliación a: Compensar, Colsubsidio, Cafam y otras cajas, como uno de los requisitos para acceder al subsidio de vivienda familiar a través de estas instituciones.

- Remisión de las unidades sociales, que cumplen con los requerimientos, a las Cajas de Compensación Familiar, a la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de la Vivienda, para que se les de prelación en la adjudicación del subsidio como población desplazada por obra pública.

Proyecto de apoyo para el acceso a vivienda en arriendo con opción de compra mediante el Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE-, de la Secretaria Distrital de Hábitat

Asesoría para adquisición de crédito de vivienda

- Gestión ante las entidades financieras para que brinden la información pertinente a las unidades sociales sobre el procedimiento para acceder a micro o crédito de vivienda.

- Referenciación de las unidades sociales que cumplen con los requerimientos para acceder a micro o crédito de vivienda, a las entidades financieras respectivas.

Asesoría en la oferta de compra

- Acompañamiento a los propietarios /poseedores en los procedimientos legales para adelantar juicios de sucesión, finalización de juicios hipotecarios, levantamiento de embargos, demandas de pertenencia, con el apoyo de las Casas de Justicia, consultorios jurídicos de las universidades públicas /privadas y ONGs como la Fundación Servicio Jurídico Popular.

- Acompañamiento para la elaboración de poderes según el caso: a uno de los propietarios para adelantar el trámite de venta del predio a la EMB; para que uno de los beneficiarios reciba el pago del reconocimiento económico; para que la pareja reciba el 50% del reconocimiento económico y para que se le descuente al arrendatario un porcentaje del reconocimiento económico a favor del propietario como pago de la deuda por concepto de servicios públicos /canon de arrendamiento; esta acción la realizarán principalmente los asesores jurídicos y cuando sea necesario se sugerirá el apoyo de las Casas de Justicia y /o consultorios jurídicos de las universidades públicas /privadas.

Acompañamiento a propietarios /arrendatarios

- Realización de ejercicios de mediación entre propietarios y arrendatarios que permitan establecer acuerdos para la expedición de paz y salvo por parte del propietario y como contraprestación el arrendatario le hace el pago total /parcial por concepto de servicios públicos domiciliarios y /o canon de arrendamiento, descontado de su reconocimiento económico; estos ejercicios estarán orientados por los asesoras /res jurídicos del equipo de Gestión Social y cuando sea necesario se sugerirá el apoyo de las Casas de Justicia y /o consultorios jurídicos de las universidades públicas /privadas.

- Remisión de las unidades sociales a Casas de Justicia, consultorios jurídicos de universidades públicas /privadas, como otra opción para la resolución de sus conflictos de intereses.

- Seguimiento por parte de las gestoras /res Sociales, con el fin de facilitar el acceso al servicio de las unidades sociales.

Acompañamiento a grupos de propietarios /parejas afectivas

- Realización de ejercicios de mediación entre grupos de propietarios /parejas afectivas que permitan establecer acuerdos sobre la distribución equitativa del reconocimiento económico; estos ejercicios estarán orientados por las asesoras /res jurídicos del equipo de Gestión Social.

4.4.6. Programa de restablecimiento de condiciones económicas

En los sectores afectados, se identificó la existencia de actividades económicas de pequeña y mediana escala, los cuales a tener que ser trasladadas serán impactadas por la

suspensión temporal o definitiva. En este sentido es necesario que, sumado a los reconocimientos económicos previstos por la norma para mitigar el impacto, se establezcan acciones encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los propietarios de las actividades económicas y de esta manera, contribuir a su restablecimiento, consolidación y formalización en los nuevos lugares de ubicación.

Para ello de implementarán Proyecto de asesoría y asistencia técnica para restablecimiento y/o formalización de las actividades económicas, y el Proyecto de asesoría y asistencia técnica para el traslado y creación de procesos asociativos de actividades económicas

Objetivo General:

Diseñar e implementar en conjunto con las unidades sociales económicas objeto de atención un plan de trabajo orientado al restablecimiento de las condiciones económicas en el nuevo lugar de localización, de acuerdo a las condiciones, tamaño, necesidades e intereses expresados por los titulares de la actividad.

Objetivos Específicos:

- Tipificar el tipo de comercio y necesidades reales ocasionadas por el traslado de cada unidad social económicas como herramienta fundamental para el diseño de medidas de manejo que permitan la mitigación del impacto.
- Capacitar y acompañar a los comerciantes en su fortalecimiento empresarial en temas como desarrollo humano, contabilidad, mercadeo y ventas de requerirse.

Metas:

Implementar programa de capacitación y asesoría socioeconómica a las USE y USSE afectadas por las obras de la PLMB, para el restablecimiento de sus condiciones económicas, durante la ejecución del Plan de Reasentamiento.

Indicadores:

Asesoría USE: (No. USE asesoradas / No. de USE afectadas por el proyecto)*100

Acciones:

- *Conformación de grupos focales para atención específica de unidades económicas*

Con el fin de brindar herramientas dirigidas a la atención de las necesidades concretas del negocio, se conformarán dichos subgrupos. A partir de estos, se dará acompañamiento especifico a las unidades económicas para realizar procesos de formalización, capacitación en temas administrativos con el fin de brindar herramientas contables, comerciales y financieras que permitan a la unidad social identificar la estructura de su actividad económica y potencializarla, aquí se incluyen:

a. Estrategia de Orientación y Asesoría Financiera: diseñada para atender las necesidades de financiación adicional para la capitalización de las actividades económicas y permitirles así la adquisición de activos fijos vinculados a los procesos de producción, comercialización y prestación de servicios, a través de:

   - Facilitar el acercamiento con entidades financieras para el acceso a financiación de cualquier necesidad de crédito que tengan las empresas, con destinaciones para: capital de trabajo, inversión fija, consolidación de pasivos y capitalización empresarial, en ella se incluirán micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos presenten en los predios objeto de adquisición predial.

   - Acceso de las unidades sociales al sistema financiero para la apertura de cuentas en entidades bancarias que ofrezcan a los mismos servicios adicionales y permitan mantener activa su bancarización.

   - Capacitación en temas tributarios y de planeación para la organización de las actividades económicas, tendientes a su proceso de formalización

b. Estrategia de Capacitación Técnica y Tecnológica: diseñada para contribuir al restablecimiento y/o mejoramiento de la actividad económica de las US a través de talleres de capacitación especializados, a través de:

   - Talleres para el fomento de agrupamientos productivos.

   - Talleres para la organización de la producción y la comercialización.

   - Talleres de fortalecimiento empresarial.

   - Seminario – Taller de actualización en cosmetología y belleza para el Sector Salones de belleza.

   - Seminario de estándares de calidad y valor agregado para el Sector Alimentos.

   - Talleres de servicio al cliente.

   - Salud Ocupacional

c. Estrategia de Mercadeo y Publicidad: busca contribuir al proceso de recuperación de la actividad económica, las ventas, los ingresos y la clientela a través de la promoción publicitaria de la actividad económica y comercial de la zona, para este fin se plantean las siguientes actividades:

- Taller de conceptos y herramientas publicitarias (aplicación de herramientas para determinar por grupos focales, estrategias publicitarias y de promoción del valor agregado (servicios y estándares de calidad del producto).

- Comercialización directa (punto de venta): Presentación y Exhibición del Producto (Merchandising), mostradores o mesas de exhibición.

- Almacenamiento de inventarios.

- Armonía entre los productos expuestos y las estructuras para la exhibición que los muestran.

- Atención al cliente.

- Ferias de presentación de los productos y servicios que se generan en la zona, dirigida a empresarios e instituciones interesadas.

- Ferias locales según actividad de las zonas: plazas, parques, calles cerradas.

- Pasacalles y pendones.

- Estrategia de Showroom.

d. Promoción de Redes Empresariales: Dirigida a proporcionar a los empresarios una base de conocimiento teórico/ práctico para la puesta en marcha de proyectos de articulación e integración productiva, con el propósito de mejorar los procesos de restablecimiento de las US, mejorar su competitividad e incrementar la generación de valor agregado, a través de:

    - Desarrollar jornadas para la formación de empresarios en la metodología de redes empresariales y en la formulación de propuestas de articulación e integración productiva. En cada jornada participaran empresarios de los conglomerados económicos identificados en los proyectos.

    - Acompañar y realizar seguimiento a las propuestas desarrolladas y gestionar recursos para su sostenibilidad

Teniendo en cuenta que este programa está dirigido a las unidades económicas que requieren ser trasladadas con ocasión del proyecto; desde los planes de manejo a cargo del contratista de obra, se incluirá un Plan de Sostenibilidad Económica y Fortalecimiento al Desarrollo Local, desde el cual se mitigarán los impactos económicos temporales para comerciantes y ocupantes del espacio público que puedan verse afectados por el desarrollo del proyecto en sus etapas de pre construcción y construcción.

4.4.7. Programa de restablecimiento de condiciones sociales

Con la identificación de los impactos generados por el traslado de población por la ejecución del proyecto, se necesitan acciones dirigidas a su atención y al restablecimiento de sus condiciones de vida individual, familiar y social. De este modo, se formulan proyectos en torno al acceso a la educación, la salud y el bienestar social, siendo estos: Proyecto de fortalecimiento de la atención y vinculación al sistema de salud, Proyecto de movilización de redes de apoyo y Proyecto de formación y fortalecimiento de la cultura y la convivencia ciudadana.

Así mismo, se identificó la existencia de condiciones particulares en la composición familiar, que puede hacer más vulnerables los hogares identificados, consecuencia del traslado involuntario; en respuesta se formuló el Proyecto de atención a población vulnerable.

Las unidades sociales identificadas en el censo, evidencian tener alta dependencia de sus redes de apoyo vecinal y familiar que se localizan en cercanías de los predios, lo cual se convierte en un elemento de supervivencia ya que garantiza unas dinámicas cotidianas de supervivencia, que podrían romperse al momento del reasentamiento. Estas situaciones se consideran de especial cuidado en los casos de los hogares monoparentales, con población infantil, en síntesis, población con condiciones diferenciales, que pueden presentar mayor dificultad para afrontar el cambio. Para mitigar este impacto se formula Proyecto de movilización de redes de apoyo, y el Proyecto de formación y fortalecimiento de la cultura y la convivencia ciudadana.

Objetivo General

Diseñar y aplicar el programa de restablecimiento de las condiciones sociales para las unidades sociales que así lo requieran, con el fin de mitigar el impacto que les genera por la construcción de la PLMB.

Objetivos específicos:

- Identificar las necesidades reales de las unidades sociales, ocasionadas por el traslado involuntario, como una herramienta fundamental para el diseño de medidas de manejo que permitan la mitigación los impactos.

- Trabajar el concepto de cambio, referido al traslado involuntario, como una posibilidad de mejorar y de fortalecer el desarrollo en el nuevo entorno.

Metas

Asesorar y capacitar el 100% de las Unidades sociales residentes de los inmuebles afectados y requeridos por el desarrollo de la PLMB, que así lo requieran en temas relacionadas con el restablecimiento del tejido social.

Indicadores

ASESORIA USH: (No. USH asesoradas / No. de USH afectadas por el proyecto)*100

(No. de traslados de cupos escolares efectuados / No. de traslados de cupos escolares solicitados)*100

(No. de acciones de seguimiento a personas con problemas de salud / No. de personas con problemas de salud)*100

(No. de personas trasladas que acceden al servicio de salud / No. total de personas censadas vinculadas a instituciones de salud) * 100

(No. de personas con discapacidad referenciados a programas de salud/No. De personas con discapacidad identificadas)*100

(No. de subsidios de bienestar gestionados/No. de subsidios de bienestar solicitados)*100%

(No. de adultos mayores con cupos asignados o trasladados)/No. adultos mayores solicitantes de cupos o solicitantes de traslado)*100

(No. de mujeres víctimas de violencia referenciados a programas de Secretaría de la Mujer /No. De mujeres víctimas de violencia identificadas)*100

(No. De hogares desplazados/No de hogares remitidos a programas de la Alta Consejería para las Víctimas, la Reconciliación y la Paz)*100

Acciones:

- Verificación de información sobre escolarización y nivel educativo actual para los hogares que no tuvieron actualización censal.
- Remisión de los estudiantes que conforman las unidades sociales a la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Distrito, para acceso/traslado de cupos escolares (primaria – bachillerato) en instituciones educativas oficiales o colegios privados con convenio, de acuerdo al protocolo establecido.
- Seguimiento por parte del Gestor/a Social ante la SED para garantizar el cupo escolar.
- Remisión de la solicitud del subsidio de transporte escolar a la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación del Distrito, en caso de requerirse, de acuerdo al protocolo establecido.
- Remisión a la Secretaria de Salud o a la Entidad Prestadora de Salud para la verificación del estado de salud de las unidades sociales que manifiesten tener problemas que pongan en riesgo sus condiciones de salud

- Solicitud de verificación, a través de los Calle 1 - Hospitales /CAMI, en el sistema de la Secretaria de Salud Distrital, de la vigencia de la afiliación al sistema general de salud (régimen subsidiado) de la Unidad Social.

- Remisión de la Unidad Social a la Dirección de Aseguramiento de la SDS para la actualización /recategorización de su afiliación al sistema general de salud (encuesta SISBEN), régimen subsidiado, con copia a la Dirección de SISBEN de la Secretaria de Planeación Distrital.

- Articulación con la asesoría inmobiliaria de manera que sea posible mantener la cercanía de los hogares más vulnerables a sus redes de apoyo vigentes previo al reasentamiento.

- Acompañamiento y presentación de las familias que así lo requieran a las poblaciones receptoras. Dicha acción es requerida principalmente cuando se realizan reubicaciones de varios hogares en una misma zona.

- Identificación de liderazgos al interior de la población a reasentar y fortalecimiento de su condición y capacidad para la participación

Con respecto a la atención a personas en situación de discapacidad

- Información y orientación sobre centros de atención y educación especial y demás programas ofrecidos por la Secretaría de Integración Social para personas en situación de discapacidad (física, mental, visual, auditiva); acción que realizarán las Gestoras /res Sociales para garantizar su efectiva vinculación y/o tratamiento

Con respecto a hogares infantiles:

- Remisión de las /os menores hijas /os de la unidad social a la oficina correspondiente de las subdirecciones de integración social de las diferentes localidades de la ciudad, de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS. Además, acompañamiento para su vinculación al programa de jardines infantiles y Casas Vecinales.

Con respecto a personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad

- Remisión de las personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad a la oficina correspondiente de las subdirecciones de integración social de las diferentes localidades de la ciudad, de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS. Además, acompañamiento para la efectiva vinculación al programa de adultos mayores correspondiente

Con respecto a personas víctimas del conflicto armado

- Remisión de las personas víctimas del conflicto armado a las entidades competentes (Defensoría del Pueblo, Alcaldías Locales, Etc) y acompañamiento para su efectiva vinculación a programas de atención

Con respecto a personas víctimas de violencia de genero

- Remisión de las personas víctimas de violencia de genero a las entidades competentes Secretaría de la Mujer, Secretaría de Gobierno y Policía Metropolitana) y acompañamiento para su efectiva vinculación a programas de atención

En el caso de identificar durante la gestión que deben desarrollarse acciones específicas para la atención de otros grupos poblacionales vulnerables diferentes a los descritos en este aparte, se presentará al comité de Reasentamiento y Gestión Predial el plan de trabajo correspondiente para su valoración y posterior implementación e incorporación en el presente documento.

Dado que puede dificultarse el seguimiento de este tipo de acciones debido a que su población objetivo la componen casos especiales identificados por el equipo social durante el proceso de reasentamiento, no se establecerán metas.

4.5. FACTORES DE RECONOCIMIENTO ECONOMICOS (COMPENSACIONES)

El presente Plan dará aplicación a lo dispuesto en el anexo 2 de la Resolución No. 189 de 2018 o modificatorias, de la Empresa Metro de Bogotá (Anexo No. 12), a través de la cual adopta la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y los factores de Reconocimiento Económico aplicables al mismo o actos administrativos que la modifiquen.

Los criterios para ser beneficiario del componente económico de Plan de Reasentamiento, es decir a los reconocimientos económicos señalados en dicha Resolución, serán los siguientes:

- Ser titular de derecho real sobre los predios a adquirir, debidamente acreditados, cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble.

- Ser Unidad Social residente en el predio a adquirir, en cualquier condición de tenencia (poseedor, propietario, arrendatario, ocupante, tenedor, usufructuario, etc.).

- Desarrollar una actividad económica en los predios a adquirir, en cualquier condición de tenencia.

- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico, una vez aprobado y publicado.

Los reconocimientos económicos (compensaciones) a que haya lugar se efectuarán por una única vez, respecto del inmueble en el cual residen y/o desempeñan su actividad productiva el cual será requerido por el proyecto PLMB. No tienen ninguna vinculación con la estratificación socioeconómica, corresponden a la mitigación de impactos generados por el proceso de traslado involuntario y aplican para todos los estratos.

Las unidades sociales propietarias y poseedores inscritos sólo serán beneficiarias de los reconocimientos del Plan de Reasentamientos denominados Factor por Trámite por reposición de vivienda y Factor de Reposición de vivienda, siempre y cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble[45], salvo en los casos presentados al Comité de Gestión Predial y Reasentamiento, en que por razones ajenas a la unidad social no pueda cumplir con la entrega voluntaria del inmueble.

Aquellas unidades sociales, diferentes a los propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble sobre el cual se inicie proceso de expropiación, tendrán derecho a los reconocimientos económicos. Los conceptos por los cuales se puede generar reconocimientos económicos enunciados en el presente documento, son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de reconocimiento.

[45] Es importante aclarar que los gastos notariales derivados a la transferencia de la propiedad del inmueble afectado a favor del Proyecto PLMB, están liquidados e incluidos dentro de las indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante) a las que tiene derecho el propietario o poseedor inscrito, las cuales se plasman en la oferta de compra.
El valor que se reconocerá por concepto del Factor de Trámite por reposición de vivienda tanto a propietarios como poseesores, será plasmado en el acto administrativo emitido por la Empresa Metro de Bogotá a través del cual que autoriza el pago de los reconocimientos económicos a otorgar a cada unidad social y sólo se calculará cuando el propietario o poseedor inscrito entregue las evidencias documentales de la adquisición de un inmueble de reposición.
Por último, los propietarios que manifiesten desacuerdo sobre la oferta de compra, en cuyo caso se dará inicio la adquisición del inmueble a través del mecanismo de expropiación administrativa o judicial (según sea el caso), no serán beneficiarios del Factor de Trámite el cual corresponde a los gastos en que incurren las unidades sociales con motivo de la escrituración del predio a favor de la entidad que desarrolla el proyecto, debido a que la resolución de expropiación o sentencia no requieren pasar por notaria, se registran directamente ante la Oficina de Registro e Instrumentos públicos y por lo tanto no causan gastos notariales.

Tabla 53. Impactos y medidas de manejo

Variables que determinan el impacto	Impacto	Categorías	Medidas de Compensación y Asistencia[46] [47]
Afectación parcial del inmueble.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios con afectación parcial.	**Medidas de Compensación:** • Pago del valor del terreno + valor de la construcción (definido en la oferta de compra) • Liquidación de daño emergente y lucro cesante (si aplica), conceptos incluidos en la oferta de compra. • Adecuación de áreas remanentes, que incluye el traslado de acometidas de servicios públicos y costos de reconexión o reinstalación **Medidas de Asistencia:** • Acompañamiento Inmobiliario: o Evaluando de áreas remanentes o Información sobre normas urbanísticas y usos permitidos en cada uno de los barrios y localidades. o Asesoría arquitectónica para la reconstrucción del inmueble. Asesoría en los trámites y requisitos para solicitar licencias de construcción ante las Curadurías Urbanas.

[46] Cuando los factores indemnizatorios (daño emergente y lucro cesante) no estén incluidos en el avaluó comercial como lo indica la Ley, estos factores serán reconocidos a los propietarios según lo indicado en el anexo II Marco de Política de reasentamiento y adquisición predial y directriz de reconocimientos - Empresa Metro de Bogotá, Resolución 028 de 2018, Anexo 2 y teniendo en cuenta lo expresado en la Resolución IGAC 0898 de 2014, Articulo 15 - "... Exclusión del Componente Económico del Plan de Gestión Social. Si en el marco del proceso de adquisición predial para proyectos de transporte, se implementan planes de gestión social, en virtud de los cuales se prevean reconocimientos económicos, estas sumas se consideran excluyentes con a la indemnización a la que se refiere la presente resolución, y de haber ocurrido el pago debe procederse al descuento respectivo, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 246 de Ley 1450 de 2011..."

[47] El acompañamiento social es de carácter transversal tanto en las medidas de compensación como en las de asistencia.

Variables que determinan el impacto	Impacto	Categorías	Medidas de Compensación y Asistencia[46] [47]
Afectación total del inmueble.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, poseedores	**Medidas de Compensación:** • Pago del valor del terreno + valor de la construcción • A los propietarios se les liquidará lo correspondiente dentro del concepto de daño emergente que hace parte de las indemnizaciones incluidas en la oferta de compra del predio. • A las unidades sociales diferentes a los propietarios se les pagarán de los siguientes factores de reconocimiento económico: o Gastos de notariado (Vivienda Adquirida y de Reposición) o Desconexión de servicios públicos o Traslado de bienes muebles o Valor de Vivienda de Reposición (Valor necesario para cubrir la diferencia entre el valor del avaluó del inmueble requerido para la obra y el monto de la vivienda de interés social prioritario vigente (70 smmlv) **Medidas de Asistencia:** • Acompañamiento Inmobiliario para dar lectura y puntual comprensión al avaluo comercial desde el eje técnico. • Estudio de viabilidad del predio de reposición • Acompañamiento en la búsqueda de alternativas inmobiliarias

Variables que determinan el impacto	Impacto	Categorías	Medidas de Compensación y Asistencia[46] [47]
Residencia en el inmueble.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseedores, arrendatarios, usufructuarios, tenedores residentes.	**Medidas de Compensación:** Para los propietarios se liquidará lo correspondiente dentro del concepto de daño emergente que hace parte de las indemnizaciones incluidas en la oferta de compra del predio. Para los poseedores y otras tenencias se pagarán los siguientes factores de reconocimiento económico: • Trámites para la vivienda de reposición • Traslado o mudanza • Desconexión de servicios públicos • Impuesto Predial • Avalúo de la mejora • Reposición de vivienda • Pérdida de ingresos por renta. • Relocalizacion de arrendatarios **Medidas de Asistencia:** **Asesoría jurídica:** • Para interponer demanda de pertenencia • Definir términos de negociación de la vivienda de reemplazo **Asesoría inmobiliaria:** • Acompañamiento Inmobiliario para dar lectura y puntual comprensión al avaluo comercial desde el eje técnico. • Estudio de viabilidad del predio de reposición • Acompañamiento en la búsqueda de alternativas inmobiliaria **compañamiento para el restablecimiento de condiciones y redes sociales o económicas.** **Atención de población en condiciones de vulnerabilidad.** **Acompañamiento para el acceso a servicios sociales urbanos: servicios de salud y educación.**

Variables que determinan el impacto	Impacto	Categorías	Medidas de Compensación y Asistencia[46] [47]
Actividad económica en el inmueble afectado, o en el área afectada, o renta derivada del inmueble.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Rentistas, propietarios de comercios, industrias o servicios.	**Medidas de Compensación:** • Liquidación del lucro cesante a las unidades sociales propietarias. • Pago de los siguientes factores de reconocimiento económico a las unidades sociales no propietarias: o Pérdida de ingresos por actividad productiva o Movilización/Traslado **Medidas de Asistencia:** Acompañamiento permanente en la restitución de condiciones económicas iniciales, acceso a programas de fortalecimiento financiero, de formación y capacitación, así como reconsolidación de redes de apoyo que permitan nuevas alternativas de negocio.
Lugar de asistencia a la educación.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia.	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.	**Medidas de asistencia:** • Gestión de redes interinstitucionales que garanticen la cobertura de educación, mediante la consecución o traslado de cupos escolares. • Gestión complementaria de servicios como ruta escolar, comedor comunitario y demás servicios subsidiados por el estado que puedan mantener o elevar las condiciones de vida de las unidades sociales.
Lugar de asistencia a los servicios de salud.	Pérdida de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia	Población que asiste a centros de Salud u Hospitales cercanos y que no utiliza transporte.	**Medidas de asistencia:** • Garantizar el reasentamiento en zonas de fácil acceso a los equipamientos en salud para la población en condición de vulnerabilidad. Gestión interinstitucional de convenios y fácil acceso a las comunidades sin cobertura de servicios, mediante y después del reasentamiento poblacional

Variables que determinan el impacto	Impacto	Categorías	Medidas de Compensación y Asistencia[46] [47]
Apoyo y solidaridad por parte de familiares que viven cerca o de vecinos.	Pérdida de redes sociales e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.	**Medidas de Asistencia:** Propender por la búsqueda de alternativas inmobiliarias en la periferia del predio requerido por el proyecto, para reducir los impactos de conformación familiar o social. Del mismo modo se prestará asistencia para los casos que así lo requieran, integrando a las unidades sociales en su nuevo espacio de vivienda con las comunidades de acogida.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.	**Medidas de Asistencia:** Propender por la búsqueda de alternativas inmobiliarias en la periferia del predio requerido por el proyecto, para reducir los impactos de reconocimiento, inclusión y participación

Fuente: Empresa Metro de Bogotá

4.5.1. Matriz de elegibilidad y derechos por traslado involuntario físico y económico - cálculo y factores de reconocimientos económicos

Tabla 54 Factores de reconocimiento según la Resolución 189 de 2018 EMB.

FACTOR DE RECONOCIMIENTO	NOMBRE	AFECT. DEL PREDIO	VALOR	HOGAR						ECONÓMICA						SOCIOECONÓMICA						RENTISTA	
				PROP.	POSEE.	ARREN.	SUBARR.	USUFRU.	TEN.	PROP.	POSEE.	ARREN.	SUBARR.	USUFR.	TEN.	PROP.	POSEE.	ARREN.	SUBARR.	USUFR.	TEN.	PROP.	POSEE.
	TRAMITES DEL INMUEBLE ADQUIRIDO POR EL PROYECTO	TOTAL	Tarifa Notarial	■	■					■	■					■	■					■	■
		PARCIAL	Tarifa Notarial	■	■					■	■					■	■					■	■
	TRAMITES DEL INMUEBLE DE REPOSICIÓN	TOTAL	Tarifa Notarial hasta el mismo valor reconocido por tramites del inmueble adquirido por el proyecto	■	■					■	■					■	■					■	■
	MUDANZA	TOTAL	Estudio de Mercado para propietario, arrendatario, poseedor y subarrenatario. Para otro tipo de tenencia aplica 1 SMMLV	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
		PARCIAL	Solo aplica en caso de que deba darse un traslado temporal	■	■					■	■					■	■						
	AUTORELOCALIZACIÓN DE ARRENDATARIO	TOTAL	3 veces el valor del canon de arrendamiento según contrato			■	■											■	■				
		PARCIAL	3 veces el valor del canon de arrendamiento según contrato, si la afectación requiere traslado de arrendatario o subarrendatario			■	■											■	■				
	DESCONEXIÓN O TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS	TOTAL	Tarifas de empresas de servicios públicos según estrato	■	■					■	■					■	■					■	■
		PARCIAL	Tarifas de empresas de servicios públicos según estrato	■	■					■	■					■	■					■	■
	IMPUESTO PREDIAL	TOTAL	Valor establecido teniendo en cuenta la fecha de entrega del predio	■	■					■	■					■	■					■	■
	PERDIDA Y/O TRASLADO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL	Peritaje a la actividad económica elaborado por contador donde se indique el promedio de ingresos de los últimos 6 meses							■	■	■				■	■	■					
		PARCIAL	Si la afectación parcial no permite continuar la actividad en el predio - Peritaje a la actividad económica elaborado por contador donde se indique el promedio de ingresos de los últimos 6 meses							■	■	■				■	■	■					

En el anexo 13 se adjuntan las matrices de elegibilidad detalladas según tipo de tenecia y tipo de afectación.

4.5.2. Documentos generales para todos los reconocimientos económicos

Para adelantar los trámites del reconocimiento económico derivados del componente económico del Plan de Reasentamiento, además de los documentos de soporte señalados en cada uno de los factores a calcular, cada unidad social deberá allegar los siguientes documentos generales:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la unidad social.

b) En caso de tenerlo, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, de la persona jurídica beneficiaria del reconocimiento económico con una vigencia no superior a dos meses.

c) Autorización debidamente conferida para obrar en nombre y en representación del beneficiario de los reconocimientos, según sea el caso.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado, según sea el caso.

4.5.3. Documentos específicos para los reconocimientos económicos

En la siguiente tabla se relacionan los documentos específicos que deberá entregar la unidad social según corresponda para el trámite de la compensación:

Tabla 55 Documentos específicos a ser presentados para la liquidación de cada factor de reconocimiento.

FACTOR DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA CADA FACTOR
Tramites del inmueble adquirido por el proyecto	Liquidación realizada por la respectiva notaría
	Escritura debidamente registrada del inmueble y matrícula inmobiliaria donde conste la titularidad del inmueble a nombre de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
Tramites del inmueble de reposición	Liquidación realizada por la respectiva notaría
Mudanza	Acta de entrega y desocupación del predio.
	Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique).
	Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique).
Auto relocalización de arrendatarios	Acta de entrega y desocupación del predio
	Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique).
	Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique)
Desconexión y/o traslado de servicios públicos	Censo
	Recibos de servicios públicos y recibo pago
Impuesto Predial	Censo
	Último recibo de pago del impuesto predial
Pérdida y/o traslado de actividad económica	Fotocopia del NIT (si aplica).
	Fotocopia del RUT

FACTOR DE RECONOCIMIENTO	DOCUMENTOS ESPECIFICOS PARA CADA FACTOR
	Peritaje a la actividad económica suscrito por un contador público con tarjeta profesional vigente adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía de este último, determinando monto de utilidad mensual promedio en los últimos 6 meses y los soportes correspondientes. Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de la declaración de renta del año fiscal inmediatamente anterior contado a partir de la entrega del inmueble.
	Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia del impuesto al valor agregado – IVA correspondiente a los tres últimos bimestres contados desde la entrega del inmueble.
	Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de pago del impuesto de industria y comercio – ICA correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior contado desde la entrega del inmueble.
Factor por renta	Censo
	Contrato de arrendamiento o subarriendo
Factor por avaluó de mejoras	Avalúo del inmueble requerido para la construcción de la obra.
	Censo
	Pruebas documentales de la posesión: promesa de compraventa, estados de cuenta de los servicios públicos domiciliarios, pago de impuesto predial, declaración escrita en la que deje constancia de la forma en la que obtuvo la adquisición, así como el tiempo en que la lleva ejerciendo, otros.
Factor por reposición de vivienda	Folio de Matrícula Inmobiliaria de la vivienda de reposición
	Fotocopia de la promesa de compraventa
	Reporte de las condiciones estructurales y de habitabilidad de la vivienda de reposición y concepto favorable para su ocupación elaborado por los profesionales de la EMB S.A: o quien la represente.
	Soporte de la consulta que los profesionales de la EMB S.A. o quien la represente, haga a través de la herramienta VUR u otro medio, en el que se evidencie que el beneficiario del factor de vivienda de reposición no es titular de otro inmueble.

Fuente: Empresa Metro de Bogotá

4.5.4. Validación y recepción de la documentación soporte del cálculo de los reconocimientos.

Además de la información del censo y diagnóstico socioeconómico, servirán como medios de prueba para conceder los reconocimientos económicos, los informes técnicos de cualquier naturaleza, los conceptos de las visitas de verificación, los oficios dirigidos a terceros y en general cualquier medio probatorio que sea útil para constatar dicha información.

Para el correspondiente estudio y análisis de los factores a los cuales tenga derecho las unidades sociales, los documentos serán solicitados mediante oficio dirigido al responsable

de la unidad social, el cual contará con 30 días calendario contados a partir del día siguiente al recibo del oficio para entregar la documentación respectiva. Si pasado los 30 días no se ha recibido la documentación o ésta se recibió incompleta, la entidad lo requerirá por una segunda vez para la cual contará con un plazo adicional de 5 días hábiles para entregar la totalidad de la documentación.

Si pasado el último plazo establecido, la entidad no cuenta con la documentación exigida pero la que tiene es suficiente para liquidar los factores de reconocimiento a los que tiene derecho, previa aprobación del comité de Gestión Predial y Reasentamiento –GPRE- se ordenará la liquidación de los factores debidamente probados mediante acto administrativo motivado el cual será notificado en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La suma de dinero estará a disposición de los beneficiarios por un término de 5 días hábiles en una cuenta bancaria que indique la EMB S.A., vencidos los cuales sin que haya sido reclamado por el beneficiario, ésta será puesta en depósito judicial.

Para el caso de los documentos que provengan del extranjero, estos deberán cumplir con los requisitos de apostilla correspondiente y podrá otorgarse un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para aportarlos.

4.5.5. Requisitos y procedimiento para el pago.

El pago del componente económico del plan de reasentamiento se hará mediante acto administrativo que será notificado de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, observando los siguientes aspectos:

- Condiciones de pago de los reconocimientos económicos adicionales al componente indemnizatorio del avalúo comercial.

  Los propietarios o poseedores inscritos que adquieran un predio de reposición, tendrán derecho a que se les liquide y pague previo a la entrega del inmueble adquirido por la entidad encargada de la adquisición predial, el factor de Vivienda de Reposición que corresponde al valor necesario para garantizar que dichas unidades sociales cuenten con los recursos para adquirir una Vivienda de Interés Social Prioritario vigente cuando el avalúo es hasta los 70 smlmv. Lo anterior como garantía de restitución de las condiciones de vivienda. Para este pago se deberá presentar como requisito la promesa de compraventa suscrita del inmueble de reposición.

  Los propietarios o poseedores inscritos que adquieran un predio de reposición, tendrán derecho a que se les liquide y pague el factor de Trámite por Reposición de Vivienda correspondiente al reconocimiento de los gastos en que incurren las unidades sociales con motivo de la adquisición de la vivienda de reposición una vez haya hecho la entrega real del predios requerido para la construcción de la PLMB demostrando que se ha cumplido con los trámites de notariado y registro del predio de reposición.

Condiciones de pago de los reconocimientos económicos a las unidades sociales diferentes al propietario y poseedor inscrito

Una vez el propietario del inmueble requerido para la PLMB inicie las negociaciones del dicho predio, y definidos los reconocimientos económicos a los que tienen derechos las unidades sociales citadas, se procederá a liquidar los factores que faciliten su traslado a un inmueble de reposición. El pago de dichos factores se fraccionará en dos momentos:

a. Antes del traslado de la unidad social, se pagarán como mínimo los factores correspondientes a Mudanza, Autorrelocalización de arrendatarios.

b. Después del traslado se pagarán los factores de reconocimiento restantes.

Cabe señalar que estas condiciones no excluyen la posibilidad de presentar ante el Comité de Predios y Reasentamiento casos particulares que requieran el pago de otros factores antes de su traslado en virtud de garantizar el restablecimiento de las condiciones iniciales de las unidades sociales.

Las unidades sociales beneficiarias del pago deberán allegar certificación bancaria que las relacione como titulares de una cuenta bancaria, la cual deberá contar con una vigencia no superior a tres (3) meses.

En caso de que las unidades sociales no cuenten con cuenta bancaria, el dinero correspondiente a los reconocimientos económicos a que tenga derecho está a disposición de la misma en la cuenta bancaria que indique la EMB S.A o en un depósito judicial.

Las unidades sociales beneficiarias de los reconocimientos deberán suscribir el formato de transferencia electrónica, o según sea el caso, por su apoderado o autorizado.

4.5.6. Causales del no pago de los reconocimientos económicos.

Mientras que todas las unidades sociales afectadas tienen derecho de compensación en relación al nivel del impacto a sus bienes o actividades económicas puedan existir situaciones cuando no se pueden realizar hasta que ciertas condiciones se resuelvan. Por ello son motivos para no reconocer todos o algunos de los factores del componente económico:

- Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4.5.2 y 4.5.3 del presente documento.
- Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.

- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.

- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales, no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la Oficina de Gestión Social dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente.

  Cuando una unidad social arrendataria o subarrendataria interfiere o se opone a la entrega del inmueble requerido para el Proyecto, cuyo propietario había iniciado el proceso de enajenación voluntaria aceptando los términos de la compraventa, se generan los siguientes efectos negativos sobre las partes:

  - El propietario debe iniciar un proceso reivindicatorio del inmueble y asumir los costos que de este se deriven.

  - El propietario pierde los beneficios tributarios (definidos por ley) a los que tendría derecho de haber culminado el proceso de venta voluntaria del predio a la entidad adquiriente.

  - La entidad adquiriente debe iniciar el proceso de expropiación, ante la imposibilidad de concretarse la entrega de inmueble por parte del propietario.

  Considerando lo expuesto y el evidente conflicto entre el propietario y sus inquilinos derivado del incumplimiento por parte de estos últimos de las condiciones del contrato de arriendo suscrito con el propietario, la EMB no interferirá en el curso del proceso reivindicatorio, así como tampoco erogará dineros que favorezcan a los inquilinos motivándolos a que permanezcan de manera ilegal en el inmueble o dejen de atender sus obligaciones con el propietario.

4.6. PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA GESTIÓN PREDIAL E IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE REASENTAMIENTO.

Tabla 56 Presupuesto gestión predial y reasentamiento PLMB

Cifras en millones de pesos constantes de 2017

Capítulo	Componentes	Presupuesto Oficial	
1. Gestión predial	1.1 Contrato Insumos (ET, RT, CL) 1.2 Contrato Avalúos Comerciales 1.3. Personal Adquisición Predial 1.4 Personal Plan de Reasentamiento 1.5 Personal Jurídico para reclamaciones 1.6 Arriendo Oficina 1.7 Costos Indirectos Convenio IDU-EMB		**$ 23.111**
2. Predios	2.1. Adquisición Predial	$ 1.231.087	**$ 1.403.174**
	2.2. Reconocimientos Económicos.	$ 138.013	
	2.3. Demolición Cerramiento y Vigilancia	$ 31.615	
	2.4. Cuotas de Administración PH	$ 2.459	
TOTAL			**$ 1.426.285**

Fuente: Costos de tabla 3 del CONPES 3900 de 2017

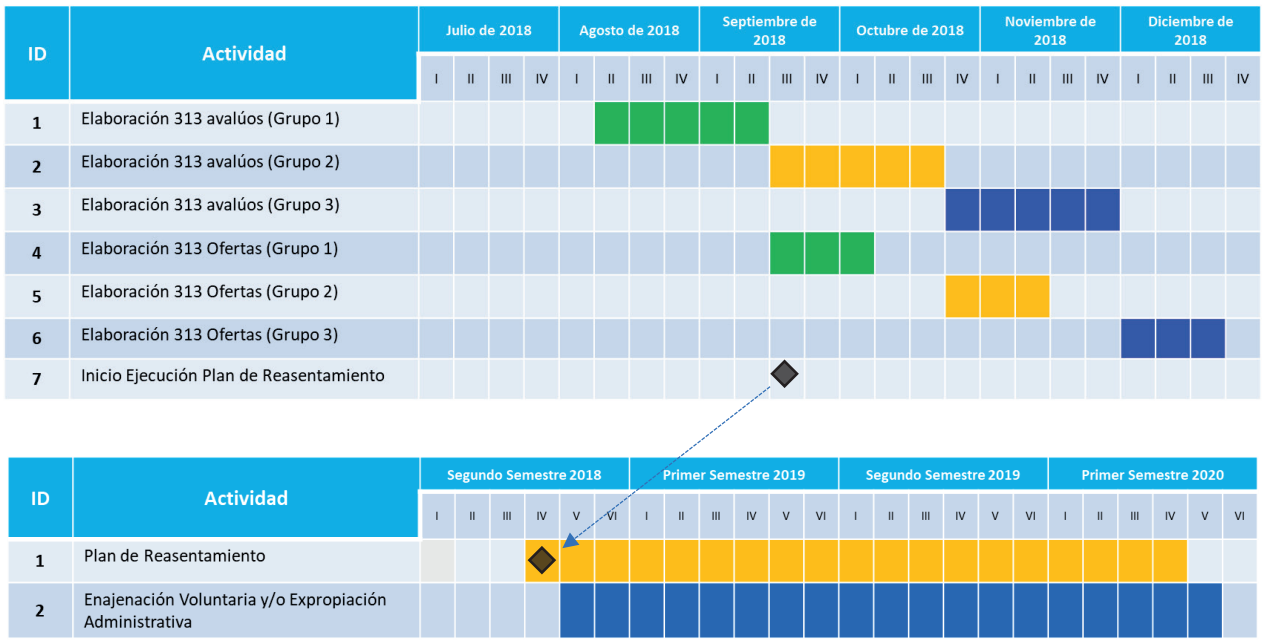
4.7. CRONOGRAMA

Este cronograma contempla el inicio de la implementación de presente plan en julio de 2018, finalizando el proceso de reasentamiento y adquisición predial en el primer semestre de 2020, es decir una gestión que se desarrollará en 23 meses.

Las actividades hasta ahora desarrolladas, han cumplido con lo previsto, esto es censo, diagnóstico socioeconómico e identificación de impactos de las 2506 unidades sociales encontradas en los 1383 predios.

A continuación se presenta el cronograma de actividades proyectado:

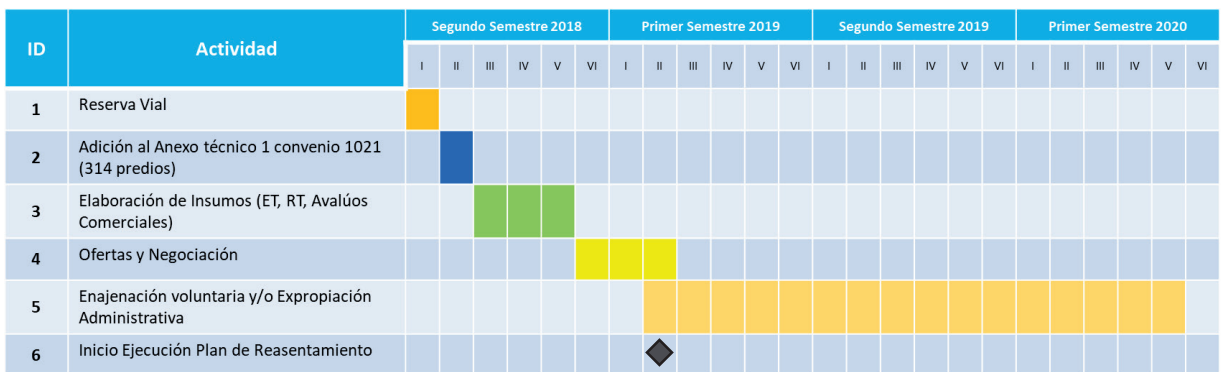
Tabla 57. Cronogramas de adquisición predial y reasentamiento de los predios gestionados directamente por EMB (940 predios)



ID	Actividad	Julio de 2018				Agosto de 2018				Septiembre de 2018				Octubre de 2018				Noviembre de 2018				Diciembre de 2018			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Elaboración 313 avalúos (Grupo 1)																								
2	Elaboración 313 avalúos (Grupo 2)																								
3	Elaboración 313 avalúos (Grupo 3)																								
4	Elaboración 313 Ofertas (Grupo 1)																								
5	Elaboración 313 Ofertas (Grupo 2)																								
6	Elaboración 313 Ofertas (Grupo 3)																								
7	Inicio Ejecución Plan de Reasentamiento																								

ID	Actividad	Segundo Semestre 2018						Primer Semestre 2019						Segundo Semestre 2019						Primer Semestre 2020					
		I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI
1	Plan de Reasentamiento																								
2	Enajenación Voluntaria y/o Expropiación Administrativa																								

Tabla 58. Cronograma de adquisición predial y reasentamiento de los predios gestionados por IDU (314 predios)



ID	Actividad	Segundo Semestre 2018						Primer Semestre 2019						Segundo Semestre 2019						Primer Semestre 2020					
		I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI	I	II	III	IV	V	VI
1	Reserva Vial																								
2	Adición al Anexo técnico 1 convenio 1021 (314 predios)																								
3	Elaboración de Insumos (ET, RT, Avalúos Comerciales)																								
4	Ofertas y Negociación																								
5	Enajenación voluntaria y/o Expropiación Administrativa																								
6	Inicio Ejecución Plan de Reasentamiento																								

4.8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE REASENTAMIENTO

Para que le proceso de reasentamiento se realice de manera exitosa, es necesario que todas las acciones desarrolladas guarden correspondencia con el objetivo general de cada programa.

Esta etapa permitirá tener mecanismos de control sobre las actividades que se realizan en el marco de la implementación del plan de reasentamiento, así se logrará corregir efectivamente los factores que puedan distorsionar los resultados de las actividades diseñadas para la mitigación de los impactos.

4.8.1. Seguimiento

En esta etapa se registrarán los momentos más importantes del proceso de adquisición de predios para cada unidad social y su traslado, esto permitirá identificar oportunamente los obstáculos y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos, para ello:

- Se creará un sistema de información o base de datos de seguimiento para el registro de los momentos mas importantes del proceso a los que se debe hacer seguimiento como los que se mencionan, a continuación; sin embargo pueden incluirse los aspectos que se consideren necesarios:
    - Notificación de la oferta de compra
    - Información basica de avaluos
    - Fecha de levantamiento del censo
    - Tipo de negociación y fechas clave
    - Fecha de firma de promesa de compra venta, firma de escritura, etc.
    - Fecha de solicitud de los espacios del inmueble del propietario a los arrendatarios
    - Verificación de traslado de arrendatarios
    - Entrega de documentos para reconocimientos economicos
    - Entrega del predio
    - Verificación de traslado o reubicación
    - Tipo de acompañamiento solicitado, estrategias de atención utilizadas, fechas de aplicación y evolución del acompañamiento.

- Registro de interacciones con la unidad social, en tiempo real que permita a profesionales, coordinadores, etc, generar reportes de atención. (Debe permitir el cargue de documentos o imágenes en formato digital como actas de gestión, informes, actas de visita, formatos específicos de asesoría, etc.).
- Registro de PQRS interpuestas por cada unidad social.

4.8.2. Monitoreo

Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones de la población objeto del Plan, se efectuará monitoreo periódico (mensual, bimestral, semestral, etc.) sobre las actividades orientadas a mejorar la situación inicial de las unidades sociales.

- Se utilizarán indicadores cualitativos y cuantitativos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución de las actividades del reasentamiento.
- Con el fin de garantizar la transparencia absoluta del proceso de adquisición de predios y reasentamiento, se deben realizar informes de auditoria periodicos.
- Es importante la participación de la población y los grupos de interes los resultados obtenidos en desarrollo del proceso de monitoreo.

A continuación se relacionan los indicadores de referencia que deben implementarse en el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.

4.8.3. Metas e indicadores para el monitoreo al Plan de Reasentamiento:

	META	INDICADOR
Programa De Adquisición De Inmuebles		
Pago de avalúos (terreno, construcción e indemnización) a propietarios	Cantidad de predios a adquirir	No. Predios adquiridos / No. Total predios a adquirir * 100
	Cantidad de predios a sanear	No. Predios saneados / No total de predios que requieren saneamiento * 100
	Porcentaje predios adquiridos por enajenación voluntaria	No. De inmuebles adquiridos por enajenación voluntaria / No. total de predios afectados por el proyecto * 100

	Porcentaje predios adquiridos por expropiación	No. de inmuebles adquiridos por expropiación / No. total de predios notificados * 100
	Cantidad de unidades sociales y económicas acompañadas socialmente	No. de unidades sociales con proceso de enajenación voluntaria / No. total de unidades sociales * 100
Programa De Reposición De Inmuebles		
Proyecto de búsqueda y asesoría inmobiliaria	Cantidad de hogares arrendatarios y subarrendatarios reubicados con asesoría integral	No. De hogares arrendatarios y subarrendatario reubicados/No. De hogares arrendatarios y subarrendatario
	Cantidad de hogares propietarios reubicados con asesoría integral	No. De hogares propietarios reubicados/ hogares propietarios
	Cantidad de hogares tenedores reubicados con asesoría integral	No. De hogares poseedores reubicados/ hogares poseedores
	Cantidad de unidades económicas arrendatarias reubicadas con asesoría integral	No. De hogares tenedores reubicados/ hogares tenedores
	Cantidad de unidad económica poseedora reubicada con asesoría integral	No. De unidades económicas arrendatarias reubicadas/No. unidades económicas arrendatarias
	Cantidad de unidades sociales y económicas con traslado temporal	No. De unidades sociales trasladadas temporalmente / No. Total de unidades sociales * 100
	Cantidad de unidades sociales y económicas con afectación parcial:	No US a reasentar asesoradas por el área técnica / No. total de unidades sociales a reasentar * 100
	Cantidad de unidades sociales y económicas con asesorías	No. US asesoradas / No. de US afectadas por el proyecto * 100
Programa De Restablecimiento De Condiciones Económicas		

Proyecto de apoyo a la formación de negocios.	Cantidad de unidades económicas y Cantidad de unidades socioeconómicas diagnosticadas e identificadas para acceder a procesos de capacitación específica y caracterizada para adelantar procesos de fortalecimiento.	Unidades económicas y socioeconómicas diagnosticadas/unidades económicas y socioeconómicas del proyecto
	Cantidad de unidades económicas y Cantidad de unidades socioeconómicas diagnosticadas e identificadas para acceder a talleres de estrategias de mercadeo y publicidad.	Unidades económicas y socioeconómicas diagnosticadas/unidades económicas y socioeconómicas del proyecto
	Cantidad de unidades económicas y Cantidad de unidades socioeconómicas diagnosticadas	Unidades económicas y socioeconómicas diagnosticadas/unidades económicas y socioeconómicas del proyecto
	Cantidad de reconocimientos	No. De unidades sociales elegibles con cálculo de reconocimiento / No. Total de unidades sociales elegibles * 100
	Cantidad de asesoría a unidades sociales y económicas	No. USE asesoradas / No. De USE afectadas por el proyecto * 100
	Una jornada financiera realizada convocando Cantidad de unidades económicas y Cantidad de unidades socioeconómicas, para que tengan accesos a las entidades financieras y puedan evaluar sus necesidades de crédito y escoger mejor su alternativa	No. De unidades remitidas a programas de fortalecimiento empresarial/ Unidades
Programa De Restablecimiento De Condiciones Sociales		
Proyecto de garantía de acceso a educación	Cantidad de personas en posible edad escolar con información actualizada y clasificados según el tipo de atención requerida.	No. De personas en posible edad escolar con información sobre escolarización/ No. De personas en posible edad escolar identificadas en el censo

	Cantidad de Personas en edad escolar con cupos asignados en el sistema escolar público	No. De personas en edad escolar con cupos públicos asignados/No. De personas que previo al reasentamiento tenían cupo
	Subsidios de transporte gestionados según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación de los estudiantes	No. De subsidios requeridos/No. De subsidios gestionados=100%
	Subsidios de alimentación escolar gestionados según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación de los estudiantes	No. De subsidios requeridos/No. De subsidios gestionados=100%
Proyecto de garantía de acceso a salud	Cantidad de personas sin información respecto a su afiliación al sistema de salud con su situación aclarada y correspondiente gestión para su vinculación al régimen subsidiado de salud	No. de personas vinculadas al sistema de salud/ No. De personas sin información sobre vinculación al régimen de salud
	Cantidad de personas con enfermedades con seguimiento a su estado de salud	No. De acciones de seguimiento a personas con problemas de salud / No. De personas con problemas de salud
	Traslados vinculación salud a la subred correspondiente a la reubicación	No. de personas trasladas que acceden al servicio de salud / No. total de personas censadas vinculadas a instituciones de salud * 100
	Remisiones de los niños, niñas y adolescentes que se identifiquen se encuentran vinculados a formas de trabajo	No. de niños identificados como trabajadores en las zonas priorizadas / No. total de niños censados desvinculados a formas de trabajo * 100
	Remisión de las unidades trabajo informal (Utis) de acuerdo a la priorización del riesgo.	No. de Utis identificadas y con intervención
Proyecto de atención a población con	Cantidad de Niños en edad preescolar con cupos asignados en jardines públicos	No. De preescolares con cupos públicos asignados/No. De niños que previo al

condiciones de vulnerabilidad		reasentamiento tenían cupo en jardines públicos
	Subsidios de atención alimentaria gestionados según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación niños en jardines públicos	No. De preescolares con subsidios asignados/No. de niños que previo al reasentamiento tenían subsidio alimentario en jardines públicos
	Cantidad de hogares con personas con discapacidad referenciados ante la Dirección de Salud Pública de la SDS	No. De personas con discapacidad referenciados a programas de salud/No. De personas con discapacidad identificadas
	Cantidad de personas en condición de discapacidad con cupos asignados en centros de atención públicos	No. De personas en condición de discapacidad con cupos asignados/No. de personas discapacitadas que previo al reasentamiento tenían cupo en centro de atención públicos
	Subsidios de atención alimentaria gestionados según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación de personas en condición de discapacidad o sus cuidadores	No. personas en condición de discapacidad o cuidadores con subsidios asignados/No. de personas en condición de discapacidad o cuidadores que previo al reasentamiento tenían subsidio alimentario
	Subsidios de alimentación a personas en condición de vulnerabilidad según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación	No. De subsidios requeridos/No. De subsidios gestionados=100%
	Cantidad de adultos mayores con cupos asignados en centros de atención públicos	No. De adultos mayores con cupos asignados/No. adultos mayores que previo al reasentamiento tenían cupo en centro de atención públicos

	Subsidios de atención alimentaria gestionados según sea la necesidad, la cual se identificará de manera posterior al establecimiento de los cupos disponibles para la reubicación de personas en condición de discapacidad o sus cuidadores	No. adultos mayores con subsidios asignados/No. de adultos mayores que previo al reasentamiento tenían subsidio alimentario
	Cantidad de hogares que manifestaron haber sido trasladado por causa del conflicto armado, con su condición verificada y remitidos a la Secretaría	No. De hogares desplazados/No de hogares remitidos a programas de la Alta Consejería para las Víctimas, la Reconciliación y la Paz
	Cantidad de mujeres víctimas de violencia que reciben atención y acompañamiento de asesoría jurídica y psicosocial	No. De mujeres víctimas de violencia referenciados a programas de Secretaría de la Mujer /No. De mujeres víctimas de violencia identificadas
	Cantidad de mujeres en ejercicio de prostitución que reciben atención y acompañamiento	No. de mujeres en ejercicio de prostitución referenciados a programas de Secretaría de la Mujer/No. de mujeres en ejercicio de prostitución identificadas

4.8.4. Metas e indicadores para el monitoreo de los Programas de Comunicaciones y Atención de PQRS

	META	INDICADOR
Proyecto de divulgación e información a unidades sociales	Cantidad de hogares informados sobre las características del proyecto, los tiempos del mismo, sus derechos, los componentes del PGS.	No de hogares informados/No de hogares existentes
	Cantidad de unidades económicas informadas sobre las características del proyecto, los tiempos del mismo, sus derechos, los componentes del PGS.	No de unidades económicas informadas/No de unidades económicas existentes

	META	INDICADOR
	Cantidad de unidades rentistas informadas sobre las características del proyecto, los tiempos del mismo, sus derechos, los componentes del PGS.	No de unidades rentistas informadas/ No de unidades rentistas existentes
	Cantidad de unidades institucionales informadas sobre las características del proyecto, los tiempos del mismo, sus derechos, los componentes del PGS.	No de unidades institucionales informadas/No de unidades rentistas existentes
	Cantidad de propietarios sin uso del inmueble, informados sobre las características del proyecto, los tiempos del mismo, sus derechos, los componentes del PGS.	No de propietarios sin uso del inmueble informadas/No de propietarios sin uso del inmueble existentes
	Cantidad de boletines divulgados	No. De boletines comunicados / No. De boletines realizados * 100
	Cantidad de unidades sociales informadas del Plan de Reasentamiento	Número de unidades sociales informadas / total de unidades afectadas
	Desarrollo de reuniones con los hogares y actividades económicas del proyecto.	Reuniones realizadas/Reuniones programadas=100%

4.8.5. Evaluación EX POST - cierre de plan de reasentamiento

Para dar cierre al proceso de reasentamiento de las unidades sociales afectadas por la construcción del proyecto, se debe realizar una evaluación ex-post de la efectividad y la sostenibilidad de las acciones implementadas en ejecución del plan. Esta evaluación hará un énfasis especial en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población reasentada.

Para ello, atendiendo lo señalado en la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte "*dentro del siguiente año posterior a terminar el reasentamiento (…) se deberá aplicar una ficha de seguimiento final a cada unidad social reasentada (propietarios o poseedores residentes y/o con actividad económica). Para las unidades sociales arrendatarias se tomará una muestra representativa al igual que si se incluyen otras tipificaciones que hayan implicado reconocimientos especiales por su vulnerabilidad*".

A cada unidad social se le aplicará una ficha de cierre exitoso del proceso, previa revisión por parte el Ministerio de Trasporte y una vez aprobada por la Banca Multilateral. Esta ficha

consolidará el cumplimiento en la ejecución de los programas e indicadoras, que permitan establecer la finalización del proceso y cierre del expediente.

Está evaluación deberá medir la evolución del restablecimiento de las condiciones de vida y se evaluará a través de los indicadores establecidos en los programas diseñados para el acompañamiento de las unidades sociales.

5. PLAN ABREVIADO DE REASENTAMIENTO

Con la definición del sector el Corzo para la construcción del patio taller y el ramal técnico, la empresa Metro de Bogotá adelantó un análisis técnico predial, encontrando que el número de predios a intervenir bien sea por adquisición o por imposición de servidumbre ascienden a 92 predios de los cuales, 91 son de propiedad pública o se encuentra en proceso de adquisición o saneamiento predial por entidades distritales y para estos casos que no se identifican unidades sociales que resulten afectadas por la implementación del patio taller se adelantara el plan abreviado de reasentamiento. El único predio de propiedad privada y en la que se localiza una antena radial cristiana será adquirido por la EMB cumpliendo con la política del plan de reasentamiento contenida en la Resolución 1023 de 2017 y las salvaguardas de la banca multilateral.

5.1. IDENTIFICACIÓN PREDIAL

La siguiente tabla muestra el número de predios de propiedad pública, y/o en proceso de adquisición cuya intervención se realizará a través del mecanismo abreviado y su respectiva destinación:

Tabla 59. Predios de propiedad pública con intervención de mecanismo abreviado

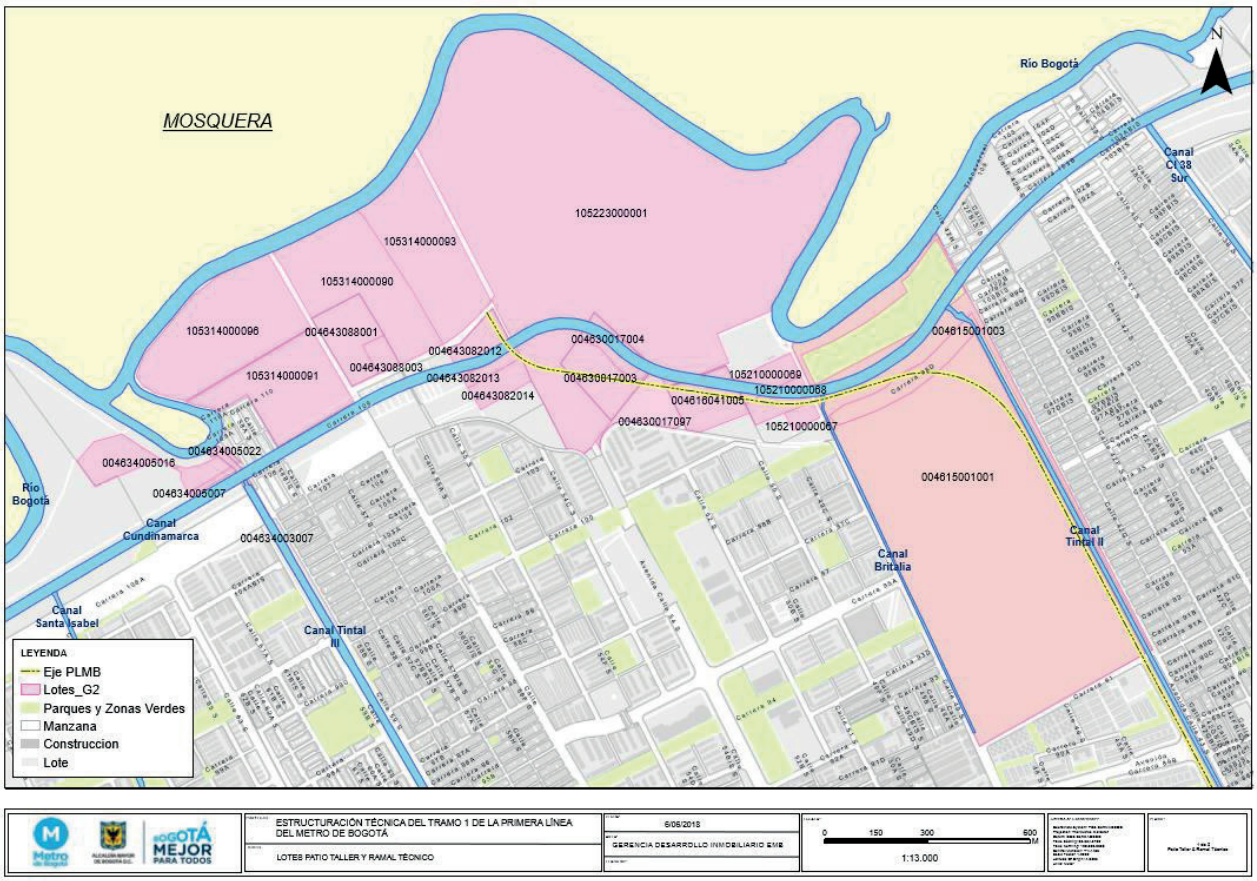
LOTCODIGO	CHIP	Tipo
004634005016	**AAA0186SXLW**	05-Patio Taller
004634005007	**AAA0186SXFT**	05-Patio Taller
004634003007	**AAA0210TKUZ**	05-Patio Taller
004634005014	**AAA0186SXJH**	05-Patio Taller
004634005022	**AAA0186SXHY**	05-Patio Taller
205308099001	**AAA0150HNHY**	05-Patio Taller
205308094018	**AAA0202RWWW**	05-Patio Taller
205308094001	**AAA0150HHTO**	05-Patio Taller
205308090018	**AAA0150HCBS**	05-Patio Taller
205308090035	**AAA0198HFPP**	05-Patio Taller

205308091036	**AAA0202RWTD**	05-Patio Taller
205308095001	**AAA0150HJMS**	05-Patio Taller
205308095029	**AAA0150HKTD**	05-Patio Taller
205308095028	**AAA0150HKSY**	05-Patio Taller
205308095027	**AAA0150HKRJ**	05-Patio Taller
205308095002	**AAA0150HJNN**	05-Patio Taller
205308095026	**AAA0150HKPA**	05-Patio Taller
205308095025	**AAA0150HKOM**	05-Patio Taller
205308095003	**AAA0150HJOE**	05-Patio Taller
205308095024	**AAA0150HKNX**	05-Patio Taller
205308095004	**AAA0150HJPP**	05-Patio Taller
205308095023	**AAA0150HKMR**	05-Patio Taller
205308095005	**AAA0150HJRU**	05-Patio Taller
205308095022	**AAA0150HKLF**	05-Patio Taller
205308095006	**AAA0150HJSK**	05-Patio Taller
205308095021	**AAA0150HKKC**	05-Patio Taller
205308095007	**AAA0150HJTO**	05-Patio Taller
205308095020	**AAA0150HKJZ**	05-Patio Taller
205308095008	**AAA0150HJUZ**	05-Patio Taller
205308095019	**AAA0150HKHK**	05-Patio Taller
205308095009	**AAA0150HJWF**	05-Patio Taller
205308095018	**AAA0150HKFZ**	05-Patio Taller
205308095010	**AAA0150HJXR**	05-Patio Taller
205308095017	**AAA0150HKEP**	05-Patio Taller
205308095011	**AAA0150HJYX**	05-Patio Taller
205308095016	**AAA0150HKDE**	05-Patio Taller
205308095012	**AAA0150HJZM**	05-Patio Taller
205308095013	**AAA0150HKAW**	05-Patio Taller
205308095015	**AAA0150HKCN**	05-Patio Taller
205308095014	**AAA0150HKBS**	05-Patio Taller
205308098013	**AAA0150HNFT**	05-Patio Taller
205308098012	**AAA0150HNEA**	05-Patio Taller
205308098011	**AAA0150HNDM**	05-Patio Taller
205308098010	**AAA0150HNCX**	05-Patio Taller

205308098009	**AAA0150HNBR**	05-Patio Taller
205308098008	**AAA0150HNAF**	05-Patio Taller
205308098007	**AAA0150HMZE**	05-Patio Taller
205308098006	**AAA0150HMYN**	05-Patio Taller
205308098005	**AAA0150HMXS**	05-Patio Taller
205308098004	**AAA0150HMWW**	05-Patio Taller
205308098003	**AAA0150HMUH**	05-Patio Taller
205308098002	**AAA0150HMTD**	05-Patio Taller
205308096030	**AAA0202RWYN**	05-Patio Taller
205308096019	**AAA0150HLPP**	05-Patio Taller
205308096007	**AAA0150HLBR**	05-Patio Taller
205308096026	**AAA0150HLYX**	05-Patio Taller
205308096001	**AAA0150HKUH**	05-Patio Taller
205308097001	**AAA0150HMBS**	05-Patio Taller
205308097002	**AAA0150HMCN**	05-Patio Taller
205308097003	**AAA0150HMDE**	05-Patio Taller
205308097004	**AAA0150HMEP**	05-Patio Taller
205308097005	**AAA0150HMFZ**	05-Patio Taller
205308097006	**AAA0150HMHK**	05-Patio Taller
205308097007	**AAA0150HMJZ**	05-Patio Taller
205308097008	**AAA0150HMKC**	05-Patio Taller
205308097009	**AAA0150HMLF**	05-Patio Taller
205308097010	**AAA0150HMMR**	05-Patio Taller
205308097011	**AAA0150HMNX**	05-Patio Taller
205308097012	**AAA0150HMOM**	05-Patio Taller
205308097013	**AAA0150HMPA**	05-Patio Taller
205308097014	**AAA0150HMRJ**	05-Patio Taller
105314000091	**AAA0254YRUZ**	05-Patio Taller
105314000096	**AAA0140DJMR**	05-Patio Taller
004643088001	**AAA0140DHNX**	05-Patio Taller
105314000090	**AAA0183SEKL**	05-Patio Taller
105314000093	**AAA0140DJJZ**	05-Patio Taller
205308092036	**AAA0200XHUZ**	05-Patio Taller
205308093019	**AAA0202RWXS**	05-Patio Taller

004643082012	**AAA0140DJHK**	04-Ramal Técnico
004643082013	**AAA0140DJFZ**	04-Ramal Técnico
004643082014	**AAA0140DJEP**	04-Ramal Técnico
105223000001	**AAA0139OHYX**	04-Ramal Técnico
004630017003	**AAA0139OHZM**	04-Ramal Técnico
004630017004	**AAA0168KTEA**	04-Ramal Técnico
004630017097	**PREDIO IDU**	04-Ramal Técnico
004616041005	**AAA0138ZHRU**	04-Ramal Técnico
105210000069	**AAA0138ZHPP**	04-Ramal Técnico
105210000068	**AAA0138ZHOE**	04-Ramal Técnico
105210000067	**AAA0143DBMS**	04-Ramal Técnico
004615001003	**AAA0138ZKCN**	04-Ramal Técnico
004615001001	**AAA0138ZKFZ**	04-Ramal Técnico

5.1.1. Localización:



Área total requerida para el patio taller: 250387.10m2

Área total requerida para el ramal técnico: 70.522.67m2

Estos inmuebles se encuentran localizados en suelo de expansión, 76 de ellos de propiedad de la EAAB ESP los cuales aún adelanta procesos de expropiación para obtener la titularidad ya que la posesión la ejerce años atrás. El proyecto de adquisición de estos inmuebles fue anunciado por el Acueducto mediante las Resoluciones 1149 de 2000 y 675 de 2003. Los dos inmuebles restantes del patio taller tienen la connotación de espacio público zonas verdes cuya posesión la tiene DADEP. Actualmente en saneamiento de la titulación.

5.1.2. Condiciones físicas y urbanísticas de los inmuebles:

Los predios destinados para la construcción del patio taller y al ramal técnico son lotes de terreno sin construcción alguna, públicos, sin actividad económica productiva, localizados en suelo de expansión, 76 de ellos en suelo de manejo y protección del rio Bogotá (ZMPA) y por lo tanto, se adelanta las acciones tendientes a redefinir la franja de manejo y protección ante la CAR conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los dos restantes corresponden a zonas de espacio público señalados en planos urbanísticos aprobados para el desarrollo Alameda del Rio. Del total de los 91 inmuebles, 14 se encuentran en adquisición o saneamiento predial por alguna de las entidades (EAAB y DADEP).

En consecuencia, no existen unidades sociales que residan en estos lotes y con las que las entidades deban hacer un programa de reasentamiento ya que l las entidades han ejercido la posesión de los mismos desde años atrás quedando solo el saneamiento de los títulos o culminando los procesos de expropiación judicial caso suelos de la EAAB.

5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ABREVIADO DE REASENTAMIENTO

General

Asegurar una adecuada gestión interinstitucional a través de la suscripción de convenios interadministrativos con las entidades públicas que ostentan la propiedad y la posesión de los inmuebles localizados en el área requerida para el patio taller y el área requerida para el ramal técnico.

Específicos

- Adelantar estudios de títulos por la empresa para la identificación jurídica de los predios
- Realizar mesas de trabajo interinstitucionales para lograr la suscripción de los convenios interadministrativos y definir el mecanismo de intervención bien sea por adquisición predial, comodato y/o imposición de servidumbres de las áreas que la Empresa requiere para la construcción del patio taller y el ramal técnico.
- Elaborar los actos administrativos y/o escrituras públicas de enajenación de los inmuebles o constitución de servidumbres para el cumplimiento del objeto general

5.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ABREVIADO DE REASENTAMIENTO

El plan abreviado de reasentamiento se desarrollará en las siguientes fases:

- **Estudios de títulos:**

La empresa adelantara estudios de títulos de los inmuebles requeridos para el patio taller y ramal Técnico. Con este análisis jurídico y posterior visita a campo, se definirá en las mesas de trabajo con las entidades las conclusiones y los mecanismos de intervención que deberán estar dentro de las obligaciones del convenio a suscribir

- **Mesas de Trabajo Interinstitucionales:**

Estas mesas de trabajo instauradas desde antes de la elaboración de los estudios de títulos permitirán un diagnóstico de saneamiento mucho más preciso y mesas de trabajo técnicas con las entidades las cuales dirigirá de manera personal el subgerente de gestión de suelos conforme al cronograma dispuesto.

- **Suscripción de Convenios.**

Definido el objeto, alcance, obligaciones y mecanismo de trasferencia se procederá conjuntamente con las entidades propietarias a la suscripción de los respectivos convenios.

- **Ejecución de los convenios y seguimiento**

Una vez suscritos los convenios interadministrativos y suscritas las actas de inicio, la empresa metro velará por el cumplimiento de cada una de las obligaciones a través de comités de seguimiento hasta culminar con la entrega y transferencia de las áreas requeridas y/o imposición de servidumbres para la construcción del patio taller y ramal técnico.

Dentro de los posibles mecanismos que la empresa ha propuesta para esta intervención están:

Cesión gratuita: El Acuerdo 642 de 2016 en su artículo 4º. Facultó a las entidades distritales para transferir a título gratuito los bienes inmuebles que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto Metro.

Para implementar este mecanismo de transferencia, que si bien implica una enajenación o adquisición por la EMB que no es a título oneroso, se adelantará un análisis de las facultades que tenga la entidad para realizar este tipo de cesiones gratuitas.

Contratos de comodato: Es un contrato, que no transfiere la propiedad de la cosa entregada en comodato, sino que simplemente permite que una de las partes pueda servirse de ella pero con la obligación de restituirla, por ello, se le denomina préstamo de uso.

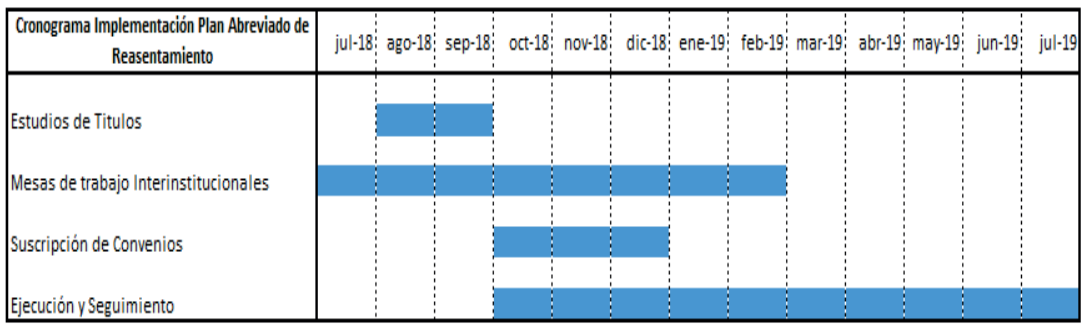
Imposición de servidumbres: Este mecanismo se ha definido para las áreas requeridas para la construcción del ramal técnico pues corresponde a franjas lineales y que la Ley 1682 de 2013 consagra como una forma de intervención de inmuebles. Son valoradas y podrán ser constituidas por acto administrativo y/o escritura pública.

Adquisición predial: Este mecanismo se realizará en virtud del convenio interadministrativo que se suscribirá con aquellas entidades que por sus condiciones legales no pueden ceder gratuitamente sus inmuebles. No obstante el convenio definirá los lineamientos para la valoración de los mismos, la entrega y transferencia.

Sustitución del Espacio: Es otro mecanismo con que cuenta la empresa para adquirir áreas que conlleven previamente a una desafectación de espacio público y posteriormente a la sustitución de uno nuevo independiente de la localización del nuevo generado. Este mecanismo se encuentra solamente para aquellas áreas que fueron definidas como espacio público y que se encuentra dos casos en el patio taller.

5.4. CRONOGRAMA

Tabla 60 Cronograma implementación Plan Abreviado de Reasentamiento



Fuente: Empresa Metro de Bogotá

5.5. COSTOS DE LA IMPLEMENTACION:

Por tratarse de una gestión y un plan interinstitucional, no requiere de acciones a comunidad, por lo tanto, los estudios de títulos los adelantaran 3 abogados y un topógrafo para visita en campo perteneciente a la subgerencia de gestión de suelo de la gerencia inmobiliaria

6. PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO

6.1. GENERALIDADES

De acuerdo a lo dispuesto en el marco del Convenio 033 de 2017 entre la Empresa Metro de Bogotá y el Instituto para la Economía Social - IPES y, se realizó la identificación, caracterización y registros de los vendedores informales que ocupan el espacio público inscrito en el área de influencia directa del trazado de la primera línea del metro de Bogotá.

Como resultados de este ejercicio se identificaron 137 (ver Tabla 58).vendedores localizados dentro de los polígonos que serán intervenidos por las obras de las estaciones,

unos haciendo uso de quioscos que probablemente deban ser removidos y otros en predios que deben ser adquiridos.

Tabla 61 Usuarios IPES y vendedores informales localizados en los polígonos que serán intervenidos por las obras de las estaciones

	No	IDENTIFICACIONES	DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	CANT.
Usuarios IPES	1	Punto Comercial - Bulevar Caracas	Av. Caracas con Calle 13 Esquina, costado sur oriental	32
	2	Quiosco No. 205	Avenida Caracas con calle 63	2
	3	Quiosco No. 210	Calle 63 con carrera 13	2
	4	Quiosco No. 193	Carrera 14 con calle 42	2
OEP	5	Vendedores informales identificados en el espacio público.	Sobre el área de las 16 estaciones del Metro	99
			Total	**137**

Fuente: Elaboración IPES 2018

6.2. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

La información que sustenta el diagnóstico de estas unidades sociales, se obtuvo a través del trabajo de campo realizado por el equipo de gestores sociales del IPES[48]. Este proceso de recolección de información primaria se realizó durante el primer trimestre del año 2018 y contó con preparación y capacitación rigurosa para el diligenciamiento de los instrumentos de identificación y caracterización de los vendedores informales y de los usuarios de las alternativas IPES, en donde cada uno de uno de ellos fue abordado individualmente. El resultado de la caracterización de la población se puede consultar en el anexo 14, Documento General Plan Integral de Manejo de Ocupantes del Espacio Público, numeral 6.5 Caracterización Social.

Así mismo, para la obtención de dicha información fue aplicado el Formato de Registro de Identificación Básica –FO-203 v 5, según Ficha Metodológica "Identificación del vendedor informal que ocupa el espacio público de la primera línea del metro de Bogotá Eje Vial Primera de Mayo, Caracas y Cr 10" (anexo 15).

[48] GESTOR es el servidor público del IPES que pertenece a las subdirecciones misionales y relaza la actividad de identificación y oferta de los servicios institucionales en visita a los ocupantes del espacio público.

La Metodología determina las acciones necesarias para el proceso de identificación y caracterización de los vendedores informales que ocupan el espacio público del AID de la PLMB, en relación a los tres ejes de intervención especificadas en las fichas técnicas, como se describe en la tabla 59.

Tabla 62 Metodología de trabajo

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACTIVIDADES	SOPORTE
Identificar y Caracterizar los Ocupantes del Espacio Público – Vendedores Informales	Observación no participativa	Ficha Técnica
	Identificación	Acta Ficha Técnica Formato de Caracterización FO 203
	Caracterización	Informe
	Análisis	Índice de Vulnerabilidad Informe
Describir las áreas ocupadas y su relación con el proyecto	Caracterización	Informe
	Análisis	Informe
Tipificar y relacionar los Ocupantes del Espacio Público – Vendedores Informales	Caracterización	Informe
	Análisis	Informe

Fuente: Elaboración Propia, Atención Integral IPES 2018

6.3. POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN:

La misión del Instituto para la Economía Social – IPES establece *"Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.* " de lo anterior se obtiene que la población sujeto de atención del IPES es *"…la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público…"* de conformidad con las funciones y objeto establecidos en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, y los Acuerdos de Junta Directiva del IPES 0001 de 2007 y 005 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de la Resolución del Ministerio de Transporte 1023 de 2017, la Resolución 189 de 2018 de la EMB y el Convenio 033 de 2017, cuyo objeto establece: "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros, para formular e implementar el Plan Integral de Ocupantes del Espacio Público – OEP de la primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB) Tramo 1, en su componente vendedores informales",* se establece que la población sujeto de atención del Plan Integral de Ocupantes del Espacio

Público – OEP es la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público que será intervenido por la EMB S.A en la primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB) y se encuentre en condición de traslado involuntario como consecuencia de la construcción y operación de la PLMB, así como a los beneficiarios del IPES ubicados en el área de influencia directa del proyecto y que se encuentren en condición de traslado involuntario en razón del mismo, todo dentro del marco normativo y funcionalidad de la Entidad.

6.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES OCUPADOS POR LOS VENDEDORES Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO

A continuación se observa el número de vendedores informales por estación:

Tabla 63 Vendedores estacionarios concentrados por estación.

ID Estación		Vendedores estacionarios que ocupan el espacio público en cercanías a las estaciones
0	Av. Villavicencio - Cr 96	0
1	Av. Villavicencio - cr 86 (Portal Américas)	0
2	Av. Villavicencio - Cr 80	7
3	Av. 1a de Mayo - Calle 42 sur	9
4	Av. 1a. de Mayo - Calle 39 sur	5
5	Av. 1a de Mayo - Av. Boyacá	12
6	Av. 1a de Mayo - Av. 68	1
7	Av. 1a de Mayo - Cr 50	1
8	Autopista Sur – Calle 17 sur	9
9	Calle 1 - Cr 24	3
10	Av. Caracas - Calle 2	4
11	Av. Caracas - Calle 10	13
12	Av. Caracas - Calle 26	5
13	Av. Caracas - Calle 45	10
14	Av. Caracas - Calle 63	11
15	Av. Caracas - Calle 72	9
TOTAL		99

Fuente: Elaboración IPES 2018

Dentro de los polígonos de área requeridos para la construcción de las estaciones se identificaron las siguientes alternativas comerciales dispuestas por el IPES para el aprovechamiento de vendedores en el espacio público:

Tabla 64 Alternativas espaciales del IPES para uso de vendedores en el espacio público, que serán afectadas con la construcción de las estaciones

NOMBRE DE LA ALTERNATIVA	DIRECCIÓN	NÚMERO DE USUARIOS
Punto Comercial Bulevar Caracas	Av. caracas con calle 13	32
Quiosco 193	Av. caracas 14 No 42	2
Quiosco 205	Av. Caracas No 42	2
Quiosco 210	Cl 63 No 13	2
TOTAL		38

Fuente: Elaboración Propia, Atención Integral IPES 2018

Se concluye que se encuentra 137 personas localizadas en el área de influencia directa: 99 localizadas en el entorno de las estaciones de la PLMB y 38 en alternativas comerciales del IPES.

6.5. RESUMEN DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIAL, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS 137 OEP QUE DEBEN SER REASENTADOS

- Se establece que 42% de los OEP de influencia directa son mujeres (58 personas) y el 58% son hombres (79 hombres)
- La estructura poblacional determina que el mayor grupo poblacional se encuentra en el rango de edad entre los 46 a 59 años con el 32% (44 personas) de los cuales el 60% son hombres y 40% son mujeres. Seguido del grupo poblacional adulto mayor con el 26% (36 personas) de los cuales el 61% son hombres y el 39% respectivamente son mujeres. Por otra parte, el grupo de menor porcentaje se encuentra en el rango de 18 a 26 años con el 7% (10 personas) de los cuales el 70% son mujeres y el 30% son hombres.
- En relación a los grupos poblacionales de especial protección constitucional, se estima que los vendedores informales que ocupan el espacio público de mayor presencia son los adultos mayores con el 26%, (36 personas) de los cuales 22 son hombres y 14 son mujeres con un promedio de edad de 66 años. Seguido de la población que refiere ser cabeza de hogar con el 10% (14 personas) de los cuales 6 son hombres y 8 son mujeres con un promedio de edad de 47 años.

- Se evidencia que la población víctima del conflicto armado es del 6% (8 personas) aproximadamente, de los cuales 5 personas son hombres y 3 son mujeres con una edad promedio de 47 años. En cuanto a la condición de discapacidad y sus cuidadores, se evidencia el 1%, (2 personas) adultos mayores hombres con una edad promedio de

69 años. En cuanto a la población LGBTI[49] se establece 1 personas que afirman pertenecer a este grupo.

- En relación al nivel educativo de las 137 nidades sociales, se establece que la categoría primaria completa es la de mayor presencia con el 26% de las personas identificadas (35 personas), de los cuales 26 personas son hombres y 9 son mujeres con un promedio de edad de 48 años. La categoría secundaria incompleta 25% (34 personas) de los cuales 25 son hombres y 9 personas son mujeres con una edad promedio de 48 años. La secundaria completa estima el 24% (33 personas) de los vendedores informales que ocupan el espacio público de los cuales 19 son hombres y 14 son mujeres con un promedio de edad de 45 años.
- En relación a ningún nivel educativo, se determina un porcentaje del 2% el cual corresponde a 3 hombres adultos mayores.
- En cuanto a las características de vivienda actual, se estima que en su mayoría los vendedores informales que se identifican, viven en arriendo o subarriendo con el 81% (111 personas), Seguido del 7% que corresponde a (10 personas) quienes refieren tener una vivienda propia totalmente paga.
- En cuanto a sus ingresos, se estima que el 72% de las personas identificadas están por debajo del costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes, siendo el 55% hombres y el 45% mujeres en promedio de edad 45 años. Igualmente se determina este grupo poblacional en el análisis de vulnerabilidad del vendedor como vulnerabilidad media y alta.
- La estimación del Índice de Vulnerabilidad determina que el 36% de las personas obtienen una condición y situación de vulnerabilidad alta, un 32% media, un 30% vulnerabilidad baja y un 2% sin información que permita el cálculo.
- En relación a la tipificación de productos de venta, se estima que el 28% de las personas identificadas comercializan al menos uno de los productos relacionados con la preparación de alimentos (alimentos preparados, bebidas calientes, bebidas preparadas, frutas, verduras, helados), el 51% comercializan productos empacados Bebidas envasadas, cigarrillos, confitería) y el 21% artículos diferentes a productos comestibles (accesorios, ropa, artículos para el hogar, calzado).

6.6. SINTESIS DE LOS IMPACTOS Y CUANTIFICACIÓN

[49] Personas de los sectores de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI)

Tabla 65 Matriz de impactos e indicadores

DIMENSION AFECTADA	IMPACTOS	INDICADORES NECESARIOS	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Desarrollo Humano	Profundización de las condiciones de vulnerabilidad	Índice de Vulnerabilidad del vendedor informal que ocupa el espacio publico[50]	Acompañamiento y gestión interinstitucional para atender las personas en condición de vulnerabilidad por discapacidad, tercera edad, población constitucionalmente protegida, violencia de género y otras que puedan identificarse.
Económica	Reorganización de la dinámica de las ventas informales: Se presenta por el control que se pueda ejercer de las actividades en el momento del traslado.	Instalación de nuevas ventas informales en el EP Desplazamiento a sectores aledaños de los vendedores informales	Seguimiento y desarrollo de mecanismos que protejan las actividades económicas existentes, buscando su traslado y satisfactoria restitución de condiciones después de la intervención

Fuente: Elaborado por IPES

Tabla 66 Impactos según población identificada

IMPACTO	NO. DE AFECTADOS	CARACTERÍSTICA
Profundización de las condiciones de vulnerabilidad existentes	99	OEP identificados
	32	Usuarios Trasladados
Cierre de actividades informales	Aquellos que lleguen nuevos al espacio público, cifra que no es cuantificable hasta la ocurrencia del evento	OEP nuevos
Desarticulación con su entorno de economía Informal	137	Usuarios OEP Identificados

Fuente: Elaborado por IPES

[50] Resolución 070 de 2018 IPES, Metodología para el cálculo del Índice de Vulnerabilidad

6.7. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO

La Empresa Metro de Bogotá – EMB S.A y el Instituto para la Economía Social - IPES son los responsables de llevar a feliz término la ejecución del objeto establecido en el Convenio Interadministrativo 033 de 2017, el Convenio busca "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros, para formular e implementar el Plan Integral de Ocupantes del Espacio Público – OEP de la primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB) Tramo 1, en su componente vendedores informales*".

Teniendo en cuenta lo anterior se determinan los siguientes equipos de trabajo y responsabilidades:

Tabla 67 Responsables institucionales

RESPONSABLE	FUNCIONES/OBLIGACIONES
Instituto para la Economía Social - IPES	El IPES realizará los estudios de diagnóstico, formulará e implementará el Plan Integral Para Ocupantes Del Espacio Público de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB) Tramo 1, en su componente de vendedores informales. Esto en el marco de las obligaciones consignadas en el Convenio 033 de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte y demás normas, procedimientos y directrices aplicables.
Empresa Metro de Bogotá EMB S. A	La EMB S.A deberá brindar orientación y lineamientos para la ejecución del objeto, así como garantizar la entrega oportuna de los recursos y demás compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio.
Comité Coordinador: Por EMB S.A: El (la) Gerente General o su delegado El (la) Gerente Técnico Por IPES: El (la) Gerente General o su delegado El (la) Subdirector(a) de Gestión Redes Sociales e Informalidad	Realizará seguimiento a los avances del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público, así como al cronograma y plan de trabajo.

Fuente: Elaborado por IPES

Tabla 68 Responsables IPES

RESPONSABLE	CARGO	FUNCIONES
MARIA GLADYS VALERO VIVAS	Directora General - IPES	Representante legal del IPES
HERNAN CARRASQUILLA CORAL	Gerente Funcional Convenio metro 033-2017 (Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad)	Realizar el seguimiento y control a la implementación del procedimiento de identificación, caracterización y registro de la población sujeto en su componente de vendedor informal, de la primera línea del metro de Bogotá.
ADRIANA CABALLERO HERNANDEZ	Coordinación Administrativa (Profesional SGRSI)	Planificar y organizar la ejecución de las actividades del proceso
DILMER PINO MARTINEZ	Coordinación Metodológica (Profesional SGRSI)	Diseñar y actualizar los instrumentos requeridos para el desarrollo del proceso
		Elaboración de las herramientas de control, supervisión, seguimiento de la documentación del proyecto.
		Procedimiento, metodología y cronograma de trabajo para la formulación del plan integral para Ocupantes del Espacio Público, en su componente de vendedores informales.
NORMA L. ZORRO PEDRAZA	Supervisión y Coordinación Técnica Profesional SGRSI)	Identificar la población sujeto de atención de la primera línea del metro de Bogotá en su componente de vendedor informal.
		Informar al SGRSI sobre los procesos de caracterización a realizar.
		Realizar el diligenciamiento del FO 203 Formato de registro, identificación y caracterización de las personas atendidas; esta actividad se puede realizar directamente.
		Hacer seguimiento al reporte oportuno y completo de la información de los beneficiarios a HEMI
MAURICIO TORRES JARAMILLO	Profesional de apoyo	Atención en temas de mercadeo y publicidad y demás demandados por el Gerente funcional del convenio
JOSE LUIS LEON	Profesional de apoyo	Soporte Jurídico
JORGE ENRIQUE SAENZ	Profesional de apoyo	Apoyo en diseño y arquitectura

RESPONSABLE	CARGO	FUNCIONES
XIOMARA CEBALLOS	Profesional de apoyo	Manejo y aporte de bases de datos
ANGELICA BUITRAGO HENRY GOMEZ JOSE DARIO PINTO SANDRA BORDA JOHANA ANDREA LOPEZ FAIDY JOHANNA LEON	Profesionales de apoyo	Atención en temas de: Logística, identificación y caracterización Atención Servicio al Usuario
CRISTINA ROJAS ROSA MARIA ROMERO DILMER PINO	Profesionales de apoyo	Atención integral y seguimiento a la transitoriedad
ESPERANZA SACHICA VALBUENA	Subdirección de Formación y Empleabilidad	Desarrollo de sus funciones en el marco del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público en su componente vendedores informales
ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO	Subdirección de Emprendimiento y Servicios Empresariales	Desarrollo de sus funciones en el marco del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público en su componente vendedores informales
NOHORA ADRIANA BOTERO FABIAN ANDRES CORREA	Profesionales de apoyo	Atención en temas de planeación y desarrollo de alternativas Comerciales

Fuente: Elaborado por IPES

6.8. PROGRAMAS Y PROYECTOS

A continuación, se presenta la estructura general del Plan Integral para Ocupantes de Espacio Público, en su componente de vendedores informales, el cual se generó a partir del análisis del diagnóstico socioeconómico, la identificación y evaluación de los impactos con acciones tendientes a su mitigación; así como a mantener o mejorar las condiciones de vida de la población a relocalizar.

6.8.1. Programa de información, divulgación y consulta

En consideración a los lineamientos establecidos en el Decreto 197 de 2014 - Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano y demás directrices de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es necesario crear mecanismos de información asertiva, veraz y oportuna a los OEP que usan y ocupan el espacio público o predios requeridos a través de las alternativas comerciales del IPES; razón por la cual se considera este programa.

Objetivo General

Garantizar que los OEP que usan y ocupan el espacio público o predios requeridos a través de las alternativas comerciales del IPES, cuenten con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del proyecto.

Objetivos Específicos

- Socializar sobre las etapas y tiempos de la ejecución del Plan Integral para Ocupantes de Espacio Público, en su componente de vendedores informales
- Establecer vínculos de comunicación continua con la población afectada, mediante los mecanismos de atención dispuestos por el proyecto.
- Socializar los mecanismos de información, divulgación y consulta con los que cuenta el Empresa Metro, para el desarrollo de la PLMB.
- Establecer un espacio definido en las oficinas del ente gestor que permita a los OEP y usuarios de alternativas comerciales del IPES caracterizados, identificar un lugar a donde puedan dirigirse en aras de resolver sus dudas, quejas o presentar cualquier tipo de reclamo relacionado de manera directa o indirecta con la implementación del Plan Integral para Ocupantes de Espacio Público, en su componente de vendedores informales

Metas

El Programa de información, divulgación y consulta, tiene como meta lograr que el 100% de los OEP que usan el espacio público y usuarios de alternativas comerciales del IPES que ocupan los predios requeridos para la construcción de la PLMB, sean informados oportunamente sobre los avances, procesos y procedimientos del proyecto, específicamente en temas referidos al del Plan Integral para Ocupantes de Espacio Público, en su componente de vendedores informales.

Indicador

- % cobertura de información: (No. de OEP informados/ No. de OEP identificados) *100

Estrategia de Comunicación

- Diseñar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos los OEP que usan el espacio público y usuarios de alternativas comerciales del IPES que ocupan los predios requeridos para la construcción de la PLMB, frente a los avances y etapas del proyecto.
- Promover y establecer un proceso de divulgación oportuna de la información relacionada con el desarrollo del proyecto para los OEP que usan el espacio público y usuarios de alternativas comerciales del IPES que ocupan los predios requeridos.

6.8.2. Programa de solución de quejas y reclamaciones

Este programa tiene como fin atender las solicitudes, quejas y reclamaciones que presenten los vendedores que ejercen su actividad económica en el espacio público, los usuarios de alternativas comerciales del IPES que ocupan los predios requeridos para la construcción de la PLMB, la población de área de influencia indirecta del proyecto y la ciudadanía en general que soliciten información relacionada con el Plan para OEP en su componente de vendedores informales del proyecto PLMB Tramo 1.

Las peticiones, entendidas como solicitud respetuosa que busca el reconocimiento de un derecho; solución de una situación jurídica; prestación de un servicio; solicitud de información, consulta, y/o copias de documentos; formular quejas, denuncias, reclamos o felicitaciones guardará estricto cumplimiento de la **Ley 1755 de 2015** "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."*

Tanto para el programa de información, divulgación y consulta, como el de solución de quejas y reclamaciones, se establecerán canales directos que permitan a la población afectada, conocer los tiempos, las características del proyecto, los derechos que los cobijan y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan Integral para Ocupantes de Espacio Público, en su componente de vendedores informales además de las medidas de manejo.

Los canales de comunicación serán son los siguientes. Es importante señalar que se llevará un registro de la población atendida en el marco del programa. Este registro debe contener como mínimo: Nombre de quien registra la petición, datos de contacto (teléfono, dirección, correo electrónico), tipo de solicitud, ingreso de la petición o solicitud, entidad a la que va dirigida.

- **Atención personalizada en oficina.**

Tanto en la oficinas de la Empresa Metro de Bogotá como en las del IPES se dispondrá de la información necesaria y completa para orientar a los ciudadanos vinculados al ejercicio de actividades económicas en el espacio público o aquellos otros interesados en el manejo de la población que ejerce estas actividades, sobre los programas dispuestos por el Instituto para mitigar el efecto de las obras de la PLMB en sus actividades, los requisitos y pasos a seguir para su vinculación a dichos programas.

Los horarios de atención en oficina serán de lunes a viernes de 8:30 am a 4:00 pm.

Lugares de atención:
Empresa Metro de Bogotá: Cra 7 No. 71 - 52, piso 9, torra A.

IPES: Calle 73 No. 11 – 66.

- **Atención telefónica**

Líneas dispuestas para la atención al público:
Empresa Metro de Bogotá: 555 3333
IPES: 297 6030

- **Atención virtual**

Nuestros canales virtuales son los siguientes:

- Página WEB IPES – Guía de Trámites y Servicios.
- Chat Institucional
- Correo Electrónico (*sausuario@ipes.gov.co*)

Horarios establecidos para la atención por chat son: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. En horario distinto al anterior, el peticionario deberá registrar su consulta la cual será atendida el siguiente día hábil

Metas

Resolver en los tiempos previstos en la Ley (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el 100% de PQRSD presentadas de manera, verbal, escrita o a través de otros medios, de las unidades sociales que se encuentran establecidas en los predios afectados y comunidad vecina a las obras del proyecto durante la etapa de implementación del plan.

Indicadores

- Gestión de PQRS: (No. de PQRS atendidos de manera oportuna / No. de PQRS recibidas) *100
- Proporción de PQRS abiertas: (No. de PQRS abiertos/ No. de PQRS recibidas) *100

6.8.3. Programa de Servicios Empresariales y de Comercialización

El cual tiene como objetivo generar alternativas de ingresos a través del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial de la población sujeto de atención, a través del:

- Desarrollo e implementación de una ruta de emprendimiento que permita identificar genuinos emprendedores, fundamentada en la identificación de las oportunidades del mercado y la atención integral mediante procesos de asesoría, asistencia

técnica y acompañamiento, con énfasis en gestión empresarial, productiva y comercial.

- Desarrollo e implementación de estrategias y acciones para la comercialización y el fondeo de las unidades productivas apoyadas por el IPES.
- Gestión de alianzas con entidades públicas y privadas, organismos y fondos de cooperación nacional e internacional, con el fin de fortalecer la ruta de emprendimiento, identificar las oportunidades del mercado para el emprendimiento, fomentar los encadenamientos productivos, establecer mecanismos de financiación a los emprendimientos, entre otros.
- Fortalecer la estrategia de emprendimiento social como alternativa de generación de ingresos con prioridad a la población mayor de 60 años y/o personas en condición de discapacidad.

Dentro del portafolio de servicios que oferta el Instituto en desarrollo de este programa, se encuentran:

- Emprendimiento: Línea orientada a apoyar la Creación y/o el Fortalecimiento Empresarial de unidades productivas de Vendedores Informales productores a través de procesos de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento psicosocial.
- Rueda de negocios: Mecanismo para juntar la oferta y demanda entre los emprendedores apoyados por el Instituto y los vendedores informales reubicados en los puntos comerciales que administra la entidad, generando con ello un ambiente propicio que permite establecer contactos comerciales y crear alianzas estratégicas entre oferentes y demandantes.
- Antojitos para todos: Es una alternativa de generación de ingresos dirigida a vendedores informales mayores de 60 años y/o en condición de discapacidad mayores a 18 años que ocupan el espacio público. Allí tienen la oportunidad de comercializar productos comestibles empaquetados y bebidas envasadas en un módulo de venta proporcionado por el IPES y que están ubicados en espacios facilitados en calidad de préstamo, por entidades públicas y/o privadas.

6.8.4. Programa de Formación e Inserción Laboral

Objetivos:

- Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando así mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias.

- Desarrollar programas de formación que respondan a las necesidades del sistema productivo de la ciudad.
- Referenciar a oportunidades de empleo a las personas que han desarrollado procesos de formación implementados por el IPES.

Dentro del portafolio de servicios que oferta este Instituto en desarrollo de este programa, relacionado el programa se encuentran:

- Servicio de Formación para el Trabajo: La Formación para el Trabajo es una de las alternativas que les permite a los vendedores informales, adquirir nuevos conocimientos o complementar su competitividad para que puedan participar con nuevos productos y/o servicios y vincularse así al sistema productivo de la ciudad.
- Las alternativas ofrecidas desde la Administración Distrital a través del IPES, tienen como base el sistema educativo colombiano que divide los procesos educativos en tres grandes áreas como son educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal; la Subdirección de Formación y Empleabilidad con el fin de implementar procesos formativos que respondan a las necesidades de los usuarios internos y externos de la entidad, gestiona con entidades formativas programas cortos (inferiores a 160 horas).
- Servicio de Orientación Para el Empleo: En el tema de empleabilidad, el Instituto para la Economía Social - IPES, genera estrategias de coordinación interinstitucional con Agencias privadas y públicas de empleo certificadas por el Ministerio de Trabajo y acercamientos a empresas privadas interesadas en consolidar alianzas o pactos por el empleo con la finalidad de aumentar las posibilidades de vinculación laboral de la población sujeto de atención de la Entidad interesada en acceder a un puesto de trabajo; en este sentido, el Instituto para la economía social realiza acompañamiento psicosocial y personalizado a la población sujeto de atención.
- Ruedas de Servicios en las localidades: El Instituto genera estrategias de coordinación interinstitucional con la Agencia Pública de Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y del SENA, y algunas empresas privadas que desean de manera directa ofertar sus cargos vacantes a la población asistente.

6.8.5. Programa de Generación de Alternativas Comerciales Transitorias

Ese programa tiene como objetivo generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público, a través del:

- Fortalecimiento administrativo y comercial de los formatos comerciales existentes.

- Creación de alternativas productivas o formatos comerciales transitorios.
- Desarrollar acciones significativas en las localidades para asegurar la prestación de los servicios de la entidad a los Vendedores informales.
- Promover alianzas estratégicas entre el IPES, las instituciones públicas y privadas, ONG nacionales e internacionales y los vendedores informales con el fin de complementar la oferta de servicios de la entidad.

Dentro del portafolio de servicios que oferta este Instituto para el desarrollo de este programa se encuentran las siguientes alternativas comerciales transitorias para hacer viable el ejercicio comercial y la inserción en el mercado:

- REDEP - Quioscos: Es un mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la Ciudad; cada uno de estos consta de una estructura metálica de dos módulos (lado A y B), diseñada para que la comercialización de mercancías sea dinámica y segura y así, contribuya al aprovechamiento económico de los espacios públicos de la Ciudad.
- REDEP – Puntos De Encuentro: Ubicados en las localidades de Kennedy, Santa Fe y Usaquén. Son espacios dotados con mobiliario urbano, que cumple una función articuladora entre el sistema de Espacio Público y el Sistema de Movilidad. Lo constituye un espacio abierto y un espacio para módulos, destinados a la prestación de servicios urbanos que garantizan la complementariedad del Sistema de Espacio Público y el Sistema de Movilidad. Los servicios que presta en forma gratuita un punto.

  Oferta de Servicios: 1. Módulo de Ciclo parqueaderos; 2. Módulo de Baños, y: 3. Punto de Información

  Oferta Comercial: 1. Módulos de Venta de Productos, y; 2. Módulos de información Publicitaria Comercial y Pública.

- Centros Comerciales: Son espacios comerciales administrados por la Entidad y ubicados estratégicamente en la Ciudad, en donde los vendedores informales que ingresan a este servicio, realizan sus actividades comerciales en módulos, locales, cafeterías y espacios que conforman esta alternativa comercial.
- Ferias:
  - Temporales: Es una alternativa dirigida a vendedores informales en razón de la especificidad de su actividad: artesanos, jugueteros, libreros. Son eventos que se realizan a provechando cuatro temporadas comerciales especiales como son: temporada escolar, temporada día de la madre o del padre, temporada amor y amistad y temporada navideña, donde también se promueven actividades culturales, la lectura, artesanías, y se realizan principalmente en Alamedas, Plazoletas o Parques.

En esta alternativa, se vincula a la población vulnerable y microempresarios de diversas localidades de Bogotá a Eventos Feriales Temáticos tendientes al fortalecimiento de unidades productivas participantes con el fin de generar alternativas de comercialización de productos de *alta calidad* en pro de su sostenibilidad económica. Se vinculan beneficiarios de los sectores, confecciones, productos comestibles empacados artesanías (en madera, joyería, bisutería, cerámica y fibras naturales y otros), marroquinería, floricultura y demás; con capacidad de producción suficiente para responder a los requerimientos de la demanda.

- Ferias Institucionales: Dos (2) ferias de fin de semana que se realizan los domingos y lunes festivos Ubicadas en la calle 24 N° 5-98 y Carrera 3 N° 17-02, orientadas a un grupo poblacional vulnerable que sus ventas consisten cachivaches y productos de segunda.

- Zaert: Zonas de aprovechamiento económico regulado transitorio provisto de mobiliario urbano de la Entidad, en donde se ubican vendedores informales para comercialización de productos, que generen ingresos y mejoramiento de su calidad de vida.[51]
- Plazas de Mercado: Pueden acceder a estos escenarios, aquellas unidades sociales que, previo cumplimiento de los requisitos para acceder a un local o puesto de venta en las plazas de mercado y aval de parte del Instituto, comercialicen productos agrícolas, pecuarios cárnicos, abarrotes, alimentos, artesanal, misceláneos y comunicaciones[52].

6.8.6. Requisitos de ingreso, permanencia y salida por cada una de las alternativas.

Los criterios que debe cumplir la población sujeta de atención para acceder a los servicios ofrecidos por el Instituto para la Economía Social, se encuentran contenidos en el documento denominado DE-017 CRITERIOS DE FOCALIZACION (anexo 16); existen unos criterios de ingreso, permanencia y salida que son comunes a todos los servicios de la entidad y unos específicos según los programas mencionados anteriormente.

Tanto Los criterios de focalización como la aplicación de la metodología para evaluar el grado de vulnerabilidad de los vendedores informales que ocupan el espacio público, adoptada mediante Resolución IPES 070 de 2018 (anexo 17), permiten priorizar la atención de la población y determinar el enfoque diferencial que caracteriza la línea de atención del IPES.

[51] Decreto 456 de 2016.
[52] IPES. Resolución 018 de 2017

Para la asignación de las alternativas se observa el procedimiento PR-124 ASIGNACION DE ALTERNATIVAS COMERCIALES, descrito en el anexo 18.

Cada alternativa IPES cuenta con un reglamento de administración para el desarrollo del plan transitoriedad o de preparación para la generación de ingresos fuera del espacio público, que cada usuario desarrollará durante su permanencia en los programas. Estos reglamentos establecen la forma de participación de los beneficiarios, la asistencia técnica y el procedimiento para resolver los conflictos

Para la vinculación a los programas media una relación contractual, que puede ser de uso y aprovechamiento económico, según el tipo de alternativa.

Tabla 69 Administración de alternativas IPES

Alternativa	Reglamento	Población Según Orientación y Referenciación IPES[53]
REDEP - Quioscos	Res.-DG- 370 /2011 (anexo 19) y 155/2007	25
REDEP – Puntos de Encuentro		2
Puntos Comerciales	Res. –DG-180 /200 (anexo 20)	7
Zonas de Aprovechamiento Regulado Temporal	Res.-627/2014 (anexo 21)	18
Plazas de Mercado	Res.-018/2017 (anexo 22)	1

Fuente: Elaboración propia- IPES.

6.9. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES PARA FASE PRECONSTRUCTIVA.

Dado el carácter informal de los OEP, para el proyecto y para el IPES es prioritario presentar a la población sujeto de atención el portafolio de servicios dispuesto por dicho Instituto el cual incluye la oferta de alternativas de generación de ingresos, formación, emprendimiento, fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como la administración y el desarrollo de acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado; lo anterior con el propósito de encaminar hacia la formalidad a estos vendedores y a encausar la ocupación de estas poblaciones en otras labores fuera del Espacio Público.

En ese orden, en la fase preconstructiva las actividades a llevar a cabo serán:

[53] En la oferta de Formación y Empleabilidad los interesados son 16 y en Emprendimiento 30.

1. Identificación, caracterización, registro de los OEP localizados en el corredor.
2. Análisis de la información
3. Identificación de la oferta de servicios aplicable a la población caracterizada.
4. Realización de acciones de divulgación e información del portafolio de servicios del IPES dirigidos a los OEP sujetos de atención.

6.9.1. Presupuesto estimado para su implementación

El presupuesto estimado para la atención de los vendedores informales identificados sobre el trazado de la PLMB, está sujeto a diferentes variables, como el costo de implementar una alternativa comercial, la administración de la misma (gastos recurrentes) y recurso humano para su control y seguimiento.

En la siguiente tabla, se evidencian únicamente los costos unitarios relacionados con el recurso humano para la administración de las alternativas comerciales y servicios y la identificación, caracterización, registro y análisis de la información de los vendedores informales identificados.

Tabla 70 Presupuesto

Actividad	Costo	Observaciones
Identificación y Caracterización	$ 7.842.751	Los costos relacionados para estas actividades, fueron calculados de acuerdo al recurso humano utilizado para dichas actividades
Registro en la Herramienta Misional – HEMI.	$ 2.981.000	
Análisis de la información de tipificación y caracterización.	$ 1.849.136	
Direccionamiento a los servicios de la Entidad.	$ 1.849.136	
Articulación interinstitucional para la atención a los vendedores con alto índice de vulnerabilidad.	$ 1.849.136	
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SFE).	$ 1.849.136	Los costos relacionados para estas alternativas comerciales y servicios de la Entidad, se estiman con base en los costos actuales de un (1) usuario que accedió a estos, sin embargo estos valores están sujetos a las variaciones del mercado.
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SESEC - Emprendimiento social).	$ 4.300.000	
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SESEC - Emprendimiento y fortalecimiento empresarial).	$ 5.967.467	

Actividad	Costo	Observaciones
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SGRSI - Quioscos).	$ 1.315.000	
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SGRSI - Puntos de Encuentro).	$ 12.920.000	
Prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo a la priorización del índice de vulnerabilidad (SGRSI - Puntos Comerciales).	$ 4.095.000	
Total	**$ 46.817.761**	

Fuente: Elaboración Propia, Atención Integral IPES 2018

6.10. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

A partir de la información levantada y analizada en la fase de preconstrucción relacionada con la caracterización de la población OEP localizada en los polígonos o sectores que serán intervenidos por la construcción de la PLMB, se continuará con la implementación de programas que hacen parte del portafolio de servicios del IPES y previa evaluación de los criterios de focalización y elegibilidad diseñados, el Instituto postulará y acompañará a las unidades sociales habilitadas, a participar en alguna de las alternativas comerciales que se describen a continuación:

6.10.1. Alternativas de solución propuestas para aquellas unidades sociales que ya participan de alguna de las alternativas comerciales del IPES

Tabla 71. Alternativas de solución para participantes de alternativas IPES

No	IDENTIFICACIONES	DIRECCIÓN O LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE USUARIOS	Alternativa de Solución 1	Alternativa de Solución 2	Alternativa de Solución 3	Fase del proyecto
1	Punto Comercial - Bulevar Caracas	Av. Caracas con Calle 13 Esquina, costado sur oriental	32	Traslado a PC Manzana 22	Arriendo de locales	Construcción de un nuevo Punto Comercial	Construcción
2	Quiosco No. 205	Avenida Caracas con calle 63	2	Traslado	Inclusión en la obra	Arriendo de locales	Construcción
3	Quiosco No. 210	Calle 63 con carrera 13	2	Traslado	Inclusión en la obra	Arriendo de locales	Construcción
4	Quiosco No. 193	Carrera 14 con calle 42	2	Traslado	Inclusión en la obra	Arriendo de locales	Construcción
		Total	38				

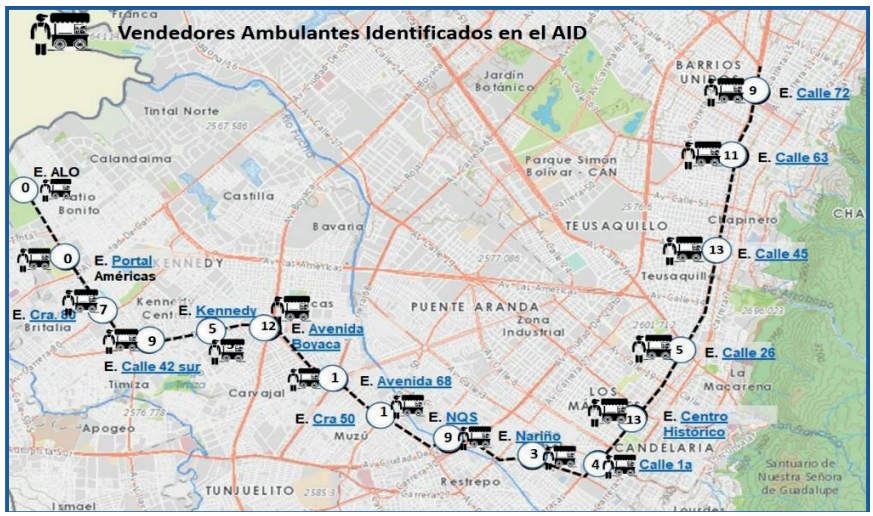
6.10.2. Alternativas de solución propuestas para aquellas unidades sociales semiestacionarias, localizadas en el espacio público que será intervenido con las obras.

Tabla 72 Propuestas para unidades sociales semiestacionarias

No	IDENTIFICACIONES	Dirección o Localización	Número de Usuarios	Alternativa de Solución 1	Alternativa de Solución 2	Alternativa de Solución 3	Alternativa de Solución 4
1	Vendedores informales identificados en el espacio público.	Sobre el área de las 16 estaciones del Metro	99	Oferta IPES	Programa de inclusión socio laboral Empresa Metro	Relocalización en nuevo mobiliario proyectado IPES – REDEP	Construcción zona de aprovechamiento económico
Fases del proyecto				Fase de Construcción y Operación	Fase de Construcción	Fase de Construcción	Fase de Operación

Fuente: Elaboración propia IPES, fecha 20/04/2018

Ilustración 83 Georreferencia vendedores informales seimestacionarios.



Fuente: Elaboración Propia, Atención Integral IPES

- Alternativa de solución 1: Ingreso a los servicios del Instituto para la Economía Social - IPES.

Esta alternativa de relocalización comprende el ingreso de los vendedores informales identificados sobre el trazado de la PLMB a los servicios que ofrece el IPES.

Costo estimado para la implementación de la alternativa de solución 1:

El costo estimado para atender a un usuario en diferentes servicios de la Entidad, se dan de acuerdo a la relación presentada en la siguiente tabla.

Tabla 73 Costo estimado de atender a un usuario en los servicios de la Entidad

Servicios Institucionales	Valor unitario promedio
Ferias Institucionales - Permanentes	$ 1.153.540,00
REDEP - Quioscos	$ 1.315.000,00
REDEP - Puntos de Encuentro	$ 12.920.000,00
Puntos Comerciales	$ 4.095.000,00
Emprendimiento Social	$ 4.300.000,00
Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial	$ 5.967.467,00
Plazas de Mercado	$ 1.800.000,00
Servicio de Formación	$ 1.849.136,00
Servicio de Orientación hacia el Empleo	$ 1.500.000,00

Fuente: Elaboración propia, IPES

- Alternativa de solución 2: Inclusión de los vendedores en la oferta laboral del Metro.

Esta alternativa de solución comprende la inclusión de los vendedores informales en la oferta laboral directa del Metro y/o sus proveedores, a través del servicio de Orientación hacia el empleo que desarrolla el IPES.

Costo estimado para la implementación de la alternativa de solución 3:

El costo de implementación por parte del IPES, comprende el valor de atender una persona en el servicio de Orientación para el Empleo, para que este, se vincule laboralmente a le Empresa Metro de Bogotá y/o sus proveedores.

Tabla 74 Costo estimado de atender a un usuario en Orientación para el Empleo

Servicio Institucional	Valor Unitario[9]
Servicio de Orientación hacia el Empleo	**$ 1.500.000,00**

Fuente: Elaboración propia, IPES

- Alternativa de solución 3: Relocalización en mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2).

Esta alternativa de relocalización, comprende la compra y asignación de mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2), para los vendedores informales ubicados en el área de influencia directa de la PLMB, con bajo costo de mantenimiento, criterios de diseño y ergonómicos para mejorar las condiciones de los vendedores informales y proteger el espacio público. Esta propuesta no requiere para su implementación la inclusión en la Cartilla de Mobiliario de Espacio Público.[54]

[54] Sustentado en la comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación, Radicado No. 2-2017-32424.

Ilustración 84 Mobiliario Semi estacionarios



Tipo 1: Venta café y bebidas preparadas

Tipo 2: Venta de frutas y/o verduras, confiterías, flores y bebidas envasadas

Fuente: Elaboración propia, IPES

Esta nueva alternativa económica se ajusta a espacios en los cuales la concentración de vendedores sea inferior a 7 y el producto de venta diferente a comida preparada con las siguientes ventajas:

- Permite el uso y aprovechamiento económico del espacio público, cuidando las condiciones ergonómicas, funcionales e higiénicas de las herramientas de trabajo de los usuarios.
- Mejora la calidad laboral y la integridad física de los vendedores informales
- Genera herramientas que apoyan la actividad de recuperación del paisaje urbano y la sostenibilidad del espacio público.

En el esquema de funcionamiento, es prioritario el establecimiento de un contrato de Uso y Aprovechamiento Económico en el cual una de sus cláusulas de vital importancia es la delimitación del perímetro en el cual es permitida su circulación.

En las tres (3) siguientes figuras se sintetiza la ruta de atención IPES con esta alternativa, de la cual la capacitación y la asistencia técnica son sus principales componentes.

Tabla 75 Ruta Mobiliario Semiestacionario - IPES

TIEMPO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTOS
Cronograma SGRSI	IDENTIFICACIÓN y CARACTERIZACIÓN (Calle)	SGRSI SESEC SFE	• Identificación en el espacio público de los potenciales beneficiarios (FO-203)
1 Mes	PRESELECCIÓN	SGRSI	• Informe jornada identificación • Revisión criterios DE-017 • Aplicación índice vulnerabilidad • Remisión listado preseleccionados a SESEC
1 semana	PERFILACIÓN	SESEC	• Listado vendedores priorizados a SGRSI
1 Mes	ADJUDICACIÓN	SGRSI	• Sorteo y recolección documentos • Remisión carpetas a SJC
1 Mes	ELABORACION CONTRATOS	SJC	• Contratos firmados a tres años.
1 Semana	ENTREGA ALTERNATIVA	SGRSI	• Firma Actas de Entrega. • Remitir listado a SAF y SFE
1 Mes	CAPACITACIÓN	SFE	• Listado beneficiarios capacitados a SESEC y SGRSI
3 AÑOS	Fase 1. **Acompañamiento** para el funcionamiento, administración y posicionamiento en la alternativa.	SGRSI	• Inducción a la alternativa de reubicación. • Visitas de acompañamiento para la operación e implementación de la alternativa.
	Fase 2. **Asistencia técnica** y asesoría comercial y psicosocial para la implementación de negocio o unidad productiva.	SESEC	• Asesoría comercial y financiera para el posicionamiento de la alternativa • Preparación en la formulación de planes de negocio y condiciones financieras. • Plan de atención psicosocial en situaciones especiales.
Finalización tercer año	IMPLEMENTACIÓN UNIDAD PRODUCTIVA	SESEC	• Presentación del Plan de Negocio a entidad financiera • Visitas técnicas para la viabilidad comercial e implementación de la unidad productiva .
		BENEFICIARIO	• Emprendedor con negocio y fuera de alternativa productiva.

Fuente: Elaboración propia, IPES

Costo estimado para la implementación de la alternativa de solución 3:

Tabla 76 Costo estimado del mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2) para cada área ocupada

Área ocupada	Vendedores estacionarios que ocupan el espacio público en cercanías a las estaciones	Costo promedio unitario estimado del mobiliario Semi estacionario tipo 1 y 2	Costo total estimado del mobiliario para cada zona de aprovechamiento económico
Estación Centro Histórico	13	$ 4.435.558	$ 57.662.248
Estación Av. Boyacá	12	$ 4.435.558	$ 53.226.690
Estación Calle 63	11	$ 4.435.558	$ 48.791.133
Estación Calle 45	10	$ 4.435.558	$ 44.355.575
Estación N.Q.S	9	$ 4.435.558	$ 39.920.018
Estación Calle 72	9	$ 4.435.558	$ 39.920.018
Estación Calle 42 sur	9	$ 4.435.558	$ 39.920.018
Estación Cr 80	7	$ 4.435.558	$ 31.048.903
Estación Calle 26	5	$ 4.435.558	$ 22.177.788
Estación Kennedy	5	$ 4.435.558	$ 22.177.788
Estación Calle 1	4	$ 4.435.558	$ 17.742.230
Estación Nariño	3	$ 4.435.558	$ 13.306.673
Estación Cr 50	1	$ 4.435.558	$ 4.435.558
Estación Av. 68	1	$ 4.435.558	$ 4.435.558
TOTAL	**99**		**$ 439.120.193**

Fuente: Elaboración propia, IPES

6.11. PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO, EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES, CORRESPONDIENTE A LA FASE DE OPERACIÓN DEL PROYECTO.

Con el fin de generar una alternativa tipificada a los 99 vendedores del área de influencia directa, El IPES plantea generar espacios de aprovechamiento económico en zonas análogas[55] en urbanismos de las estaciones del Metro, garantizando la generación de nuevos espacios dinámicos los cuales influyen en componentes sociales y crecimiento de ciudad.

La propuesta, consiste en agrupar elementos que van a componer el espacio público, tales como: bancas, módulos de venta, vegetación y parques entre otros; dicha propuesta implementará criterios de urbanismo táctico a escala humana; generando, en estos

55 Son zonas de espacio público determinadas, delimitadas y reglamentadas, destinadas para las actividades temporales de aprovechamiento económico que realizan las personas pertenecientes a la población de vendedores informales, vinculadas a los programas del Instituto para la Economía Social (IPES) o el que haga sus veces.

espacios de comunidad, zonas dinámicas, orden, seguridad, perfiles urbanos y apropiación cultural de la zona por parte de la ciudadanía, creando así, un proyecto sostenible en aspectos sociales, técnicos y administrativos.

De igual forma para la proyección e implantación de dichas zonas, se deberán adelantar los estudios técnicos y económicos por la entidad y los estudios de seguridad por las Alcaldías Locales, con el fin de analizar la viabilidad de los espacios contemplados para la alternativa.

Esta alternativa económica es propicia para espacios en los cuales la concentración de vendedores sea igual o superior a 7 y tiene las mismas ventajas de la propuesta de Mobiliario Semiestacionario presentada anteriormente en este documento; para su funcionamiento también es prioritario el establecimiento de un contrato de Uso y Aprovechamiento Económico, así como de administración a la luz de la Resolución 627 de 2014 detallada en el anexo 21.

Ilustración 85 Proyección de las Zonas de aprovechamiento Económico







Fuente: Elaboración propia, IPES

Con el fin de aplicar dicha estrategia integral, se identificaron las estaciones con mayor número de vendedores informales en la etapa de diagnóstico, en las cuales se proyecta desarrollar las zonas de aprovechamiento económico en las secciones de urbanismo, resultante en la ejecución de la obra.

Las estaciones proyectadas para realizar el proceso son:

Tabla 77 Relación de áreas para la implementación de zonas de aprovechamiento económico

ID Estación		Vendedores estacionarios que ocupan el espacio público en cercanías a las estaciones
10	Av. Caracas - Calle 2	13
5	Av. 1a de Mayo - Av. Boyacá	12
14	Av. Caracas - Calle 63	11
13	Av. Caracas - Calle 45	10
8	N.Q.S	9
15	Av. Caracas - Calle 72	9
3	Av. 1a de Mayo - Calle 42 sur	9
2	Av. Villavicencio - Cr 80	7
TOTAL		**80**

Fuente: Elaboración propia, IPES

- Mobiliario para la implementación de la alternativa de solución 1:

A continuación, se muestra el mobiliario urbano del IPES necesario para la implementación de las zonas de aprovechamiento económico.

Ilustración 86 Módulo de venta sencillo tipo quiosco



Fuente: Elaboración propia, IPES

Costo estimado para la implementación de la alternativa de solución 1:

El costo estimado del mobiliario para cada una de las zonas de aprovechamiento económico (modulo sencillo tipo quiosco) se establece a continuación.

Tabla 78 Costo estimado mobiliario tipo quiosco

Área ocupada	Vendedores estacionarios que ocupan el espacio público en cercanías a las estaciones	Costo unitario estimado del módulo de venta sencillo tipo quiosco	Costo total estimado del mobiliario para cada zona de aprovechamiento económico
Estación Centro Histórico	13	$ 21.633.333	$ 281.233.329
Estación Av. Boyacá	12	$ 21.633.333	$ 259.599.996
Estación Calle 63	11	$ 21.633.333	$ 237.966.663
Estación Calle 45	10	$ 21.633.333	$ 216.333.330
Estación N.Q.S	9	$ 21.633.333	$ 194.699.997
Estación Calle 72	9	$ 21.633.333	$ 194.699.997
Estación Calle 42 sur	9	$ 21.633.333	$ 194.699.997
Estación Cr 80	7	$ 21.633.333	$ 151.433.331
TOTAL	80		$ 1.730.666.640

Fuente: Elaboración propia, IPES

El costo de adecuar un metro cuadrado (1X1) de terreno para las zonas de aprovechamiento comercial es de $10.700.000, el costo total de adecuación se determinará una vez se establezca el área final de esta alternativa de relocalización.

El costo del mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2) para los usuarios ubicados fuera de las zonas de aprovechamiento económico se establece en la siguiente tabla.

Tabla 79 Costo estimado del mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2).

Área ocupada	Vendedores estacionarios que ocupan el espacio público en cercanías a las estaciones	Costo promedio unitario estimado del mobiliario Semi estacionario tipo 1 y 2	Costo total estimado del mobiliario
Estación Calle 26	5	$ 4.435.558	$ 22.177.788
Estación Kennedy	5	$ 4.435.558	$ 22.177.788
Estación Calle 1	4	$ 4.435.558	$ 17.742.230
Estación Nariño	3	$ 4.435.558	$ 13.306.673
Estación Cr 50	1	$ 4.435.558	$ 4.435.558
Estación Av. 68	1	$ 4.435.558	$ 4.435.558
TOTAL	**19**		**$ 84.275.593**

Fuente: Elaboración propia, IPES 2018

Las zonas de aprovechamiento económico se establecen para las áreas ocupadas por un número igual y/o mayor a 7 usuarios y para el restante, se establece la relocalización en mobiliario Semi estacionario (tipo 1 y 2).

6.12. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE RELOCALIZACIÓN DE OEP ARTICULADO CON LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA.

La implementación de las alternativas planteadas por la Entidad, se articula con el cronograma de obra suministrado por la Empresa Metro de Bogotá, en lo concerniente a las fechas de inicio de obra para cada una de las zonas establecidas.

Para el caso específico del Punto Comercial Bulevar Caracas, se solicita que se estudie la opción de trasladar inmediatamente a los beneficiarios, al punto de reubicación planteado (alternativa de solución No. 1) ubicado sobre la calle 10 entre carreras 9 y 13, con el fin de liberar el predio que actualmente ocupan, por cuanto se evitarían inconvenientes de tipo jurídico con el cumplimiento del Pacto de Santafé y aunado a lo anterior, dicho predio es de propiedad del IDU.

En todo caso la ejecución de este cronograma estará sujeta a la implementación del cronograma de la Empresa Metro.

Tabla 80 Cronograma de implementación de las alternativas de solución para los usuarios del IPES

No	Alterna. IPES	Dirección	No.	Solución 1	Fecha Inicio	Fecha Fin	Solución 2	Fecha Inicio	Fecha Fin	Alternativa de Solución 3	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Punto Comercial Bulevar Caracas	Av. Caracas con Calle 13 Esquina, costado sur oriental	32	Traslado a PC Manzana 22	1/12/2018	2/05/2019 (inicio de obra en zona 4)	Arriendo de locales	1/03/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 4)	Construcción de un nuevo Punto Comercial	1/09/2018	2/05/2019 (inicio de obra en zona 4)
2	Quiosco No. 205	Avenida Caracas con calle 63	2	Traslado	1/12/2018	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)	Inclusión en la obra	2/05/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)	Arriendo de locales	1/03/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)
3	Quiosco No. 210	Calle 63 con carrera 13	2	Traslado	1/12/2018	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)	Inclusión en la obra	2/05/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)	Arriendo de locales	1/03/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 6)
4	Quiosco No. 193	Carrera 14 con calle 42	2	Traslado	1/12/2018	2/05/2019 (inicio de obra en zona 5)	Inclusión en la obra	2/05/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 5)	Arriendo de locales	1/03/2019	2/05/2019 (inicio de obra en zona 5)
		Total	**38**	Alternativa para la Fase de Construcción			Alternativa para la Fase de Construcción			Alternativa para la Fase de Construcción		

Fuente: Elaboración propia IPES

Tabla 81 Cronograma de implementación de las alternativas de solución para los OEP ubicados en los polígono o sectores que serán intervenido por la obra de la PLMB

No	Identificaciones	Dirección	No Usuarios	Solución 1	Fecha Inicio	Fecha Fin	Solución 2	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Vendedores informales identificados en el espacio público.	Sobre el área de las 16 estaciones del Metro	99	Construcción zona de aprovechamiento económico	2/07/2019	2/07/2019	Relocalización en nuevo mobiliario IPES - REDEP	2/02/2019	2/05/2019
		Total	**99**	Alternativa para la Fase de Operación			Alternativa para la Fase de Construcción		
				Solución 3	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**	**Solución 4**	**Fecha Inicio**	**Fecha Fin**
				Ingreso a los servicios IPES	2/09/2018	2/05/2019	Inclusión de los vendedores en la oferta laboral del Metro	2/02/2019	2/05/2019

Fuente: Elaboración propia, IPES

6.13. SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES

6.13.1. Indicadores de seguimiento y monitoreo

Indicadores de referencia que deben implementarse en el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Tabla 82 Indicadores de seguimiento y monitoreo

Indicador	Criterios de Cumplimiento (Valores de Referencia)	Criterios de Efectividad
Número de acciones de monitoreo realizadas medición anual en cada una de las estaciones, y en los viaductos durante la etapa de operación / número de acciones a realizar.	Muy Efectivo: > a 0,8 Medianamente efectivo: >=0,5 y <0,8 Poco efectivo: < a 0,5	Muy efectivo > 0,8
Número de acciones realizadas de creación y fortalecimiento empresarial dentro del convenio con IPES / número de acciones proyectadas.	Efectivo: > a 0,8 Medianamente efectivo: >=0,5 y <0,8 Poco efectivo: < a 0,5	Efectivo: > a 0,8
Número de beneficiarios identificados que asisten a jornadas y/o acciones de creación y fortalecimiento empresarial / número total de población beneficiaria	Efectivo: > a 0,3 Medianamente efectivo: >=0,1 y <0,3 Poco efectivo: < a 0,3	Efectivo: > a 0,3
Número de espacios en los corredores temporales diseñados donde se puedan ubicar los comerciantes informales y que puedan ejercer su actividad sin invadir el espacio público / número de espacios proyectadas.	Muy Efectivo: > a 0,8 Medianamente efectivo: >=0,5 y <0,8 Poco efectivo: < a 0,5	Muy Efectivo: > a 0,8
Número de espacios para el aprovechamiento del comercio informal	Muy Efectivo: > a 0,8	Muy Efectivo: > a 0,8

en la fase de operación / número de espacios proyectadas	Medianamente efectivo: >=0,5 y <0,8 Poco efectivo: < a 0,5

Fuente: Elaboración propia, IPES

Para el monitoreo de los Programas de Comunicaciones y Atención de PQRS

Tabla 83 Monitoreo programas de comunicaciones y atención de PQRS

	META	INDICADOR
Proyecto de divulgación e información para vendedores informales y usuarios IPES	Cantidad de boletines divulgados	No. De boletines comunicados / No. De boletines realizados * 100
	Cantidad de OEP y Usuarios informados del Plan	Número de OEP y Usuarios informados / total de OEP y Usuarios afectados
	Desarrollo de reuniones con los OEP y Usuarios afectados	Reuniones realizadas/Reuniones programadas=100%

Fuente: Elaboración propia, IPES

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción del cambio**
07-06-2018	01	Creación del documento.
23-11-2018	02	Actualización del documento; Corrección de Matris de Brechas. Precisión de temas relacionados con el tratamiento de PQRS y de reconocimientos económicos

Elaboró	Revisó / Aprobó	Aprobó SIG
Ma. Carolina Caycedo G. Profesional Grado 6 Ger. Comunicaciones y Ciudadanía	Xiomara Torrado Bonilla Gerente Comunicaciones y Ciudadanía	Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección-SIG

DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO APLICABLES AL PROYECTO PRIMERA LÍNEA METRO DE BOGOTÁ Y REGLAS PARA SU APLICACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Descripción del cambio**
11/04/2018	01	Creación del documento
12/12/2018	02	Actualización del documento
Ver firma digital de aprobación del documento	03	Actualización del documento
		Actualización del documento: **Numeral 1.** Definiciones Se ajustan las definiciones referidas a poseedor. **Numeral 2.1** Factor por tramites, se elimina el punto 2.1.1 Tramite de inmueble que adquiere la EMB, ya que el valor es liquidado en el avalúo comercial del inmueble para propietarios y poseedores inscritos (Pág.11) Queda: **Numeral 2.1** Factor Trámites Inmueble Reposición. Se ajusta redacción (Pág. 11). **Numeral 2.2** Factor Mudanza (Pág. 13) Se ajusta redacción general para mayor claridad del alcance **Numeral 2.4** Factor por desconexión de servicios públicos (Pág. 15) Se ajusta redacción general para mayor claridad del alcance. **Numeral 2.5** Factor por impuesto predial (Pág. 16) Se ajusta redacción general. **Numeral 2.6** Factor por perdida y/o traslado actividad económica (Pág. 16) Se ajusta redacción general. **Numeral 2.7** Factor por avalúo comercial de construcciones (Pág. 19) Se ajusta redacción general. **Numeral 2.8** Factor por reposición de vivienda (Pág. 19) Se ajusta redacción general para mayor claridad del alcance. **Numeral 2.9** Factor por depreciación de los inmuebles Se ajusta redacción general para mayor claridad del alcance (Pág. 21) **Numeral 2.10** Factor complementario al daño emergente (Pág. 22) Se añade este factor **Numeral 2.11** Factor reconocimiento actividades económicas y renta (Pág. 23) Se añade este factor

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SIG
Lindsay Benítez Barajas Profesional Grado 2	Maria Angélica Ramírez Ramírez Contratista SGS	Adriana Maria Barragán López Subgerente de Gestión del Suelo Norman Eduardo Ortiz	Claudia Marcela Galvis Russi Representante de la Alta Dirección SIG

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Contenido

Introducción 4

1. Definiciones 5

2. Descripción de los factores de reconocimiento, cálculo y documentos de soporte 12

2.1 Factor Trámites Inmueble Reposición: 12

2.2 Factor por mudanza 14

2.3 Factor por autorrelocalización de arrendatarios 15

2.4 Factor por desconexión de servicios públicos. 16

2.5 Factor por impuesto predial. 17

2.6 Factor por pérdida y/o traslado actividad económica 17

2.6.1 Factor por pérdida y/o traslado actividad productiva 17

2.6.2 Factor por renta 19

2.7 Factor por avalúo comercial de construcciones 20

2.8 Factor por reposición de vivienda. 20

2.9 Factor por depreciación de los inmuebles. 22

2.10 Factor complementario al daño emergente: 23

2.11 Factor reconocimiento actividades económicas y renta: 24

3. Documentos generales para todos los reconocimientos económicos 27

4. Validación y recepción de la documentación soporte del cálculo de los reconocimientos. 27

4.1 Consideraciones 28

5. Requisitos y procedimiento para el pago. 28

5.1 Fraccionamiento de Pago: 29

6. Causales del no pago de los reconocimientos económicos. 29

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Introducción

Las presentes reglas de aplicación y pago de los factores de reconocimiento económico se enmarcan en los objetivos definidos para la preparación y ejecución del reasentamiento, esto es mitigar y compensar los impactos causados por el desplazamiento involuntario cuando este sea inevitable y apoyar el Restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población desplazada.

Estos reconocimientos económicos, se encontrarán desarrollados en el Componente Económico del Plan de Reasentamiento a formular y buscan cubrir los costos asociados a, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble objeto de adquisición por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. De la misma forma reconocer gastos ocasionados por la desconexión de servicios públicos e impuesto predial.

Los criterios para ser beneficiario del plan de reasentamiento serán los siguientes:

- Ser titular de derecho real sobre los predios a adquirir, debidamente acreditados, cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble.
- Ser Unidad Social residente en el predio a adquirir, en cualquier condición de tenencia (poseedor, propietario, arrendatario, ocupante, tenedor, usufructuario, etc.).
- Desarrollar una actividad económica en los predios a adquirir, en cualquier condición de tenencia.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico, una vez aprobado y publicado.

Los reconocimientos económicos (compensaciones) a que haya lugar se efectuarán por una única vez, respecto del inmueble en el cual residen y/o desempeñan su actividad productiva el cual será requerido por la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Los reconocimientos económicos (compensaciones) no tienen ninguna vinculación con la estratificación socioeconómica, corresponden a la mitigación de impactos generados por el proceso de reasentamiento involuntario y aplican para todos los estratos.

Las unidades sociales propietarias y poseedores inscritos sólo serán beneficiarias de los reconocimientos económicos (compensaciones) del Plan de Reasentamiento (factor por trámite de la vivienda de reposición y factor de reposición de vivienda) siempre y cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble.

Aquellas unidades sociales, diferentes a los propietarios y poseedores inscritos, que residan o adelanten alguna actividad económica en el inmueble sobre el cual se inicie proceso de expropiación, tendrán derecho a los reconocimientos económicos. Siempre y cuando el proceso de expropiación no haya sido por razones atribuibles a estas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Los conceptos por los cuales se puede generar reconocimientos económicos enunciados en el presente documento son indicativos y no excluyen otros conceptos que se demuestren y puedan ser reconocidos en el cálculo de reconocimiento. Es importante reconocer que este plan de reasentamiento si rige por estándares internacionales sobre reasentamiento involuntario.

1. **Definiciones**

Adquisición predial por motivos de utilidad pública o interés social: proceso conducente a obtener la titularidad y la disponibilidad de los predios a favor de una entidad pública por motivos de utilidad pública conforme al marco normativo contenido de las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997 y 1682 de 2013.

Afectación: es una restricción impuesta a uno o más inmuebles específicos, que limita o impide la obtención de las licencias urbanísticas el cual se trata en el capítulo XI — Licencias y Sanciones Urbanísticas, de la Ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública o por razón de protección o ambiental e impide una vez registrada en el folio de matrícula inmobiliaria su enajenación.

La afectación puede ser:

- **Total:** Cuando un inmueble se afecta totalmente y todas las unidades sociales que allí residen o realizan una actividad económica deben trasladarse.
- **Parcial:** Cuando un inmueble se afecta parcialmente y el área remanente puede seguir utilizándose para vivienda o actividad económica. La afectación parcial puede implicar el desplazamiento de una o más unidades sociales residentes o con actividad económica en el predio.

Área construida: superficie contenida entre los muros perimetrales de una edificación, la cual está cubierta (bajo techo).

Área de influencia del proyecto: territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

- **Área de influencia directa (AID):** es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexiste accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.
- **Área de influencia indirecta (AII):** territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto, que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Avalúo comercial: informe Técnico que contiene el valor del inmueble (terreno construcciones, mejoras, anexos y/o cultivos) en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso y aprovechamiento potencial. Además, incluirán el valor de las indemnizaciones o compensaciones que fueran del caso realizar por afectar el patrimonio de los particulares. Para la estimación del valor de los inmuebles y las indemnizaciones a que haya lugar se atenderán requisitos descritos en la Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018 y en las Resoluciones 898 y 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC.

El avalúo comercial tendrá una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su comunicación a la EMB S.A. o desde aquella en que fue decidida y notificada su revisión y/o impugnación.

- **Indemnización:** es el resarcimiento económico que se reconocerá y pagará al propietario o poseedor regular inscrito del derecho de dominio o poseedor inscrito, en caso de ser procedente, por los perjuicios generados en el proceso de adquisición predial. La indemnización comprende:
  - Daño emergente: perjuicio o pérdida asociada al proceso de adquisición predial.
  - Lucro cesante: ganancia o provecho dejada de percibir por el término de 6 meses como máximo, por los rendimientos reales del inmueble objeto de adquisición.

Costo de Reposición[1]: Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas, es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia. Este valor será estimado a través de la aplicación de metodologías avaluatorias de comparación o de mercado, en concordancia con la OP 4.12 del Banco Mundial.

En el marco normativo nacional, este concepto se homologa con la suma de lo siguiente:

- El valor del predio (suelo y construcción) estimado a través de un avalúo comercial definido en el artículo 2 del Decreto 1420 de 1998[2];
- Los valores resultantes del cálculo de las indemnizaciones (daño emergente y lucro cesante) establecidas de conformidad a la Ley 1682 de 2013; y
- Los valores resultantes del cálculo de los factores de reconocimiento económico definidos para mitigar el impacto generado por el reasentamiento y adoptados a través de un acto administrativo interno de la Empresa Metro de Bogotá, a los que haya lugar.

Censo de población: proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente

[1] Las personas desplazadas deben recibir asistencia en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y su nivel de vida; mejorarlos o al menos restaurarlos en términos reales, a los niveles previos a la implementación del proyecto, garantizando que todos los reconocimientos económicos (compensaciones) se paguen antes de su traslado/reasentamiento. (OP 4.12)

[2] "(...) el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien)". Artículo 2 de Decreto 1420 de 1998

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, los cuales serán objeto de adquisición.

Contrato de promesa de compraventa: acuerdo de voluntades entre la entidad adquiriente (para el caso Empresa Metro de Bogotá S.A.) y el propietario y/o poseedor inscrito mediante el cual se obligan a hacer algo: una parte a vender y la otra a comprar. Se concreta el proceso de enajenación voluntaria del predio que ocupa, de acuerdo con lo establecido en la oferta de compra y esta obligación se entiende cumplida cuando se celebra el contrato definitivo que concreta el negocio prometido, que en este caso es la escritura pública de compra venta y la entrega del inmueble.

Depreciación: es la disminución en el valor de mercado de un bien o disminución en el valor de un activo para su propietario como consecuencia del paso del tiempo. El uso, el desgaste y las mejoras que existen en el mercado hacen que los bienes tangibles vayan paulatinamente perdiendo el precio al que pueden ser vendidos o comprados[3].

Diagnóstico socioeconómico: es el documento que contiene el procesamiento y análisis de la información de espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural de las unidades sociales localizadas en el área de influencia del proyecto, específicamente aquellas que serán sujeto de reasentamiento.

Enajenación voluntaria: etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud de la cual, previo acuerdo de voluntades, se logra la transferencia del respectivo bien mediante la suscripción de un contrato de compraventa por escritura pública debidamente registrada.

Entidad adquirente: persona de derecho público o su delegatario, según sea el caso, encargada de adelantar el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social.

Escritura pública de compraventa: instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público, con los requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Expropiación: etapa del proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social que se utiliza cuando no se logra un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 388 de 1997 y 1682 de 2013, o cuando este es incumplido por el promitente vendedor.

Gestión predial: realización de actividades y trámites conducentes a la adquisición de un inmueble. Las actividades principales que se realizan son: identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un

[3] www.definicionabc.com/economia/depreciacion.php

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

estudio de títulos, estimación del valor a través de un avalúo comercial, y elaboración de oferta de compra y, transferencia de título de propiedad a favor de la entidad adquiriente.

Gestión Social: implementación de estrategias de intervención social integral y realización de actividades conducentes al reasentamiento. Las actividades principales que se realizan son: acompañamiento en el proceso a cada unidad social acorde con sus particularidades, identificación física y cartográfica del inmueble a través de un levantamiento topográfico y sus características, identificación del titular del dominio a través de un

Grupos vulnerables: comprenden a las personas que, en razón del género, extracción étnica, edad, discapacidad física o mental, situación económica desventajosa o condición social pueden resultar afectadas de manera más dispar por el desplazamiento y que pueden ver limitada su capacidad de efectuar reclamos o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios de desarrollo relacionados.

Impacto: cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las unidades sociales (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como positivos y negativos dependiendo de si las condiciones iniciales mejoran o por el contrario

Inmueble o predio: Es un inmueble con o sin construcciones y/o edificaciones, perteneciente a personas naturales o jurídicas. El predio mantiene su unidad, aunque esté atravesado por corrientes de agua pública.

Levantamiento topográfico: delimitación cartográfica de un predio (altimétrica y planimetría), que contiene la verificación de los linderos, área y demás especificaciones jurídicas y técnicas existentes.

Mejora: constituye uno o más atributos adicionales al terreno que le agregan valor al bien inmueble como producto de una intervención antrópica, entre las que se consideran cultivos, construcciones, sistemas de riego, pozos, entre otras.

Ocupante del espacio público: en el marco del proyecto Metro de Bogotá, se entenderá como aquellos vendedores que se dediquen voluntariamente al comercio informal de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia.

Oferta de Compra: es el acto administrativo a través del cual se ofrece al propietario o poseedor inscrito, la adquisición de los derechos reales que éstos ostentan sobre el inmueble. La oferta deberá contener como mínimo:

- Indicación de la necesidad de adquirir el inmueble por motivo de utilidad pública.
- Alcance de conformidad con los estudios de viabilidad técnica.
- Identificación precisa del inmueble.
- Valor como precio de adquisición acorde con lo previsto en la Ley 1682 de 2013.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

- Información completa sobre los posibles procesos que se pueden presentar como son: enajenación voluntaria, expropiación administrativa o judicial.
- Se deberán explicar los plazos, y la metodología para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario o poseedor según el caso.

Reasentamiento: Es un proceso metodológico, integral y planificado que acompaña, asesora y apoya a la población sujeto del desplazamiento involuntario para restablecer y mejorar los niveles de vida que tenían antes del desplazamiento.

Reconocimientos económicos: Beneficio o aporte económico que hace la entidad a cargo del proyecto a las unidades sociales afectadas por el desarrollo de un proyecto de infraestructura o inmobiliario de iniciativa pública declarado de utilidad pública o interés social, el cual tiene por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento, con especial atención en aquellas unidades sociales más vulnerables. El reconocimiento económico tiene carácter mitigatorio, más no indemnizatorio y se aplica de acuerdo con los impactos identificados. Estos reconocimientos se pagarán, por una sola vez, a la población identificada en el censo y diagnóstico socio-económico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad.

Tenencia: se refiere a la forma en que una unidad social ocupa o posee un inmueble. Se divide en:

- **Propietario:** es el titular de derecho real de dominio sobre el bien inmueble de acuerdo con lo establecido en los artículos 669 y siguientes del Código Civil colombiano.

- **Poseedor:** Persona que detenta la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar o a nombre de él. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifique serlo.
- **Poseedor regular:** Según el artículo 764 del Código Civil "*procede de justo título y ha adquirido la posesión de buena fe, aunque la buena fe no subsista después de adquirida la posesión. Si el título es traslaticio de dominio, es también necesaria la tradición*".

- **Poseedor irregular:** Según el artículo 770 del Código Civil, la posesión irregular se da cuando ha faltado uno de los elementos que configuran la posesión regular o cuando a pesar de haber justo título y de haberse adquirido de buena fe, no se hizo la tradición legal si el título que le dio origen era traslaticio de dominio.

- **Poseedor regular inscrito:** persona que ostenta materialmente el inmueble y se ha reconocido en su calidad de poseedores regulares de dichos bienes inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

- **Poseedor no inscrito:** persona que ostenta materialmente el inmueble y no se encuentran inscritos en su calidad de poseedores regulares de dichos bienes en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

- **Usufructuario:** es la persona que detenta el derecho real de usufructo, el cual consiste en la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño si la cosa no es fungible; o a cargo de devolver igual cantidad y calidad del mismo género o de pagar su valor si la cosa es fungible.

- **Tenedor:** persona que tiene o posee materialmente una cosa, sin título o con él. Ocupante actual de un inmueble.

- **Arrendatario:** persona natural o jurídica con quien el propietario o poseedor del inmueble haya celebrado contrato de arrendamiento escrito o verbal en los términos establecidos en los artículos 1974 y siguientes del Código Civil Colombiano. Si se trata de arrendamiento de establecimiento de comercio se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Código de Comercio, artículos 518 y siguientes.

- **Arrendador**: titular de los derechos del bien o propietario de las mejoras, que entrega el bien para uso y disfrute, percibiendo de ello un ingreso.

- **Subarrendador**: persona que siendo arrendatario (inquilino) de un inmueble alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero. El arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.

- **Subarrendatario:** es la unidad social a la cual se le ha alquilado la vivienda, o parte de esta, por la unidad social arrendataria. Podrán tener los mismos derechos de las Unidades Sociales Arrendatarias, siempre y cuando sean autorizadas por el comité de reasentamientos del Ente Gestor

Unidad habitacional: recinto destinado para vivienda, el cual tiene un acceso independiente desde la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar, cocina, lavadero y baño con sanitario.

Unidad social: se entiende por Unidad Social las personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del inmueble requerido para la construcción de las obras del Sistema de Transporte. Es la unidad básica de medida de los estudios sociales para la adquisición de predios.

Las Unidades Sociales pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor y ocupante), uso (residencial, industrial, comercial y servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

Unidad Social Económica: persona o grupo de personas, natural o jurídica, que usan la totalidad o parte del espacio de un predio para percibir una renta por arriendo o para El desarrollo de una actividad económica de carácter formal o informal. En ese orden, se subdivide en:

- **Unidad Social Económica (USE):** Corresponde a persona natural o jurídica que usa la totalidad de un predio, o una parte del mismo de forma independiente y separada, para el ejercicio de una actividad económica relacionada con sectores como la industria, el comercio y los servicios.
    - Industria: Es la transformación física y/o química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o a domicilio, que los productos se vendan al por mayor o al por menor.
    - Comercio: Compra y venta al por mayor y al por menor de mercancías (bienes que van al mercado), nuevas o usadas y que no son sometidas a transformaciones en su naturaleza intrínseca durante las actividades inherentes a la comercialización, transporte, almacenaje, empaque, reempaque, embalaje, etc., o en aquellas a adecuar, exhibir, presentar o promocionar las mercancías objeto de la venta.
    - Servicios: Son productos heterogéneos generados cada vez que son solicitados, sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario y no pueden ser negociados por separado de su producción ni pueden ser transportados ni almacenados.

- **Unidad Social Económica Rentista** (USE rentista): Corresponde a aquella unidad social económica que percibe un ingreso por la actividad económica consistente en la renta del bien inmueble o predio.

- **Unidad Social Económica Arrendataria** (USEA): Puede ser cualquiera de las US definidas, excepto la USE rentista. El subarriendo es una figura jurídica por la que un arrendatario (inquilino) alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero; el arrendatario se convierte así en subarrendador o arrendador del nuevo inquilino.

- **Unidad Social Socioeconómica** (USSE): Constituida por una US hogar que adicionalmente desarrolla actividad económica (rentista o actividad económica). En estos casos aplican los reconocimientos para ambas modalidades de US.

- **Unidad Social Hogar:** Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.

  La unidad social hogar puede ser clasificada de acuerdo con la tipología familiar, las recurrentes para estos casos son unipersonal (una sola persona), monoparental (uno de los progenitores

de familias monoparentales), fraternal (solo hay presencia de hermanos) y familia social (sin ningún vínculo consanguíneo).

- **Unidad Social institucional:** institución de carácter nacional o distrital, pública o privada, que ocupa o desarrolla su actividad en el predio.

Valor comercial del inmueble (terreno y construcción): es el precio más probable por el cual el inmueble se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien.

Vivienda de interés social prioritario: es aquella vivienda de interés social cuyo valor serán el aprobado según la normatividad vigente.

Vulnerabilidad: hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

Zona de Reserva: Áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

2. Descripción de los factores de reconocimiento, cálculo y documentos de soporte

Para cada uno de los factores de reconocimiento que se describirán a continuación se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Tipo de afectación.
- Unidades Sociales Elegibles
- Tipo de ocupación.
- Cálculo.
- Documentos soporte

2.1 Factor Trámites Inmueble Reposición:

Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurren las unidades sociales con motivo de la adquisición de la vivienda de reposición, el cual solo procederá en aquellos casos en los que no fue reconocido dentro del avalúo comercial del inmueble a los propietarios y poseedores inscritos.

- Tipo de afectación: Aplica para afectaciones totales, NO para afectaciones parciales.

- Tipo de ocupación: Aplica para Residente y No Residente.
- Unidades Sociales Elegibles: USH, USE (rentista o con actividad productiva) y USSE cuya tenencia sea de propietarios, poseedores (inscritos y no inscritos).
- Cálculo: Para este concepto se tendrán en cuenta las tasas y/o tarifas establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y las cuales fueron pagadas por la unidad social propietaria o poseedora inscrita. Éstas serán calculadas únicamente sobre el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por el Proyecto PLMB.

    a) En los casos en que el inmueble de reposición tenga un costo menor al ofertado en el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por el Proyecto PLMB, este factor se calculará por el valor del inmueble de reposición, acorde con los documentos soportes entregados.

    b) En los casos en que el inmueble de reposición tenga un costo mayor al ofertado en el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por el Proyecto PLMB, se tendrá en cuenta este último para la liquidación de este factor.

    c) En caso que sean varios las personas propietarias del inmueble objeto de adquisición por el Proyecto PLMB, y las cuales por separado opten por un inmueble de reposición, se deberá dividir el factor en partes iguales (o proporicionalmente de acuerdo con el % de participiacion en la propietadad), siempre que se realice reposicion de inmueble.

    d) De acuerdo con la particularidad de los casos, el tiempo máximo para el reconocimiento de este factor se realizará hasta seis meses después de realizado el último pago del inmueble adquirir por parte de la empresa y quedando unicamente este factor de compensación pendiente por liquidar.

    Documentos soporte:

    - Liquidación realizada por la respectiva notaría (inmueble de reposición)
    - Escritura debidamente registrada del inmueble y matrícula inmobiliaria del inmueble de reposición donde conste la titularidad del inmueble a nombre de la unidad social elegible.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular para la liquidación de este factor y de establecerse condiciones especiales, se presentará el caso de la unidad social ante el Comité de Gestión Predial y Reasentamiento – GPRE junto con los soportes y justificaciones a que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

2.2 Factor por mudanza

Corresponde al reconocimiento económico de los gastos en que incurrirán las Unidades Sociales poseedoras no inscritas, arrendatarias u otros tipos de tenencia identificados, diferente a propietarios o poseedores inscritos regulares, para efectos de trasladar los muebles de su propiedad ubicados en el predio objeto de adquisición, a otro lugar, o la reubicación en el área remanente cuando la adquisición es parcial. Incluye, entre otros, los siguientes conceptos:

a) Reconocimiento por traslado de maquinaria. Este reconocimiento comprende los gastos derivados de:
   - La desinstalación y/o desmonte de los bienes muebles, retiro y embalaje.
   - Traslado a un lugar dentro del Distrito Capital o a los municipios del Departamento de Cundinamarca.

b) Reconocimiento por traslado provisional a un inmueble arrendado o bodega mientras se adquiere el inmueble que reemplace aquel que se adquirió.

c) En caso de afectaciones parciales, se otorgará un reconocimiento por traslado provisional de los muebles o enseres que sea necesario mover a un inmueble arrendado o bodega y su posterior retorno, para posibilitar la adecuación del área remanente del inmueble y restablecer con ello la actividad o uso original desarrollado en el predio.

- Tipo de afectación: Se plantea para predios o inmuebles con afectación total o parcial.
- Tipo de ocupación: Aplica para US residentes o con actividad económica.
- Unidades Sociales Elegibles: USH, USE y USSE con cualquier tipo de tenencia diferente a propietario o poseedor inscrito.
- Cálculo: Para el cálculo de este concepto para la USH, se actualizará a la vigencia del traslado, mediante el estudio de mercado proyectado por la entidad. Para quienes se trasladen fuera del área de Bogotá o el departamento de Cundinamarca, se tomará como referencia, los valores por tipo de traslado que no superen el valor máximo establecidos en las fichas de liquidación de este factor por parte de la entidad y actualizadas anualmente.

Para el cálculo de este concepto para las USE y USSE, que requieran traslado especializado, se evaluarán las tres cotizaciones solicitadas y allegadas por la unidad social contra el estudio de mercado realizado por la entidad para considerar los valores finales a reconocer.

- Documentos soporte:

a) Formato de verificación de desocupación de la unidad social y traslado o Acuerdo de traslado voluntario anticipado.

b) Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique).

c) Copia del contrato de arrendamiento o Formato de Constancia de Contrato de Arrendamiento suscrito por arrendador y arrendatario y, dado el caso, por arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique). Para las unidades sociales con actividad productiva, se debe adjuntar mínimo tres cotizaciones de mudanza especializada.

d) Para las USH se deberá incorporar al expediente el resultado del estudio de mercado que soporta el cálculo de referencia de la mudanza

e) Los arrendatarios o subarrendatarios podrán autorizar mediante el Formato de autorización de descuento ante la entidad gestora: IDU o la Empresa Metro de Bogotá S.A., que se les descuente del valor a reconocer, sumas a favor de terceros relacionadas con obligaciones por concepto de cánones de arrendamiento y pago de servicios públicos o conexos. Este documento reemplazará la paz y salvo por el concepto del cual se tenga la obligación.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular para la liquidación de este factor y establecer condiciones especiales para su aplicación, se realizará el análisis correspondiente con los debidos soportes y justificaciones, y se presentara al comité de Gestión Social y Reasentamientos, quien orientará las decisiones a tomar.

2.3 Factor por autorrelocalización de arrendatarios

Está dirigido a arrendatarios y subarrendatarios identificados, con el fin de apoyar su desplazamiento y reubicación.

- Tipo de afectación: afectación total y parcial siempre que ésta implique el traslado definitivo de la unidad arrendataria o subarrendataria.
- Tipo ocupación: Residente o con actividad económica.
- Cálculo: El valor que se reconocerá y pagará será el equivalente a tres (3) veces el canon de arrendamiento mensual pactado en el contrato de arrendamiento o documento que haga sus veces. Este factor no podrá ser en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por mes.
- Unidades Elegibles: USH, USE y USSE arrendatarias o subarrendatarias, quienes hayan suscrito contrato de arrendamiento y cuyo pago de este canon se realice en períodos superiores a un mes.

Documentos soporte:

a) Formato de verificación de desocupación de la unidad social y traslado o Acuerdo de traslado anticipado suscrito.

b) Paz y Salvo expedido por arrendador en el cual se certifique el pago de los cánones de renta y el pago de las facturas de servicios públicos (cuando aplique).

c) Copia del contrato de arrendamiento o Formato de Constancia de Contrato de Arrendamiento suscrito por arrendador y arrendatario y, dado el caso, por arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique).

d) Los arrendatarios o subarrendatarios podrán autorizar mediante el Formato de autorización de descuento ante la entidad gestora, IDU o a la Empresa Metro de Bogotá S.A., que se les descuente del valor a reconocer, sumas a favor de terceros relacionadas con obligaciones por concepto de cánones de arrendamiento y pago de servicios públicos o conexos. Este documento reemplazará el paz y salvo por el concepto del cual se tenga la obligación

2.4 Factor por desconexión de servicios públicos.

Corresponde a las tarifas por la desconexión, cancelación definitiva o traslado de cada servicio público, sea este de uso domiciliario, comercial o de tipo especializado, que se encuentre instalado en los predios objeto de adquisición y que sea fundamental para el autoabastecimiento del servicio.

- Tipo de afectación: afectación total y parcial.
- Tipo de ocupación: Todas, según se acredite la propiedad del mobiliario instalado en el predio adquirir.
- Cálculo: se establecerá tomando en consideración las tarifas fijadas por las empresas prestadoras de los diferentes servicios públicos domiciliarios, así como la información suministrada por el censo sobre número y ubicación de contadores y acometidas
- Unidades Elegibles: poseedores irregulares no inscritos y tenedores
- Documentos soporte:

  a) Censo

  b) Recibos de pago

  c) Paz y salvo expedido por las respectivas empresas de servicios públicos

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular para la liquidación de este factor y establecer condiciones especiales para su aplicación, se realizará el análisis correspondiente con los debidos soportes y justificaciones aportadas por las Empresas prestadoras de servicio públicos.

2.5 Factor por impuesto predial.

Corresponde al valor del impuesto predial que se liquidará de forma proporcional en el año en el que se haya efectuado la entrega del predio, en los casos en los que no fue reconocido en el daño emergente del informe de avalúo comercial del inmueble.

En el caso en el que se hubiese reconocido dentro del daño emergente, y la entrega se haya realizado en el año siguiente al que se liquidó, la diferencia será liquidada de manera proporcional al mes posterior al que se hizo la entrega, lo que incluye los casos en que la escrituación sea efectuada dentro del año siguiente al de la entrega y en caso que los propietarios hayan incurrido en el dicho gasto.

Tipo de afectación: únicamente afectación Total

Tipo de ocupación: residente.

Dirigido a: propietarios, poseedores y tenedores

Cálculo: establecerá tomando en cuenta el mes posterior a la entrega del inmueble.

Unidades Elegibles: USH, USR, USE y USSE

Documentos soporte:

a) Censo.

b) Copia del soporte de pago del impuesto predial

2.6 Factor por pérdida y/o traslado actividad económica

Está dirigido a las unidades sociales que derivan un ingreso del inmueble afectado y busca mitigar el impacto de la pérdida y/o traslado de la actividad económica garantizando que el ingreso se mantenga por un periodo de tiempo de acuerdo con la normatividad. Para el caso de Poseedores No Inscritos, Arrendatarios, subarrendatarios y otro tipo de tenencias, se deberá hacer un reconocimiento en los siguientes términos:

2.6.1 Factor por pérdida y/o traslado actividad productiva

- Tipo de afectación: Total o parcial con obligatorio traslado de la actividad productiva.
- Tipo de ocupación: Cualquiera.
- Unidades Sociales Elegibles: USE y USSE siempre y cuando la tenencia sea de arrendatario, subarrendatario, tenedor, Poseedor No Inscrito y Usufructuario.

Cálculo: Se calculará según la utilidad neta mensual promedio del último año fiscal de la actividad productiva demostrada. En caso de que la actividad productiva tenga un tiempo inferior al año, se

calculará la utilidad neta mensual promedio respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva. Se reconocerá seis (6) meses el valor de la utilidad neta mensual promedio.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular de la liquidación de este factor y establecer condiciones especiales para su aplicación sobre determinada unidad social, se presentará el caso ante el Comité de Reasentamiento junto con los soportes y justificaciones que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

- Documentos soporte:

  a) Fotocopia del Rut

  b) Estados Financieros del último año gravable a la fecha de solicitud de los documentos con sus respectivas revelaciones (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral) suscritos por contador público. En caso de que la actividad productiva no haya estado vigente al corte del último año gravable, los estados financieros deben reportarse respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva.

  c) Las unidades sociales que sean titulares de una actividad productiva informal y que en la caracterización hayan sido identificada con algún grado de vulnerabilidad económica, cuya asistencia esté reportada en el plan individual de trabajo económico, deberán aportar los correspondientes soportes originales para la realización de los estados financieros de los 12 meses anteriores al traslado. El informe deberá indicar ingreso mensual, egreso mensual, utilidad neta mensual correspondiente a un periodo de doce (12) meses o al promedio del periodo del ejercicio de la actividad productiva, contado desde la entrega del inmueble. La EMB S.A. dispondrá de un profesional que asesorará a esta unidad social en la organización de los soportes mencionados y en la elaboración del informe de ingresos y egresos cuando esta solicite su acompañamiento.

  c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador público que suscribe los estados financieros.

  d) Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de la declaración de renta del año fiscal inmediatamente anterior contado a partir de la entrega del inmueble.

  e) Análisis de la información financiera aportada por la unidad social realizado por el contador público de la entidad adquiriente del predio.

  f) Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia del impuesto al valor agregado - IVA correspondiente a los tres últimos períodos contados desde la entrega del inmueble.

g) Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de pago del impuesto de industria y comercio - ICA correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior contado desde la entrega del inmueble.

Es entendido que para todos los efectos legales se podrán solicitar, en caso de ser necesario y previo concepto del área económica del proyecto, todas las pruebas adicionales que considere pertinentes, (certificación de proveedores, facturas, libro fiscal, fotocopias de contratos, etc.), que complementen y den consistencia a la documentación entregada inicialmente por la unidad social.

2.6.2 Factor por renta

Aplica para US económicas o socioeconómicas cuya actividad sea la renta y la afectación del inmueble requerido para la obra impide definitivamente continuar con la actividad, sin importar si el inmueble se renta parcial o totalmente:

- Tipo de afectación: Total. En el caso de afectaciones parciales, debe estudiarse la viabilidad para que la actividad económica pueda continuar.
- Tipo de ocupación: Cualquiera
- Unidades Sociales Elegibles:

  - USE y USSE, en su calidad tenedor o de poseedor no inscrito.
  - Unidades Sociales Elegibles: USE y USSE, cuya tenencia sea arrendatario que a su vez es subarrendador. Para las unidades sociales arrendatarias que subarrienden, deberán contar con el permiso escrito del propietario del inmueble.

- Cálculo: para el cálculo de este concepto se establecerá el ingreso derivado del contrato, tomando en consideración la información contenida en el mismo.

Esta información se verificará con investigación de mercado, la cual permitirá determinar la renta que el mercado está dispuesto a pagar por dicho contrato. Si se encuentran diferencias entre lo pactado en el contrato y el resultado de la investigación de mercado, prevalecerá el último para efectos del cálculo de la utilidad. Se reconocerá para arrendadores en este caso el canon correspondiente a tres (3) meses.

En los casos en los que se supere los ingresos mensuales de hacerse responsable de renta, se deberá anexar los documentos fiscales necesarios.

- Documentos soporte:

  a) Censo

  b) Copia del contrato de arrendamiento o Formato de Constancia de Contrato de Arrendamiento suscrito por arrendador y arrendatario y, dado el caso por arrendatario y subarrendatario, (cuando aplique).

2.7 Factor por avalúo comercial de construcciones

Este factor está dirigido a poseedores no inscritos, y corresponde al valor que por avalúo comercial se estime para la construcción o mejora. No incluye valor del terreno.

- Tipo de afectación: Total y parcial
- Tipo de ocupación: Cualquiera.
- Cálculo: Valor del avalúo comercial de la construcción.
- Unidades sociales elegibles: USH, USE, USR y USSE cuya tenencia sea de poseedor no inscrito del inmueble requerido para la obra.

  Documentos soporte:

  a) Avalúo de la construcción. Se tomará el mismo del proceso de adquisición predial.

  b) Censo

  c) Pruebas documentales de la posesión: promesa de compraventa, estados de cuenta de los servicios públicos domiciliarios, pago de impuesto predial, declaración escrita en la que deje constancia de la forma en la que obtuvo la adquisición, así como el tiempo en que la lleva ejerciendo, otros.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular de la liquidación de este factor y establecer condiciones especiales para su aplicación sobre determinada unidad social, se presentará el caso ante el Comité de Gestión Predial y Reasentamiento junto con los soportes y justificaciones que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

2.8 Factor por reposición de vivienda.

Este factor está dirigido a propietario y poseedores inscritos y no inscritos, y corresponde al valor necesario para garantizar que dichas unidades sociales cuenten con los recursos para adquirir una Vivienda de Interés Social Prioritario, cuyo valor será el vigente al año del reconocimiento de este factor.

- Tipo de afectación: Total
- Tipo de ocupación: todos, siempre y cuando no cuenten con otro inmueble destinado a vivienda a nivel nacional, a no ser que demuestren que no puede hacer uso de éste por condiciones de seguridad debidamente probadas.
- Cálculo: la fórmula para el cálculo del reconocimiento debe arrojar el valor necesario para cubrir la diferencia entre el valor del avalúo del inmueble requerido para la obra y el monto de la Vivienda de Interés Social Prioritario, cuyo valor será el vigente al año del reconocimiento de este factor.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Para calcular la diferencia se tomará como referencia, en el caso de propietarios el valor del avalúo del inmueble incluyendo construcción más suelo, y para los poseedores (inscritos o no inscritos) únicamente se considerará el valor de las construcciones.

En caso de existir pluralidad de propietarios y/o poseedores inscritos sobre una misma vivienda, deberán presentar declaración escrita señalando que autorizan que solo a la unidad social residente del inmueble objeto de adquisición por la EMB S.A., se le reconocerá este factor.

En caso de existir unidades sociales poseedoras no inscritas, será necesario verificar las condiciones de habitabilidad en el predio de acuerdo con la identificación censal, el cual debe quedar debidamente soportado en un informe independiente para cada unidad social, cuyo fin es establecer el factor a reconocer

- Unidades sociales elegibles: USH, USR, USE y USSE cuya tenencia sea de propietaria o poseedor (inscrito o no inscrito).

- Documentos soporte:

a) Folio de Matrícula Inmobiliaria de la vivienda de reposición.

b) Fotocopia de la promesa de compraventa

c) Reporte de las condiciones estructurales y de habitabilidad de la vivienda de reposición y concepto favorable para su ocupación elaborado por los profesionales de la EMB S.A o quien la represente.

d) Soporte de la consulta que los profesionales de la EMB S.A. o quien la represente, haga a través de la herramienta VUR u otro medio, en el que se evidencie que el beneficiario del factor de vivienda de reposición no es titular de otro inmueble

En aquellos casos en los que la unidad social sea propietaria de otro inmueble y aduzca no poder reponer su vivienda en el mismo, mediante un informe del equipo encargado de la ejecución del proyecto y de acuerdo con las pruebas aportadas por la unidad social, presentará el caso ante el Comité de Gestión Predial y Reasentamientos, junto con los soportes y justificaciones que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular de la liquidación de este factor y establecer condiciones especiales para su aplicación sobre determinada unidad social, se presentará el caso ante el Comité de Gestión Predial y Reasentamiento junto con los soportes y justificaciones que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

El beneficiario de este factor podrá autorizar el pago de todo o parte del valor de su reconocimiento económico a favor del vendedor de la vivienda de reposición a través de autorización debidamente otorgada para el efecto.

2.9 Factor por depreciación de los inmuebles.

En el marco de los empréstitos suscritos con la Banca Multilateral en los que el prestatario, para el caso la EMB, debe dar cumplimiento a las políticas y salvaguardas sociales establecidas por dichos organismos, este factor pretende cerrar la brecha existente entre la normatividad local concerniente a depreciación de bienes inmuebles consagrada en la Resolución IGAC 620 del 2008 y la proferida por el Banco Mundial en la Política Operacional 4.12 de Restitución de Tierras y Reasentamiento Involuntario, donde se indica que al aplicar los métodos de valoración de los inmuebles (métodos valuatorios definidos por el IGAC) "no debe tenerse en cuenta la depreciación de las estructuras ni de los bienes"

Por lo anterior, se aplica este factor para reconocer la pérdida de valor de las construcciones por la depreciación acumulada, así:

$$\mathbf{Vd} = Vr - Vf$$

$$\mathbf{Cpc} = Vd \times Ac$$

Cpc = Compensación por pérdida del valor de las construcciones
Vd = Valor depreciado
Ac = Área Construcción
Vr = Valor reposición a nuevo
Vf = Valor final expresado en la tabla "*Calculo del Valor por Estado de Conservación según Fitto y Corvini*", del ítem Calculo del Valor de la Construcción aplicado a predios no propiedad de horizontal.

Este factor está dirigido a propietarios y poseedores inscritos de inmuebles no propiedad horizontal, con el fin de compensar y mitigar los impactos generados por el proceso de adquisición predial, específicamente el inherente al costo de reposición.

- Tipo de afectación: total y parcial
- Tipo de ocupación: cualquiera
- Cálculo: El valor de la depreciación acumulada relacionada en el avalúo comercial corporativo del inmueble, constituirá el valor a compensar vía reconocimientos económicos.
- Unidades sociales elegibles: USH, USR, USE y USSE cuya tenencia sea de propietaria o poseedor inscrito.
- Documentos soporte:

Avalúo comercial corporativo, realizado de acuerdo con lo estipulado con el artículo 4 de la Resolución 898 de 2014 expedida por el IGAC "..." La entidad adquiriente solicitará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC, la autoridad catastral correspondiente, o personas naturales o jurídicas de carácter privado, registradas y autorizadas por las lonjas de propiedad, la elaboración del avalúo comercial al

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

que se refiere la presente resolución. En este sentido, el documento soporte es el Avalúo Comercial utilizado dentro del proceso de adquisición predial de la entidad.

2.10 Factor complementario al daño emergente:

Este factor está dirigido a propietario y poseedores inscritos, y corresponde al valor adicional de los ítems reconocidos en el Daño Emergente del avalúo comercial del inmueble adquirir por la EMB como consecuencia de cambio de año gravable en que se liquidó, cambio de tarifas reguladas de entidades públicas y/o empresas de servicios públicos de los siguientes ítems.

a. Desconexión y taponamiento de servicios
b. Gastos de notariado y registro
c. Levantamiento de limitaciones al dominio (cancelación del usufructo, cancelación al patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar), únicamente en los casos en los que sobre el bien objeto de adquisición existan esa clase de restricciones.

   - Tipo de afectación: parcial o total.
   - Tipo de ocupación: cualquiera.
   - Cálculo: Para calcular la diferencia se tomará como referencia, en el caso de propietarios o poseedores inscritos, el valor reconocido en el avalúo comercial del inmueble y las tarifas vigentes en el momento de la transferencia del inmueble a la EMB.
   - Unidades sociales elegibles: USH, USR, USE y USSE cuya tenencia sea de propietaria o poseedor inscrito.
   - Documentos soporte: Liquidación realizada por la respectiva notaría y Escritura debidamente registrada del inmueble y matrícula inmobiliaria donde conste la titularidad del inmueble a nombre de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

d. Mudanza y traslado especializado

   - Tipo de afectación: parcial o total.
   - Tipo de ocupación: cualquiera.
   - Cálculo: Para calcular este valor se realizará un informe técnico, jurídico y social referente a la situación del inmueble, en el que se especifique el tipo de mudanza o traslado requerido, siempre y cuando este no haya sido liquidado en el avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición por parte de la EMB e insumo para la realización de la oferta de compra.
   - Unidades sociales elegibles: USH, USR, USE y USSE cuya tenencia sea de propietaria o poseedor inscrito.
   - Documentos soporte: Informe integral. Cotizaciones y estudio de mercado.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Para el cálculo de dicho factor, se dará aplicación a lo contemplado en la Resolución IGAC 898 de 2014 modificada por la Resolución IGAC 1044 de 2014. Aspectos que tendrán que evaluarse al momento de su reconocimiento con el fin de evitar la duplicación de indemnizaciones.

En los casos en que se haya reconocido dentro del daño emergente del componente indemnizatorio del avalúo comercial del inmueble un valor superior al facturado por la notaria o por las empresas de servicios públicos domiciliarios, la diferencia será descontado del valor final establecido en la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de los factores de reconocimiento económico.

2.11 Factor reconocimiento actividades económicas y renta:

Este factor está dirigido a propietario y poseedores inscritos. Corresponde al valor de los ítems que NO fueron reconocidos dentro de la indemnización de Lucro Cesante establecida en el avalúo comercial del inmueble a adquirir por la EMB como consecuencia de los siguientes dos aspectos:

1. **Contexto Socio económicos:** Siempre y cuando las condiciones socioeconómicas existentes en el inmueble hayan sido identificadas e incorporadas en la Resolución EMB No. 290 de 2019 "*Por medio de la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se establece el número de Unidades Sociales identificados en el censo y diagnóstico socio económico,* emitida por la Empresa Metro de Bogotá.

2. **Contexto Jurídico:** Siempre y cuando las condiciones socioeconómicas existentes en el inmueble hayan sido identificadas e incorporadas en la Resolución EMB No. 290 de 2019 "*Por medio de la cual se determina la población afectada de manera directa por la ejecución del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se establece el número de Unidades Sociales identificados en el censo y diagnóstico socio económico"* y sus modificatorias, emitida por la Empresa Metro de Bogotá, y que impliquen la modificación de la titularidad del inmueble sobre el derecho real de dominio del predio objeto de adquisición por parte de Empresa Metro de Bogotá. Dicho factor aplicaría únicamente en los siguientes casos:

    a. Por muerte del titular del derecho de dominio con corte a la fecha de solicitud del avalúo comercial del inmueble objeto de adquisición.

    b. Cambio en la titularidad cuando opere un leasing inmobiliario inscrito que impliquen la modificación de la oferta de compra del predio objeto de adquisición.

    c. Cambio en la titularidad cuando se presenten sucesiones inscritas que impliquen la modificación de la oferta de compra del predio objeto de adquisición.

Está dirigido a las unidades sociales que derivan un ingreso del inmueble afectado y busca mitigar el impacto de la pérdida y/o traslado de la actividad económica, o rentista garantizando que el ingreso se

mantenga por un periodo de tiempo. Para el caso de propietarios y poseedores inscritos, se deberá hacer un reconocimiento en los siguientes términos:

- Tipo de afectación: Total o parcial con obligatorio traslado de la actividad productiva.
- Tipo de ocupación: Cualquiera.
- Unidades Sociales Elegibles: USE, USR y USSE siempre y cuando la tenencia sea propietario y poseedor inscrito.

Cálculo: Se calculará según la utilidad neta mensual promedio del último año fiscal de la actividad productiva demostrada. En caso de que la actividad productiva tenga un tiempo inferior al año, se calculará la utilidad neta mensual promedio respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva. Se reconocerá hasta seis (6) meses el valor de la utilidad neta mensual promedio.

Para el cálculo de dicho factor, se dará aplicación a lo contemplado en la Resolución 898 de 2014 modificada por la Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Aspectos que tendrán que evaluarse al momento de su reconocimiento con el fin de evitar la duplicación de indemnizaciones.

De ser necesario, en los casos que se requiera una evaluación particular de la liquidación de este factor y/o establecer condiciones especiales para su aplicación sobre determinada unidad social, se presentará el caso ante el Comité de Gestión Predial y Reasentamiento – GPRE junto con los soportes y justificaciones que haya lugar para que dicha instancia oriente y asesore respecto a las decisiones a tomar.

- Documentos soporte:

Rentistas:

a). Censo

b). Copia del contrato de arrendamiento o Formato de Constancia de Contrato de Arrendamiento suscrito por arrendador y arrendatario.

c). Certificado de Defunción (cuando aplique)

Actividades Económicas

a). Censo

b). Fotocopia del Rut

c). Estados Financieros del último año gravable a la fecha de solicitud de los documentos con sus respectivas revelaciones (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral) suscritos por contador público. En caso de que la actividad productiva no haya estado vigente al corte del último año gravable, los estados financieros deben reportarse respecto al tiempo de ejercicio de la actividad productiva.

d). Las unidades sociales que sean titulares de una actividad productiva informal y que en la caracterización hayan sido identificada con algún grado de vulnerabilidad económica, cuya asistencia esté reportada en el plan individual de trabajo económico, deberán aportar los correspondientes soportes originales para la realización de los estados financieros de los 12 meses anteriores al traslado. El informe deberá indicar ingreso mensual, egreso mensual, utilidad neta mensual correspondiente a un periodo de doce (12) meses o al promedio del periodo del ejercicio de la actividad productiva, contado desde la entrega del inmueble. La EMB S.A. dispondrá de un profesional que asesorará a esta unidad social en la organización de los soportes mencionados y en la elaboración del informe de ingresos y egresos cuando esta solicite su acompañamiento.

e). Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador público que suscribe los estados financieros.

f). Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de la declaración de renta del año fiscal inmediatamente anterior contado a partir de la entrega del inmueble.

g). Análisis de la información financiera aportada por la unidad social realizado por el contador público de la entidad adquiriente del predio, en este caso la Empresa Metro de Bogotá.

h). Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia del impuesto al valor agregado - IVA correspondiente a los tres últimos períodos contados desde la entrega del inmueble.

j). Cuando se esté obligado a declarar, fotocopia de pago del impuesto de industria y comercio - ICA correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior contado desde la entrega del inmueble.

k). Informe jurídico, técnico y social, elaborado por la Empresa Metro de Bogotá.

l). Certificado de Defunción (cuando aplique)

Es entendido que para todos los efectos legales se podrán solicitar, en caso de ser necesario y previo concepto del área económica del proyecto, todas las pruebas adicionales que considere pertinentes,

(certificación de proveedores, facturas, libro fiscal, fotocopias de contratos, etc.), que complementen y den consistencia a la documentación entregada inicialmente por la unidad social.

3. Documentos generales para todos los reconocimientos económicos

Para adelantar los trámites del reconocimiento económico derivados del componente económico del Plan de Reasentamiento, además de los documentos de soporte señalados en cada uno de los factores a calcular, cada unidad social deberá allegar los siguientes documentos generales:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la unidad social.

b) En caso de tenerlo, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de la persona jurídica beneficiaria del reconocimiento económico con una vigencia no superior a dos meses.

c) Autorización debidamente conferida para obrar en nombre y en representación del beneficiario de los reconocimientos, según sea el caso.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado o autorizado, según sea el caso.

e) Declaración juramentada de la idoneidad de los documentos financieros aportados por la unidad social

4. Validación y recepción de la documentación soporte del cálculo de los reconocimientos.

Además de la información del censo y diagnóstico socioeconómico, servirán como medios de prueba para conceder los reconocimientos económicos, los informes técnicos de cualquier naturaleza, los conceptos de las visitas de verificación, los oficios dirigidos a terceros y en general cualquier medio probatorio que sea útil para constatar dicha información.

Para el correspondiente estudio y análisis de los factores a los cuales tenga derecho las unidades sociales, los documentos serán solicitados mediante oficio dirigido al responsable de la unidad social, el cual contará con 30 días calendario contados a partir del día siguiente al recibo del oficio para entregar la documentación respectiva. Si pasado los 30 días no se ha recibido la documentación o ésta se recibió incompleta, la entidad lo requerirá por una segunda vez para la cual contará con un plazo adicional de 5 días hábiles para entregar la totalidad de la documentación.

Si pasado el último plazo establecido, la entidad no cuenta con la documentación exigida pero la que tiene es suficiente para liquidar los factores de reconocimiento a los que tiene derecho, se presentará el caso al Comité de Gestión Predial y Reasentamiento, para que dicha instancia oriente y asesore respecto a los factores a liquidar.

Se ordenará la liquidación de los factores debidamente aprobados mediante acto administrativo motivado, el cual será notificado en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La suma de dinero estará a disposición de los

beneficiarios por un término de 5 días hábiles en una cuenta bancaria que indique la EMB S.A., vencidos los cuales sin que haya sido reclamado por el beneficiario, se dará inicio al proceso de pago por consignación.

Para el caso de los documentos que provengan del extranjero, estos deberán cumplir con los requisitos de apostilla correspondiente y podrá otorgarse un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para aportarlos.

4.1 Consideraciones

Aún mencionado los puntos anteriores, estará a discreción de la entidad gestora frente a las determinaciones socioeconómicas y los tiempos establecidos para la adquisición predial, conceder plazos adicionales a los ya descritos, siempre y cuando se guarde la debida justificación que en ultimas mitigue los impactos por el traslado involuntario de las unidades sociales no propietarias.

5. Requisitos y procedimiento para el pago.

El pago del componente económico del plan de reasentamiento se hará mediante acto administrativo que será notificado de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, observando los siguientes aspectos:

- Las unidades sociales deberán haber entregado el inmueble requerido para el proyecto en los términos establecidos en el contrato de promesa de compraventa por medio de la cual se formalice el acuerdo para la negociación directa del inmueble entre la EMB S.A. o la entidad encargada para tal fin y el titular del derecho real de dominio.

  Para el caso de propietarios y poseedores tal circunstancia se verificará con el acta de entrega del inmueble. En el caso de arrendatarios, con el paz y salvo expedido por el arrendador. Las demás unidades sociales contarán con la constancia de traslado expedida por el equipo social vinculado al proyecto.

- En los casos en los cuales se compruebe que la unidad social arrendadora no procede con justa causa frente a su arrendatario, la entidad podrá sustituir la figura de la paz y salvo con los debidos soportes de la situación, para proceder autorizar el pago de los reconocimientos económicos.
- Las unidades sociales beneficiarias del pago deberán allegar certificación bancaria que las relacione como titulares de una cuenta bancaria, la cual deberá contar con una vigencia no superior a tres (3) meses.

- En caso de que las unidades sociales no cuenten con cuenta bancaria, el dinero correspondiente a los reconocimientos económicos a que tenga derecho estará a disposición de esta en la cuenta bancaria que indique la EMB S.A o mediante el proceso de pago por consignación.

➢ Las unidades sociales beneficiarias de los reconocimientos deberán suscribir el formato de transferencia electrónica, o según sea el caso, por su apoderado o autorizado.

5.1 Fraccionamiento de Pago:

Si la unidad social con tenencia diferente a propietario o poseedor inscrito lo solicita, el pago de los factores de reconocimiento económico se podrá fraccionar en dos momentos:

a) Antes del traslado de la unidad social, se pagará el mayor en los factores por mudanza, autorrelocalización de arrendatarios y pérdida de ingresos por actividad económica o renta, buscando garantizar un monto inicial suficiente para el traslado y posterior restitución de condiciones iniciales.

b) Después del traslado se pagarán los factores de reconocimiento restantes

c) En caso de que la unidad social solicite un solo pago, éste se autorizará contra entrega anticipada del inmueble

La unidad social deberá suscribir el formato: Acuerdo de traslado voluntario anticipado, en el cual se manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ya se propició el traslado del predio requerido para el proyecto y que se generó el traslado al predio de reposición, mediante el Acta de Verificación de Traslado diligenciada por el profesional inmobiliario o el gestor social.

El gestor social o inmobiliario que integra el equipo de Reasentamiento de la PLMB, verificará esta información y suscribirá el Formato de verificación de desocupación de la unidad social y traslado.

6. Causales del no pago de los reconocimientos económicos.

Mientras que todas las unidades sociales afectadas tienen derecho de compensación con relación al nivel del impacto a sus bienes o actividades económicas puedan existir situaciones cuando no se pueden realizar hasta que ciertas condiciones se resuelvan. Por ello son motivos para no reconocer todos o algunos de los factores del componente económico:

- Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 del presente documento.
- Si la entidad comprueba que existió falsedad en los datos suministrados y/o en los documentos que lo acompañan.
- Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores sociales asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito al proyecto.
- Renuncia expresa del beneficiario a los reconocimientos económicos
- No se reconocerán los factores del componente económico a las unidades sociales no propietarias, cuando por razones atribuibles a estas no se pueda concluir el proceso de

enajenación voluntaria. Para esto se requiere que el propietario allegue una comunicación dirigida a la entidad gestora dando cuenta de tal situación, la cual será validada por el equipo social vinculado al proyecto y plasmada en un informe que se anexará al expediente y en dado caso, será discutida en el Comité de Reasentamiento.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.